

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 4 DE ABRIL DEL 2024.

NUM. 36,500

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 09-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE
SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que mediante Decretos Ejecutivos número PCM 29-2022, PCM 01-2023, PCM 10-2023, PCM 15-2023, PCM 24-2023, PCM 33-2023, PCM 37-2023, PCM 42-2023, PCM 46-2023, PCM 52-2023; y, PCM 06-2024 la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, decretó la suspensión de las garantías establecidas en la Constitución de la República en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99, por un período de 45 días en cada Decreto.

CONSIDERANDO: Que dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República, se convocó al Congreso Nacional para que dentro del plazo de 30 días conociera de cada uno de los Decretos de Suspensión de Garantías Constitucionales.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de marzo de 2023, el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS) aprobó de manera unánime la II etapa del Plan Nacional de Seguridad

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM 09-2024

A. 1 - 16

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

“SOLUCIÓN CONTRA EL CRIMEN” (SCC), en cuyas medidas se establece dar continuidad a la suspensión de las garantías establecidas en la Constitución de la República en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99.

CONSIDERANDO: Que las acciones ejecutadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), en cumplimiento de los Decretos Ejecutivos número PCM 29-2022, PCM 01-2023, PCM 10-2023, PCM 15-2023, PCM 24-2023, PCM 33-2023, PCM 37-2023, PCM 42-2023, PCM 46-2023, PCM 52-2023; y, PCM 06-2024 de suspensión de garantías constitucionales, han rendido excelentes resultados frente a la grave perturbación de la paz y la seguridad que se sufre en las principales ciudades del país.

CONSIDERANDO: Que son de público conocimiento los logros positivos alcanzados a través de los Decretos de Suspensión de Garantías, entre los cuales se encuentran, del 06 de diciembre de 2022 al 03 de abril de 2024: 130 municipios en el país con cero incidencia de homicidios (44% de los municipios a nivel nacional); 283 municipios con incidencia de 0 a 8 homicidios (el 95% de los municipios), lo cual se traduce en una reducción del 16% del índice de homicidios; 27 casos de muertes violentas en mujeres, lo cual se traduce en una reducción del 30.71% en relación al año 2023; además, se han desarticulado más de 455 bandas criminales; se han realizado 27,111 allanamientos de morada exitosos; 323 denuncias por extorsión recibidas; 608 detenciones de integrantes de maras y pandillas; 24 personas capturadas con fines de extradición; 32,288 detenciones por delito; 10,030 órdenes de captura; 78% de aumento en la incautación de armas de fuego (8,304 armas de fuego decomisadas); 4,839 vehículos decomisados; 25,010 motocicletas decomisadas; 25,754 libras de marihuana decomisadas; 4,751 kilos de cocaína decomisada; 89,179 gramos de crack decomisada; 740 kilogramos de Fentanilo decomisado; 526 manzanas de plantaciones de hojas de coca erradicados; 4,774 arbustos de hoja de coca erradicados; 22 narcolaboratorio destruidos, entre otros.

CONSIDERANDO: Que la grave situación de violencia criminal organizada heredada desde la administración anterior, ha provocado un estado de calamidad y emergencia generalizada en el país, haciendo que el pueblo hondureño sea víctima de situaciones de violencia desenfrenada, que afectan en particular a través del delito de extorsión, por lo que se hace necesario y urgente continuar con todas las medidas que lleven al restablecimiento de la paz y el orden, a la preservación de la vida humana como fin supremo de la sociedad, así como a facilitar la búsqueda, identificación y detención de los

autores de este flagelo; todo en estricto cumplimiento de los principios de necesidad y de proporcionalidad, de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, por lo que es procedente y absolutamente necesario decretar por un nuevo periodo de cuarenta y cinco (45) días, la restricción de ciertas garantías constitucionales para el logro de los objetivos señalados y garantizar la protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, y conforme a los artículos 59 y 62 de la Constitución de la República los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 245 numerales 2, 4, 7, 11 y 16 de la Constitución de la República, la Presidenta tiene a su cargo la Administración General del Estado, encontrándose entre sus atribuciones dirigir la política general del Estado y representarlo; mantener la paz y seguridad interior de la República; restringir o suspender el ejercicio de derechos de acuerdo con el Consejo de Ministros; emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; ejercer el mando en Jefe de las Fuerzas

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Armadas en su carácter de Comandante General y adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en el artículo 187 que el ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99, podrán suspenderse en caso de perturbación grave de la paz o de cualquier otra calamidad general, por la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, por medio de un Decreto que contendrá: 1. Los motivos que lo justifiquen; 2. La garantía o garantías que se restrinjan; 3. El territorio que afectará la restricción; y, 4. El tiempo que durará ésta. Además, se convocará en el mismo Decreto al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca de dicho decreto y lo ratifique, modifique o impruebe.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras debe cumplir con las obligaciones de respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución de la República como en tratados internacionales ratificados por el país. Teniendo la facultad, en situaciones de crisis extraordinarias y muy graves, de suspender algunas de sus obligaciones en materia de derechos humanos, para lograr el restablecimiento a un estado de normalidad, que asegure el pleno respeto de todas las obligaciones asumidas internacionalmente.

CONSIDERANDO: Que tanto el sistema universal como el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, reconocen la posibilidad para un Estado Parte de suspender algunas de sus obligaciones en materia de derechos humanos en situaciones excepcionales (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 4.1; y, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 27.1).

CONSIDERANDO: Que la Policía Nacional, a través de un análisis de la estadística policial y de las acciones realizadas en aplicación de los Decretos Ejecutivos número PCM 29-2022, PCM 01-2023, PCM 10-2023, PCM 15-2023, PCM 24-2023, PCM 33-2023, PCM 37-2023, PCM 42-2023, PCM 46-2023, PCM 52-2023; y, PCM 06-2024 de suspensión de garantías constitucionales, ha establecido la permanencia de miembros de maras y pandillas e incidencia de delitos cometidos por estos grupos, identificando sectores en situación crítica de inseguridad, particularmente por el delito de extorsión, en los Municipios del Distrito Central, San Pedro Sula y otros ubicados en varios departamentos del país, en los cuales se ha registrado una perturbación grave de la paz.

CONSIDERANDO: Que es deber ineludible de la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, tomar las acciones necesarias para mantener el orden, la seguridad y la paz en la Nación.

POR TANTO,

En uso de las facultades contenidas en los artículos 59, 62, 65, 69, 78, 81, 84, 93, 99, 187, 245 numerales 2), 4), 7), 11), 16) y 19), 252, 321, 323 de la Constitución de la República; artículos 11, 116 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 2 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Policía Nacional de Honduras; y, demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. En virtud de que las acciones ejecutadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de

Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), en el marco de los Decretos Ejecutivos de suspensión de garantías constitucionales, han tenido resultados positivos frente a la grave perturbación de la paz y la seguridad que se sufre en las principales ciudades del país, ocasionada esencialmente por grupos criminales organizados que operan como mafias poniendo en riesgo la vida y los bienes de las personas, incurriendo y consumando delitos de extorsión, asesinatos, robos, tráfico de drogas y secuestros, que reclama el pueblo como alarmante calamidad pública, **SE DECRETA** por un periodo de cuarenta y cinco (45) días la suspensión de garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República, a partir de las 6:00 p.m. del día jueves 04 de abril de 2024, hasta las 6:00 p.m. del día domingo 19 de mayo de 2024.

En consecuencia, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional y con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), respetando el principio de necesidad y proporcionalidad, quedan facultadas para detener a las personas que determine y considere responsables de asociarse, ejecutar, o tener vinculaciones en la comisión de delitos y crímenes contemplados en este Decreto, en todos los sectores de los Municipios del Distrito Central y San Pedro Sula, así como en otros Municipios identificados por la Policía Nacional en el listado que se adjunta a este Decreto (ANEXO ÚNICO).

ARTÍCULO 2. La libre circulación se realizará con normalidad en todo el país, aún en las zonas descritas en el presente Decreto y solo podrá ser restringida por las causales

aquí descritas, determinadas puntualmente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), coordinarán acciones para dar cumplimiento al presente Decreto y mantener el orden, la paz y la seguridad nacional, así como el control de las fronteras terrestres, aéreas y marítimas.

ARTÍCULO 4. Las autoridades policiales competentes al momento de la detención deberán identificarse, informar los motivos de la misma y respetar los derechos de los detenidos. En los centros de detención deberá llevarse un registro oficial de los detenidos conforme a los estándares internacionales.

ARTÍCULO 5. Se convoca al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca del presente Decreto y lo ratifique, modifique o impruebe.

ARTÍCULO 6. Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a informar inmediatamente del presente Decreto una vez aprobado, estableciendo los motivos de la suspensión, derechos suspendidos y la fecha en que se haya dado por terminada tal suspensión.

ARTÍCULO 7. El presente Decreto es de ejecución inmediata, entrará en vigencia el día de su firma y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

ANEXO ÚNICO

N°	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LA CEIBA	ATLÁNTIDA
2	EL PORVENIR	
3	TELA	
4	LA MASICA	
5	JUTIAPA	
6	ESPARTA	
7	SAN FRANCISCO	
8	SAN JUAN PUEBLO	
9	ARIZONA	
10	TOCOA	COLÓN
11	TRUJILLO	
12	BONITO ORIENTAL	
13	SONAGUERA	
14	LIMÓN	
15	IRIONA	
16	SABÁ	
17	SANTA ROSA DE AGUÁN	
18	SANTA FÉ	
19	COMAYAGUA	COMAYAGUA
20	SIGUATEPEQUE	
21	VILLA DE SAN ANTONIO	

22	SAN LUIS
23	EL ROSARIO
24	MEÁMBAR
25	LA LIBERTAD
26	TAULABE
27	LAJAS
28	AJUTERIQUE
29	SAN JERÓNIMO
30	SAN JOSÉ DE COMAYAGUA
31	ESQUÍAS
32	MINAS DE ORO
33	SAN JOSÉ DEL POTRERO
34	NUEVA ARCADIA
35	SANTA ROSA DE COPÁN
36	FLORIDA
37	EL PARAÍSO
38	CUCUYAGUA
39	COPÁN RUINAS
40	SAN NICOLÁS
41	SANTA RITA
42	CABAÑAS
43	LA UNIÓN
44	VERACRUZ
45	TRINIDAD

COPÁN

46	DULCE NOMBRE
47	CONCEPCIÓN
48	SAN AGUSTÍN
49	CORQUÍN
50	LA JIGUA
51	SAN ANTONIO
52	DOLORES
53	SAN JERÓNIMO
54	SAN JOSÉ
55	SAN PEDRO
56	SAN JUAN DE OPOA
57	SAN PEDRO SULA
58	CHOLOMA
59	PUERTO CORTÉS
60	VILLANUEVA
61	LA LIMA
62	SANTA CRUZ DE YOJOA
63	OMOA
64	SAN MANUEL
65	POTRERILLOS
66	SAN ANTONIO DE CORTÉS
67	SAN FRANCISCO DE YOJOA
68	CHOLUTECA
69	MARCOVIA

CORTÉS

70	EL TRIUNFO
71	SAN MARCOS DE COLÓN
72	EL CORPUS
73	PESPIRE
74	NAMASIGUE
75	SANTA ANA DE YUSGUARE
76	CONCEPCIÓN DE MARÍA
77	APACILAGUA
78	OROCUINA
79	DUYURE
80	SAN ISIDRO
81	SAN ANTONIO DE FLORES
82	SAN JOSÉ
83	DANLÍ
84	TROJES
85	TEUPASENTI
86	EL PARAÍSO
87	MOROCELÍ
88	YUSCARÁN
89	POTRERILLOS
90	ALAUCA
91	JACALEAPA
92	SAN MATÍAS
93	GÚINOPE

CHOLUTECA

EL PARAÍSO

94	SAN ANTONIO FLORES	
95	DISTRITO CENTRAL	
96	TALANGA	
97	TATUMBLA	
98	GUAIMACA	
99	SABANAGRANDE	
100	LEPATERIQUE	
101	SANTA LUCÍA	
102	VALLE DE ÁNGELES	FRANCISCO MORAZÁN
103	EL PORVENIR	
104	ORICA	
105	MARALE	
106	CEDROS	
107	VALLECILLO	
108	PUERTO LEMPIRA	GRACIAS A DIOS
109	BRUS LAGUNA	
110	JESÚS DE OTORO	
111	LA ESPERANZA	
112	INTIBUCÁ	
113	MASAGUARA	INTIBUCÁ
114	COLOMONCAGUA	
115	SAN MIGUELITO	
116	MAGDALENA	
117	SANTA LUCÍA	

118	SAN JUAN	
119	SAN FRANCISCO DE OPALACA	
120	SAN ANTONIO	
121	ROATÁN	ISLAS DE LA BAHÍA
122	SANTOS GUARDIOLA	
123	LA PAZ	
124	MARCALA	
125	SANTA ELENA	
126	YARULA	LA PAZ
127	CABAÑAS	
128	SANTA ANA	
129	OPATORO	
130	MERCEDES DE ORIENTE	
131	SAN ANTONIO DEL NORTE	
132	LAUTERIQUE	
133	TUTULE	
134	SANTIAGO DE PURINGLA	
135	SAN JOSÉ	
136	PLANES DE SANTA MARÍA	
137	CHINACLA	
138	SAN JUAN	
139	CANE	
140	GUAJIQUIRO	
141	SAN PEDRO DE TUTULE	

142	GRACIAS	EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS LEMPIRA
143	LEPAERA	
144	LAS FLORES	
145	LA IGUALA	
146	SAN RAFAEL	
147	SAN ANDRÉS	
148	PIRAERA	
149	ERANDIQUE	
150	LA UNIÓN	
151	GUARITA	
152	TOMALA	
153	MAPULACA	
154	LA VIRTUD	
155	SAN MARCOS DE CAIQUÍN	
156	SAN SEBASTIÁN	
157	BELÉN	
158	SANTA CRUZ	
159	CANDELARIA	
160	COLOLACA	
161	TALGUA	
162	GUALCINCE	
163	VIRGINIA	
164	SAN MARCOS	
165	OCOTEPEQUE	

166	MERCEDES
167	SANTA FÉ
168	LA LABOR
169	SINUAPA
170	ENCARNACIÓN
171	SAN FRANCISCO
172	CONCEPCIÓN
173	SENSENTI
174	BELÉN GUALCHO
175	CATACAMAS
176	JUTICALPA
177	DULCE NOMBRE DE CULMÍ
178	PATUCA
179	SANTA MARÍA DEL REAL
180	SAN ESTEBAN
181	GUALACO
182	SAN FRANCISCO DE BECERRA
183	QUIMISTÁN
184	SANTA BÁRBARA
185	CAMPAMENTO
186	EL ROSARIO
187	LA UNIÓN
188	ESQUIPULAS DEL NORTE
189	SILCA

OCOTEPEQUE

OLANCHO

190	GUATA	
191	PROTECCIÓN	
192	ILAMA	
193	LAS VEGAS	
194	SAN MARCOS	
195	TRINIDAD	
196	PETOA	
197	AZACUALPA	SANTA BÁRBARA
198	MACUELIZO	
199	CONCEPCIÓN DEL NORTE	
200	SAN NICÓLAS	
201	SAN FRANCISCO DE OJUERA	
202	ATIMA	
203	ZACAPA	
204	CHINDA	
205	NUEVO CELILAC	
206	EL NÍSPERO	
207	SAN LUIS	
208	NACAOME	
209	SAN LORENZO	
210	LANGUE	VALLE
211	GOASCORÁN	
212	ALIANZA	
213	ARAMECINA	

214	CARIDAD	EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS YORO EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
215	AMAPALA	
216	SAN FRANCISCO DE CORAY	
217	OLANCHITO	
218	YORO	
219	EL PROGRESO	
220	EL NEGRITO	
221	MORAZÁN	
222	SANTA RITA	
223	VICTORIA	
224	JOCÓN	
225	SULACO	
226	YORITO	

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 04 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO SOCIAL

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

RICARDO ARTURO SALGADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE ASUNTOS DE LA MUJER

HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

CARLA MARINA PAREDES REYES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DERECHOS HUMANOS, POR LEY

LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

WARREN OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA
SECRETARIA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO
Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 5 DE ABRIL DEL 2024.

NUM. 36,501

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 266-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de marzo de 2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración pública centralizada y descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros. A ese efecto, el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Legislativo No.62-2023 de fecha 16 de enero

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS**

Acuerdo Ejecutivo No. 266-2024

A. 1 - 28

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 12

Desprendible para su comodidad

de 2024, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, incluyendo las Disposiciones Generales que regularán la ejecución de éste, dicho presupuesto fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36437 de fecha 18 de enero de 2024.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 341 del Decreto Legislativo No.62-2023 referido en el considerando anterior, ordena al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN),

Reglamentar las disposiciones presupuestarias contenidas en el Decreto Legislativo No. 62-2023 para su correcta y efectiva aplicación.

POR TANTO:

En cumplimiento de lo estipulado en los artículos 245 numeral 11 y 255 de la Constitución de la República; 116 y 118 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública y 341 del Decreto Legislativo No. 62-2023 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, para el Ejercicio Fiscal 2024.

ACUERDA:

**APROBAR EL REGLAMENTO DE LAS
DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA
REPÚBLICA AÑO FISCAL 2024**

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO, TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar los procedimientos y mecanismos para la aplicación de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2024, alineados a las prioridades del gobierno.

Esta normativa es de obligatorio cumplimiento para todas las Instituciones del Sector Público integrado por: la Administración Central, que incluye: el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos Constitucionales, así como, el Ministerio Público, Tribunal de Justicia Electoral (TJE), Consejo Nacional Electoral (CNE), Registro Nacional de las Personas (RNP), Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Procuraduría General de la República (PGR) y demás entes públicos de similar condición jurídica, las Secretarías de Estado, Órganos Desconcentrados y la Administración Descentralizada que incluye: los Institutos Autónomos, las Universidades Públicas, los Institutos de Previsión Social, las Empresas Públicas no Financieras y Financieras; las Municipalidades; y toda persona natural o jurídica que reciba recursos del Estado.

Artículo 2. Para una efectiva aplicación del Decreto Legislativo No.62-2023 y del presente Reglamento, se entenderán los términos y definiciones siguientes:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

1. PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA (PGIER):

Para efectos del contenido de este Reglamento, el PGIER es el que está integrado por los presupuestos de la Administración Central, la Administración Descentralizada, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos Constitucionales, así como el Ministerio Público, Tribunal de Justicia Electoral, Consejo Nacional Electoral, Registro Nacional de las Personas, Comisionado Nacional de Derechos Humanos, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República y demás entes públicos de similar condición jurídica.

2. PRESUPUESTO DE EGRESOS: Es el documento de observancia obligatoria para la administración central y descentralizada, en el cual se detallan las estimaciones del Presupuesto de Egresos. Dicho detalle contiene las estructuras de gastos aprobados a nivel de categorías programáticas, la descripción y finalidad de estas y los montos a ejecutar para el presente ejercicio fiscal.

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS: Es el documento de observancia obligatoria para la administración central y descentralizada, en el cual se detallan las estimaciones del presupuesto de ingresos a nivel de rubros.

4. PRESUPUESTO BASE CERO (PBC): Proceso presupuestario cuya finalidad es revisar las prioridades del gasto público y distribuir de mejor manera los recursos públicos, apuntando a una mayor calidad de estos y así, generar un presupuesto eficiente, transparente y ciudadano.

5. CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA (CUT): Tiene como principal propósito el manejo ordenado de los fondos públicos, mediante la centralización de los ingresos y egresos en la Secretaría de Finanzas, permitiendo eliminar recursos ociosos, si los hubiere, derivados de la multiplicidad de cuentas individuales en las instituciones y unidades ejecutoras.

6. NORMAS PARA EL CIERRE CONTABLE (NCC): Con fundamento en la Ley Orgánica del Presupuesto, son los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General de la República cada año, para efectos de realizar el cierre del ejercicio fiscal. Se indican las fechas límite que tienen las instituciones del Sector Público para registrar sus operaciones en los diferentes sistemas de información, así como los formatos, instrucciones y demás requerimientos de información necesarios previo a realizar el cierre y apertura de una gestión.

7. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI): Es un instrumento de planificación de las instituciones que orienta el rumbo de la administración, además establece prioridades, objetivos, indicadores y metas alineadas con el Plan de Gobierno.

8. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA): Es el resumen de la planeación operativa anual en el que se especifica quién, qué, cómo y con qué recursos se va a implementar el Plan Estratégico Institucional. De este modo, es una parte clave del Plan Estratégico Institucional.

9. PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

(PACC): Es el instrumento donde la administración pública programa y organiza las compras y contrataciones, es decir, es el documento donde se formula la planificación de todo lo que se requiere adquirir en el período de tiempo de un (1) año; estableciendo de manera oportuna qué, cómo, cuando, cuánto, quién y dónde requiere la compra. Lo anterior en cumplimiento del principio de eficiencia establecido en el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, que instituye que la administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación.

10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

INTEGRADA (SIAFI): Conjunto de subsistemas y módulos informáticos integrados, para la planificación, gestión y control de los recursos del Estado.

11. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (AP):

Para fines de clasificación presupuestaria y con base en los artículos 1, 2 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, la administración pública está constituida por los entes del Poder Ejecutivo, instituciones descentralizadas (empresariales y no empresariales, financieras y no financieras), Poder Judicial, Poder Legislativo y los **órganos constitucionales** sin adscripción específica como: Ministerio Público (MP), Tribunal de Justicia Electoral (TJE), Consejo Nacional Electoral (CNE), Registro Nacional de las Personas (RNP), Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Procuraduría General de la República (PGR) y demás entes públicos de similar condición jurídica.

12. ADMINISTRACIÓN CENTRAL (AC):

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de la Administración Pública, para efectos presupuestarios, contables y de registro en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), en esta definición estarán también comprendidas las instituciones pertenecientes al Poder Ejecutivo, que incluye, la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y sus órganos desconcentrados; adicionalmente el Poder Judicial y Legislativo y los órganos constitucionales sin adscripción específica.

13. ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA (AD):

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de la Administración Pública, para efectos presupuestarios, contables y de registro en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), esta definición estará compuesta por los siguientes grupos de instituciones: instituciones descentralizadas no empresariales, instituciones de seguridad social, universidades nacionales, empresas públicas e instituciones financieras bancarias y no bancarias.

14. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:

Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente; define las acciones que efectúan las dependencias y entidades de la administración pública para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones del sector público para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

15. ESPACIO PRESUPUESTARIO: Se refiere al monto asignado en el presupuesto a una entidad o programa, el cual por diferentes causas no ha sido o no podrá ser ejecutado y que por lo tanto se puede ceder a otra entidad o programa dentro de un mismo ejercicio fiscal cuando se realiza una transferencia presupuestaria, lo que ocurre es que se disminuye o debita un espacio presupuestario (monto asignado en el presupuesto) de una o varias partidas presupuestarias y se aumentan o acreditan una o varias partidas presupuestarias. Estos créditos pueden ser con la misma fuente de financiamiento o con otra distinta a la que se debita.

16. ESPACIO FISCAL: Se refiere a la libertad que tienen los gobiernos para controlar tanto sus ingresos como sus gastos. Se entiende como el margen que existe dentro del presupuesto público para adjudicar mayores recursos sin comprometer la sostenibilidad financiera, ni la de la economía.

17. FORMULARIO DE PAGO (F-01): Documento utilizado en el SIAFI para el registro de los pagos realizados por las diferentes instituciones públicas.

18. TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (TRB): Este medio de pago se utiliza en los formularios de pago (F-01) de SIAFI en los pagos a:

- a) Proveedores nacionales, en cualquiera de las siguientes monedas: dólares, euros y lempiras, deben estar registradas en el registro de beneficiarios SIAFI las cuentas bancarias del beneficiario final.

- b) Pagos de planillas (SIARH) F-01 de SIAFI a empleados bajo el régimen de servicio civil a funcionarios y empleados públicos y a otras instituciones que estén fuera del servicio civil, directamente depositado en cuenta bancaria del beneficiario en un banco privado.
- c) Pagos a planillas docentes (SIARHD) F-01 de SIAFI, directamente depositado en cuenta bancaria del docente beneficiario en un banco privado.
- d) Pagos de horas extras, viáticos de empleados.

19. TRANSFERENCIAS ENTRE SUBCUENTAS DE

LA CUT O PAGO ENTRE CUENTAS (PEC): Este medio de pago se usa para las instituciones que operan a través de SIAFI y necesitan realizar una transferencia de saldos, por ejemplo; una transferencia de la administración central a una descentralizada; cuando una institución de la administración central debe pagar servicios públicos a una descentralizada; cuando una descentralizada debe devolver fondos a la administración central.

20. ORDEN DE COMPRA DE DIVISAS (OCD): Son los pagos que se realizan por medio del Banco Central de Honduras (BCH) con el sistema SWIFT a organismos en el exterior y funcionarios, como ser: sueldos, gastos de funcionamiento de los consulados, viáticos al exterior.

21. OTROS MEDIOS DE PAGO EN SIAFI (OTR):

Medio de pago utilizado en SIAFI para pagar prestaciones salariales y sus respectivas retenciones a favor del Estado y/o deducciones a favor de terceros.

22. OFICIO TÍTULO DE VALORES (OTV): Medio de pago utilizado en SIAFI para pagar a los institutos de previsión social el aporte patronal a través de bonos.

23. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NIC-SP) Y/O NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF): Representan el lenguaje moderno para elaborar y presentar la información financiera, que colabora con la transparencia y la rendición de cuentas, al presentar sobre una base de buenas prácticas la realidad económica y financiera de las entidades que emiten dicha información, con lo cual se facilita la labor de organismos reguladores.

24. JUNTA TÉCNICA DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA (JUNTEC): Es un ente de carácter técnico especializado con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene la facultad de acordar la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría, así como la aplicación de dichas normas en la preparación y presentación de estados financieros.

25. DEVENGADO DE GASTOS: Es un principio contable utilizado universalmente, a través del cual el gasto se considera devengado al producirse la recepción conforme de los bienes y servicios solicitados o cumplidos los requisitos administrativos establecidos por las normas vigentes para gastos sin contraprestación. Es el momento de registro contable que capta las transacciones, cuando

las mismas impactan cuantitativa o cualitativamente en el patrimonio de las entidades de la Administración Pública.

26. SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVIDORES PÚBLICOS (SIREP): Es un conjunto de normas, procedimientos e instrumentos técnicos comunes para todas las entidades del sector público, cuyo objetivo es ordenar el proceso de registro del talento humano, el que debe ser confiable, uniforme, ordenado y pertinente. La información contenida en el mismo no puede ser utilizada para fines que no estén relacionados con dicho objetivo o con el fortalecimiento de éste.

27. ANEXO DESGLOSADO DE SUELDOS Y SALARIOS: Documento anexo al presupuesto que contiene la estructura de puestos de la institución ocupados y vacantes en todas sus modalidades, así como los montos mensuales y anuales de salarios y colaterales. Todas las instituciones deben presentar dicho anexo a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, el cual debe contener las plazas del personal permanente, de confianza, temporal y por jornal, colaterales y otros beneficios otorgados independiente de la fuente de financiamiento. Asimismo, debe contener los cambios implementados de acuerdo con los artículos del Decreto Legislativo No.62-2023 vigentes, debiendo mantenerse actualizado.

28. ESTATUS LABORAL: Es la condición en que un servidor público se encuentra en una institución del Estado, el cual puede ser “vigente” cuando está activo laborando en una institución y, “no vigente” cuando haya cesado de laborar en la institución.

29. FICHA DE EMPLEADO EN SIREP: Es el detalle que contiene la información personal y laboral del servidor público.

30. GESTIONES PRESUPUESTARIAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS: Son aquellas gestiones que las instituciones deben realizar ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas cuando existan cambios de estructura presupuestaria, incrementos salariales, creación de plazas, cambios de puesto, reasignaciones de puestos, entre otras. Finalizadas dichas gestiones deben actualizar el anexo desglosado previo a remitir las solicitudes de registros por altas, nuevos ingresos y modificaciones en SIREP.

31. ASIGNACIONES DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA: Son aquellas asignaciones presupuestarias que pueden ser ampliadas con el producto de los ingresos propios, eventuales o emanadas de Leyes vigentes que perciban las dependencias autorizadas para operar con este sistema.

32. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL (AIF): Es una herramienta que sirve para costear o determinar el impacto fiscal de nuevas iniciativas de políticas.

Estas iniciativas pueden ser propuestas por las instituciones al Poder Ejecutivo para nuevos proyectos, programas o proyectos de Ley presentados ante el Congreso Nacional o dentro del mismo Poder Ejecutivo para ser autorizadas mediante un Decreto Ejecutivo PCM; el impacto puede afectar tanto los ingresos como los gastos y sirve de

base para las proyecciones del Marco Presupuestario de Mediano Plazo (MPMP).

En el siguiente enlace se encuentra toda la información relacionada con el AIF, la cual debe ser revisada y considerada por las instituciones del Poder Ejecutivo para las nuevas iniciativas de políticas, programas y proyectos que se presenten: <https://www.sefin.gob.hn/analisis-de-impacto-fiscal/>.

33. CONTRAPARTE NACIONAL: Es la asignación presupuestaria destinada para cumplir el porcentaje de los compromisos contractuales, que según los convenios de préstamo o donación deben financiarse por el Estado.

34. CONTRIBUCIÓN PATRONAL: Es la obligación que paga el Estado en su condición de patrono, a las instituciones de asistencia y previsión social conforme a lo establecido en las respectivas Leyes.

35. DONACIÓN: Es la contribución en efectivo, en especie o prestación de servicios que el Estado acepta recibir o entregar sin que implique un reembolso o contraprestación de bienes o servicios por parte de quien la recibe.

36. ORDEN DE PAGO: Es el documento administrativo mediante el cual las instituciones de la administración pública centralizada y descentralizada, ordenan el pago de los bienes y/o servicios recibidos, o en su caso el de los gastos sin contraprestación alguna, con afectación definitiva de los respectivos créditos presupuestarios.

37. ORDEN DE COMPRA: Es el documento administrativo emitido por las instituciones de la administración pública centralizada y descentralizada, a efecto de contratar compras de bienes y/o servicios previo cumplimiento de los requisitos legales y que compromete recursos financieros del Estado.

38. PARTIDA: Representa el conjunto de campos, compuestos por dígitos alfanuméricos que se utiliza para ordenar sistemáticamente la información presupuestaria de ingresos y gastos, también se le conoce como partidas presupuestarias y normalmente es la unión o interrelación de los catálogos y clasificadores presupuestarios.

39. PROGRAMACIÓN DE GASTOS MENSUAL (PGM):

Programación de gasto mensualizada de la fuente 11 que solicita la Tesorería General de la República (TGR) a las instituciones, la cual sirve como insumo para realizar las proyecciones financieras o proyectar flujos de caja del Sector Público; el PGM está vinculado a la cuota de gastos trimestral (CGT).

40. PRÉSTAMO: Es una operación financiera a través de un contrato en el cual el Estado recibe un activo, el cual deberá de pagar según las condiciones convenidas con acreedores o deudores, sean estos: Personas naturales, jurídicas, organismos internacionales o gobiernos extranjeros.

41. INFORMES: Documentos que se elaboran en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en cumplimiento de la normativa legal vigente con el objetivo de transparentar la gestión pública y la rendición de cuentas:

- a) Los informes son remitidos al Congreso Nacional, al Tribunal Superior de Cuentas, al Instituto de Acceso a la Información Pública, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica y a la Dirección de Gestión por Resultados;
- b) Cuatro (4) Informes Trimestrales de Evaluación y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria;
- c) Liquidación Anual del Presupuesto;
- d) Informe de Medio Año y Presupuesto Ciudadano, así como todos los documentos que se generan al momento de presentar el Presupuesto.

Todos estos documentos se ponen a disposición del público en el portal de la Secretaría de Finanzas.

42. UNIDAD EJECUTORA: Es la unidad responsable de la ejecución, vigilancia y alcance de los objetivos y metas con los recursos y los costos previstos. Desde el punto de vista de la administración presupuestaria constituye la dependencia o entidad, con facultades para adquirir, contratar y cubrir compromisos. Esta figura orgánica y funcional se establece para efectos del ejercicio presupuestario; en su aceptación más amplia, representa el ente responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos.

CAPÍTULO II

Multas

Artículo 3. Las multas por incumplimiento del Decreto Legislativo No.62-2023 deben ser enteradas en el sistema

bancario nacional a la orden de la Tesorería General de la República, debiéndose registrar las mismas en el rubro “Multas y Penas Varias”, utilizando el Recibo Oficial de Pago para la captación de ingresos gubernamentales (TGR-1) con base en lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo No.62-2023.

CAPÍTULO III

Ejecución Presupuestaria de los Ingresos

Artículo 4. Todas las instituciones públicas deben usar el recibo oficial de pago TGR-1 electrónico para la captación de ingresos gubernamentales, ya sea utilizando directamente la plataforma TGR-1 electrónico a disposición del ciudadano, o a través de los sistemas de recaudación propios institucionales que generarán automáticamente el TGR-1 electrónico a través de interfaces, dichos valores se depositarán directamente por los ciudadanos en las instituciones autorizadas en el sistema bancario nacional.

Los ingresos que se perciban por reposición del DNI en el extranjero dispuestos en los numerales 1 y 19 en la tabla del artículo 9 del Decreto Legislativo No.62-2023 corresponden a US\$25.00 en concepto de cobro por el servicio, el mismo se distribuye en US\$8.00 al Registro Nacional de las Personas (RNP) y US\$17.00 a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Artículo 5. Para la incorporación de los recursos propios no ejecutados en el año anterior establecido en el artículo 18 del Decreto Legislativo No.62-2023, se procederá aplicando

directamente el valor a incorporar al presupuesto vigente consignado en cada institución solicitante, después de haber alcanzado la meta de recaudación programada para el año. Habiendo alcanzado la meta de recaudación programada, se procederá a incorporar los nuevos recursos mediante ampliación automática con base a lo establecido en el Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 6. Los saldos de los recursos financieros transferidos y no ejecutados por las instituciones del sector público provenientes del contrato de préstamo suscrito en el ejercicio fiscal 2022 entre la SEFIN y BCH por un monto de US\$1,000,000,000.00 podrán continuar su ejecución en el presente ejercicio fiscal siempre y cuando se utilicen para la misma finalidad para la cual fueron aprobados en el marco de dicho contrato de préstamo, caso contrario, los valores deberán ser devueltos a la Tesorería General de la República, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 7. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Decreto Legislativo No.62-2023, los operadores referidos en dicho artículo deben realizar la aportación mensual a través de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) con base en los procedimientos que ya se establecen en el artículo 33 de la Ley Marco del Sector Telecomunicaciones (Decreto Legislativo No.185-95, publicado en fecha 5 de diciembre de 1995 en el Diario Oficial La Gaceta, Edición No. 27,823).

La CONATEL deberá presentar a la Dirección General de Presupuesto, a más tardar el último día hábil del mes en que

se realizó la generación de dichos ingresos, la documentación necesaria para comprobar que los importes generados han sido registrados en la Tesorería General de la República.

Artículo 8. Los conceptos establecidos en el artículo 25 del Decreto Legislativo No.62-2023 son rebajados de los ingresos totales para obtener los ingresos netos, en vista que en algunos casos, dichos conceptos duplican el porcentaje a pagar en concepto de transferencias que por ley corresponde otorgar al Estado; así como algunos son gastos pagados en años anteriores, otros casos como la recaudación del 4% de la Tasa Turística, Centro Cívico Gubernamental tienen un fin específico y los mismos no pueden considerarse para ser reasignados.

El caso particular de las devoluciones de ingresos cobrados indebidamente o en exceso en años anteriores, serán efectuadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas previo dictamen de la autoridad rectora del sistema de recaudación, utilizando los formularios de ejecución del gasto (F-01), sin necesidad de Acuerdo Ejecutivo. De la cantidad a devolver deberá deducirse los adeudos que el contribuyente tenga con el Estado. Para efectuar la devolución antes mencionada, deberá imputarse a la cuenta de resultados acumulados por medio de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central. Para la devolución de ingresos cobrados indebidamente, o en exceso durante el presente año, se utilizará la subcuenta de ingreso que dio origen al importe recibido.

Artículo 9. De conformidad a la fungibilidad autorizada en el artículo 37 del Decreto Legislativo No.62-2023, la Secretaría

de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Crédito Público (DGCP) podrá gestionar el endeudamiento público interno o externo, contra los techos presupuestarios autorizados indistintamente sea fuente interna o externa, para lo cual se deberán cumplir los procesos internos para su formalización.

Adicionalmente se modificará la Política de Endeudamiento Público vigente y el Plan Anual de Financiamiento aprobado, según corresponda.

La redistribución, reasignación o reorientación de los fondos provenientes de los créditos externos que realice la SEFIN a través de la DGCP, se hará conforme a lo que le sea permitido en el convenio de crédito o acuerdo de financiamiento de la operación respectiva y de la ley especial que lo autorizó.

Asimismo, la SEFIN cuando así lo considere, podrá desestimar recursos provenientes de crédito externo que estén próximos a vencer su plazo de desembolso y la unidad ejecutora no haya solicitado en tiempo y forma la ampliación de plazo correspondiente, los que no hayan cumplido con procesos para desembolsos solicitados por los organismos financieros o los que ya no formen parte de las prioridades nacionales.

Artículo 10. Para efectos de la aplicación del artículo 42 del Decreto Legislativo No.62-2023, las excepciones comprenden las instituciones siguientes:

- a) Instituciones que reciben transferencias en porcentajes previstos en la Constitución de la República:

1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
 2. Ministerio Público (MP).
 3. Poder Judicial (PJ)
- b) Municipalidades, conforme disposiciones contenidas en Ley de Municipalidades (Decreto Legislativo No. 134-90 y sus reformas).
- c) Instituciones conforme normativa vigente del sistema cooperativo:
- 1) Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).
- d) Empresas Públicas:
- 1) Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
 - 2) Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).
 - 3) Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).
 - 4) Empresa Nacional Portuaria (ENP).
 - 5) Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR).
 - 6) Ferrocarril Nacional de Honduras (FCNH).
 - 7) Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).
 - 8) Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA).
- e) Instituciones de Previsión Social:
- 1) Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
 - 2) Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos (INJUPEMP).
 - 3) Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).

- 4) Instituto de Previsión Social de los empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH).
- 5) Instituto de Previsión Militar (IPM).

Se autoriza al Banco Central de Honduras (BCH) para que a solicitud de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas transfiera a la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), los recursos existentes en libretas aperturadas por instituciones del sector público en el Banco Central de Honduras (BCH) fuera de la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), en aquellos casos de instituciones no comprendidas en la excepción antes descrita. De igual forma, se instruye a cualquier persona natural o jurídica que perciba depósitos de instituciones públicas no comprendidas en la excepción antes descrita, para que a solicitud de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, entere a la Cuenta Única de la Tesorería (CUT) los recursos existentes en cuentas aperturadas por instituciones del sector público. Lo anterior no exime la responsabilidad penal, civil o administrativa correspondiente por el incumplimiento del artículo 42 del Decreto Legislativo 62-2023.

CAPÍTULO IV

Ejecución Presupuestaria de los Egresos

Artículo 11. Para efectos de la aplicación del artículo 53 del Decreto Legislativo No.62-2023, es procedente la habilitación del beneficio a los jubilados de cualquier institución del Estado que sean contratados a través del subgrupo 24000 Servicios Profesionales para pago de honorarios y consultorías, o contratados bajo el subgrupo de gasto 12000 Personal por

Contrato (Temporal) para prestar sus servicios personales; en vista que ninguna de estas dos modalidades ostenta el beneficio de jubilación, por lo que si un jubilado es contratado bajo alguna de estas figuras no se ve afectado el beneficio del cual ya goza.

Artículo 12. Las gestiones para la actualización de fichas del registro de servidores públicos establecidas en el artículo 54 del Decreto Legislativo No.62-2023, se basarán en los lineamientos, requisitos y la documentación que se defina en los manuales y procedimientos documentados en el área de registro y control de servidores de SIREP. La documentación que se requiera estará sujeta a la revisión y análisis de la información presentada en la solicitud de registro y lo cargado en el SIREP. La atención a una solicitud en SIREP oscilará de tres (3) a cinco (5) días hábiles, y dependerá de que la institución haya concluido las gestiones presupuestarias, de la cantidad de registros que contenga la solicitud y la complejidad de éstos. Toda solicitud cuya respuesta contenga observaciones será devuelta y la institución deberá corregirla y enviarla como una nueva solicitud iniciando el ciclo de atención.

Artículo 13. La Tesorería General de la República, tan pronto reciba los F-01 de los sueldos y salarios del personal diplomático y consular, remitirá dicha información al Banco Central de Honduras a través de un Oficio de Compra de Divisas (OCD), para que éste proceda a realizar las transferencias en dólares estadounidenses, euros o en la moneda que corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 14. En relación con el artículo 59 del Decreto Legislativo No.62-2023, las vacaciones a los servidores públicos deberán otorgarse durante el período que corresponda y antes de que se inicie otro nuevo periodo; excepcionalmente y en casos calificados ya fuere por las necesidades del servicio o por motivos de interés personal del servidor público, se podrá acumular hasta dos (2) períodos de vacaciones consecutivas, previa autorización de la autoridad inmediata o respectivo jefe de dependencia, informando de esta situación a la Subgerencia de Recursos Humanos de la institución.

En estos casos, el disfrute de los dos (2) períodos acumulados podrá autorizarse en forma continua o alterna, según fuere oportuno y conveniente.

El derecho al pago de los días de vacaciones no gozados (por perder), corresponde previo a que se venza el tercer período, presentando la solicitud y evidencias documentales que fueron denegadas por la autoridad inmediata o jefe de dependencia en tiempo y forma, antes de que se cumpla el tercer período, caso contrario se pierde el derecho al reconocimiento del pago.

Artículo 15. Cualquier institución de la administración central, desconcentrada o descentralizada que pretenda otorgar aumentos salariales con base en lo establecido en el artículo 70 del Decreto Legislativo No.62-2023, deberá solicitar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas previo a su otorgamiento, el Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria (DDP) y la Resolución Interna (RI) de autorización correspondiente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo antes referido; si la

solicitud de dictamen y resolución es posterior al otorgamiento del beneficio por parte de la Institución solicitante, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas no emitirá ninguna autorización y devolverá la solicitud presentada por la institución con copia al Tribunal Superior de Cuentas sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal.

El dictamen y la resolución emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto a que se refiere este artículo, aplica tanto para incrementos salariales por Índice Interanual de Precios al Consumidor (IPC) como por nivelaciones salariales.

Artículo 16. Los traslados de plazas de personal docente efectuados de conformidad al artículo 84 del Decreto Legislativo No.62-2023, deben notificarse a la Dirección General de Presupuesto por la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes para efectos de registro, control y pago a más tardar cinco (5) días después de efectuado el traslado.

Cualquier pago indebido que se derive del incumplimiento de lo prescrito o de cualquier información proporcionada en forma errónea será responsabilidad de la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes, dependiente de la Secretaría de Estado en el despacho de Educación.

Cuando el traslado de plazas sea de un departamento geográfico a otro, deberá enviarse a la Dirección General de Presupuesto la respectiva solicitud de modificación presupuestaria y cualquier otro documento que muestre evidencia del cumplimiento de lo establecido en el artículo en referencia.

Artículo 17. Los contratos especiales (Objeto 12910) podrán realizarse en los casos en que la plaza no exista dentro del Anexo Desglosado de Sueldos, de encontrarse la plaza en proceso de modificación de estructura de puesto y una vez se haya finalizado y aplicado en el Anexo Desglosado de Sueldos la creación de dicha plaza, el contrato especial queda finalizado en aplicación de lo establecido en el artículo 88 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 18. Las creaciones de plazas a las que se refiere el artículo 91 numeral 1) del Decreto Legislativo No.62-2023, aplica para puestos de jefaturas, directores o personal de nuevas unidades.

Si el ahorro corresponde a puestos vacantes de manera temporal durante el presente ejercicio fiscal, los mismos deberán cancelarse para que el financiamiento sea sostenible en el tiempo; de no poder ceder la plaza vacante, se debe presentar otra fuente de financiamiento, caso contrario, no se podrán dictaminar favorablemente la creación de la plaza.

Artículo 19. Con relación a lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto Legislativo No.62-2023, los trabajos realizados en horas extraordinarias serán remunerados cuando los autorice el titular de la institución, el que debe tomar en cuenta la necesidad, urgencia y magnitud de la labor.

El trabajo extraordinario sumado al ordinario no podrá exceder de once (11) horas diarias, salvo casos especiales de necesidad calificados por el jefe respectivo y aprobado por el titular de la institución, y el tiempo extraordinario podrá extenderse de forma consecutiva al día siguiente, hasta el minuto antes

de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable; en todo caso la remuneración estará sujeta al procedimiento y control que establezcan los reglamentos internos de personal de cada dependencia administrativa, además de los controles de asistencia diaria que deberá llevarse.

El cociente que resulte de dividir el sueldo mensual entre 160 horas de la jornada mensual será la remuneración por cada hora extraordinaria.

Las horas extraordinarias no serán remuneradas cuando el empleado las dedique a subsanar errores imputables sólo a él, o en terminar cualquier trabajo que por descuido o negligencia no cumplió dentro de la jornada ordinaria.

Se podrá reconocer tiempo compensatorio a los empleados que laboren horas extraordinarias, en aquellos casos en que no se puedan pagar dichos valores por falta de fondos en la asignación presupuestaria, o cuando sean autorizados a trabajarlas bajo este sistema de compensación por el responsable de la Unidad Ejecutora.

Artículo 20. El otorgamiento de los gastos de representación indicado en el artículo 97 del Decreto Legislativo No.62-2023, aplicará a aquellos funcionarios cuyo salario sea igual o menor al de la Presidenta de la República.

De haber otorgado gastos de representación a funcionarios con salario superior al de la Presidenta de la República, o funcionarios de los Órganos Desconcentrados que devengan salarios superiores al de los Secretarios y Subsecretarios de

Estado, los mismos deben ser devueltos a la Tesorería General de la República (TGR) o la Tesorería Institucional según corresponda.

Artículo 21. La Tesorería General de la República (TGR) solicitará a la Dirección General de Crédito Público (DGCP) la emisión de los bonos referidos en el artículo 100 del Decreto Legislativo No.62-2023, indicando el valor a pagar, condiciones financieras acordadas y la aceptación por parte de los institutos de previsión social, donde indiquen que se encuentran conforme con la propuesta y emisión de valores gubernamentales.

Artículo 22. El procedimiento simplificado autorizado en el artículo 102 del Decreto Legislativo No.62-2023 que deben seguir las instituciones que conforman la administración central y descentralizada, incluida empresas, institutos y municipalidades será desarrollado por la ONCAE, quien emitirá una guía que servirá de apoyo a las instituciones, mediante la cual se regulará todo lo relacionado a los lineamientos y procedimientos que seguirán las instituciones que vayan a realizar sus procesos con cuantías superiores a SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L600,000.00) bajo la figura de procedimiento simplificado. Dicha guía es de cumplimiento obligatorio para toda institución que realice procesos de contratación pública bajo esta figura.

Artículo 23. La emisión de compromiso será por orden de compra generada o del contrato de bienes o servicios suscrito por único proveedor o contratista, lo anterior con base en los umbrales y modalidades de contratación descritos en el artículo 104 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 24. La administración impondrá multas por el incumplimiento de plazos en los contratos de obra y consultoría para la supervisión. Se aplicará al contratista por cada día de atraso del plazo el 0.36% del saldo del valor del contrato por ejecutar, lo cual se establecerá en el pliego de condiciones y en el contrato mismo, su importe se deducirá de cada estimación por obra ejecutada. Lo anterior también es aplicable a las compras realizadas mediante catálogo electrónico y a todos los contratos de bienes y servicios, según lo establecido en el artículo 113 del Decreto Legislativo No.62-2023.

En el caso de única entrega, el incumplimiento corresponderá al valor total del contrato suscrito por las partes, por lo que el importe de la multa se deducirá del único pago al contratista.

Artículo 25. En caso de suspensión de fondos de préstamos o donación o recortes presupuestarios de fondos nacionales que obliguen la rescisión o resolución de contratos, la administración deberá pagar al contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de las obras, así como de cualquier trabajo realizado sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos. Los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución. Lo anterior en aplicación de la cláusula 61 de las “Condiciones Generales del Contrato del Pliego Modelo de Licitación Pública de Obras” emitido por la ONCAE y lo establecido en el artículo 115 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 26. Conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y

Transparentes a través de Medios Electrónicos, la nulidad de las compras de bienes o servicios a las que se refiere el artículo 116 del Decreto Legislativo No.62-2023, corresponden exclusivamente a los bienes o servicios incorporados en el catálogo electrónico.

La ONCAE enviará un informe trimestral al Tribunal Superior de Cuentas y al Ministerio Público de todas las compras de bienes o servicios que sean declarados nulos. Los entes contralores del Estado emitirán informe de las compras de bienes o servicios que sean adquiridos fuera de los catálogos.

Las municipalidades realizarán las compras de bienes y servicios a través de los catálogos electrónicos vigentes y de acuerdo con lo establecido en sus circulares de habilitación.

Artículo 27. El Monitoreo y control al que se refiere el tercer párrafo del artículo 120 del Decreto Legislativo No.62-2023 se realizará con los datos reales de las contrataciones mensuales y acumuladas publicadas en HonduCompras.

Asimismo, las instituciones realizarán el monitoreo y control de la ejecución de los PACC publicados en HonduCompras conforme a los indicadores que la ONCAE publique en su portal, a fin de gestionar las acciones preventivas o correctivas que procedan para la ejecución su presupuesto y la dotación de bienes y servicios oportunamente para cumplimiento del POA.

Las instituciones deberán consultar los indicadores publicados periódicamente en el portal de la ONCAE, de lo cual esta oficina emitirá las comunicaciones correspondientes de la

disponibilidad de estos. Las modificaciones del PACC se realizan únicamente durante el año de su gestión.

Artículo 28. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo No.62-2023, las Unidades Ejecutoras a través de su máxima autoridad solicitarán a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Unidad de Modernización la emisión del dictamen técnico, tomando como base las opiniones técnicas emitidas por los diferentes entes rectores y unidades técnicas; dicha solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

1. Oficio dirigido a la máxima autoridad de la SEFIN, detallando claramente que es lo que requieren adquirir (compra de sistemas de información o desarrollo de sistemas informáticos).
2. Copia de especificaciones técnicas y funcionales del producto o aplicación.

El dictamen emitido podrá ser firmado por el medio que autorice la institución. En caso de ser favorable el dictamen técnico, la Secretaría de Finanzas proveerá posteriormente los lineamientos para garantizar la interoperabilidad o intercambio de información entre los sistemas cuando éste lo requiera.

En caso de no cumplir con dicha documentación, se solicitará la subsanación de la información y se pausará el plazo establecido, reactivándose el proceso una vez se reciba, generando para efectos de auditoría de cumplimiento las comunicaciones oficiales correspondientes.

Artículo 29. La ONCAE emitirá una circular con la lista de los objetos del gasto y auxiliares a ser considerados en la formulación y ejecución del Plan de Compras y Contrataciones, (PACC), el monto estimado del PACC institucional publicado en HonduCompras debe corresponder a la suma de los montos de los objetos del gasto correspondiente a las compras y contrataciones de su presupuesto, en cumplimiento del artículo 127 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 30. Los acondicionamientos físicos en espacios internos referidos en el artículo 142 del Decreto Legislativo No.62-2023, aplican para aquellas instituciones que aún se encuentran pagando alquiler a terceros para el funcionamiento de sus oficinas, las instituciones públicas que cuentan con sus propios edificios deben proceder con base a los umbrales y modalidades de contratación establecidos en el artículo 104 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 31. Previo a emitir el Acuerdo Ministerial o Resolución de la prórroga de los contratos, según sea el caso, la Unidad Ejecutora responsable deberá someter a dictamen, opinión legal, técnica y financiera a fin de llevar a cabo el proceso correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 143 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 32. Las cotizaciones a las que hace referencia el artículo 147 del Decreto Legislativo No.62-2023, deberán ser realizadas a través del Sistema HonduCompras.

Artículo 33. Las contrataciones de consultores se refieren a los servicios profesionales prestados por empresas,

profesionales y especialistas, sin relación de dependencia patronal con el Estado. Corresponde a consultorías contra entrega de producto y/o contraprestación de servicios y cuyos conceptos del gasto deben realizarse con base al Manual de Clasificadores Presupuestarios. Este tipo de contrataciones no incluye funciones de tipo administrativo, de apoyo y técnico, propias de personal permanente o personal no permanente con relación de dependencia y que tengan que cumplir un horario ordinario de trabajo.

Para que se puedan realizar las contrataciones afectando el subgrupo del gasto 24000 Servicios Profesionales (Consultorías) a que hace referencia el artículo 154 del Decreto Legislativo No.62-2023, será requisito que dicha contratación esté programada en el Plan Operativo Anual aprobado y en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) actualizado y publicado en HonduCompras; asimismo, este tipo de contrataciones se registrará por lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

Artículo 34. Para dar cumplimiento al artículo 169 del Decreto Legislativo No.62-2023, las instituciones formuladoras de proyectos deberán presentar: La ficha publicada en la página web de SEFIN, que incluye la siguiente información del programa o proyecto: Nombre, localización, beneficiario, institución solicitante, Unidad Ejecutora, duración, situación actual del proyecto, objetivo, costo total, componentes; misma que será registrada posteriormente por la institución en los campos correspondientes, una vez implementado el submódulo en el SNIPH. La presentación de esta ficha es para fin de conformar un banco de proyectos y no es parte del

procedimiento para la emisión de nota de prioridad establecida en el artículo 178 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 35. Para la emisión de la nota de prioridad, la institución solicitante deberá identificar los recursos presupuestarios dentro de su propio techo presupuestario sin afectar otros proyectos que se encuentren en la fase de inversión.

Para enmendar la nota de prioridad vencida se tendrá que actualizar el documento de proyecto con base en la guía metodológica siempre y cuando se trate del mismo proyecto. El plazo máximo para emitir la nota de prioridad será de 15 días hábiles, una vez que se presente el documento de proyecto enmarcado en los requerimientos metodológicos y técnicos de inversión pública; si la solicitud es devuelta con subsanaciones, la misma deberá ser presentada como nueva solicitud, dando inicio nuevamente al plazo establecido.

A requerimiento de la SEFIN, todas las instituciones del sector público deberán proveer la información y documentación requerida para la alimentación del Banco Integrado de Proyectos en las diferentes etapas de preinversión e inversión, incluyendo proyectos en la etapa de perfil, prefactibilidad, factibilidad, diseño, ejecución y cierre.

Artículo 36. Cuando la Unidad Ejecutora requiera dictamen técnico de enmienda a la nota de prioridad en aspectos tales como: Modificación del nombre, cambio de Unidad Ejecutora, localización, cobertura, incremento o disminución del costo del proyecto cuyo programa o proyecto se encuentre en la

etapa de preinversión, las Unidades Ejecutoras de proyectos deberán adjuntar el documento de proyecto ajustado conforme a la Guía Metodológica General (GMG) y sus anexos, un informe de las actividades ejecutadas a la fecha de solicitud del proyecto y otra documentación relevante que permita el análisis técnico para la emisión del dictamen. En el caso que se requiera modificación en el objetivo del proyecto, se deberá considerar como nuevo proyecto.

Todo lo anterior con base al cumplimiento de lo establecido en el artículo 179 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 37. Las instituciones ejecutoras de programas o proyectos deberán considerar dentro de su presupuesto los valores correspondientes a contrapartes cuando se requiera, igualmente aplica cuando se utilizan mecanismos de ejecución como pagos por reembolso, en atención a lo establecido en el artículo 185 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 38. La Dirección General de Crédito Público analizará la emisión de confirmación de previsión presupuestaria y/o inclusión en la programación de desembolso para el último trimestre del ejercicio fiscal, siempre y cuando el programa o proyecto esté formulado en la siguiente gestión, lo anterior en aplicación del artículo 174 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 39. La clasificación, definición de montos, gestión y estrategias del financiamiento temático se realizará según las consideraciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia para la emisión de bonos verdes y sociales de Honduras, una vez aprobado por las autoridades de la

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), siendo responsabilidad de cada secretaría, institución, dirección general o unidad ejecutora, la implementación en el marco de sus competencias, lo anterior en aplicación del artículo 175 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 40. El espacio fiscal de los fondos nacionales (Tesoro y/o Recursos Propios) referidos en el artículo 183 del Decreto Legislativo No.62-2023, deben estar considerados dentro del presupuesto vigente aprobado en la institución.

Artículo 41. El artículo 187 del Decreto Legislativo No.62-2023, contiene directrices tanto para proyectos en cierre, como para la sostenibilidad de las operaciones de proyectos.

1. **Respecto a los proyectos en cierre:** La Unidad Ejecutora debe remitir tres (3) meses antes de la fecha de cierre del proyecto a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a través de la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP), la planilla correspondiente al personal administrativo y contable necesario para realizar las acciones de cierre. La DGIP, emitirá opinión técnica sobre la necesidad del recurso humano y el tiempo para culminar las actividades pendientes.
2. **Respecto a garantizar la sostenibilidad de las obras, bienes y servicios generados por los proyectos de Inversión Pública que finalizan física y financieramente y que se encuentran registrados en el SNIPH:** Las instituciones rectoras del sector público serán las responsables de identificar dentro de

su presupuesto los recursos necesarios para la etapa de operación y mantenimiento.

Artículo 42. Las becas a que se refiere el artículo 191 del Decreto Legislativo No.62-2023, deberán pagarse por planilla, ser respaldadas por la existencia de la asignación presupuestaria y por el acuerdo, resolución o mecanismo que se haya definido para su otorgamiento.

Artículo 43. Todas las Instituciones que reciben transferencias de la Administración Central deberán cargar su Programación de Gastos Mensual (PGM) y la solicitud de Cuota de Gasto Trimestral (CGT) en el SIAFI, dicha programación junto con la solicitud será analizadas por la Tesorería General de la República para posteriormente realizar las transferencias de acuerdo con la disponibilidad financiera, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 44. Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 196 del Decreto Legislativo No.62-2023, los valores descritos en el artículo, deben ser incorporados a la Tesorería General de la República (TGR) de conformidad con el calendario de pago que elaboren conjuntamente el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las instituciones beneficiadas con dichos recursos de acuerdo a su programaciones, dicho calendario debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto (DGP) y a la Tesorería General de República (TGR) a más tardar el 12 de abril de 2024 y la fecha máxima del depósito no debe exceder el último día hábil de cada trimestre, lo que corresponde al cuarto trimestre debe estar

depositado a más tardar el primer día hábil de diciembre del 2024 y el mes de diciembre deberá depositarse a más tardar el 26 de diciembre del 2024 considerando las normas de cierre.

En caso de incumplimiento de esta obligación, se faculta al Banco Central de Honduras (BCH) para que, a solicitud de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), debite automáticamente de las cuentas bancarias que el PANI mantenga en dicho Banco y/o en el resto del sistema financiero nacional los montos de las cuotas pendientes de pago.

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), está en la obligación de informar trimestralmente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas los recursos financieros que se capten procedentes del Convenio de Cooperación entre los Gobiernos de Honduras y Canadá.

En caso de ser necesario y que la situación financiera del PANI lo permita, se podrá financiar con dichos recursos proyectos sociales prioritarios del Gobierno, en el marco de lo establecido en el artículo 269 de la Constitución de la República.

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no puede trasladar los recursos consignados a las instituciones referidas en el artículo 196 del Decreto Legislativo No.62-2023, hacia un fin distinto para el que fue aprobado o ser ejecutadas a favor de un beneficiario diferente a los establecidos en la misma; los responsables de la ejecución de los recursos asignados ante cualquier instancia son las instituciones ejecutoras referidas en el Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 45. Para los efectos de la programación de desembolsos e informe de liquidación de fondos a que se refiere el artículo 201 del Decreto Legislativo No.62-2023, éstos deberán ser presentados ante la institución que les transfiere los recursos, dicha institución revisará la documentación para realizar las transferencias según la disponibilidad financiera y los porcentajes establecidos en el Decreto Legislativo No.62-2023, así como en la medida que se realicen las recaudaciones correspondientes.

Artículo 46. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto Legislativo No.62-2023, los otros funcionarios a quienes se les reconocerá el pago de servicio del teléfono celular, así como los límites máximos mensuales, serán los siguientes:

1. Presidenta de la República: \$ 250.00
2. Presidente y Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia, Junta Directiva del Congreso Nacional, Fiscal General y Fiscal General Adjunto, Procurador(a) General de la República, Procurador(a) General del Ambiente, Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral, Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Comisionados del Registro Nacional de las Personas, Jefe del Estado Mayor Conjunto y Junta de Comandantes: \$175.00
3. Gerentes Generales en las Instituciones Descentralizadas cuya categoría es equivalente al rango de Directores Generales en la Administración Central: \$100.00

4. Gerentes Generales, Directores Ejecutivos y Comisionados en las Instituciones Desconcentradas cuya categoría es equivalente al rango de Directores Generales en la Administración Central: \$100.00
5. Alcaldes Municipales del país: \$100.00
6. Subgerentes de Recursos Humanos de las Secretarías de Estado: \$75.00
7. Jefes en las Instituciones Descentralizadas, Subdirectores Ejecutivos en las Desconcentradas, Subgerentes Generales, cuya categoría es equivalente al rango de Subdirectores Generales en la Administración Central: \$75.00
8. Comisionados nombrados por la Presidenta: \$75.00
9. Comisionados de Policía: \$75.00.

CAPÍTULO V

Modificaciones Presupuestarias

Artículo 47. El formulario de Modificación Presupuestaria FMP05 tendrá el mismo efecto que un dictamen o resolución interna emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por lo que, para las solicitudes de Modificaciones Presupuestarias (MP) se tendrá como instrumento oficial de autorización el formulario denominado "FMP05" generado del SIAFI. En ningún caso que se solicite modificación presupuestaria, la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto elaborará por aparte dictámenes o resoluciones, con excepción de los relacionados con salarios; cambios en la estructura de puestos para las instituciones de la Administración Central (AC), operaciones relacionadas con la institución 449 y la incorporación de

recursos del tesoro nacional en la AC, tal como lo establece el segundo párrafo del artículo 230 del Decreto Legislativo No.62-2023.

El número de instrumento para autorización de las Modificaciones Presupuestarias (MP) que requieran dictamen o resolución distintas a las excepciones referidas en el párrafo anterior será el Decreto Legislativo No.62-2023; y, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

1. El analista presupuestario agregará en la viñeta de dictamen/resolución los elementos de análisis y base legal que permiten la autorización de la modificación indicando claramente que el FMP05 es el instrumento que autoriza la modificación presupuestaria, enfatizando que la ejecución es responsabilidad de la institución ejecutora.
2. La solicitud de modificación presupuestaria se recibirá de manera física en el Despacho de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y con el sello de recibido será remitida al correo electrónico de gestionmod_presupuestarias@sefin.gob.hn por cada institución solicitante, con copia al analista presupuestario asignado a cada institución, acompañando en físico y digital la siguiente documentación:
 - a) Oficio de solicitud dirigido al titular de la Secretaría de Finanzas debidamente firmado y sellado por la máxima autoridad de la institución o su equivalente o de quien tenga la firma delegada;
 - b) Justificación de la solicitud clara y debidamente documentada;

- c) Documentación soporte de la modificación;
- d) En el caso de las solicitudes por parte de las instituciones descentralizadas también deben remitir la certificación de la junta directiva donde se autoriza dicha modificación;
- e) Formulario FMP-04, el cual incluye breve justificación de la modificación a realizar, detallando las estructuras a incrementar y/o disminuir, firma y sello de las autoridades correspondientes según las competencias; y,
- f) Si la modificación presupuestaria tiene efecto en el POA y por ende en las metas se deberá indicar claramente los ajustes que se realizarán al POA en cumplimiento de lo establecido en el artículo 233 del Decreto Legislativo No.62-2023.

3. Recibido el correo electrónico, cada analista presupuestario, procederá a la revisión y validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral anterior, incisos del a) al f). Si la documentación remitida está incompleta o incorrecta, será devuelta por el analista utilizando el mismo correo de modificaciones descrito en el numeral 2 anterior y copiando a los correos de quien remitió la documentación, así como al correo de la máxima autoridad institucional y copia al despacho de la SEFIN, indicando claramente lo que se debe subsanar; subsanadas las inconsistencias de la solicitud de modificación, la misma debe ingresar nuevamente en forma física y digital siguiendo el procedimiento descrito en el numeral 2 anterior.

4. Si la solicitud de modificación presupuestaria es atendida favorablemente, la Dirección General de Presupuesto, a través de su director, procederá a devolver mediante oficio a la institución correspondiente, toda la documentación original recibida en forma física en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que la misma se mantenga en custodia de la institución solicitante, para efectos de los controles internos, externos, rendición de cuentas y atención a los requerimientos de los operadores de justicia en los casos que sea requerida. En la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas solamente se dejará copia de las solicitudes. En el caso que la modificación presupuestaria corresponda a proyectos, la misma será revisada y atendida por la Dirección General de Inversiones Públicas y en caso de ser favorable se aplicará lo establecido en el párrafo anterior por dicha Dirección General.
5. En caso de que las solicitudes de modificación presupuestaria no sean procedentes o no puedan ser atendidas favorablemente, se devolverán junto con todos sus documentos originales a través de un oficio emitido por la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con las justificaciones que correspondan.

De igual forma, al tratarse de modificaciones para proyectos corresponde a la Dirección General de Inversiones Públicas y en caso de no ser procedente se aplicará lo establecido en el párrafo anterior por dicha Dirección General.

Artículo 48. La opinión del Comité de Incorporaciones Presupuestarias referida en el segundo párrafo del artículo 236 del Decreto Legislativo No.62-2023, deberá ser emitida únicamente cuando se trate de traslados de gastos de capital a gastos corriente y será la Dirección de Política Macro Fiscal (DGPMF) quien coordinará la opinión para estos casos.

Artículo 49. La Dirección General de Crédito Público (DGCP) realizará la gestión ante los organismos internacionales en referencia a las ampliaciones de plazo con base en el dictamen técnico descrito en el artículo 242 del Decreto Legislativo No.62-2023, de aquellos créditos o donaciones suscritos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y gestionados a través de la DGCP. Será responsabilidad de cada institución ejecutora la gestión de ampliaciones de plazo del financiamiento externo que no sea suscrito por la SEFIN.

Artículo 50. En aplicación del artículo 243 del Decreto Legislativo No.62-2023, cuando se solicite ampliación de plazo de cierre de ejecución y período de desembolso de proyectos la Dirección General de Crédito Público (DGCP) remitirá a la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) el cálculo de costos financieros estimados por el tiempo de la ampliación solicitada por la unidad ejecutora, para que dichos costos sean considerados dentro del dictamen de ampliación que emitirá la Dirección General de Inversión Pública (DGIP).

Las unidades ejecutoras de los programas que se clasifiquen cero al no formar parte del Programa de Inversión Pública (PIP), deberán presentar la información requerida en el artículo 243 del Decreto Legislativo No.62-2023, sobre el cual la

DGIP emitirá dictamen favorable o desfavorable, respecto a dicha ampliación.

Artículo 51. Las modificaciones a las estructuras de puestos en las instituciones de la administración central y desconcentrada deben ser autorizadas mediante resolución interna de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, excepto los casos en que la modificación de estructura de puesto mantenga el mismo grupo y nivel, siendo la institución la responsable de remitir copia del dictamen técnico emitido por el órgano competente en materia de recursos humanos para los empleados bajo el régimen de servicio civil y la actualización del Anexo Desglosado de Sueldos en atención al segundo párrafo del artículo 245 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Cuando las modificaciones a las estructuras de puestos tengan impacto financiero, la Dirección General de Presupuesto dependencia de la Secretaría de Finanzas emitirá las resoluciones internas acompañadas del correspondiente dictamen de disponibilidad presupuestaria; la solicitud de las instituciones del sector público deberá contener como soporte lo siguiente:

1. Estudio económico y financiero que justifique y respalde la sostenibilidad en el tiempo.
2. Detalle de puestos a modificarse.
3. Las creaciones deberán incluir el perfil del puesto.
4. Para reasignaciones, se deberá remitir los perfiles del puesto actual y del puesto a reasignar.
5. Para los puestos sujetos al régimen de servicio civil deberá contener como soportes el dictamen técnico del

órgano competente en materia de recursos humanos para los empleados bajo el régimen de servicio civil.

6. Para los puestos de las instituciones descentralizadas (empresariales y no empresariales), la autorización de su máxima autoridad y el contrato colectivo.

CAPÍTULO VI

Municipalidades

Artículo 52. Las municipalidades y mancomunidades deberán considerar para la ejecución del presupuesto en cada subsistema del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) lo siguiente:

Subsistema de Presupuesto

1. Dar cumplimiento a lo establecido en artículo 95 de la Ley de Municipalidades, en lo que refiere a la formulación presupuestaria de ingresos y gastos;
2. Respetar el origen y destino de los fondos establecidos por las fuentes de financiamiento para mantener el equilibrio presupuestario.

Subsistema de Contabilidad

1. Registrar todas las operaciones relacionadas con la ejecución los ingresos y gastos en el tiempo que se realizan los hechos con el fin de mantener información al día; y, Subsistema de Tesorería.
2. Respetar el origen de las cuentas bancarias aprobadas en el sistema, considerando que la Cuenta Única del Tesoro Municipal CUT (con origen de Tesorería) será la única con la que se puedan efectuar todos los pagos

que correspondan a las obligaciones contraídas por la municipalidad y sus empresas, excepto los gastos y comisiones bancarias que genera cada una de las cuentas que poseen.

Subsistema de Rendición de Cuentas:

1. Deberán haber aprobado las rendiciones del año anterior en consonancia con artículo 281 del Decreto Legislativo No.62-2023, previo a iniciar la ejecución del 2024.

El desarrollo de la implementación del sistema se realizará a través de la Dirección General de Instituciones Descentralizadas (DGID) de la SEFIN, quien coordinará con los rectores de los diferentes subsistemas y el apoyo de las unidades técnicas correspondientes para las acciones relacionadas con el proceso de capacitación para las municipalidades en temas de la implementación del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI); la política financiera por entes rectores de cada módulo y la administración y mantenimiento del sistema por las unidades de apoyo de la UDEM de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

La Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización (SJGD), debe tener participación en el proceso de implementación del SAMI con la SEFIN, siendo promotores de dicho proceso, apoyo y gestores en eventos de capacitación, asistencia técnica de primera mano a Municipalidades y Mancomunidades, entre otras que se pacten con la SEFIN.

Lo anterior, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 285 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 53. Las Municipalidades que deseen realizar la readecuación de deuda establecida en el artículo 287 del Decreto Legislativo No.62-2023, deberán solicitar el dictamen de capacidad de endeudamiento referido en el artículo 40 del Decreto Legislativo No.62-2023, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Crédito (DGCP).

CAPÍTULO VII

Disposiciones Varias

Artículo 54. En aras de promover la transparencia fiscal y presupuestaria, los poderes del estado, órganos constitucionales y demás entes públicos de similar condición jurídica deben detallar el presupuesto y el Plan Operativo Anual de su institución, para cumplir con lo instruido en el artículo 293 del Decreto Legislativo No.62-2023, para lo cual, de requerirse, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica, brindarán el apoyo técnico que sea necesario.

Artículo 55. Con relación a la implementación del SIAFI, las instituciones deberán realizar las actividades siguientes:

1. Etapa de planeación para la implementación del SIAFI en la institución.
2. Etapa del diagnóstico de los procesos administrativos y financieros actuales de la institución (egresos, ingresos y contables).

3. Etapa de análisis y definición de procesos administrativos y financieros de la institución incorporados al SIAFI.
4. Etapa de implementación y entrenamiento.
5. Etapa de seguimiento.

Las instituciones que implementarán la interfaz con el SIAFI, deberán llevar a cabo las actividades siguientes:

1. Etapas de análisis y diseño.
2. Etapa de desarrollo.
3. Etapa de pruebas.
4. Etapa de implementación.

En referencia a las implementaciones tanto de SIAFI como de SAMI en las municipalidades, estas deberán enviar solicitud a la Dirección General de Instituciones Descentralizadas (DGID) de la SEFIN, quien coordinará y dará seguimiento de que cada responsable cumpla con las actividades descritas en el cronograma de implementación a realizarse de tal manera que dicha implementación se ejecutará a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas por parte de la Dirección General de Instituciones Descentralizadas con la participación de los órganos rectores en cada Subsistema y el apoyo de las unidades técnicas correspondientes. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 294 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 56. La subgerencia de recursos humanos de cada institución pública (o su equivalente) debe establecer los procesos de control interno en nuevos ingresos, altas y bajas de los servidores públicos con la asignación presupuestaria

disponible. Asimismo, cada institución pública en las compras de bienes y servicios elaborará una matriz que facilite información en qué fase del proceso de ejecución se encuentra la compra del bien o el servicio y evidenciar a donde fue entregado el bien o servicio adquirido. Lo anterior en cumplimiento con el artículo 298 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 57. Todas las instituciones públicas sujetas a la implementación de las NIIF y las NIC-SP, deben presentar los informes técnicos de avances de implementación en las siguientes fechas: 19 de abril, 19 de julio, 18 de octubre del año 2024 y 20 de enero de 2025, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 305 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 58. En su condición de órgano técnico coordinador del subsistema de contabilidad gubernamental, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Contaduría General de la República (CGR) emitirá las directrices para el cumplimiento del artículo 307 del Decreto Legislativo No.62-2023, contando con la asistencia de la Dirección General de Instituciones Descentralizadas (DGID).

El plan de trabajo debe contener una descripción detallada del proceso, la secuencia de actividades, los responsables y roles, así como plazos y fechas límite realistas. Una vez elaborado, el plan debe ser presentado a la CGR y DGID para su revisión. Cualquier modificación requerirá autorización de la CGR, con justificaciones claras. Este plan deberá presentarse a la SEFIN durante el primer cuatrimestre del año 2024.

Artículo 59. El Poder Judicial deberá desglosar su presupuesto con el fin de etiquetar los recursos para el fortalecimiento y la ampliación de los juzgados especializados en violencia doméstica en las ciudades que correspondan, dando cumplimiento al numeral 2 de la tabla del artículo 315 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Asimismo, para el otorgamiento de las becas moradas a que hace referencia el numeral 4 de la tabla del referido artículo, se debe considerar en el perfil de beneficiadas, las familias en condiciones de pobreza y sólo podrán otorgarse a: niñas, adolescentes y mujeres. Asimismo, se deberá conformar un comité de selección, en el cual deberán participar: (i) la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer; (ii) al menos dos (2) organizaciones de mujeres; y, (iii) representantes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. Dicho comité debe ser liderado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Artículo 60. Las instituciones de la Administración Central deben elaborar y aprobar los asientos manuales en el módulo contable del SIAFI para el registro de descargos, reversiones y transferencia de bienes de uso, activos biológicos e intangibles y los relacionados con la conciliación de los mismos; y, en vista de que el 30 de junio referido en el artículo 323 del Decreto Legislativo No.62-2023 es inhábil, se deberá presentar en forma digital a más tardar el 1 de julio de 2024 a la Contaduría General de la República la conciliación de los bienes de uso de los saldos del módulo de contabilidad y el módulo de bienes de uso del subsistema de bienes nacionales.

Artículo 61. Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 338 del Decreto Legislativo No.62-2023, que autoriza una asignación de hasta NOVECIENTOS CINCUENTA

MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L950,000,000.00) para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las comunidades, patronatos, asociaciones, alcaldías, juntas de agua, cajas rurales, entre otros, así como para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos; fondos que deberán ser ejecutados durante el presente ejercicio fiscal. Cada institución responsable de la ejecución de los fondos reportará mensualmente los recursos asignados, su ejecución y la disponibilidad, así mismo deben publicar en el portal de transparencia la información correspondiente.

La ejecución de los fondos antes descritos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto y deberán darle cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, las disposiciones, el presente Reglamento y demás normativa legal vigente.

Artículo 62. El Procedimiento a seguir para la aplicación del artículo 338 del Decreto Legislativo No.62-2023, será el siguiente: de acuerdo con la obra, rubro y/o proyecto solicitado, las Instituciones a través de las cuales se podrá gestionar los recursos son: Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO), la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y el Fondo Social de Desarrollo Eléctrico (FOSODE) a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) bajo la estructura presupuestaria siguiente: Gerencia 1, Unidad Ejecutora 1, programa 1, actividad 012.

Las instituciones antes referidas, que no cuenten con una Gerencia Administrativa (GA) exclusiva para la ejecución de estos fondos, deberán crear una GA bajo la denominación “Gerencia para desarrollo de Proyectos autorizados en el art. 338 del Decreto Legislativo No.62-2023”, con el propósito de ejecutar, dar seguimiento y liquidar en forma transparente los recursos asignados.

La ejecución de los recursos es responsabilidad directa de las Instituciones Ejecutoras antes referidas.

Pasos para la incorporación de los fondos en las instituciones ejecutoras:

1. Presentar la solicitud de obras de infraestructura menor, obras sociales o becas en beneficio de las comunidades, patronatos, asociaciones, alcaldías, juntas administradoras de agua, cajas rurales, becarios, dirigida a la Institución Ejecutora correspondiente y el listado de beneficiarios con la información detallada de cada uno.
2. La Institución Ejecutora, recibe, evalúa y aprueba o rechaza las solicitudes según corresponda.
3. La Institución Ejecutora a través de su Máxima Autoridad, remite oficio de solicitud de incorporación presupuestaria, dirigido a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas adjuntando la siguiente documentación soporte:
 - a) Listado de obras y beneficiarios de infraestructura menor, obras sociales y/o becas, según sea el caso; el formato de este listado (matriz) será proporcionado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP) a las instituciones ejecutoras con el objetivo de relacionar cada una de las obras, rubros y/o proyectos con la literalidad de las categorías establecidas en el artículo 68 del presente Reglamento.
 - b) FMP-04 detallando las estructuras presupuestarias a incorporar.

c) Ficha de Identificación por cada una de las obras de infraestructura menor, obra social y becas. La ficha será proporcionada a las instituciones ejecutoras por la SEFIN a través de la Dirección General de Inversión Pública.

d) Cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 230 del Decreto Legislativo No.62-2023.

4. Una vez autorizada la incorporación presupuestaria, la Institución Ejecutora procederá con la ejecución y realización de las obras de infraestructura menor, obras sociales o asignación de becas durante el ejercicio fiscal 2024.

5. Al finalizar la ejecución, la Institución Ejecutora debe proceder a la presentación del informe de Liquidación ante el Tribunal Superior de Cuentas, entregando copia a la Presidencia de la República y al Congreso Nacional.

En caso de que los fondos sean orientados a proyectos de Inversión Pública, la institución ejecutora deberá seguir el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo No.62-2023 y demás normas aplicables vigentes, para lo cual debe coordinar con la Dirección General de Inversiones Públicas de la SEFIN.

Asimismo, para efectos de transparencia, las Instituciones Ejecutoras deberán enviar toda la información solicitada por la Dirección General de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas con la finalidad de publicar las obras y/o proyectos ejecutados en el portal Honduras Inversiones (<https://hondurasinversiones.gob.hn/>).

Cada institución es responsable de la ejecución de los fondos y debe publicar en su portal de transparencia la información conforme a la normativa vigente.

Artículo 63. Para la aplicación del artículo 338 del Decreto Legislativo No.62-2023, se entenderán las definiciones de infraestructura menor, obras sociales y becas en función de las siguientes categorías:

Infraestructura menor:

1. Infraestructura, iluminación vial y electrificación:

Reparación de caminos secundarios y terciarios (conformación y balastreado de calles, bacheo), caminos vecinales, mantenimiento de caminos rurales, adoquinados o empedrados de tramos de calles, construcción de cajas puentes, instalación, mantenimiento y reparación de iluminación vial y electrificación social.

2. Agua y Saneamiento: Sistemas de agua potable, rehabilitación de acueductos y alcantarillados, entre otras obras similares.

3. Infraestructura Social: Reparaciones menores en centros de salud, escuelas, espacios comunitarios y culturales y mejoramiento de instalaciones deportivas.

4. Obras de mitigación de riesgos: Construcción y/o reparación de muros de contención, cunetas, remoción de derrumbes, entre otras obras similares.

Obras sociales:

1. Vivienda: Reparación de viviendas y suministros para saneamiento básico.

2. Fortalecimiento de Economía Rural: Capacitaciones locales para emprendedores, capital semilla para grupos vulnerables, apoyo financiero a cajas rurales, suministros de sistema de riego para campesinos,

capacitaciones locales técnicas en salud agroalimentaria y capacitaciones sobre violencia doméstica.

3. Ayuda Humanitaria para grupos vulnerables:

Ayuda social al adulto mayor, madres-adolescentes en condición de pobreza y personas con discapacidad, apoyo económico para gastos médicos a personas con enfermedades de base o terminales.

Becas: Becas nacionales priorizadas en cualquiera de los niveles educativos.

Las obras, rubros y/o proyectos que no estén tipificados en las categorías antes mencionadas no pueden considerarse como infraestructura menor, obras sociales y/o becas para ser financiados con los recursos asignados en el artículo 338 del Decreto Legislativo No.62-2023.

Artículo 64. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

XIOMARA CASTRO SARMIENTO

Presidenta Constitucional de la República

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 15 DE ABRIL DEL 2024.

NUM. 36,509

Sección A

Ministerio Público

FGR-JAZ-001-2024

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

JOHEL ANTONIO ZELAYA ALVAREZ, Fiscal General de la República, en ejercicio de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante Decreto N° 21-2024; con fundamento en los artículos 59, 60, 62, 63, 64, 68, 70, 80, 82, 83, 127, 128, 129, 130, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327 y demás aplicables de nuestra Constitución; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 16, 17, 18, 24, 28 y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 3, 13, 14, 24, 193, 420 y demás aplicables del Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía; artículo 118 de la Ley General de Administración Pública.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme a los artículos 232 y 233 de la Constitución de la República establece que el Ministerio Público es un organismo profesional especializado responsable de la representación, defensa y protección de los intereses generales de la sociedad y como tal, le corresponde el ejercicio oficioso de la acción penal pública, teniendo la coordinación técnica y jurídica de la investigación criminal y forense. Asimismo, goza de autonomía administrativa y su titularidad le corresponde exclusivamente al Fiscal General de la República, bajo cuya dirección, orientación, administración y supervisión está sometido y quien ejerce sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

MINISTERIO PÚBLICO

Acuerdos FGR-JAZ-001-2024,
FGR-JAZ-010-2024

A. 1 - 60

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

que designe, quienes ejercerán sus funciones conforme a los principios de unidad de actuaciones y dependencia jerárquica.

SEGUNDO: Que la Ley del Ministerio Público, enmarca en el artículo 28 las actuaciones de la Dirección General de Fiscalía como un órgano que tiene a su cargo la administración, coordinación y supervisión, inmediata de las actuaciones de los fiscales del Ministerio Público, por lo cual, la Fiscalía General de la República con el propósito de definir, organizar, estructurar y regular su funcionamiento aprobó mediante Acuerdo FGR-011-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 34,028 el 09 de mayo de 2016 el Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía donde se determinó un marco jurídico interno que regulará las funciones y/o competencias de los diferentes despachos fiscales adscritos a la Dirección General de Fiscalía.

TERCERO: Que es prioridad de esta Fiscalía General de la República establecer los mecanismos necesarios para impulsar el proceso de modernización institucional y concretizar los objetivos estratégicos determinados para

el periodo 2021-2025 que permitan a nuestra institución adaptarse a los requerimientos de un sistema de justicia criminal moderno; por ende, para optimizar y fortalecer la gestión fiscal, quienes ejercen la dirección técnica jurídica de las investigaciones, se determinó como necesario la formulación y elaboración de autos de instrucción de la investigación estandarizados para diferentes delitos de acción oficiosa y de instancia particular para garantizar una investigación coordinada, ordenada y objetiva asegurando la operatividad y organización de las actividades investigativas con los diferentes entes de investigación criminal, facultados por Ley, a través de instrumentos estandarizados que facilitan la planificación y ejecución de la investigación respetando los derechos fundamentales y en definitiva aportar al proceso prueba lícita y eficaz que garantice el éxito de las acciones penales.

CUARTO: Que es necesario la actualización de los autos de instrucción para estandarizar la dirección técnica jurídica de la investigación y adecuarlos a los cambios y demanda de nuestra sociedad; así como, incorporar las nuevas figuras delictiva calificadas por el Código Penal aprobado por el honorable Congreso Nacional de la República, mediante Decreto Legislativo 130-2017, de fecha 18 de Enero del 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,940 del 10 de mayo del 2019, vigente desde el 25 junio del 2020, estamento jurídico que incorpora nuevas figuras delictivas, a fin de combatir estas modalidades ilícitas y los actuales perfiles delincuenciales, acreditando o desvirtuando la existencia de los elementos básicos de los delitos que afectan a víctimas en condiciones de vulnerabilidad.

QUINTO: Que conforme a las facultades expresadas en nuestra Constitución y desarrolladas por la Ley del Ministerio Público, corresponde al Fiscal General de la República, la emisión de órdenes e instrucciones que permitan dar fiel y eficiente cumplimiento a los objetivos y fines por los cuales fue constituido como representante de la sociedad; por lo cual, en estricta aplicación del principio de especialidad, atinente a las fuentes y jerarquía del derecho administrativo, esta Fiscalía General de la República en ejercicio de su potestad reglamentaria, y para los efectos de dar cumplimiento a

nuestros objetivos de adaptar la estructura orgánica del Ministerio Público a los retos de una nueva estrategia que impulsa el proceso de modernización institucional, estima pertinente la aprobación de los Autos de Instrucción de la Investigación siendo una herramienta útil para el trabajo coordinado y organizado en los despachos fiscales; así como, para garantizar la objetividad en la operatividad investigativa y establecer estándares de actuación en la dirección técnica jurídica de la investigación a efecto de obtener mejores resultados y prontitud en la investigación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba los Autos de Instrucción de la Investigación siendo una herramienta útil para el trabajo coordinado y organizado en los despachos fiscales el cual está dirigido a las diferentes agencias policiales de investigación; con la finalidad de establecer estándares de actuación en la dirección técnica jurídica de la investigación, a efectos de obtener los mejores resultados y resolver con mayor efectividad y prontitud las investigaciones, para una protección más efectiva en la atención de casos de víctimas vulnerables.

Para garantizar la objetividad y operatividad investigativa, así como, establecer estándares de actuación en la dirección técnica jurídica de la investigación a efecto de obtener mejores resultados y prontitud en la investigación.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

“AUTOS DE INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN”

Auto de Instrucción de Investigación

Trato Degradante

F.A.I.I.1

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, **En la Ciudad de**
 _____ **a los** _____ **días del mes de** _____ **del año** _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta
 por: _____, contra: _____ por
 suponerlo responsable del delito de: **TRATO DEGRADANTE** en perjuicio de:
 _____, en virtud de las facultades establecidas en los
 artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a:
 _____ la práctica de todas las diligencias
 investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la
 participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de
 atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos
 de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Tomar Declaración a la víctima, en el sentido de establecer la comisión del delito y la participación del denunciado en el hecho.
2. Solicitar número telefónico de la víctima y de dos personas de confianza con sus generales, direcciones exactas de domicilio y croquis.
3. Remitir a la Víctima a la Dirección de Medicina Forense, para evaluación física en caso de ser necesario.
4. Ordenar evaluación psicológica/psiquiátrica de la víctima en caso de ser necesario.
5. Ordenar la práctica de un estudio de Trabajo Social a efecto de verificar las condiciones en que se encuentra la víctima.
6. Investigar si la víctima requirió atención médica, psicológica, psiquiátrica u otro de manera privada y proceder al decomiso de expediente clínico en caso de ser necesario.
7. Que se proceda a investigar antecedentes de violencia de género en caso de ser necesario.
8. Certificación o constancia médica que determine alguna incapacidad física o enfermedad que padezca la víctima.

Prueba de Descargo:

9. Individualizar al Denunciado con su nombre y generales de Ley.
10. Remitir el padrón fotográfico del denunciado.
11. Constancia de Antecedentes Policiales y Judiciales.
12. Reconocimiento del sospechoso a través de los archivos criminales de la D.P.I. por parte del ofendido o testigos a efecto de establecer su participación en los hechos (Art.253 C.P.P.) se levante el acta respectiva.
13. Realizar inspección a lugar de los hechos en caso de ser necesario.
14. Recepcionar los Indicios que serán considerados como Medios de Prueba y que se deriven del

supuesto delito, con su respectiva acta o Cadena de Custodia si fuera el caso otorgando copia de la misma a la persona que los entrega.

- 15. Decomisar armas o cualquier objeto que se utilizó de ser necesario.
- 16. Practicar cualquier otra diligencia necesaria, e informar a esta fiscalía si la misma requiere de autorización judicial para llevarla a cabo y proceder a solicitar la misma, como ser: intervención de comunicaciones, vaciados telefónicos, secuestros, allanamiento, movimientos migratorios, alertas migratorias y otros,

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida.

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal: Artículo 217.- Tratos Crueles, Inhumanos O Degradantes Por Funcionario Público. - Comete el delito de tratos crueles, inhumanos o degradantes, el funcionario o empleado público que, en el ejercicio de su cargo, causa un menoscabo a la integridad moral de una persona, sin que la acción llegue a constituir tortura en razón de su menor gravedad y alcance de los daños producidos. No se deben considerar como tales los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas o que sean inherentes o incidentales a éstas.

El culpable de tratos inhumanos debe ser castigado con las penas de prisión de tres (3) a seis (6) años e inhabilitación absoluta de diez (10) a quince (15) años.

Las penas previstas en el párrafo anterior se deben imponer al funcionario o empleado público que, faltando a los deberes de su cargo, permite que otras personas ejecuten los hechos descritos en el párrafo primero de este artículo.

Auto de Instrucción de Investigación**Abandono de Menores de Edad y Personas con Discapacidad, Ancianos o Enfermos
F.A.I.I.2**

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **ABANDONO DE MENORES DE EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ANCIANOS O ENFERMOS** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Tomar Declaración de la víctima, en el sentido de establecer la comisión del delito y la participación del denunciado en el hecho.
 2. Solicitar número telefónico de la víctima y de dos personas de confianza con sus generales, direcciones exactas de domicilio y croquis.
 3. Remitir a la Víctima a la Dirección de Medicina Forense, para evaluación física en caso de ser necesario.
 4. Ordenar evaluación psicológica/psiquiátrica de la víctima en caso de ser necesario.
 5. Ordenar la práctica de un estudio de Trabajo Social a efecto de verificar las condiciones en que se encuentra la víctima.
 6. Investigar si la víctima requirió atención médica, psicológica, psiquiátrica u otro de manera privada y proceder al decomiso de expediente clínico en caso de ser necesario.
 7. Que se proceda a investigar antecedentes de violencia de género en caso de ser necesario.
 8. Tomar declaraciones de Testigos de cargo del hecho que puedan determinar la comisión del delito.
 9. Certificación o constancia médica que determine alguna incapacidad física o enfermedad que padezca la víctima.
- Prueba de Descargo:**
10. Individualizar al Denunciado con su nombre y generales de Ley.
 11. Remitir el padrón fotográfico del denunciado.
 12. Constancia de Antecedentes Policiales y Judiciales.
 13. Reconocimiento del sospechoso a través de los archivos criminales de la D.P.I. por parte del ofendido o testigos a efecto de establecer su participación en los hechos (Art.253. C.P.P.) se levante el acta respectiva.
 14. En caso de que el denunciado sea funcionario o empleado público, profesional de la salud, deberá conseguirse su acuerdo de nombramiento.
 15. Realizar inspección a lugar de los hechos en caso de ser necesario.
 16. Recepcionar los Indicios que serán considerados como Medios de Prueba y que se deriven del supuesto delito, con su respectiva acta o Cadena de Custodia si fuera el caso otorgando copia de la misma a la persona que los entrega.

- 17. Solicitar al RNP, las certificaciones que sean necesarias para hacer constar los vínculos familiares entre víctima y sus agresores: Ejemplo, certificación de nacimiento (mujer e hijos) certificación de matrimonio.
- 18. Practicar cualquier otra diligencia necesaria, e informar a esta fiscalía si la misma requiere de autorización judicial para llevarla a cabo y proceder a solicitar la misma, como ser: intervención de comunicaciones, vaciados telefónicos, secuestros, allanamiento, movimientos migratorios, alertas migratorias y otros,

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida.

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal: Artículo 228.- Abandono De Menores De Edad Personas Con Discapacidad, Ancianos O Enfermos. - Quien abandona a una persona menor de dieciocho (18) años, con discapacidad, anciano o enfermo que esté bajo su custodia y deber de cuidado, debe ser castigado con las penas de prisión de cuatro (4) a seis (6) años y prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas de seis (6) meses a un (1) año o multa de trescientos (300) a seiscientos (600) días.

Si el abandono es realizado por sus padres, tutores legales o guardadores legales, la pena se debe agravar en un tercio (1/3).

Si a consecuencia del abandono resulta la muerte del abandonado, se pone en grave peligro la vida del mismo o se le causa lesión o enfermedad también grave, la pena debe ser prisión de diez (10) a quince (15) años, salvo que el hecho constituya un delito de mayor gravedad.

A los efectos del párrafo primero de este artículo y cuando el autor sea un funcionario o empleado público, profesional de la salud o auxiliar en el ejercicio de sus funciones, se deben imponer las penas de prisión seis (6) a nueve (9) años e inhabilitación especial por el doble del tiempo que dure la pena de prisión.

Auto de Instrucción de Investigación
Incumplimiento Del Deber De Asistencia Y Sustento
F.A.I.I.3

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, **En la Ciudad de**
 _____ **a los** _____ **días del mes de** _____ **del año** _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta
 por: _____, **contra:** _____ por
 suponerlo responsable del delito de: **INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ASISTENCIA Y SUSTENTO**
 en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades
 establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a:
 _____ la práctica de todas las diligencias
 investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la
 participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de
 atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos
 de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Tomar Declaración de la víctima, en el sentido de establecer la comisión del delito y la participación del denunciado en el hecho.
2. Solicitar número telefónico de la víctima y de dos personas de confianza con sus generales, direcciones exactas de domicilio y croquis.
3. Ordenar evaluación psicológica/psiquiátrica de la víctima en caso de ser necesario.
4. Ordenar la práctica de un estudio de Trabajo Social a efecto de verificar las condiciones en que se encuentra la víctima.
5. Investigar si la víctima requirió atención médica, psicológica, psiquiátrica u otro de manera privada y proceder al decomiso de expediente clínico en caso de ser necesario.
6. Que se proceda a investigar antecedentes de violencia de género en caso de ser necesario.
Prueba de Descargo:
7. Individualizar al Denunciado con su nombre y generales de Ley.
8. Remitir el padrón fotográfico del denunciado.
9. Constancia de Antecedentes Policiales y Judiciales.
10. Reconocimiento del sospechoso a través de los archivos criminales de la D.P.I. por parte del ofendido o testigos a efecto de establecer su participación en los hechos (Art.253 C.P.P.) se levante el acta respectiva.
11. Realizar diligencias a fin de constatar delitos patrimoniales que se originen u obedecen a razones de género (Art. 388).
12. Realizar inspección a lugar de los hechos en caso de ser necesario.
13. Solicitar al RNP, las certificaciones que sean necesarias para hacer constar los vínculos familiares entre víctima y sus agresores: Ejemplo, certificación de nacimiento (mujer e hijos) certificación de matrimonio.
14. Solicitar Constancia de Trabajo o Acuerdo de Nombramiento en caso de ser Institución Pública y Certificar Ingresos del investigado (a).
15. En caso de ser comerciante individual solicitar ante la Cámara de Comercio, Certificación de Acta de Constitución del investigado (a).
16. Solicitar ante el Instituto de la Propiedad detalle de bienes muebles e inmuebles del investigado(a).
17. Solicitar Certificación de sentencias o procesos donde se ha ordenado pensión provisional

o sentencia ordenando cumplimiento del sustento.

- 18. Solicitar ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) detalle de la declaración de ingresos del investigado (a).
- 19. En caso de ser un emprendedor informal ordenar inspección y vigilancia a efecto de establecer existencia de flujo comercial. (Puede ser realizado por un agente investigador o profesional multidisciplinario de Trabajo Social).
- 20. En el caso de incumplimiento al deber de Asistencia y Sustento documentar pago de servicios públicos, vivienda, colegiaturas, atención y recetas medicas, otros servicios (internet, TV por cable, etc.).
- 21. Practicar cualquier otra diligencia necesaria, e informar a esta fiscalía si la misma requiere de autorización judicial para llevarla a cabo y proceder a solicitar la misma, como ser: intervención de comunicaciones, vaciados telefónicos, secuestros, allanamiento, movimientos migratorios, alertas migratorias y otros,

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida. -

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal: Artículo 288.- Incumplimiento del Deber de Asistencia y Sustento. - Quien deja de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar, debe ser castigado con la pena de prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas de seis (6) a doce (12) meses o multa de ciento ochenta (180) a trescientos sesenta (360) días.

Con igual pena debe ser castigado quien no presta la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuges que se hallen necesitados.

Quien, después de haber sido requerido fehacientemente y de haber colocado en situación de desamparo a la víctima deja de pagar la pensión alimenticia o cualquier otra prestación económica establecida legamente o en virtud de acuerdo o resolución judicial aprobado o acordado en un proceso de separación legal, divorcio o declaración de nulidad, debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a tres (3) años o prestación de servicio de utilidad pública o a las víctimas de uno (1) o dos (2) años o multa de trescientos sesenta (360) a setecientos veinte (720) días, o inhabilitación de cargo o servicio público por cinco años (5).

Debe quedar exento de pena quien abona los alimentos debidos y da seguridad razonable, a juicio del Órgano Jurisdiccional competente, del ulterior cumplimiento de sus obligaciones, antes del dictado de la correspondiente sentencia, siempre y cuando sea la primera vez que incumpla este deber.

Los delitos previstos en este precepto sólo se persiguen previa denuncia de la persona agraviada o de su representante legal. El Ministerio Público (MP) puede también denunciar cuando se trate de un menor de edad o persona con discapacidad.

*Auto de Instrucción de Investigación**Alzamiento De Bienes**F.A.I.1.4*

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **ALZAMIENTO DE BIENES** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Tomar Declaración de la víctima, en el sentido de establecer la comisión del delito y la participación del denunciado en el hecho.
2. Solicitar número telefónico de la víctima y de dos personas de confianza con sus generales, direcciones exactas de domicilio y croquis.
3. Ordenar evaluación psicológica/psiquiátrica de la víctima en caso de ser necesario.
4. Ordenar la práctica de un estudio de Trabajo Social a efecto de verificar las condiciones en que se encuentra la víctima.
5. Investigar si la víctima requirió atención médica, psicológica, psiquiátrica u otro de manera privada y proceder al decomiso de expediente clínico en caso de ser necesario.
6. Certificación o constancia médica que determine alguna incapacidad física o enfermedad que padezca la víctima.
7. Identificar si la víctima además de mantener una relación de pareja son socios de una empresa mercantil.
- Prueba de Descargo:**
8. Individualizar al Denunciado con su nombre y generales de Ley.
9. Remitir el padrón fotográfico del denunciado.
10. Constancia de Antecedentes Policiales y Judiciales.
11. Reconocimiento del sospechoso a través de los archivos criminales de la D.P.I. por parte del ofendido o testigos a efecto de establecer su participación en los hechos (Art.253 C.P.P.) se levante el acta respectiva.
12. Realizar diligencias a fin de constatar delitos patrimoniales que se originen u obedecen a razones de género (Art. 388).
13. Solicitar al RNP, las certificaciones que sean necesarias para hacer constar los vínculos familiares entre víctima y sus agresores: Ejemplo, certificación de nacimiento (mujer e hijos) certificación de matrimonio.
14. Solicitar Constancia de Trabajo o Acuerdo de Nombramiento en caso de ser Institución Pública y Certificar Ingresos del investigado (a).
15. En caso de ser comerciante individual solicitar ante la Cámara de Comercio, Certificación de Acta de Constitución del investigado (a).
16. Solicitar ante el Instituto de la Propiedad detalle de bienes muebles e inmuebles del

investigado(a).

- 17. Solicitar Certificación de sentencias o procesos donde se ha ordenado pensión provisional o sentencia ordenando cumplimiento del sustento.
- 18. Solicitar ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) detalle de la declaración de ingresos del investigado (a).
- 19. En caso de ser un emprendedor informal ordenar inspección y vigilancia a efecto de establecer existencia de flujo comercial. (Puede ser realizado por un agente investigador o profesional multidisciplinario de Trabajo Social).
- 20. En el caso de incumplimiento al deber de Asistencia y Sustento documentar pago de servicios públicos, vivienda, colegiaturas, atención y recetas medicas, otros servicios (internet, TV por cable, etc.).
- 21. Practicar cualquier otra diligencia necesaria, e informar a esta fiscalía si la misma requiere de autorización judicial para llevarla a cabo y proceder a solicitar la misma, como ser: intervención de comunicaciones, vaciados telefónicos, secuestros, allanamiento, movimientos migratorios, alertas migratorias y otros,

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida.

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal: Artículo 408.- Alzamiento De Bienes. - Debe ser castigado con las mismas penas previstas para el delito de quiebra quien, para abstenerse del pago o cumplimiento de sus obligaciones, ejecute alguna de las conductas siguientes:

- 1) Oculta sus bienes, enajena o grava éstos sin notificarlo en forma fehaciente a sus acreedores con quince (15) días de antelación o simula enajenaciones o créditos;
- 2) Declara créditos, gastos, deudas o enajenaciones inexistentes en perjuicio de otro; o,
- 3) Se traslada al extranjero sin dejar persona que le represente o bienes suficientes para responder del pago de sus deudas.

*Auto de Instrucción de Investigación**No Presentación O Entrega De Menores O Personas Con Discapacidad F.A.I.1.5*

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, En la Ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **NO PRESENTACIÓN O ENTREGA DE MENORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Tomar Declaración de la Víctima, en el sentido de establecer la comisión del delito y la participación del denunciado en el hecho.
2. Solicitar número telefónico de la víctima y de dos personas de confianza con sus generales, direcciones exactas de domicilio y croquis.
3. Remitir a la Víctima a la Dirección de Medicina Forense, para evaluación física en caso de ser necesario.
4. Ordenar evaluación psicológica/psiquiátrica de la víctima en caso de ser necesario.
5. Ordenar la práctica de un estudio de Trabajo Social a efecto de verificar las condiciones en que se encuentra la víctima.
6. Investigar si la víctima requirió atención médica, psicológica, psiquiátrica u otro de manera privada y proceder al decomiso de expediente clínico en caso de ser necesario.
7. Que se proceda a investigar antecedentes de violencia de género en caso de ser necesario.
8. Tomar declaraciones de Testigos de cargo del hecho que puedan determinar si la violencia se efectúa presencia de personas menores de edad; o si la violencia se efectuó con armas o instrumentos peligrosos, si se efectuó en el domicilio de la víctima.
9. Certificación o constancia médica que determine alguna incapacidad física o enfermedad que padezca la víctima.

Prueba de Descargo:

10. Individualizar al Denunciado con su nombre y generales de ley.
11. Remitir el padrón fotográfico del denunciado.
12. Constancia de Antecedentes Policiales y Judiciales.
13. Determinar si existe quebrantamiento de medida de seguridad o sentencia en proceso de violencia doméstica.
14. En caso de existir antecedente de violencia doméstica, solicitar certificación de expedientes del juzgado especial contra violencia doméstica o juzgado de paz según sea el caso.
15. En caso de violencia domestica reiterada o nuevos hechos se procederá a imponer medidas de seguridad informando al Juzgado contra Violencia Domestica, dicha imposición, acompañando el auto que ordena la imposición de mecanismos de protección y el acta de imposición de los mismos, continuando con la investigación del delito.
16. Investigar e identificar en el caso de que el agresor sea de tercera edad el domicilio, hogar o asilo al cual deberá ingresar en caso de imponerse medida de seguridad o arresto domiciliario.
17. Reconocimiento del sospechoso a través de los archivos criminales de la D.P.I. por parte

del ofendido o testigos a efecto de establecer su participación en los hechos (Art.253 C.P.P.) se levante el acta respectiva.

- 18. Citar en legal y debida Forma al Denunciado debiendo entregar la citación de manera personal o estableciendo el nombre, cargo, parentesco firma de la persona que recibe en su nombre. Quien deberá declarar si así lo desea con acompañamiento de su Apoderado Legal de conformidad a lo establecido en el artículo No 101 C.C.P.
- 19. Realizar inspección a lugar de los hechos.
- 20. Recepcionar los Indicios que serán considerados como Medios de Prueba y que se deriven del supuesto delito, con su respectiva acta o Cadena de Custodia si fuera el caso otorgando copia de la misma a la persona que los entrega.
- 21. Solicitar al RNP, las certificaciones que sean necesarias para hacer constar los vínculos familiares entre víctima y sus agresores: Ejemplo, certificación de nacimiento (mujer e hijos) certificación de matrimonio.
- 22. Certificación o constancia médica que determine alguna incapacidad física o enfermedad que padezca la víctima.
- 23. Practicar cualquier otra diligencia necesaria, e informar a esta fiscalía si la misma requiere de autorización judicial para llevarla a cabo y proceder a solicitar la misma: intervención de comunicaciones, vaciados telefónicos, secuestros, allanamiento, movimientos migratorios, alertas migratorias y otros.

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida.

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal: Artículo 284.- No Presentación O Entrega De Menores O Personas Con Discapacidad. - Quien hallándose encargado de un menor o discapacitado necesitado de especial protección, no lo presenta a sus padres o guardadores cuando fuese requerido por ellos, sin ofrecer explicación razonable acerca de su desaparición, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) meses a dos (2) años, salvo que el hecho esté castigado con mayor pena en otra disposición del presente Código.

*Auto de Instrucción de Investigación**Discriminación en Ocasión del Ejercicio de Derechos por Razones de Sexo, Género y Edad**F.A.I.I.6*

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **DISCRIMINACIÓN EN OCASIÓN DEL EJERCICIO DE DERECHOS POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO Y EDAD** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Tomar Declaración de la víctima, en el sentido de establecer la comisión del delito y la participación del denunciado en el hecho.
 2. Solicitar a la víctima, nombre y teléfono de dos personas de su confianza.
 3. Tomar declaración de personas que pueden ser testigo de los hechos y solicitar padrones fotográficos.
 4. Remitir a la Víctima a la Dirección de Medicina Forense, para evaluación física en caso de ser necesario.
 5. Ordenar evaluación psicológica/psiquiátrica de la víctima en caso de ser necesario.
 6. Ordenar la práctica de un estudio de Trabajo Social a efecto de verificar las condiciones en que se encuentra la víctima.
 7. Investigar si la víctima requirió atención médica, psicológica, psiquiátrica u otro de manera privada y proceder al decomiso de expediente clínico en caso de ser necesario.
 8. En el caso de que el/la ofendido (a) haya sido víctima de supuesta discriminación en su entorno laboral, solicitar el acuerdo de nombramiento de la víctima o constancia de personal en el caso de laborar en institución privada.
 9. Realizar perfil de riesgo de la víctima y su entorno familiar. (utilizar el instrumento autorizado por la institución).
 10. Determinar si requiere de Casa Refugio o Ingreso al Programa de Protección a Testigos.
- Prueba de descargo:**
11. Individualizar a la persona natural, persona jurídica o empresa que ha sido denunciada y solicitar padrones fotográficos.
 12. Determinar si la supuesta responsabilidad recae sobre institución pública o empresa privada.
 13. Solicitar antecedentes policiales y judiciales del denunciado.
 14. Cuando el investigado sea un profesional colegiado, informar al colegio que corresponda.
 15. Llevar a cabo inspección ocular.
 16. Que se proceda al decomiso de expediente vinculado a los hechos denunciados de manera inmediata.
 17. Que se solicite a la alcaldía municipal certificación del permiso de operación de la empresa o negocio supuestamente responsable de los hechos denunciados.

- 18. Que se solicite a la Cámara de Comercio certificación de personería jurídica, y escritura de constitución de empresa supuestamente responsable de los hechos denunciados.
- 19. En caso de que la supuesta responsabilidad recaer sobre institución pública solicitar acuerdos de nombramiento de las personas supuestamente responsables.
- 20. Que se identifique cualquier otra diligencia necesaria, e informar a esta fiscalía si la misma requiere de autorización judicial para llevarla a cabo y proceder a solicitar la misma: intervenciones de comunicaciones, secuestros, allanamiento, movimientos migratorios, alertas migratorias y otros.

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida.

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal: Artículo 211.- Denegación De Prestación De Un Servicio Público Por Discriminación. - El funcionario o empleado público o, el particular encargado de un servicio público, que deniega a una persona, grupo, asociación, corporación o a sus miembros, por razón de su ideología, religión o creencias, lengua, pertenencia a una etnia o raza, origen nacional, pueblo indígena o afrodescendiente, su sexo, orientación sexual o identidad de género, razones de género, estado civil, situación familiar o económica, edad, enfermedad o discapacidad, una prestación a la que tiene derecho, debe ser castigado con las penas de prisión de uno (1) a tres (3) años, multa de cien (100) a doscientos (200) días e inhabilitación especial para empleo o cargo público de uno (1) a tres (3) años

Auto de Instrucción de Investigación
Discriminación Laboral F.A.I.I.7

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, **En la Ciudad de**
_____ **a los** _____ **días del mes de** _____ **del año** _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **DISCRIMINACIÓN LABORAL** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Tomar Declaración de la víctima, en el sentido de establecer la comisión del delito y la participación del denunciado en el hecho.
 2. Solicitar a la víctima, nombre y teléfono de dos personas de su confianza.
 3. Tomar declaración de personas que pueden ser testigo de los hechos y solicitar padrones fotográficos.
 4. Remitir a la Víctima a la Dirección de Medicina Forense, para evaluación física en caso de ser necesario.
 5. Ordenar evaluación psicológica/psiquiátrica de la víctima en caso de ser necesario.
 6. Ordenar la práctica de un estudio de Trabajo Social a efecto de verificar las condiciones en que se encuentra la víctima.
 7. Investigar si la víctima requirió atención médica, psicológica, psiquiátrica u otro de manera privada y proceder al decomiso de expediente clínico en caso de ser necesario.
 8. En el caso de que el/la ofendido (a) haya sido víctima de supuesta discriminación en su entorno laboral, solicitar el acuerdo de nombramiento de la víctima o constancia de personal en el caso de laborar en institución privada.
 9. Que se proceda al decomiso de expediente de personal o recursos humanos de la ofendida de manera inmediata.
 10. Proceder a la identificación de otras víctimas en el entorno laboral.
 11. Realizar perfil de riesgo de la víctima y su entorno familiar. (utilizar el instrumento autorizado por la institución).
- Prueba de descargo:**
12. Individualizar a la persona natural, persona jurídica o empresa que ha sido denunciada y solicitar padrones fotográficos.
 13. Determinar si la supuesta responsabilidad recae sobre institución pública o empresa privada.
 14. Solicitar antecedentes policiales y judiciales del denunciado.
 15. Cuando el investigado sea un profesional colegiado, informar al colegio que corresponda.
 16. Llevar a cabo inspección ocular en _____.
 17. Que se proceda al decomiso de expediente vinculado a los hechos denunciados de manera inmediata.
 18. Que se solicite a la alcaldía municipal certificación del permiso de operación de la empresa o negocio supuestamente responsable de los hechos denunciados.
 19. Que se solicite a la Cámara de Comercio certificación de personería jurídica, y escritura de constitución de empresa supuestamente responsable de los hechos denunciados.

- 20. En caso de que la supuesta responsabilidad recaer sobre institución pública solicitar acuerdos de nombramiento de las personas supuestamente responsables.
- 21. Que se identifique cualquier otra diligencia necesaria, e informar a esta fiscalía si la misma requiere de autorización judicial para llevarla a cabo y proceder a solicitar la misma: intervención de comunicaciones, secuestros, allanamiento, movimientos migratorios, alertas migratorias y otros.

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida.

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal: Artículo 295.- Delito De Discriminación Laboral. - Quien realiza una grave discriminación en el empleo, público o privado, contra alguna persona por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por razones de ideología, religión o creencias, lengua, pertenencia a una etnia o raza, origen nacional, pueblo indígena o afrodescendiente, lugar de residencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, razones de género, estado civil, situación familiar o económica, edad, enfermedad, discapacidad o embarazo, debe ser castigado con las penas de prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de cien (100) a doscientos (200) días.

Si el culpable fuera funcionario público se le debe imponer, además, la pena de inhabilitación especial de cargo u oficio público por el doble del tiempo que dure la pena de prisión, en otros supuestos se debe aplicar la inhabilitación de profesión, oficio, industria o comercio por el mismo período de tiempo.

Auto de Instrucción de Investigación
Acoso Vertical Laboral F.A.I.I.8

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **ACOSO VERTICAL LABORAL** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Tomar Declaración a la víctima, en el sentido de establecer la comisión del delito y la participación del denunciado en el hecho.
2. Solicitar a la víctima, nombre y teléfono de dos personas de su confianza.
3. Tomar declaración de personas que pueden ser testigo de los hechos y solicitar padrones fotográficos.
4. Ordenar evaluación psicológica/psiquiátrica de la víctima en caso de ser necesario.
5. Ordenar la práctica de un estudio de Trabajo Social a efecto de verificar las condiciones en que se encuentra la víctima.
6. Investigar si la víctima requirió atención médica, psicológica, psiquiátrica u otro de manera privada y proceder al decomiso de expediente clínico en caso de ser necesario.
7. En el caso de que el/la ofendido (a) haya sido víctima de supuesta discriminación en su entorno laboral, solicitar el acuerdo de nombramiento de éste/ésta o constancia de personal en el caso de laborar en institución privada.
8. Que se proceda al decomiso de expediente de personal o recursos humanos de la víctima de manera inmediata.
9. Proceder a la identificación de otras víctimas en el entorno laboral.
10. Realizar perfil de riesgo de la víctima y su entorno familiar. (utilizar el instrumento autorizado por la institución).
11. Verificar si existen audiencias de descargo y porque motivo en contra de la víctima.
12. Verificar el protocolo de actuación de la empresa para resolver estos casos.
13. Acreditar el grupo vulnerable al que pertenece la víctima.
14. Revisar el salario del denunciante.
15. Verificar los deméritos laborales que ha sufrido la víctima por ejemplo falta de ascenso, no acceso a oportunidades de capacitación, etc.

Prueba de descargo:

16. Individualizar a la persona natural, persona jurídica o empresa que ha sido denunciada y solicitar padrones fotográficos.
17. Determinar si la supuesta responsabilidad recae sobre institución pública o empresa privada.
18. Solicitar antecedentes policiales y judiciales del denunciado.
19. Cuando el investigado sea un profesional colegiado, informar al colegio que corresponda.
20. Solicitar acuerdo de nombramiento del denunciado para acreditar la jerarquía.
21. Llevar a cabo inspección ocular en _____.

- 22. Que se proceda al decomiso de expediente vinculado a los hechos denunciados de manera inmediata.
- 23. Que se solicite a la alcaldía municipal certificación del permiso de operación de la empresa o negocio supuestamente responsable de los hechos denunciados.
- 24. Que se solicite a la Cámara de Comercio certificación de personería jurídica, y escritura de constitución de empresa supuestamente responsable de los hechos denunciados.
- 25. En caso de que la supuesta responsabilidad recaer sobre institución pública solicitar acuerdos de nombramiento de las personas supuestamente responsables.
- 26. Solicitar acuerdos de nombramiento de jefaturas de recursos humanos y jefaturas de personal según sea el caso y proceder a al recibo de su declaración.
- 27. Investigar si la jefatura de recursos humanos o de personal según sea el caso ha incurrido en hechos constitutivos del delito de Acoso Vertical Laboral como autor, cómplice o encubridor.
- 28. Que se identifique cualquier otra diligencia necesaria, e informar a esta fiscalía si la misma requiere de autorización judicial para llevarla a cabo y proceder a solicitar la misma: intervención de comunicaciones, secuestros, allanamiento, movimientos migratorios, alertas migratorias y otros.

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida.

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

***Código Penal: Artículo 294.-Acoso Laboral Vertical.** - Quien, en el ámbito de cualquier relación laboral y aprovechándose de una relación de superioridad, realiza contra otra persona de forma reiterada actos hostiles o despreciativos que, sin llegar a constituir individualmente trato degradante, provocan a la víctima una situación objetiva y gravemente humillante en el correspondiente ámbito de relación, debe ser castigado con las penas de arresto domiciliario de seis (6) meses a un (1) año e inhabilitación especial por el doble del tiempo que dure la pena de prisión.*

Auto de Instrucción de Investigación
Hostigamiento Sexual F.A.I.I.9

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **HOSTIGAMIENTO SEXUAL** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Tomar Declaración a la víctima, en el sentido de establecer la comisión del delito y la participación del denunciado en el hecho.
 2. Solicitar a la víctima, nombre y teléfono de dos personas de su confianza.
 3. Tomar declaración de personas que pueden ser testigo de los hechos y solicitar padrones fotográficos.
 4. Remitir a la Víctima a la Dirección de Medicina Forense, para evaluación física en caso de ser necesario.
 5. Ordenar evaluación psicológica/psiquiátrica de la víctima en caso de ser necesario.
 6. Ordenar la práctica de un estudio de Trabajo Social a efecto de verificar las condiciones en que se encuentra la víctima.
 7. Investigar si la víctima requirió atención médica, psicológica, psiquiátrica u otro de manera privada y proceder al decomiso de expediente clínico en caso de ser necesario.
 8. En el caso de que el/la ofendido (a) haya sido víctima de supuesta discriminación en su entorno laboral, solicitar el acuerdo de nombramiento de éste/ésta o constancia de personal en el caso de laborar en institución privada.
 9. Que se proceda al decomiso de expediente de personal o recursos humanos de la víctima de manera inmediata.
 10. Proceder a la identificación de otras víctimas en el entorno laboral.
 11. En el caso de que el/la ofendido (a) haya sido víctima de Hostigamiento Sexual en el entorno Docente, solicitar acuerdo de nombramiento o constancia de trabajo del denunciado de la institución pública o privada según sea el caso.
 12. En el caso de que el/la ofendido (a) haya sido víctima de Hostigamiento Sexual en el entorno Docente solicitar constancia de matrícula y grado de vinculación con el hostigador.
 13. Solicitar acuerdos de nombramiento de jefaturas de recursos humanos y jefaturas de personal según sea el caso y proceder a al recibo de su declaración.
 14. Investigar si la jefatura de recursos humanos o de personal según sea el caso ha incurrido en hechos constitutivos del delito de Hostigamiento Sexual como autor, cómplice o encubridor.
 15. En el caso de que el/la ofendido (a) haya sido víctima de Hostigamiento Sexual en su entorno laboral, solicitar el acuerdo de nombramiento de la víctima o constancia de personal en el caso de laborar en institución privada.
- Prueba de descargo:**
16. Individualizar a la persona natural, persona jurídica o empresa que ha sido denunciada y solicitar padrones fotográficos.
 17. Determinar si la supuesta responsabilidad recae sobre institución pública o empresa privada.

- 18. Solicitar antecedentes policiales y judiciales del denunciado.
- 19. Cuando el investigado sea un profesional colegiado, informar al colegio que corresponda.
- 20. Llevar a cabo inspección ocular en _____.
- 21. Que se proceda al decomiso de expediente vinculado a los hechos denunciados de manera inmediata.
- 22. Que se solicite a la alcaldía municipal certificación del permiso de operación de la empresa o negocio supuestamente responsable de los hechos denunciados.
- 23. Que se solicite a la Cámara de Comercio certificación de personería jurídica, y escritura de constitución de empresa supuestamente responsable de los hechos denunciados.
- 24. Verificar si existen audiencias de descargo y porque motivo en contra de la víctima.
- 25. Verificar el protocolo de actuación de la empresa para resolver estos casos.
- 26. Acreditar el grupo vulnerable al que pertenece la víctima.
- 27. Revisar el salario del denunciante.
- 28. Verificar los deméritos laborales que ha sufrido la víctima por ejemplo falta de ascenso, no acceso a oportunidades de capacitación, etc.
- 29. En caso de que la supuesta responsabilidad recaer sobre institución pública solicitar acuerdos de nombramiento de las personas supuestamente responsables.
- 30. Solicitar acuerdos de nombramiento de jefaturas de recursos humanos y jefaturas de personal según sea el caso y proceder a al recibo de su declaración.
- 31. Que se identifique cualquier otra diligencia necesaria, e informar a esta fiscalía si la misma requiere de autorización judicial para llevarla a cabo y proceder a solicitar la misma: intervención de comunicaciones, secuestros, allanamiento, movimientos migratorios, alertas migratorias y otros.

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida.

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

***Código Penal: Artículo 256.- Hostigamiento Sexual.** - Quien en el contexto de una organización o en el ámbito de una relación laboral, docente, de prestación de servicios, deportiva o religiosa, continuada o habitual, solicita reiteradamente para sí o para un tercero, favores de naturaleza sexual y con tal comportamiento provoca objetivamente en la víctima una situación gravemente intimidatoria, hostil o humillante en el correspondiente ámbito de relación, debe incurrir en la pena de prisión de uno (1) a dos (2) años.*

La pena debe ser de dos (2) a tres (3) años de prisión si el culpable se ha prevalido de una relación de superioridad originada por cualquier causa o si la víctima es especialmente vulnerable por razón de edad, situación, enfermedad o escaso desarrollo intelectual o físico.

**Auto de Instrucción de Investigación
Maltrato Familiar F.A.I.I.10**

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, **En la Ciudad de**
_____ **a los** _____ **días del mes de** _____ **del año** _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **MALTRATO FAMILIAR** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Tomar Declaración de la víctima, en el sentido de establecer la comisión del delito y la participación del denunciado en el hecho.
 2. Identificar y documentar ubicación del domicilio de la víctima.
 3. Solicitar número telefónico de la víctima y de dos personas de confianza con sus generales, direcciones exactas de domicilio y croquis.
 4. Tomar declaración de personas que pueden ser testigo de los hechos y solicitar padrones fotográficos.
 5. Remitir a la Víctima a la Dirección de Medicina Forense, para evaluación física en caso de ser necesario.
 6. Ordenar evaluación psicológica/psiquiátrica de la víctima en caso de ser necesario.
 7. Ordenar la práctica de un estudio de Trabajo Social a efecto de verificar las condiciones en que se encuentra la víctima.
 8. Investigar si la víctima requirió atención médica, psicológica, psiquiátrica u otro de manera privada y proceder al decomiso de expediente clínico en caso de ser necesario.
 9. Certificación o constancia médica que determine alguna incapacidad física o enfermedad que padezca la víctima.
 10. Que se proceda a investigar antecedentes de violencia de género en caso de ser necesario.
 11. Tomar declaraciones de Testigos de cargo del hecho que puedan determinar si la violencia se efectúa presencia de personas menores de edad; o si la violencia se efectuó con armas o instrumentos peligrosos, si se efectúa en el domicilio de la víctima.
 12. Proceder al decomiso de aparato telefónico de la víctima en caso de identificar violencia a través de medios electrónicos.
 13. Identificar si la víctima además de mantener una relación de pareja mantiene también relación laboral.
 14. Solicitar Certificación de Actas de Matrimonio.
 15. Solicitar Certificación de Actas de Nacimiento en caso de tener hijos e hijas en común.
 16. Que se proceda a realizar matriz de vínculo familiar.
 17. Determinar si requiere de Casa Refugio o Ingreso al Programa de Protección a Testigos.
- Prueba de Descargo:**
18. Individualizar al Denunciado con su nombre y generales de Ley.
 19. Remitir el padrón fotográfico del denunciado.
 20. Constancia de Antecedentes Policiales y Judiciales.
 21. Que se proceda a investigar antecedentes de violencia de género.
 22. Solicitar Constancias de Trabajo del denunciado.

23. Que se acredite la proximidad de los actos de violencia que han sido denunciados a fin de acreditar la habitualidad de la violencia.
24. Determinar si existe quebrantamiento de medida de seguridad o sentencia en proceso de violencia doméstica.
25. En caso de existir antecedente de violencia doméstica, solicitar certificación de expedientes del juzgado especial contra violencia doméstica o juzgado de paz según sea el caso.
26. Reconocimiento del sospechoso a través de los archivos criminales de la D.P.I. por parte del ofendido o testigos a efecto de establecer su participación en los hechos (Art.253 C.P.P.) se levante el acta respectiva.
27. Tomar declaraciones de Testigos de Descargo del hecho que puedan determinar si la violencia se efectúa presencia de personas menores de edad; o si la violencia se efectuó con armas o instrumentos peligrosos, si se efectúa en el domicilio de la víctima.
28. Realizar inspección a lugar de los hechos en caso de ser necesario.
29. Recepcionar los Indicios que serán considerados como Medios de Prueba y que se deriven del supuesto delito, con su respectiva acta o Cadena de Custodia si fuera el caso otorgando copia de la misma a la persona que los entrega.
30. Decomisar armas o cualquier objeto que se utilizó en el maltrato.
31. Acta Policial de hallazgo y recolección de indicios relacionados con el hecho delictivo.
32. Practicar cualquier otra diligencia necesaria, e informar a esta fiscalía si la misma requiere de autorización judicial para llevarla a cabo y proceder a solicitar la misma, como ser: intervención de comunicaciones, vaciados telefónicos, secuestros, allanamiento, movimientos migratorios, alertas migratorias y otros,

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida.

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal: Artículo 289.- Maltrato Familiar. - Quien ejerce violencia física o psicológica sobre su cónyuge, persona con la que tiene una unión de hecho reconocida o persona con la que mantenga o haya mantenido una relación estable de análoga naturaleza a las anteriores aún sin convivencia, o sobre sus descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, ya sean éstos parientes propios o del cónyuge o conviviente, debe ser castigado con las penas de prisión de seis (6) meses a un (1) año y multa de cien (100) a doscientos (200) días o prestación de servicios de utilidad pública a las víctimas por el mismo tiempo.

Se debe agravar en un tercio (1/3) la pena cuando el maltrato se realiza concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:

- 1) Sobre una víctima especialmente vulnerable por su edad o persona con discapacidad;
- 2) En presencia de menores;
- 3) Utilizando armas o instrumentos peligrosos; o,
- 4) En el domicilio de la víctima;

En el caso de concurrir dos (2) o más de las circunstancias anteriores, se debe imponer la pena superior aumentada en dos tercios (2/3).

Quien habitualmente ejerce violencia física o psicológica sobre alguno de los sujetos mencionados en el párrafo primero de este artículo, debe ser castigado con las penas de prisión de uno (1) a dos (2) años. La pena se debe incrementar en un tercio (1/3) si en la comisión de alguno o algunos de los actos de violencia han concurrido alguna de las circunstancias descritas en el párrafo segundo de este artículo, de concurrir dos (2) o más circunstancias la pena se debe aumentar en dos tercios (2/3).

Para apreciar la habitualidad a que se refiere el párrafo anterior se debe atender al número y proximidad temporal de los actos de violencia que resulten acreditados, con independencia de que hayan afectado a la misma o a varias víctimas y de que los actos violentos hayan sido o no objeto de enjuiciamiento en procesos anteriores.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se debe aplicar salvo que el hecho esté castigado con mayor pena en otra disposición del presente Código y en particular en los casos de violencia contra la mujer.

*Auto de Instrucción de Investigación***Violencia Contra La Mujer (Art. 209 Código Penal) Y Delitos De Acción Privada (Art. 27 Código Procesal Penal) F.A.I.I.11**

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (ART. 209 CÓDIGO PENAL) Y DELITOS DE ACCION PRIVADA (ART. 27 CÓDIGO PROCESAL PENAL)** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Tomar Declaración de la víctima, en el sentido de establecer la comisión del delito y la participación del denunciado en el hecho.
 2. Identificar y documentar ubicación del domicilio de la víctima.
 3. Solicitar número telefónico de la víctima y de dos personas de confianza con sus generales, direcciones exactas de domicilio y croquis.
 4. Tomar declaración de personas que pueden ser testigo de los hechos y solicitar padrones fotográficos.
 5. Remitir a la Víctima a la Dirección de Medicina Forense, para evaluación física en caso de ser necesario.
 6. Ordenar evaluación psicológica/psiquiátrica de la víctima en caso de ser necesario.
 7. Ordenar la práctica de un estudio de Trabajo Social a efecto de verificar las condiciones en que se encuentra la víctima.
 8. Investigar si la víctima requirió atención médica, psicológica, psiquiátrica u otro de manera privada y proceder al decomiso de expediente clínico en caso de ser necesario.
 9. Certificación o constancia médica que determine alguna incapacidad física o enfermedad que padezca la víctima.
 10. Que se proceda a investigar antecedentes de violencia de género en caso de ser necesario.
 11. Proceder al decomiso de aparato telefónico de la víctima en caso de identificar violencia a través de medios electrónicos.
 12. Identificar si la víctima además de mantener una relación de pareja mantiene también relación laboral.
 13. En el caso de que la víctima además de violencia sea víctima de delitos de acción privada, auxiliar en la investigación e informar a la víctima.
 14. Solicitar Certificación de Actas de Matrimonio.
 15. Solicitar Certificación de Actas de Nacimiento en caso de tener hijos e hijas en común.
 16. Que se proceda a realizar matriz de vínculo familiar.
 17. Realizar perfil de riesgo de la ofendida y su entorno familiar.
 18. Determinar si requiere de Casa Refugio o Ingreso al Programa de Protección a Testigos.
- Prueba de Descargo:**
19. Individualizar al Denunciado con su nombre y generales de Ley.
 20. Remitir el padrón fotográfico del denunciado.

21. Constancia de Antecedentes Policiales y Judiciales.
22. Solicitar Constancias de Trabajo del denunciado.
23. Que se proceda a investigar antecedentes de violencia de género (Violencia Domestica, Maltrato Familiar entre otros).
24. Determinar si existe quebrantamiento de medida de seguridad o sentencia en proceso de violencia doméstica.
25. En caso de existir antecedente de violencia doméstica, solicitar certificación de expedientes del juzgado especial contra violencia doméstica o juzgado de paz según sea el caso.
26. En caso de violencia domestica reiterada o nuevos hechos se procederá a imponer medidas de seguridad informando al Juzgado contra Violencia Domestica, dicha imposición, acompañando el auto que ordena la imposición de mecanismos de protección y el acta de imposición de los mismos, continuando con la investigación del delito.
27. Reconocimiento del sospechoso a través de los archivos criminales de la D.P.I. por parte del ofendido o testigos a efecto de establecer su participación en los hechos (Art.253 C.P.P.) se levante el acta respectiva.
28. Realizar inspección a lugar de los hechos en caso de ser necesario.
29. Recepcionar los Indicios que serán considerados como Medios de Prueba y que se deriven del supuesto delito, con su respectiva acta o Cadena de Custodia si fuera el caso otorgando copia de la misma a la persona que los entrega.
30. Decomisar armas o cualquier objeto que se utilizó en el hecho denunciado.
31. Acta Policial de hallazgo y recolección de indicios relacionados con el hecho delictivo.
32. Practicar cualquier otra diligencia necesaria, e informar a esta fiscalía si la misma requiere de autorización judicial para llevarla a cabo y proceder a solicitar la misma, como ser: intervención de comunicaciones, vaciados telefónicos, secuestros, allanamiento, movimientos migratorios, alertas migratorias y otros,

Observación: El término Discriminación al que se refiere el Artículo 210 de las disposiciones comunes del título V de Violencia contra la Mujer, será el contenido en el Artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida. -

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal: Artículo 209: Violencia Contra la Mujer: - Quien en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en genero ejerce violencia física o psíquica sobre una mujer debe ser castigado con las penas de prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de cien (100) a trescientos (300) días o prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas por el mismo tiempo. Se grava en un tercio (1/3), cuando el maltrato se realiza concurriendo las circunstancias siguientes:

- 1) Sobre una víctima especialmente vulnerable por su edad o ser una persona con discapacidad de necesitada de especial protección;
 - 2) En presencia de menores;
 - 3) Utilizando armas o instrumentos peligrosos;
 - 4) En el domicilio de la víctima; o,
 - 5) Incumpliendo los mecanismos de protección aplicado en base a la legislación contra la violencia de genero
- En el caso de concurrir dos (2) o más de las circunstancias anteriores se debe imponer la pena aumentada en dos tercios (2/3).

Código Procesal Penal: Artículo 27; Delitos de Acción Privada: - Sólo serán perseguibles por acción de la víctima los delitos siguientes:

- 1) Los relativos al honor;
- 2) La violación de secretos, su revelación y el chantaje;
- 3) Derogado;
- 4) La estafa consistente en el libramiento de cheques sin la suficiente provisión.

Auto de Instrucción de Investigación**Violación F.A.I.12**

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **VIOLACIÓN** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Declaración de la víctima (preferiblemente tomada por un Fiscal, valorar uso de muñecos anatómicos cuando la víctima sea niña, niño ó víctima que adolezca de discapacidad física ó mental, obtener padrón fotográfico de la víctima.).
2. Solicitar número telefónico de la víctima y de dos personas de confianza con sus generales, direcciones exactas de domicilio y croquis.
3. Valorar solicitud de anticipo de prueba cuando proceda mediante el uso de la Cámara de Gesell.
4. Evaluación Medico Forense de la víctima; revisión de expediente clínico cuando proceda.
5. Examen toxicológico con el propósito de acreditar anulación de la voluntad de la víctima, uso de medicamentos que la coloquen en estado de indefensión.
6. Realizar Peritajes de ADN, cuando el médico forense indique hallazgos.
7. Establecer prueba para determinar agravantes, es decir, si la violación se dio en un contexto de violencia de género.
8. Proceder al decomiso de armas en caso de su utilización para amenazar o intimidar a la víctima.
9. Decomiso de objetos que hayan sido introducidos en vía anal o vaginal del sujeto pasivo en caso de referirlo la víctima.
10. Ordenar evaluación psicológica/psiquiátrica de la víctima.
11. Certificación de Acta de nacimiento de la víctima, en caso de ser menor de edad.
12. Declaración de testigos cuando existan o cuando la víctima haya comentado el hecho a una persona o haya tenido contacto con la misma posteriormente al suceso. (Valorar evaluación psiquiátrica de las víctimas colaterales, por ejemplo, Parejas, Padres, Hermanos, Amigos).
13. Acreditar si existe enajenación mental de la víctima mediante dictamen de evaluación mental y examen toxicológico.
14. Investigar si la víctima requirió atención médica, psicológica, psiquiátrica u otro de manera privada.
15. En caso de detención en flagrancia proceder a evaluar físicamente al agresor y recopilar elementos pilosos o fluidos corporales, (exámenes toxicológicos) entre otros.

16. Ordenar estudio de expedientes clínicos en caso de que la víctima haya recibido atención médica, hospitalaria u otros y determinar su decomiso.
17. Realizar perfil de riesgo de la ofendida y su entorno familiar. (utilizar herramienta autorizada por la institución).
18. Determinar si requiere de Casa Refugio o Ingreso al Programa de Protección a Testigos, internamiento temporal de la víctima en centro hospitalario psiquiátrico en caso de ser víctima que adolezca de enfermedad mental.
19. Derivar a la víctima a profilaxis de emergencia a los centros de salud u hospitalarios disponibles en la localidad.
20. En base al Artículo 237 B del Código Procesal Penal, realizar informe mediante especialista (informe de vulnerabilidad) acerca de la existencia de riesgo respecto a la salud psicofísica de la víctima o de testigos en virtud de su participación en el proceso.
21. Proceder al decomiso de aparato telefónico de la víctima en caso de identificar violencia a través de medios electrónicos (teléfono, computadora, tablets, redes sociales etc.).
22. Informar a esta fiscalía si la misma requiere de autorización judicial para llevarla a cabo y proceder a solicitar la misma: intervención de comunicaciones, vaciados telefónicos, secuestros, allanamiento, movimientos migratorios, alertas migratorias y otros.
Prueba de descargo:
23. Individualización del denunciado, padrón fotográfico, reconocimiento fotográfico o en rueda.
24. Obtener antecedentes policiales y judiciales del denunciado.
25. En caso de existir indicios solicitar comparación de fibras, vellos, fluidos corporales, ADN.
26. Realizar inspección en el lugar de los hechos y recolección de indicios, hacer ubicación geo referencial y fijar la misma, recuperación de videos, fotografías si del relato de la víctima o testigos se desprende que existen los mismos o el hecho se cometió en sitios públicos o privados.
27. Vaciados telefónicos u de otros soportes electrónicos (obligatorios).
28. Establecer matriz en caso de sospechosos seriales o desconocidos y ordenar vigilancia cuando el caso lo amerite.
29. Cuando el investigado sea un profesional colegiado, informar al colegio que corresponda.
30. Otras diligencias investigativas que el caso amerite.

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía de _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida.

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal: Artículo 249.- Violación. - Constituye delito de violación el acceso carnal no consentido por vía vaginal, anal o bucal con persona de uno u otro sexo, así como la introducción de órganos corporales u objetos por cualquiera de las dos (2) primeras vías.

En todo caso, se debe considerar no consentido cuando se ejecuten concurriendo alguna de las circunstancias siguientes:

1) Empleo de violencia o intimidación;

2) La víctima es menor de catorce (14) años, aún cuando se cuente con su consentimiento; o,

3) Abuso de la enajenación mental de la víctima o anulación de su voluntad originada por cualquier causa, incluido el aprovechamiento de una situación de absoluta indefensión de la víctima.

El autor de un delito de violación debe ser castigado con las penas de prisión de nueve (9) a trece (13) años, prohibición de residencia y aproximación a la víctima por el doble del tiempo de la pena de prisión. Las penas anteriores se deben aumentar en un tercio (1/3) si concurre la circunstancia del numeral 1) del segundo párrafo y la víctima es menor de catorce (14) años.

Auto de Instrucción de Investigación**Incesto F.A.I.13**

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, **En la Ciudad de**
 _____ **a los** _____ **días del mes de** _____ **del año** _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta
 por: _____, **contra:** _____ por
 suponerlo responsable del delito de: **INCESTO** en perjuicio de:
 _____, en virtud de las facultades establecidas en los
 artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a:
 _____ la práctica de todas las diligencias
 investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la
 participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de
 atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos
 de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Declaración de la víctima (preferiblemente tomada por un Fiscal, valorar uso de muñecos anatómicos cuando la víctima sea niña, niño ó víctima que adolezca de discapacidad física ó mental, obtener padrón fotográfico de la víctima.).
2. Solicitar número telefónico de la víctima y de dos personas de confianza con sus generales, direcciones exactas de domicilio y croquis.
3. Valorar solicitud de anticipo de prueba cuando proceda mediante el uso de la cámara de Gesell.
4. Evaluación Médico Forense de la víctima; revisión de expediente clínico cuando proceda.
5. Examen toxicológico con el propósito de acreditar anulación de la voluntad de la víctima, uso de medicamentos que la coloquen en estado de indefensión.
6. Realizar Peritajes de ADN, cuando el médico forense indique hallazgos.
7. Establecer prueba para determinar agravantes, es decir, si la violación se dio en un contexto de violencia de género.
8. Proceder al decomiso de armas en caso de su utilización para amenazar o intimidar a la víctima.
9. Decomiso de objetos que hayan sido introducidos en vía anal o vaginal del sujeto pasivo en caso de referirlo la víctima.
10. Ordenar evaluación psicológica/psiquiátrica de la víctima.
11. Certificación de Acta de nacimiento de la víctima, en caso de ser menor de edad.
12. Declaración de testigos cuando existan o cuando la víctima haya comentado el hecho a una persona o haya tenido contacto con la misma posteriormente al suceso. (Valorar evaluación psiquiátrica de las víctimas colaterales, por ejemplo, Parejas, Padres, Hermanos, Amigos).
13. Acreditar si existe enajenación mental de la víctima mediante dictamen de evaluación mental y examen toxicológico.
14. Investigar si la víctima requirió atención médica, psicológica, psiquiátrica u otro de manera privada.
15. En caso de detención en flagrancia proceder a evaluar físicamente al agresor y recopilar elementos pilosos o fluidos corporales, (exámenes toxicológicos) entre otros.
16. Ordenar estudio de expedientes clínicos en caso de que la víctima haya recibido atención médica, hospitalaria u otros y determinar su decomiso.

17. Realizar perfil de riesgo de la víctima y su entorno familiar. (utilizar herramienta autorizada por la institución).
18. Determinar si requiere de Casa Refugio o Ingreso al Programa de Protección a Testigos, internamiento temporal de la víctima en centro hospitalario psiquiátrico en caso de ser víctima que adolezca de enfermedad mental.
19. Derivar a la víctima a profilaxis de emergencia a los centros de salud u hospitalarios disponibles en la localidad.
20. En base al Artículo 237 B del Código Procesal Penal, realizar informe mediante especialista (informe de vulnerabilidad) acerca de la existencia de riesgo respecto a la salud psicofísica de la víctima o de testigos en virtud de su participación en el proceso.
21. Proceder al decomiso de aparato telefónico de la víctima en caso de identificar violencia a través de medios electrónicos (teléfono, computadora, *tablets*, redes sociales etc.).
22. Informar a esta fiscalía si la misma requiere de autorización judicial para llevarla a cabo y proceder a solicitar la misma: intervención de comunicaciones, vaciados telefónicos, secuestros, allanamiento, movimientos migratorios, alertas migratorias y otros.
Prueba de descargo:
23. Individualización del denunciado, padrón fotográfico, reconocimiento fotográfico o en rueda.
24. Obtener antecedentes policiales y judiciales del denunciado.
25. En caso de existir indicios solicitar comparación de fibras, vellos, fluidos corporales, ADN.
26. Solicitar actas de nacimiento a fin de establecer el parentesco con la víctima.
27. Realizar inspección en el lugar de los hechos y recolección de indicios, hacer ubicación geo referencial y fijar la misma, recuperación de videos, fotografías si del relato de la víctima o testigos se desprende que existen los mismos o el hecho se cometió en sitios públicos o privados.
28. Vaciados telefónicos u de otros soportes electrónicos (obligatorios).
29. Cuando el investigado sea un profesional colegiado, informar al colegio que corresponda.
30. Otras diligencias investigativas que el caso amerite.

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía de _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida.

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal Artículo 252.- Incesto. - Quien tiene acceso carnal con su descendiente, hermano o sobrino que sea mayor de catorce (14) y menor de dieciocho (18) años, debe ser castigado como autor de un delito de incesto con las penas de prisión de cuatro (4) a seis (6) años, salvo que el hecho deba ser castigado más gravemente conforme a otro precepto del presente Código.

Auto de Instrucción de Investigación**Otras Agresiones Sexuales****F.A.I.I.14**

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, En la Ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **OTRAS AGRESIONES SEXUALES** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Declaración de la víctima (preferiblemente tomada por un Fiscal, valorar uso de muñecos anatómicos cuando la víctima sea niña, niño ó víctima que adolezca de discapacidad física ó mental, obtener padrón fotográfico de la víctima.).
2. Solicitar número telefónico de la víctima y de dos personas de confianza con sus generales, direcciones exactas de domicilio y croquis.
3. Valorar solicitud de anticipo de prueba cuando proceda mediante el uso de la cámara de Gesell.
4. Evaluación Médico Forense de la víctima; revisión de expediente clínico cuando proceda.
5. Examen toxicológico con el propósito de acreditar anulación de la voluntad de la víctima, uso de medicamentos que la coloquen en estado de indefensión.
6. Realizar Peritajes de ADN, cuando el médico forense indique hallazgos.
7. Establecer prueba para determinar agravantes, es decir, si la violación se dio en un contexto de violencia de género.
8. Proceder al decomiso de armas en caso de su utilización para amenazar o intimidar a la víctima.
9. Ordenar evaluación psicológica/psiquiátrica de la víctima.
10. Certificación de Acta de nacimiento de la víctima, en caso de ser menor de edad.
11. Declaración de testigos cuando existan o cuando la víctima haya comentado el hecho a una persona o haya tenido contacto con la misma posteriormente al suceso. (Valorar evaluación psiquiátrica de las víctimas colaterales, por ejemplo, Parejas, Padres, Hermanos, Amigos)
12. Acreditar si existe enajenación mental de la víctima mediante dictamen de evaluación mental y examen toxicológico.
13. Investigar si la víctima requirió atención médica, psicológica, psiquiátrica u otro de manera privada
14. En caso de detención en flagrancia proceder a evaluar físicamente al agresor y recopilar elementos pilosos o fluidos corporales, (exámenes toxicológicos) entre otros.
15. Ordenar estudio de expedientes clínicos en caso de que la víctima haya recibido atención médica, hospitalaria u otros y determinar su decomiso.

16. Realizar perfil de riesgo de la víctima y su entorno familiar. (utilizar herramienta autorizada por la institución).
17. Determinar si requiere de Casa Refugio o Ingreso al Programa de Protección a Testigos, internamiento temporal de la víctima en centro hospitalario psiquiátrico en caso de ser víctima que adolezca de enfermedad mental.
18. En base al Artículo 237 B del Código Procesal Penal, realizar informe mediante especialista (informe de vulnerabilidad) acerca de la existencia de riesgo respecto a la salud psicofísica de la víctima o de testigos en virtud de su participación en el proceso.
19. Proceder al decomiso de aparato telefónico de la víctima en caso de identificar violencia a través de medios electrónicos (teléfono, computadora, tablets, redes sociales etc.).
20. Informar a esta fiscalía si la misma requiere de autorización judicial para llevarla a cabo y proceder a solicitar la misma: intervención de comunicaciones, vaciados telefónicos, secuestros, allanamiento, movimientos migratorios, alertas migratorias y otros.
Prueba de descargo:
21. Individualización del denunciado, padrón fotográfico, reconocimiento fotográfico o en rueda.
22. Obtener antecedentes policiales y judiciales del denunciado.
23. En caso de existir indicios solicitar comparación de fibras, vellos, fluidos corporales, ADN.
24. Realizar inspección en el lugar de los hechos y recolección de indicios, hacer ubicación geo referencial y fijar la misma, recuperación de videos, fotografías si del relato de la víctima o testigos se desprende que existen los mismos o el hecho se cometió en sitios públicos o privados.
25. Vaciados telefónicos u de otros soportes electrónicos (obligatorios).
26. Cuando el investigado sea un profesional colegiado, informar al colegio que corresponda.
27. Otras diligencias investigativas que el caso amerite.

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía de _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida.

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal: Artículo 250.- Otras Agresiones Sexuales. - Comete delito de agresiones sexuales quien, concurriendo alguna de las circunstancias del artículo precedente, realiza actos que atentan contra la libertad sexual, distintos de los previstos en el precepto anterior.

El autor de este delito debe ser castigado con las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y prohibición de residencia y aproximación a la víctima por el doble del tiempo de la pena de prisión.

Las penas anteriores se deben incrementar en un tercio (1/3) si concurre la circunstancia del numeral 1) del segundo párrafo del artículo anterior y la víctima es menor de catorce (14) años.

Auto de Instrucción de Investigación**Estupro F.A.I.I.15**

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **ESTUPRO** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Declaración de la víctima (preferiblemente tomada por un Fiscal, valorar uso de muñecos anatómicos cuando la víctima sea niña, niño ó víctima que adolezca de discapacidad física ó mental, obtener padrón fotográfico de la víctima.).
2. Solicitar número telefónico de la víctima y de dos personas de confianza con sus generales, direcciones exactas de domicilio y croquis.
3. Valorar solicitud de anticipo de prueba cuando proceda mediante el uso de la cámara de Gesell.
4. Evaluación Médico Forense de la víctima; revisión de expediente clínico cuando proceda.
5. Examen toxicológico con el propósito de acreditar anulación de la voluntad de la víctima, uso de medicamentos que la coloquen en estado de indefensión.
6. Realizar Peritajes de ADN, cuando el médico forense indique hallazgos.
7. Decomiso de objetos que hayan sido introducidos en vía anal o vaginal del sujeto pasivo en caso de referirlo la víctima.
8. Ordenar evaluación psicológica/psiquiátrica de la víctima.
9. Certificación de Acta de nacimiento de la víctima, en caso de ser menor de edad.
10. Declaración de testigos cuando existan o cuando la víctima haya comentado el hecho a una persona o haya tenido contacto con la misma posteriormente al suceso. (Valorar evaluación psiquiátrica de las víctimas colaterales, por ejemplo, Parejas, Padres, Hermanos, Amigos).
11. Acreditar si existe enajenación mental de la víctima mediante dictamen de evaluación mental y examen toxicológico.
12. Investigar si la víctima requirió atención médica, psicológica, psiquiátrica u otro de manera privada.
13. En caso de detención en flagrancia proceder a evaluar físicamente al agresor y recopilar elementos pilosos o fluidos corporales, (exámenes toxicológicos) entre otros.
14. Ordenar estudio de expedientes clínicos en caso de que la víctima haya recibido atención médica, hospitalaria u otros y determinar su decomiso.
15. Realizar perfil de riesgo de la ofendida y su entorno familiar. (utilizar herramienta autorizada por la institución).
16. Solicitar a la Alcaldía Municipal certificación del permiso de operación de la empresa o negocio, cuando la persona investigada por los supuestos hechos denunciados lo sea en un entorno laboral.
17. Solicitar a la Cámara de Comercio certificación de personería jurídica y escritura de constitución de empresa cuando la persona investigada por los supuestos hechos denunciados lo sea en un entorno laboral.
18. En caso de que la supuesta responsabilidad recae sobre institución pública solicitar acuerdos de nombramiento de las personas supuestamente responsables.
19. En caso de que la víctima haya sido agredida en el entorno docente, solicitar constancia de matrícula y grado de vinculación con el agresor.

20. Solicitar acuerdos de nombramiento de jefaturas de recursos humanos y jefaturas de personal según sea el caso y proceder a al recibo de su declaración.
 21. Investigar si la jefatura de recursos humanos o personal ha incurrido en hechos constitutivos de actos de contenido sexual, como cómplice o encubridor.
 22. Determinar si requiere de Casa Refugio o Ingreso al Programa de Protección a Testigos, internamiento temporal de la víctima en centro hospitalario psiquiátrico en caso de ser víctima que adolezca de enfermedad mental.
 23. Derivar a la víctima a profilaxis de emergencia a los centros de salud u hospitalarios disponibles en la localidad.
 24. En base al Artículo 237 B del Código Procesal Penal, realizar informe mediante especialista (informe de vulnerabilidad) acerca de la existencia de riesgo respecto a la salud psicofísica de la víctima o de testigos en virtud de su participación en el proceso.
 25. Proceder al decomiso de aparato telefónico de la víctima en caso de identificar violencia a través de medios electrónicos (teléfono, computadora, tablets, redes sociales etc.).
 26. Informar a esta fiscalía si la misma requiere de autorización judicial para llevarla a cabo y proceder a solicitar la misma: intervención de comunicaciones, vaciados telefónicos, secuestros, allanamiento, movimientos migratorios, alertas migratorias y otros.
- Prueba de descargo:**
27. Individualización del denunciado, padrón fotográfico, reconocimiento fotográfico o en rueda.
 28. Obtener antecedentes policiales y judiciales del denunciado.
 29. En caso de existir indicios solicitar comparación de fibras, vellos, fluidos corporales, ADN.
 30. Realizar inspección en el lugar de los hechos y recolección de indicios, hacer ubicación geo referencial y fijar la misma, recuperación de videos, fotografías si del relato de la víctima o testigos se desprende que existen los mismos o el hecho se cometió en sitios públicos o privados.
 31. Obtener acuerdo de nombramiento o constancia de trabajo del denunciado, cuando el sospechoso es docente.
 32. Obtener constancia eclesiástica (cuando es sacerdote) o acreditación de confraternidad evangélica o asociación evangélica (pastor) cuando el sospecho es autoridad religiosa.
 33. En caso de que la supuesta responsabilidad recae sobre institución pública solicitar acuerdos de nombramiento de las personas supuestamente responsables.
 34. Vaciados telefónicos u de otros soportes electrónicos (obligatorios).
 35. Establecer matriz en caso de sospechosos seriales o desconocidos y ordenar vigilancia cuando el caso lo amerite.
 36. Cuando el investigado sea un profesional colegiado, informar al colegio que corresponda.
 37. Otras diligencias investigativas que el caso amerite.

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía de _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida.

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal: Artículo 254.- Estupro. - Quien utilizando engaño realiza actos de contenido sexual con persona mayor de catorce (14) y menor de dieciocho (18) años, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) meses a un (1) año. Si los actos sexuales implican acceso carnal por cualquier vía, las penas deben ser de prisión de uno (1) a tres (3) años y prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas por tiempo de dos (2) a cuatro (4) meses o multa de trescientos (300) a seiscientos (600) días.

Quien prevaliéndose de una relación de superioridad manifiesta originada por cualquier causa y que condiciona la libertad de la víctima, realiza con ésta actos de contenido sexual, debe ser castigado con la pena de uno (1) a tres (3) años de prisión y multa de cien (100) a trescientos (300) días. Si los actos sexuales implican acceso carnal por cualquier vía, las penas deben ser de prisión de cuatro (4) a siete (7) años y multa de trescientos (300) a quinientos (500) días.

Quien sin la concurrencia de las circunstancias a las que se refieren el párrafo primero del Artículo 249 o párrafos primero y segundo del presente artículo, realiza actos de contenido sexual no consentidos que atentan contra la libertad o indemnidad sexual de la víctima, debe ser castigado con la pena de prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas por tiempo de seis (6) meses a un (1) año o multa de cien (100) a trescientos (300) días.

Auto de Instrucción de Investigación
Explotación Sexual Forzada De Mayores De Edad
F.A.I.I.16

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, **En la Ciudad de**
 _____ **a los** _____ **días del mes de** _____ **del año** _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **EXPLOTACIÓN SEXUAL FORZADA DE MAYORES DE EDAD** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Identificación Plena de la Víctima.
2. Toma de Declaración de la víctima.
3. Evaluación de Riesgos para Asegurarle Protección a la Víctima.
4. Certificación en calidad de Víctima (ERI/CICESCT/Ley Contra La Trata de Personas.).
5. Remisión de la Víctima a casa refugio ó DINAF, cuando proceda.
6. Solicitud de evaluación física forense y/o revisión de expediente clínico en caso de ser necesario.
7. Solicitar evaluación psicológica/psiquiátrica a Medicina Forense.
8. Solicitud de examen toxicológico (Según sea el caso al imputado y a la víctima Medicina Forense).
9. Tomar Declaración de testigo.
10. Solicitud o Recopilación de Videos, Fotografías de Lugar Cerrado, Abierto (911).
11. Realizar Inspecciones a los lugares de espectáculo público y privados.
12. Solicitud al Juez Allanamiento (finalidad captura de sospechoso, decomiso de evidencias, otros hallazgos).
13. Solicitud de facturación y registro de llamadas.
14. Solicitud de Pericia de Extracción y Análisis de Información de Aparatos Electrónicos (Celulares, Computadoras, Tablets, Televisores etc.).
15. Solicitud de Pericia Comparativa con las Imágenes de las Víctimas de la Unidad de Video Forense (USB's, DVD's, CD's, etc.).
16. Solicitud de Estudio Patrimonial, estado de cuentas. (Solicitar al Juez libre Oficio a la Comisión Nacional de Banca y Seguro la Información Financiera).
17. Solicitud de Transferencias bancarias. (Solicitud de transferencias bancarias están incluidas en el informe de la Unidad de Información Financiera de la Comisión Nacional de Banca y Seguros; así mismo otros productos financieros, entre ellos préstamos, remesas, depósitos y retiros en las cuentas ante el Juez).
18. Establecer existencia de estructuras criminales arraigadas en determinado sitio geográfico, (Nacional, Trasnacional).
19. Revisión de páginas Web sobre ofrecimiento del servicio. (Monitoreo de Páginas Web en relación a anuncios de ofrecimientos de trabajo y servicios sexuales.)
20. Estados de cuenta del establecimiento donde se realizó la explotación sexual. (Si hubiese indicios de la Comisión del delito de Lavado de Activos).
21. Decomiso de dinero.

22. Solicitud de Padrones Fotográficos de denunciados o sospechosos ante el RNP o directamente de la Plataforma del Registro Nacional de las Personas en caso de que la Fiscalía cuente con la plataforma.
23. Solicitud de Certificación de Nacimiento de la víctima ante el RNP o directamente de la Plataforma del Registro Nacional de las Personas en caso de que la Fiscalía cuente con la plataforma.
24. Reconocimiento en rueda u otros.
25. Identificar líneas telefónicas vinculadas al sospechoso del ilícito penal investigado.
26. Solicitud de Intervención de comunicaciones (ante el Juez)
27. Solicitud de Técnicas Especiales de Investigación, Agente Encubierto, entrega controlada etc. (ante el Juez)
28. Solicitud de registro del negocio ante la Cámara de Comercio.
29. Solicitud ante la Alcaldía Municipal el permiso de operación.
30. Otras diligencias investigativas que el caso amerite.

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida. -

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal Artículo 258.- Explotación Sexual Forzada De Mayores De Edad. - Quien promueve, favorece o facilita la explotación sexual forzada de persona mayor de dieciocho (18) años mediante el empleo de violencia, intimidación, engaño, prevalimiento, abuso de su enajenación mental o cualquier medio por el que consiga la anulación de la voluntad de la víctima, debe ser castigado con la pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa de cien (100) a quinientos (500) días.

*Auto de Instrucción de Investigación**Explotación Sexual De Menores De Edad Y Personas Con Discapacidad F.A.I.I.17*

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Identificación Plena de la Víctima.
2. Toma de Declaración de la víctima.
3. Evaluación de Riesgos para Asegurarle Protección a la Víctima.
4. Certificación en calidad de Víctima (ERI/CICESCT/Ley Contra La Trata de Personas.)
5. Remisión de la Víctima a casa refugio ó DINAf, cuando proceda.
6. Solicitud de evaluación física forense y/o revisión de expediente clínico en caso de ser necesario.
7. Solicitar evaluación psicológica/psiquiátrica a Medicina Forense.
8. Solicitud de examen toxicológico (Según sea el caso al imputado y a la víctima Medicina Forense).
9. Tomar Declaración de testigo.
10. Solicitud o Recopilación de Videos, Fotografías de Lugar Cerrado, Abierto (911).
11. Realizar Inspecciones a los lugares de espectáculo público y privados.
12. Solicitud al Juez Allanamiento (finalidad captura de sospechoso, decomiso de evidencias, otros hallazgos).
13. Solicitud de facturación y registro de llamadas.
14. Solicitud de Pericia de Extracción y Análisis de Información de Aparatos Electrónicos (Celulares, Computadoras, Tablets, Televisores etc.).
15. Solicitud de Pericia Comparativa con las Imágenes de las Víctimas de la Unidad de Video Forense (USB's, DVD's, CD's, etc.).
16. Solicitud de Estudio Patrimonial, estado de cuentas. (Solicitar al Juez libre Oficio a la Comisión Nacional de Banca y Seguro la Información Financiera).
17. Solicitud de Transferencias bancarias. (Solicitud de transferencias bancarias están incluidas en el informe de la Unidad de Información Financiera de la Comisión Nacional de Banca y Seguros; así mismo otros productos financieros, entre ellos préstamos, remesas, depósitos y retiros en las cuentas ante el Juez).
18. Establecer existencia de estructuras criminales arraigadas en determinado sitio geográfico, (Nacional, Trasnacional).
19. Revisión de páginas Web sobre ofrecimiento del servicio. (Monitoreo de Páginas Web en relación a anuncios de ofrecimientos de trabajo y servicios sexuales.)
20. Estados de cuenta del establecimiento donde se realizó la explotación sexual. (Si

hubiese indicios de la Comisión del delito de Lavado de Activos).

21. Decomiso de dinero.
22. Solicitud de Padrones Fotográficos de denunciados o sospechosos ante el RNP o directamente de la Plataforma del Registro Nacional de las Personas en caso de que la Fiscalía cuente con la plataforma.
23. Solicitud de Certificación de Nacimiento de la víctima ante el RNP o directamente de la Plataforma del Registro Nacional de las Personas en caso de que la Fiscalía cuente con la plataforma.
24. Reconocimiento en rueda u otros.
25. Identificar líneas telefónicas vinculadas al sospechoso del ilícito penal investigado.
26. Solicitud de Intervención de comunicaciones. (ante el Juez)
27. Solicitud de Técnicas Especiales de Investigación, Agente Encubierto, entrega controlada etc. (ante el Juez)
28. Solicitud de registro del negocio ante la Cámara de Comercio.
29. Solicitud ante la Alcaldía Municipal el permiso de operación.
30. Otras diligencias investigativas que el caso amerite.

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida. -

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal: Artículo 259.- Explotación Sexual De Menores O Personas Con Discapacidad. - Quien de cualquier modo promueve, favorece o facilita la explotación sexual de persona menor de dieciocho (18) años o con discapacidad necesitada de especial protección, o se beneficia directa o indirectamente de dicha explotación a sabiendas de tales circunstancias, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) a ocho (8) años y multa de cien (100) a mil (1000) días.

Las penas a imponer deben ser prisión de ocho (8) a doce (12) años y multa de mil (1000) a dos mil (2000) días si la explotación sexual del menor o discapacitado es forzada u obtenida mediante el empleo de violencia, intimidación, engaño, prevalimiento o cualquier medio por el que se consiga la anulación de la voluntad de la víctima.

Se debe entender, en todo caso, que la explotación sexual es forzada cuando la víctima sea menor de catorce (14) años

*Auto de Instrucción de Investigación**Elaboración Y Utilización De Pornografía Infantil F.A.I.18*

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **ELABORACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PORNOGRAFÍA INFANTIL** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Identificación Plena de la Víctima.
2. Certificación en calidad de Víctima (ERI/CICESCT/Ley Contra La Trata de Personas.).
3. Remisión de la Víctima a casa refugio ó DINAFA, cuando proceda.
4. Toma de Declaración de la víctima.
5. Toma de Declaración de testigo.
6. Evaluación de Riesgos para Asegurarle Protección a la Víctima.
7. Solicitud de evaluación física a Medicina Forense.
8. Solicitud evaluación psicológica/psiquiátrica a Medicina Forense.
9. Solicitud de examen toxicológico (Según sea el caso al imputado y a la víctima) a Medicina Forense.
10. Solicitud a las Compañías propietarias de redes sociales (Meta, Twitter, Snapchat, Tik Tok, etc.) la preservación de la información de los usuarios (sospechosos vinculados) para que el Fiscal peticione ante el Órgano Jurisdiccional orden judicial para obtener por parte de las compañías la información preservada.
11. Decomiso de equipo de elaboración y reproducción de material de abuso sexual infantil (Pornografía Infantil), respetando lo establecido en los artículos 217, 219 del CPP.
12. Decomiso del material de abuso sexual infantil (Pornografía Infantil), en posesión del sospechoso, respetando lo establecido en los artículos 217, 219 del CPP.
13. Solicitud de Pericia de Extracción y Análisis de Información de Aparatos Electrónicos (Celulares, Computadoras, Tablet, Televisores etc.).
14. Solicitud de Pericia Comparativa con las Imágenes de las Víctimas de la Unidad de Video Forense (USB's, DVD's, CD's, etc.).
15. Vaciados telefónicos. (Solicitar facturación y registro de llamadas).
16. Recopilar Videos, películas, documentales, catálogos o fotografías. (Recopilar: Todo material con contenido de abuso sexual infantil, si es en escena del delito, allanamiento, inspección. - Secuestrar: Todo material con contenido de abuso sexual infantil, en posesión del sospechoso)
17. Peritaje bancario o similar. (Solicitud de transferencias bancarias están incluidas en el informe de la Unidad de Información Financiera de la Comisión Nacional de

Banca; así mismo otros productos financieros, entre ellos préstamos, remesas, depósitos y retiros en las cuentas). (Ante el Juez)

18. Solicitud Certificación de Nacimiento de la víctima ante el RNP.
19. Solicitud Padrones Fotográficos de denunciados o sospechosos ante el RNP o directamente de la Plataforma del Registro Nacional de las Personas en caso de que exista.
20. Matriz asociativa, para establecer estructura criminal.
21. Identificar líneas telefónicas vinculadas al sospechoso del ilícito penal investigado.
22. Solicitud de Intervención de comunicaciones.
23. Solicitud de Técnicas Especiales de Investigación, Agente Encubierto digital, entrega controlada etc.
24. Establecer si hay participación de personas jurídicas.
25. En caso de participación de personas jurídicas obtener documentación necesaria para acreditar su naturaleza.
26. Otras diligencias que el caso amerite.

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida. -

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal Artículo 261.- Elaboración Y Utilización De Pornografía Infantil. - La elaboración, venta, distribución o difusión de material pornográfico en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho (18) años o personas con discapacidad necesitadas de protección, debe ser castigada con la pena de prisión de cuatro (4) a seis (6) años y multa de cien (100) a quinientos (500) días, sin perjuicio de las que proceda imponer, además, por los actos delictivos realizados para elaborar el material pornográfico.

La posesión de dicho material pornográfico se debe castigar:

- 1) Con las mismas penas, si la tenencia es para la venta, distribución o difusión del material pornográfico; y,
- 2) Con las penas reducidas en dos tercios (2/3), si la tenencia es para el propio consumo.

Las penas previstas en los párrafos anteriores se deben aumentar en un tercio (1/3) cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- 1) La víctima es especialmente vulnerable por razón de edad, situación, enfermedad, o escaso desarrollo intelectual o físico y en todo caso, cuando sea menor de seis (6) años;
- 2) El material pornográfico refleja una imagen particularmente degradante o vejatoria para la víctima; o,
- 3) Los hechos se llevan a cabo en el marco de un grupo delictivo organizado.

Auto de Instrucción de Investigación**Provocación Sexual F.A.I.I.19**

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, **En la Ciudad de**
 _____ **a los** _____ **días del mes de** _____ **del año** _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta
 por: _____, contra: _____ por
 suponerlo responsable del delito de: **PROVOCACIÓN SEXUAL** en perjuicio de:
 _____, en virtud de las facultades establecidas en los
 artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a:
 _____ la práctica de todas las diligencias
 investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la
 participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de
 atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos
 de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Declaración de la víctima (preferiblemente tomada por un Fiscal, valorar uso de muñecos anatómicos cuando la víctima sea niña, niño o víctima que adolezca de discapacidad física o mental, obtener padrón fotográfico de la víctima.)
2. Declaración de testigo.
3. Decomiso de cassette, DVD, USV(USB)
4. Decomiso de aparatos electrónicos (Celulares, Computadoras, Tablet, Televisores etc.).
5. Peritaje sobre los medios (físicos o electrónicos) utilizados.
6. solicitud de Pericia de Extracción y Análisis de Información de Aparatos Electrónicos (Celulares, Computadoras, Tablet, Televisores etc.).
7. Evaluación médica (Física), psicológica o psiquiátrica de la víctima. (ante Medicina Forense)
8. Individualización del denunciado, mediante padrones fotográficos, reconocimiento en rueda u otros.
9. Solicitar informe financiero del sujeto activo.
10. Otras diligencias investigativas que el caso amerite.

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un
 plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan
 produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia
 referida. -

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal: Artículo 265.- Provocación Sexual. - Quien por cualquier medio directo vende, difunde o exhibe entre menores de dieciocho (18) años o personas con discapacidad necesitadas de especial protección, material pornográfico que puede afectar gravemente al normal desarrollo de su sexualidad, debe ser castigado con la pena de prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas de seis (6) meses a dos (2) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

Auto de Instrucción de Investigación**Exhibicionismo F.A.I.I.20**

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **EXHIBICIONISMO** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Identificación Plena de la Víctima.
2. Certificación en calidad de Víctima cuando esté relacionado a un delito de Trata de Personas (ERI/CICESCT/Ley Contra La Trata de Personas.)
3. Declaración de la víctima (preferiblemente tomada por un Fiscal, valorar uso de muñecos anatómicos cuando la víctima sea niña, niño o víctima que adolezca de discapacidad física o mental, obtener padrón fotográfico de la víctima.)
4. Toma de Declaración de testigo(s).
5. Solicitud de evaluación física a Medicina Forense. (En caso de ser necesario)
6. Solicitar evaluación mental de la víctima (Evaluación Psicológica y Psiquiátrica si lo amerita ante Medicina Forense)
7. Inspección al lugar de los hechos.
8. Individualización del denunciado mediante padrones fotográficos, reconocimiento en rueda u otro
9. Otras diligencias investigativas que el caso amerite.

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida. -

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal Artículo 264.- Exhibicionismo. Quien ejecuta o hace ejecutar a otras personas actos de exhibicionismo de carácter sexual ante menores de dieciocho (18) años o personas con discapacidad necesitadas de especial protección que pueden afectar gravemente al normal desarrollo de su sexualidad, debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a dos (2) años; si se tratare de menores de catorce (14) años, la pena de prisión debe ser de dos (2) a tres (3) años.

Las mismas penas deben imponerse, en los respectivos supuestos, a quien pudiendo y debiendo evitarlo no impide la entrada o permanencia de menores de dieciocho (18) años o personas con discapacidad necesitadas de especial protección, a lugares o establecimientos donde se practiquen actos de exhibicionismo de carácter sexual.

Auto de Instrucción de Investigación**Explotación A La Mendicidad F.A.I.I.21**

MINISTERIO PÚBLICO. Despacho Fiscal: _____, En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

VISTA LA DENUNCIA N° _____; interpuesta por: _____, contra: _____ por suponerlo responsable del delito de: **EXPLOTACION A LA MENDICIDAD** en perjuicio de: _____, en virtud de las facultades establecidas en los artículos: 93, 270, 272, 279 y 283 del Código Procesal Penal; se instruye a: _____ la práctica de todas las diligencias investigativas pertinentes, útiles, proporcionales, para determinar la existencia del delito, la participación del denunciado y todas aquellas circunstancias que sean causas de exención ó de atenuación de responsabilidad del mismo en los hechos denunciados, así como, los mecanismos de protección, a favor de la víctima que considera el proceso penal:

1. Identificación Plena de la Víctima.
2. Certificación en calidad de Víctima (ERI/CICESCT/Ley Contra La Trata de Personas.)
3. Toma de Declaración de la víctima.
4. Remisión de la Víctima a casa refugio o DINAf, cuando sea necesario.
5. Solicitud de evaluación física (En Caso de ser Necesario). a Medicina Forense
6. Solicitar evaluación mental de la víctima (Evaluación Psicológica y Psiquiátrica si lo amerita ante Medicina Forense)
7. Solicitud de examen toxicológico (En caso que lo amerite)
8. Tomar Declaración de testigo(s).
9. Solicitud o recopilación de Videos o fotografías. (Cámaras de Vigilancia del Lugar Cerrado, Abierto (911).
10. Solicitud de Pericia de Extracción y Análisis de Información de Aparatos Electrónicos (Celulares, Computadoras, *Tablets*, Televisores etc.).
11. Realizar Inspecciones a los lugares de espectáculo público y privados.
12. Realizar previa solicitud al Fiscal del caso Operativos y allanamientos sobre sitios sospechosos, recolección de evidencias.
13. Solicitar al fiscal del caso se gestione Vaciado de teléfonos, (Solicitar facturación y registro de llamadas)
14. Solicitud de Pericia de Extracción y Análisis de Información de Aparatos Electrónicos (Celulares, Computadoras, *Tablets*, Televisores, etc.).
15. Solicitar Estudio Patrimonial, estado de cuentas.
16. Solicitar al fiscal del caso gestione informe de Transferencias bancarias (Solicitud de Información Financiera a la Comisión Nacional de Banca y Seguros; así mismo otros productos financieros, entre ellos prestamos, remesas, depósitos y retiros en las cuentas). (ante el Juez).
17. Establecer existencia de estructuras criminales arraigadas en determinado sitio geográfico. (Nacional, Trasnacional)
18. Revisión de páginas Web sobre ofrecimiento del servicio. (Monitoreo de Páginas Web en relación a anuncios de ofrecimientos de trabajo)
19. Estados de cuenta del sospechoso de utilizar víctimas para la mendicidad forzada.

20. Decomiso de dinero.
21. Actas de nacimiento u otro documento oficial análogo de las víctimas. (Solicitud Certificación de Nacimiento de la víctima ante el RNP o directamente de la Plataforma del Registro Nacional de las Personas)
22. Individualización del denunciado mediante padrones fotográficos, reconocimiento en rueda u otros (Solicitud Padrones Fotográficos de denunciados o sospechosos ante el RNP o directamente de la Plataforma del Registro Nacional de las Personas en caso de que exista).
23. Otras diligencias investigativas que el caso amerite

El resultado de las investigaciones deberá remitirse a la Fiscalía _____, en un plazo de _____ días, sin perjuicio de informar de los avances sustantivos que se vayan produciendo. Para los efectos pertinentes se adjunta al presente auto EXPEDIENTE de la denuncia referida. -

NOMBRE Y FIRMA DEL FISCAL

Código Penal Artículo 222.- Explotación De La Mendicidad. - Quien utiliza a un menor de dieciocho (18) años, persona de avanzada edad o con discapacidad necesitada de especial protección en la práctica de la mendicidad, debe ser castigado con la pena de arresto domiciliario de un (1) mes a dos (2) años o prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas de doscientos (200) a cuatrocientos (400) días.

Quando se haya empleado violencia o intimidación o se le suministre a la víctima sustancias perjudiciales para la salud u otras que tengan capacidad de debilitar su voluntad, la pena debe ser de prisión de dos (2) a tres (3) años, sin perjuicio de aplicar otro precepto del presente Código si en él se prevé mayor pena.

Artículo 2. VIGENCIA. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial La Gaceta y deberá hacerse del conocimiento de todos los servidores y funcionarios del Ministerio Público a nivel nacional y de la población en general, por medio de la Secretaría General y de la División de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación, respectivamente.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, uno (01) de marzo del 2024

JOHEL ANTONIO ZELAYA ALVAREZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 16 DE ABRIL DEL 2024.

NUM. 36,510

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No.16-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en el Artículo 119 que: “El Estado tiene la obligación de proteger a la infancia. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. Las leyes de protección a la infancia son de orden público y los establecimientos oficiales destinados a dicho fin tienen carácter de centros de asistencia social”, de forma que es necesario salvaguardar sus derechos para que ellos gocen y disfruten de los mismos; garantizándolos con la adopción y cumplimiento de los instrumentos internacionales que velan por sus derechos universales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 12 y 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño de manera integral, así como para que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión

libremente en todos los asuntos que le afecten, por lo que con la creación de esta Ley se pretende crear un marco jurídico del Congreso Nacional Infantil, como mecanismo para dar cumplimiento a tales preceptos.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras suscribió el 31 de mayo de 1990, la Convención sobre los Derechos del Niño, misma que ratificó el 10 de agosto de 1990, reconociendo en el Artículo 17) “la importante función que desempeñan los medios de comunicación, quienes velan por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual, moral, su salud física y mental...”; Artículo 29) “1. Los Estados Parte convienen en que la

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 16-2024

A. 1 - 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 16

educación del niño deberá estar encaminada: a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas...”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño “Los Estados Parte establecerán mecanismos que aseguren que las instituciones públicas y privadas atiendan al Interés Superior del Niño”.

CONSIDERANDO: Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos por medio de su opinión consultiva OC-17/2022, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la condición jurídica y Derechos Humanos del niño; indica que: en la actual situación legislativa, algunos países de la región han desarrollado nuevas legislaciones en sus ordenamientos, con el propósito de brindar una protección especial para los menores de edad. Lo que, en este caso, la presente Ley representa un nuevo ordenamiento legislativo nacional orientado a “fortalecer las políticas sociales básicas y educativas”, que contribuye al goce efectivo de los derechos reconocidos a la población infantil hondureña, en apego con la Convención sobre los Derechos del Niño del cual Honduras forma parte.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Estado, por medio del Pleno del Congreso Nacional, asegurar que

la experiencia democrática-legislativa de los Congresistas Infantiles, realizada en el seno de la celebración del Congreso Nacional Infantil, se revista de todas las características y formalidades del Poder Legislativo de Honduras, a fin de desarrollar, dar seguimiento, mejorar y afianzar con la presente Ley, los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo No.125-2004, del 7 de Septiembre de 2004, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.30,522, del 18 de octubre del 2004, mediante el cual se declara institucionalizado el Congreso Infantil.

CONSIDERANDO: Que para garantizar la continuidad de los Congresos Infantiles y generar un impacto esperado de forma ordenada y con base a una normativa y lineamientos que permitan su correcta realización, es necesario crear una ley especial para la participación de los niños y niñas, presentación de sus proyectos y mociones; las cuales deben ser analizadas y tomadas en consideración por los Congresistas a fin de concretizar sus ideas; trasladando, las

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

que sean pertinentes a la aprobación de las mismas ante el Pleno del Congreso Nacional, en virtud de los **“Lineamientos Internos para el Seguimiento del Congreso Infantil de Honduras”**, enunciado en la Resolución No.2-2020, de fecha 17 de septiembre de 2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.35,386 del 29 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que el Código de la Niñez y la Adolescencia, contenido en el Decreto No.73-96 del 30 de mayo de 1996, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 5 de septiembre de 1996, reformado establece en su Artículo 2 que: “El objetivo general del presente Código es la protección integral de los niños en los términos que consagra la Constitución de la República y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la modernización e integración del ordenamiento jurídico de la República en esta materia”. Cumpliendo con este precepto, es decisión del Congreso Nacional ampliar el enfoque de lo que representa el Congreso Nacional Infantil, en armonía con nuestra normativa jurídica interna, con el fin de implementar las medidas encaminadas a proteger a los niños individualmente y los derechos resultantes de las relaciones que se mantengan entre sí y con los adultos.

CONSIDERANDO: Que con la implementación de ideas innovadoras, creativas y la participación activa de los niños y niñas de Honduras, el Congreso Nacional Infantil busca crear un espacio en donde éstos, ejerzan su derecho a participar en este proceso de representación legislativa, dando la continuidad a dichas prácticas formativas para que su voz

sea escuchada y tomada en cuenta en asuntos públicos, a fin de reconocer su valor para construir acciones, contribuyendo a mejorar las relaciones entre ellos y su desenvolvimiento en el rol legislativo y democrático del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras hace suyos los principios y garantías consagrados a favor de la niñez, con la ratificación de los siguientes instrumentos internacionales: **1)** La Convención sobre los Derechos del Niño, mediante Decreto No.75-90 del 24 de julio de 1990 y publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” No.26,259 el 10 de agosto 1990, como instrumento jurídico base que reúne los principios esenciales para garantizar a la niñez, el acceso a su bienestar general e interés superior; **2)** Adhesión al Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, ratificado el 8 de mayo del año 2022, destinado a definir y prohibir la participación de los niños, niñas y adolescentes en la prostitución y pornografía; y, **3)** Adhesión al protocolo Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, ratificado el 14 de agosto del año 2002, destinado a no reclutar menores de 18 años para enviarlos a los campos de batalla.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Gobierno de la Presidenta Xiomara Castro Sarmiento 2022-2026 en su apartado 13.1, sobre la niñez (pág. 59) establece, “que es imprescindible que el Estado de Honduras logre organizar una protección adecuada y cumplir con los acuerdos internacionales que garantizan el respeto a la vida y derechos de la niñez, como

parte de las estrategias que deben realizarse para solventar la precarización de la niñez de Honduras”. Asimismo, en la página 16 en su apartado 4.3, referente al Derecho a la Educación, el Gobierno garantiza el financiamiento de un Sistema Educativo renovado de primera clase mundial, en todos sus niveles y modalidades para ofrecer a la educación pública, la mejor calidad pertinente con las realidades de nuestro pueblo, garantizando el acceso universal, para formar hondureños con visión crítica y generar cambios cualitativos en el desarrollo político, social y cultural que se sigue de una elevada conciencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA

La siguiente:

LEY DEL CONGRESO NACIONAL INFANTIL

TÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- La presente Ley tiene por objeto regular el diseño, ejecución y revisión del **CONGRESO NACIONAL INFANTIL**, acorde con el marco

jurídico hondureño para la protección integral de la niñez y los preceptos establecidos en la Constitución de la República.

ARTÍCULO 2.-

En concordancia con los pilares establecidos en la Constitución de la República de Honduras y la Convención Americana de Derechos Humanos, así como la Convención sobre los Derechos del Niño se establecen los principios siguientes:

1) Interés Superior: En el Congreso Nacional Infantil prevalecerá en cada una de las etapas de su desarrollo y en todo momento, la implementación de las medidas de atención, bienestar social, de salud y todas las demás medidas primordiales que representan la importancia del interés superior del niño;

2) Libertad de Opinión: Los Congresistas Infantiles tienen la total y plena libertad de expresar sus opiniones y formar su propio juicio, en igualdad de condiciones durante el desarrollo previo y

durante la celebración del Congreso Nacional Infantil, siendo éste un punto de importancia, escuchar sus aportaciones en los asuntos que afectan la infancia en función de su edad y madurez;

3) Igualdad y No Discriminación:

En marco del ámbito de aplicación y desarrollo de todas las etapas del Congreso Nacional Infantil a realizarse, cada Congresista será tomado en cuenta, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen étnico, social, la posición económica, sus capacidades especiales o cualquier otra condición física o del lugar de origen de cada Congresista, de sus padres o de sus representantes; cumpliendo este Congreso Nacional Infantil con prevalencia de lo que señala la Convención sobre los Derechos del niño;

4) Transparencia: El Congreso Nacional Infantil es un ejercicio

democrático legislativo, que se dará a conocer por todas las vías en las que la Agenda Social de la Presidencia del Congreso Nacional, considere pertinentes para el acceso a la información;

5) Trazabilidad: El Congreso Nacional Infantil está orientado a dar seguimiento sistemático y ordenado de todos los procesos previos y posteriores que se generen, incluyendo el monitoreo de los congresistas infantiles;

6) Publicidad: El desarrollo del Congreso Nacional Infantil, tanto en su etapa legislativa como en su etapa recreativa y académica, debe ponerse al alcance del pueblo hondureño, por medio de la debida difusión en los medios de comunicación del país desde su planificación hasta el seguimiento posterior al mismo;

7) Debida Diligencia: El Congreso Nacional de la República debe ser diligente y oportuno para darle tratamiento legislativo a las diferentes

iniciativas surgidas del Congreso Nacional Infantil;

8) Innovación: El Congreso Nacional Infantil, debe ser siempre una oportunidad para incorporar soluciones innovadoras en la parte técnica, logística, financiera y social; de forma que para lograr este principio, trabaje conjuntamente con las organizaciones de cooperación nacional e internacional; y,

9) No Simulación: La participación activa de los niños y niñas de Honduras en condición de igualdad y sin discriminación alguna, en la toma de decisiones legislativas reales, es un pilar fundamental del Congreso Nacional Infantil.

ARTÍCULO 3.- El Congreso Nacional Infantil, tendrá su sede en la Capital de la República, sin perjuicio que el Presidente del Congreso Nacional por sí o por medio de la Agenda Social de la Presidencia del Congreso Nacional, como ente rector, decida

trasladar su sede o realizar sesiones en otro lugar de la República, siguiendo los procedimientos y consideraciones de seguridad establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- Para la instalación del Congreso Nacional Infantil; los Congresistas Infantiles previamente seleccionados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, serán convocados cada año para la realización de sus sesiones legislativas en cualquier fecha anterior a la segunda semana de octubre.

ARTÍCULO 5.- Son órganos del Congreso Nacional Infantil:

- 1) El Pleno de Congresistas Infantiles;
- 2) La Junta Directiva;
- 3) Las bancadas de los congresistas infantiles; y,
- 4) Las Comisiones Legislativas de Dictamen.

ARTÍCULO 6.- El Pleno del Congreso Nacional Infantil es la máxima autoridad de decisión del Poder Legislativo Infantil y está integrado por los ciento veintiocho (128) Congresistas de los diferentes departamentos del territorio hondureño.

ARTÍCULO 7.- La Junta Directiva es el órgano que dirige la sesión legislativa, elegida por mayoría simple del voto de los Congresistas. La Junta Directiva Infantil está integrada por un (1) Presidente, cinco (5) Vicepresidentes y cinco (5) Secretarios equivalente a once (11) miembros de Junta Directiva.

ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Congreso Nacional Infantil ejerce sus funciones hasta la instalación del siguiente Congreso Nacional Infantil.

ARTÍCULO 9.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- 1) Coordinar actividades legislativas;
- 2) Establecer su agenda de reuniones para conocer y evacuar los asuntos que de conformidad con esta Ley le corresponden; y,
- 3) Distribuir a los Congresistas en las diferentes Comisiones Legislativas de Dictamen.

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones del Presidente del Congreso Nacional Infantil:

- 1) Abrir, suspender y clausurar la sesión del Pleno;
- 2) Mantener y llamar al orden en la sesión del Pleno a los Congresistas que se salgan del asunto en discusión;
- 3) Conceder la palabra por orden sucesivo a los Congresistas que la pidieren, así como suspender el uso de la misma;
- 4) Turnar los Proyectos de Ley a las Comisiones correspondientes o las Comisiones especiales;
- 5) Firmar las actas, decretos y demás resoluciones del Congreso Nacional Infantil; y,
- 6) Crear Comisiones Especiales para asuntos de especial interés.

ARTÍCULO 11.- Las Bancadas de los Congresistas Infantiles: Una vez instalado el Congreso Nacional Infantil, se deben conformar las respectivas bancadas infantiles, mismos que estarán distribuidos equitativamente entre congresistas de los dieciocho

(18) departamentos, con el único fin de conformar las planillas para elecciones de la Junta Directiva, eligiendo un representante infantil responsable de dirigir los consensos en las diferentes bancadas.

ARTÍCULO 12.- Las Bancadas de los Congresistas Infantiles son:

1) BANCADA NIÑEZ Y JUSTICIA:

Su visión es defender los derechos humanos de niños y niñas en todas las áreas y su objetivo es garantizar el desarrollo integral de cada uno de los niños hondureños con un enfoque de justicia para la niñez;

2) BANCADA NUESTRA CULTURA:

Su visión es defender la identidad nacional, el fomento de la cultura nacional, el rescate de la historia, las costumbres y las tradiciones de los pueblos originarios; cuyo objetivo es dar a la niñez la oportunidad de gozar de los derechos humanos culturales; y,

3) BANCADA HONDURAS

VERDE: Su visión se caracteriza por el valor de la responsabilidad y el respeto por la naturaleza y su objetivo principal es que en Honduras se preserve, restaure y proteja la flora y fauna, para todos, en especial que la niñez de Honduras goce de un medio ambiente limpio y saludable.

ARTÍCULO 13.- Las Comisiones del Congreso Nacional Infantil son las siguientes:

1) Comisión de Salud Infantil;

2) Comisión de Educación Infantil;

3) Comisión de Seguridad Integral para la Niñez;

4) Comisión de Desarrollo Integral;

5) Comisión de Inclusión para Niños y Niñas;

6) Comisión de Acceso a la Tecnología para la Niñez;

7) Comisión de Oportunidades para la Niñez;

8) Comisión de Seguimiento de Propuestas; y,

9) Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Las Comisiones están integradas por congresistas infantiles para conocer los asuntos que le asigne el Presidente a fin de emitir dictámenes acerca de los proyectos presentados en el Congreso Nacional Infantil.

ARTÍCULO 14.- Son derechos de los congresistas infantiles:

1) Participar con voz y voto en las sesiones del Pleno;

2) Integrar una Comisión Legislativa Infantil y participar con voz y voto en ella;

3) Presentar iniciativas de ley, mociones y manifestaciones en cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley; y,

4) Recibir asistencia técnico-jurídica y de otra naturaleza para el

cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

ARTÍCULO 15.- Son deberes de los congresistas infantiles:

1) Asistir a la sesión del Pleno y de la Comisión de la cual forma parte;

2) Participar en la elaboración de los dictámenes;

3) Ejercer las asignaciones o representaciones que le he hubiera señalado el Presidente o el Pleno;

4) Votar en las sesiones plenarias que esté presente;

5) Expresar, debatir y acordar soluciones y recomendaciones en la Comisión Infantil a la que pertenezca;

6) Representar a las niñas y niños de su Centro Educativo, así como del Municipio y Departamento por el cual fueron seleccionados; y,

7) Participar en uno (1) o más eventos al año, en el ámbito Municipal o

Departamental para compartir la experiencia legislativa del Congreso Nacional Infantil, a manera de promover la participación de los demás estudiantes.

ARTÍCULO 16.- Son órganos responsables de la organización del Congreso Nacional Infantil:

- 1) Agenda Social de la Presidencia del Congreso Nacional;
- 2) Dirección de Despacho de la Presidencia del Congreso Nacional;
- 3) Gerencia Legislativa del Congreso Nacional;
- 4) Secretaría de Estado en el Despacho de Educación; y,
- 5) Otras dependencias del Congreso Nacional a convocatoria de la Agenda Social de la Presidencia.

Los órganos antes enlistados conforman el órgano del Comité Organizador que será convocado y presidido por la Agenda Social de la Presidencia del Congreso Nacional.

ARTÍCULO 17.- La Agenda Social de la Presidencia del Congreso Nacional es el órgano rector de la administración del Congreso Nacional Infantil, así como de la dirección, coordinación y la organización de las dependencias que acompañan la estructura administrativa para cumplir con el desarrollo y funcionamiento del Congreso Infantil.

El Congreso Nacional de la República debe diseñar un mecanismo eficiente para la realización de los pagos que surjan del Congreso Nacional Infantil.

ARTÍCULO 18.- La Agenda Social de la Presidencia del Congreso Nacional conformará el Comité Organizador del Congreso Nacional Infantil, que estará integrado por las dependencias internas del Congreso Nacional, así como las instituciones estatales, que tienen la obligación de acompañar en las directrices de la Agenda Social para el pleno desarrollo del Congreso Nacional Infantil.

Lo anterior se entiende, sin perjuicio de la participación que otras instituciones nacionales, organizaciones de sociedad

civil y extranjeras puedan brindar en colaboración.

ARTÍCULO 19.- La Comisión Especial de Seguimiento del Congreso Nacional Infantil, será designada por el Presidente del Congreso Nacional de la República, a efecto que rinda informe de las iniciativas presentadas en el Congreso Nacional Infantil.

ARTÍCULO 20.- Finalizado el Congreso Nacional Infantil, los Congresistas Infantiles, podrán realizar actividades en sus municipios y departamentos para proyectarse y dar a conocer su labor durante la gestión en el Congreso Nacional Infantil, encaminada a promover el beneficio de la experiencia legislativa a los demás estudiantes de sus comunidades.

Las autoridades municipales y estatales de cada Departamento deben brindar el apoyo a los Congresistas Infantiles, con el fin de realizar jornadas y eventos en donde se fomente el respeto de los derechos de la niñez hondureña.

ARTÍCULO 21.- El Congreso Nacional Infantil por medio de la Agenda Social de Presidencia,

presentará en cada cierre de año y a más tardar la segunda semana de Agosto; un Informe de Rendición de Cuentas de las Actividades legislativas realizadas con los Congresistas Infantiles del período anterior.

ARTÍCULO 22.- El Congreso Nacional de la República, debe asegurar que, durante el desarrollo del Congreso Nacional Infantil, los Congresistas Infantiles cuenten con el acceso preferencial en la totalidad de los espacios físicos del Congreso Nacional de la República, para que, sin limitación alguna, desarrollen las jornadas legislativas dentro del mismo, permitiendo un ambiente de armonía, seguridad y convivencia entre ellos.

Todos los medios de comunicación estatales sean televisados, escritos, radios o digitales deben colaborar con la difusión de las actividades previas, durante y posterior al Congreso Nacional Infantil.

ARTÍCULO 23.- Derogar el Decreto Legislativo No.125-2004 del 7 de Septiembre de 2004, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.30,522, de fecha 18 de Octubre de 2004.

ARTÍCULO 24.- El Congreso Nacional de la República debe crear la herramienta tecnológica que contenga el Sistema de Base de Datos, a fin de dar seguimiento al desarrollo del Congreso Nacional Infantil, también a la información y datos personales contenidos en la ficha personal, obtenidos de los Congresistas Infantiles.

ARTÍCULO 25.- El Congreso Nacional de la República, en un término no mayor de noventa (90) días posteriores a la aprobación de la presente Ley, debe emitir el Reglamento para la Selección, Integración, Administración, Desarrollo y Funcionamiento del Congreso Nacional Infantil.

ARTÍCULO 26.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiuno días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

LINDA FRANCÉS DONAIRE PORTILLO

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero de 2024.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN

EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 18 DE ABRIL DEL 2024.

NUM. 36,512

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 23-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 351 de la Constitución de la República, en específico en lo referente al Régimen Financiero, el Sistema Tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 del 15 de Diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", de fecha 28 de Diciembre de 2016, en cuanto a las definiciones, la Amnistía es un beneficio que se concede por Ley a los deudores tributarios que tiene por objeto condonar el pago parcial o total de las obligaciones pecuniarias accesorias de la deuda tributaria.

CONSIDERANDO: Que los Saldos adeudados en mora de los Participantes del Sistema del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) ascienden en la actualidad de 1,113 Millones de Lempiras que corresponden a 4,411 Préstamos en Mora, de los cuales el 44%, se califican

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 23-2024, 29-2024	A. 1 - 7
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo Ejecutivo Número 225-2024	A. 8 - 10
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Acuerdo No. SAG-088-2024	A. 10-11
AVANCE	A. 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 12

como cuentas incobrables por su antigüedad en días de atraso, a causa de la precaria situación económica que enfrentaron durante los últimos doce (12) años, donde las razones de mora más comunes han sido el desempleo, la migración, sobreendeudamiento, gastos de tratamientos médicos de alto costo, pérdidas materiales por los fenómenos naturales ETA e IOTA, pérdidas recientes de uno de los cónyuges o familiares a causa de la Pandemia Covid-19, entre otras.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos de alivio producto de la presente Amnistía, permitirán a los Docentes e Instituciones No Gubernamentales de Educación, honrar sus

obligaciones de pago en concepto de Préstamos y Aportaciones y Cotizaciones, por su orden, que se traduce en el disfrute de los Beneficios y Servicios que por Ley corresponde los Participantes del Sistema de Previsión Social, la recuperación de cartera y el fortalecimiento económico del fondo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, establece que es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Conceder Amnistía a favor de los afiliados al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) en concepto de Intereses Moratorios de cuotas vencidas de los préstamos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2023 y que se encuentren en situación de mora.

En todo caso, el docente deudor queda obligado al pago de los intereses corrientes.

ARTÍCULO 2.- La presente Amnistía será aplicada a los Docentes sin importar si se encuentran

en condición de Activos, Inactivos, en Suspense, Jubilados o Pensionados, que soliciten acogerse a los beneficios de la amnistía.

Para gozar de la amnistía deberán realizar el pago total de los intereses corrientes o el principal o haber formalizado un arreglo de pago de saldo de intereses corrientes y principal, mediante los procedimientos autorizados por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).

Los Docentes que no presenten capacidad de pago para cancelar la totalidad de los saldos adeudados al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), podrán gozar de la presente Amnistía

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

siempre y cuando, paguen al menos el porcentaje mínimo establecido en la política que para tal efecto se elabore y suscriba un Arreglo de Pago por la diferencia de los saldos adeudados en mora; arreglo que podrán suscribir a un plazo máximo de ochenta y cuatro (84) meses y a una tasa de interés equivalente al promedio de la tasa de rentabilidad de los últimos dos (2) años del Instituto. Los Docentes que se encuentren activos en las Planillas del Sector Educativo podrán gozar de un crédito para propósitos de pago de deuda al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), siempre que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Préstamos vigente.

ARTÍCULO 3.- Conceder Amnistía a favor de las Instituciones No Gubernamentales de Educación en concepto de recargos, intereses moratorios y sobre cargos por mora en el pago de planillas en concepto de pago de Cotizaciones y Aportaciones que adeudan al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), siempre que cumplan con

las condiciones fijadas en el Artículo 2 del presente Decreto, de realizar el pago o formalización de un Arreglo de Pago conforme a los lineamientos aprobados para tal efecto.

Para las obligaciones en mora por concepto de aportaciones y cotizaciones de las Instituciones No Gubernamentales de Educación que se les otorgue la amnistía, se aplicará una tasa de interés por costo de oportunidad, que no podrán sobrepasar del Diez Punto Cinco Por Ciento (10.5%) que será determinada por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).

ARTÍCULO 4.- Para el registro del pago de las aportaciones y cotizaciones en mora de las Instituciones No Gubernamentales de Educación, se debe incorporar la acreditación de años de servicio para cada docente, reconocimiento que se hará en función de lo pagado por la Institución deudora, mismos que serán distribuidos proporcionalmente entre todos los docentes que conforman la planilla de dicha Institución.

ARTÍCULO 5.- Con el objetivo de garantizar que los docentes no vuelvan a caer en mora, no se concederán préstamos ni se otorgarán beneficios en los próximos dos (2) años a los docentes que estén bajo la cobertura de la presente Amnistía.

Se exceptúan de lo anterior, los beneficios de pensión por invalidez y sobrevivencia, en el caso de petición para el otorgamiento de beneficios, en base al principio de previsión social del Instituto.

ARTÍCULO 6.- El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), deberá proceder a elaborar un plan y lineamientos para la aplicación de la presente Amnistía, que deberán ser aprobados por la Comisión Interventora a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de efectuada la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial “La Gaceta”, e informar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes después de su aprobación.

Asimismo, el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) a través de sus dependencias, debe implementar que permitan gestionar los riesgos actuariales de contraparte y mercado, de manera que los mecanismos de alivio propuestos en este Decreto, alcance sus objetivos sin comprometer la solvencia financiera y actuarial de dicho Instituto Previsional.

ARTÍCULO 7.- Los beneficiarios de la presente Amnistía, tienen un (1) año para poder acogerse a la misma, a partir de la publicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 8.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 11 de marzo de 2024

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN

EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Poder Legislativo

DECRETO No. 29-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras en su Artículo 59 establece que “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable” asimismo indica en el Artículo 61, que “La Constitución garantiza a los hondureños la seguridad individual, la libertad y la igualdad”.

CONSIDERANDO: Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en su Artículo 2 inciso e), establece el compromiso de los Estados Parte de “adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera persona, organizaciones o empresas”. Para ésto se creó el Decreto No.132-97, del 11 de Septiembre de 1997, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta”, bajo Edición número 28,414, de fecha 15 de Noviembre de 1997, que contiene la Ley Contra la Violencia Doméstica, la cual busca “proteger la integridad física, psicológica, económica-patrimonial y sexual de la mujer contra cualquier forma de violencia”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos, determina que “Desarrollo Progresivo Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la

cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura...”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 293 de la Constitución de la República, literalmente dice: “La Policía Nacional es una Institución profesional permanente del Estado, apolítica en el sentido partidista, de naturaleza puramente civil, encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate del delito; proteger la seguridad de las personas y sus bienes, ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos”.

CONSIDERANDO: Que el Estado con el objeto de garantizar y proteger los derechos humanos de la mujer hondureña, observa como una oportunidad para tomar medidas positivas que compensen las desigualdades tradicionales presentes en numerosas áreas de las vidas de las mujeres, el apoyo y colaboración de las Postas Policiales, en la toma de denuncias con el que se busca construir un mundo más justo, resiliente en donde no haya desigualdad y se le brinde un pronto auxilio, una atención inmediata y protección a su entorno familiar; para con ello salvaguardar el derecho a la vida de las víctimas de Violencia Doméstica.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar por adición el Decreto No.132-97 del 11 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, bajo Edición número 28,414, de fecha 15 de Noviembre de 1997, contentivo de la **LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA**, adicionando los artículos 4-A y 4-B, los que a partir de este Decreto se deben leer de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 4-A.- Las Postas Policiales de cada colonia, barrio o comunidad de todo el territorio hondureño, deben recibir sin dilación alguna las denuncias de Violencia Doméstica o de otro tipo de violencias contra la mujer establecidas en la legislación nacional vigente, que sean interpuestas ante sus oficinas y trasladarlas ante la autoridad judicial que corresponda el seguimiento y resolución. Para esto deben implementar los elementos siguientes:

- 1) Crear un Formato de recepción de denuncia, que contendrá la fecha, lugar, hora, los datos personales de la denunciante, datos personales del denunciado, un contacto de familiar

o amigo de la víctima, número de teléfono, entre otros;

- 2) Libro de Registro de denuncias;
- 3) Libro de remisiones en donde acredite los datos de la persona que entrega diligencias y quien le recibe;
- y,
- 4) Libro de remisiones de las denuncias registradas y enviadas a la Autoridad Judicial competente”.

“ARTICULO 4-B.- Las instituciones involucradas en la implementación de medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica contra la mujer, crearán campañas de información, sensibilización y socialización dirigidas a la población en general; con explicaciones sencillas y prácticas sobre los procedimientos que se utilizarán en las postas policiales para recibir las denuncias de violencia doméstica, los cuales pueden ser compartidos por televisión, radio, periódicos escritos o digitales, carteles, panfletos o portafolios o cualquier otro medio que se considere pertinente y útil”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

HUGO ROLANDO NOÉ PINO

PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 de marzo de 2024

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE ASUNTOS DE LA MUJER

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 23 DE ABRIL DEL 2024.

NUM. 36,516

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO EJECUTIVO No. SETRASS-139-2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la administración general del Estado y, por ende, la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la realidad nacional, es necesario adoptar medidas de compensación salarial, con un enfoque de equidad social a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos o no al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporalmente bajo la modalidad por contrato, incluyendo también aquéllos que aún existen bajo la modalidad de jornal dentro de la Administración Pública Central, para estimular la dedicación y el trabajo eficiente de los servidores públicos, a través del establecimiento de salarios más justos y equitativos que les permitan su crecimiento y

desarrollo personal, académico y de una carrera profesional de la mano de una compensación acorde al costo de vida y realidades actuales, tomando en cuenta las posibilidades financieras del Estado, las medidas de contención del gasto público para el control del déficit fiscal, entre otros factores claves para mantener las finanzas públicas sanas, sin alterar la capacidad del Estado para la atención de otras necesidades prioritarias, así como, su disponibilidad para la inversión y desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que el concepto de trabajo decente en el servicio público, trae consigo la promoción y conservación de empleos con estabilidad, protección social y salario justo, en equidad sostenible del país y a la vez permitan al servidor sufragar sus necesidades normales y las de su familia en el orden material, moral y cultural.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN
LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

Acuerdo Ejecutivo No. SETRASS-139-2024

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Diálogo Bipartita integrada por los representantes de los servidores públicos y del Gobierno de la República, después de realizar los análisis correspondientes y contar con los dictámenes, técnicos y legales emitidos por la Dirección General de Salarios y la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS) y los estudios socioeconómicos de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), han logrado concertar un ajuste salarial para los empleados de la Administración Central, coherente con el índice de inflación registrado y el crecimiento de la economía nacional, sin alterar la capacidad del Estado para la atención de otras necesidades prioritarias, así como su disponibilidad para la inversión, en ese sentido convencidos con plena voluntad han suscrito el Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral que recoge el convenio en materia salarial de fecha 19 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Responsabilidad Fiscal, establece que el incremento anual del gasto corriente nominal de la Administración Central, no puede ser mayor al promedio anual de los últimos diez (10) años del crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB), más la proyección de la inflación promedio para el siguiente año.

POR TANTO: En el ejercicio de sus atribuciones y en la aplicación de los Artículos 128 numeral 3, 235 y 245 párrafo primero, numerales 11 y 19 y 248 de la Constitución de la República; 11, 29, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar y aplicar un ajuste salarial de **UN MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L1,300.00)** para el año 2024, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporalmente bajo la modalidad de contrato, incluyendo también aquéllos que aún estuviesen de la modalidad de jornal dentro de la Administración Pública Central.

Para efectos de cálculo del décimo tercer mes de salario en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes salario en concepto de compensación social y vacaciones, se tomarán en cuenta los ajustes salariales acordados en esta fecha.

SEGUNDO: Se exceptúan de la aplicación de ajuste anterior únicamente:

- a) Los empleados públicos que al momento de entrar en vigor el ajuste salarial acordado, están gozando de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

licencias no remuneradas en el entendido que, si la licencia sin goce de sueldo, se encuentre dentro del período que esté vigente este Acuerdo, el ajuste salarial se aplicará a partir de la fecha en que el servidor público se reintegre a su puesto de trabajo.

b) Aquellos servidores o empleados públicos, que ya hayan acordado un aumento para el ejercicio fiscal 2024, salvo que el beneficio económico acordado haya sido menor al ajuste aquí relacionado, en cuyo caso, el servidor público tendrá derecho a recibir la diferencia del ajuste salarial acordado en esta fecha, en el período que corresponda.

c) Los funcionarios y empleados públicos de la Administración Central, supeditados a los estatutos profesionales o regidos por Leyes Especiales.

d) Los empleados públicos que, a la fecha de aplicación del ajuste salarial correspondiente, se encuentren nombrados en forma interina.

e) Los empleados públicos que laboran en Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas No Financieras, Institutos de Previsión Social, Universidades Públicas, Instituciones Desconcentradas que no estén adscritos al Régimen de Servicio Civil.

TERCERO: Se aprueba la revalorización y ajuste de los quinquenios que se hayan devengado al 31 de diciembre de 2023, para todos aquellos empleados públicos que se

encuentren bajo el Régimen de Servicio Civil, efectivo a partir del primero de enero de 2024, es decir, un aumento de Cien Lempiras (L. 100.00) a la revalorización de cada uno de los quinquenios.- La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), deberá incluir la revalorización y ajuste, así como la actualización en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios.

La revalorización de estos quinquenios aplica únicamente para los empleados que se encuentren en servicio activo. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, indicar las operaciones presupuestarias que se requieran para la identificación y financiamiento de los fondos con los que cada una de las instituciones procederá a realizar estos pagos.

CUARTO: Que el ajuste salarial y revaloración de los quinquenios aprobados para los empleados públicos, servirá como referencia para la aplicación en las entidades descentralizadas, desconcentradas y/o demás instituciones del sector público siempre y cuando cuenten con la disponibilidad presupuestaria para ello, observando en todo caso lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2024 o en su defecto lo que se acuerde con la Secretaría de Finanzas, a más tardar en el mes de mayo del presente año, también debiéndose aplicar de forma retroactiva desde el 01 de enero del 2024.

QUINTO: Aprobar en todas y cada una de sus partes, el “Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral” que en el marco del diálogo sincero recoge el acuerdo en materia de ajuste salarial para el año 2024 como la revalorización de los quinquenios,

suscrito entre los representantes de los empleados públicos y del Gobierno de la República de fecha 19 de marzo del año 2024.

SEXTO: Para todos los efectos legales, presupuestarios y financieros, el ajuste salarial general acordado y descrito en la “Cláusula primera” del Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral, será efectivo a partir del 01 de enero de 2024; por lo que la fecha de aplicación del pago deberá ser a más tardar el 31 de junio de 2024.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo Ejecutivo deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

LESLEY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
<ul style="list-style-type: none"> OFFSET LIBROS REVISTAS AFICHES TRIFOLIOS HOJAS VOLANTES CALENDARIOS PAPEL MEMBRETADO ETIQUETAS CUADERNOS AGENDAS 	<ul style="list-style-type: none"> TALONARIOS CARNÉ TARJETAS DE BODA TARJETAS DE RELOJ FOLDER Y CARPETAS BOLSAS MANILA CAJAS PARA PASTEL LETRAS DE CAMBIO CARÁTULAS DE ESCRITURA TROQUELADOS 	<ul style="list-style-type: none"> LIBROS PAPELERAS ROMBOS CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120/ SPS. 2552-2699
"Acá imprimimos la historia" Somos la Nueva ENAG

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 29 DE ABRIL DEL 2024.

NUM. 36,521

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 28-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 60 y otros aplicables de la Constitución de la República en Honduras todos los seres humanos son libres e iguales en derechos y, por lo tanto, declara punible toda discriminación por cualquier motivo y cualquier otra actuación lesiva a la dignidad humana. Asimismo, garantiza el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad e igualdad ante la Ley y reconoce el derecho de toda persona a que se respete su integridad física, síquica, moral y a no ser sometida a torturas, ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

CONSIDERANDO: Que los derechos de las mujeres han sido declarados de manera universal derechos humanos y que, de acuerdo al Artículo 16 de la Constitución de la República, los tratados internacionales forman parte del derecho interno.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras ha adquirido obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en especial en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de cualquier forma de violencia.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 28-2024	A. 1 - 23
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE ACUERDO DGMM No. 08/2024	A. 23-24

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 28

CONSIDERANDO: Que, entre otros instrumentos internacionales de derechos humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ordenan de manera expresa eliminar la discriminación y violencia hacia las mujeres.

CONSIDERANDO: Que pese a los avances obtenidos, en Honduras subsisten las causas de discriminación y desigualdad que generan distintas formas de violencias que afectan de manera específica a las mujeres, haciendo necesaria la implementación de medidas legislativas encaminadas a la prevención, atención y sanción de las violencias hacia las mujeres a través del fortalecimiento de los mecanismos existentes, la creación de medidas o instancias especiales y de la debida sanción de todo acto que afecte el ejercicio y goce del derecho fundamental a una vida libre de violencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA

La siguiente:

**LEY DE CASAS REFUGIO PARA MUJERES
VÍCTIMAS-SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS
EN HONDURAS**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

**OBJETO DE LA LEY, ALCANCE, PRINCIPIOS Y
DERECHOS PROTEGIDOS**

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY. La presente Ley tiene por objeto la creación, reconocimiento, sostenibilidad financiera y funcionamiento de las Casas Refugio en Honduras, para la atención de las mujeres víctimas-sobrevivientes de cualquier tipo de violencia o mujeres que se encuentren en riesgo por una condición especial de vulnerabilidad, como ser: Migrante, migrante retornada, refugiada, desplazada, víctima de trata u otras circunstancias análogas.

Las Casas Refugio tienen como propósito servir de albergue temporal y seguro a

las mujeres víctimas de las violencias y riesgos enunciados en el párrafo precedente, pudiendo ser acompañadas de sus hijas e hijos, garantizándoles apoyo psicosocial, legal, educativo y salud de manera integral.

ARTÍCULO 2.- TITULARES DE DERECHOS. La presente Ley tiene por titulares de derecho a:

- 1) Las mujeres víctimas-sobrevivientes de cualquier tipo de violencia que se ven forzadas a abandonar sus hogares y quieran acogerse a la protección otorgada por el Estado y coordinada con las Organizaciones de Mujeres y de Derechos Humanos; y,
- 2) Las mujeres que se encuentren en peligro por una condición especial de vulnerabilidad, como ser: Migrante, migrante retornada, refugiada, desplazada, víctima-

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

sobreviviente de trata de personas u otras circunstancias análogas.

Lo anterior, con respeto al principio de igualdad y no discriminación, consagrado en la Constitución de la República, Convenciones y Tratados Internacionales de los cuales Honduras es Parte y demás leyes vigentes en el país.

ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS RECTORES DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY.

- 1) **Principio de Debida Diligencia del Estado:** El Estado tiene el deber de implementar medidas efectivas y oportunas para garantizar la calidad en los sistemas de atención a las víctimas-sobrevivientes de violencia. Esto implica una actuación diligente y proactiva por parte de las instituciones gubernamentales y organizaciones involucradas en la protección y asistencia.
- 2) **Principio de Igualdad y No Discriminación:** La discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la

mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Conforme al Artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer.

- 3) **Principio de Integralidad:** Las Casas Refugio deben contar con servicios integrales que abarquen atención médica, jurídica, psicológica, social y pedagógica. Estos servicios deben ser proporcionados de manera oportuna y adaptada a las necesidades específicas de las mujeres víctimas-sobrevivientes de violencia y de sus hijas e hijos dependientes.
- 4) **Principio de Interseccionalidad:** La atención en las Casas Refugio se basará en las necesidades emergentes de cada mujer, considerando elementos como su procedencia, pertenencia a pueblos indígenas o afrodescendientes, identidad religiosa, edad, nacionalidad o condición de discapacidad y cualquier otra lesiva a la dignidad humana, conforme la Constitución de la República, Convenciones y leyes vigentes. La interseccionalidad reconoce la multiplicidad de factores que influyen en la experiencia de violencia.

5) **Principio de Gratuidad:** El gobierno proporcionará refugios especializados para distintos tipos de víctimas. Facilitará el acondicionamiento físico y servicios especiales en las Casas Refugio. La atención integral adaptada a las necesidades de las sobrevivientes debe ser gratuita y accesible.

6) **Principio de Celeridad:** La atención brindada en las Casas Refugio se caracterizará por procesos expeditos de recepción, atención integral y egreso. La prontitud en la respuesta es fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres afectadas por las violencias.

7) **Principio de Confidencialidad:** Orientado a mantener el anonimato de las mujeres, su historia de vida, condiciones de violencia e información en general. Las autoridades competentes involucradas deberán preservar el anonimato de la ubicación de las Casas Refugio, incluso con las mismas sobrevivientes. Además, se garantizará el anonimato y privacidad de las mujeres acogidas, así como de sus hijos e hijas. El consentimiento informado de la víctima se considerará como fundamental para resguardar su confidencialidad.

8) **Principio de Inmediatez:** Se dará prioridad en la atención a las mujeres víctimas-sobrevivientes en los servicios estatales de salud, educación o sistema de justicia. Esto se aplicará sin importar la documentación portada o la falta de la misma. La atención debe ser inmediata, las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo feriados, vacaciones o fines de semana. La urgencia de la situación de muchas mujeres no debe ser obstaculizada por trámites burocráticos.

9) **Principio de Seguridad:** Las Casas Refugio se ubicarán en lugares seguros. Se garantizará el transporte para las mujeres, sus hijos e hijas, y el personal de las Casas en condiciones que efectivamente garanticen la seguridad. La protección y confidencialidad de las mujeres son esenciales para su bienestar.

10) **Principio de Dignidad Humana:** Todas las mujeres que, busquen apoyo en una Casa Refugio debido a su situación de violencia recibirán un trato adecuado, afectivo y sin juicios de valor. Se evitará la discriminación conforme a lo establecido en la Constitución de la República, Convenciones y Tratados Internacionales de los cuales Honduras es parte y demás

leyes vigentes en el país. La dignidad de las mujeres debe ser respetada en todo momento.

11) Principio de Autonomía de las

Mujeres: Se respetará la autonomía de las víctimas-sobrevivientes en relación con la toma de decisiones sobre su situación de violencia. La oferta de atención se adaptará a las necesidades específicas de cada mujer, reconociendo su capacidad para decidir sobre su propio proceso de recuperación.

12) Principio de Interés Superior de

la Niñez: La presente ley garantizará la aplicación del interés superior de la niñez para las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia que se acojan a la protección brindada por las Casas Refugio. Este principio se aplicará en consonancia con la legislación especial en niñez y adolescencia.

13) Principio de Participación de la

Sociedad: La sociedad, a través de sus organizaciones de mujeres, tiene el derecho y el deber de participar de forma protagónica para lograr la vigencia plena y efectiva de la presente ley.

14) Principio de Coordinación

Interinstitucional: El trabajo de las Casas Refugio se coordinará

entre las instituciones responsables de la prevención, atención, protección y seguimiento de las mujeres víctimas-sobrevivientes de violencia. Estas instituciones incluirán: Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMujer), Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, Ministerio Público, Poder Judicial, Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, La Comisión de Seguimiento a la Aplicación de la Ley de Violencia Doméstica, La Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y los de Femicidios (CISMVMF), La Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual y Trata de Personas (CICESCT), Programa Presidencial “Ciudad Mujer”, Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Social y Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

ARTÍCULO 4.- FUENTES DE INTERPRETACIÓN.

Constituyen fuentes de interpretación de la presente Ley, la Constitución de la República de Honduras, las leyes, convenciones, instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado de Honduras. En particular, aquellas legislaciones o instrumentos en materia de Mujeres, Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 5.- DERECHOS PROTEGIDOS. La presente Ley contempla la protección de los derechos siguientes:

- 1) Derecho a la vida;
- 2) Derecho a la salud y alimentación;
- 3) Derecho al acceso a la justicia;
- 4) Derecho a la libertad de creencias y de pensamiento;
- 5) Derecho a la integridad física, psicológica y sexual;
- 6) Derecho a la seguridad personal;
- 7) Derecho a la igualdad y no discriminación;
- 8) Derecho a la información y asesoramiento adecuado;
- 9) Derecho a la confidencialidad;
- 10) Derecho a la no revictimización o victimización secundaria;
- 11) Derecho a la autonomía y desarrollo libre de la personalidad;
- 12) Derecho a la asistencia social integral, con este derecho lo que se garantizará es dar cobertura a las necesidades derivadas de la situación de violencia, restaurar la situación en que se encontraba

la víctima antes de padecerla o, al menos, mitigar sus efectos;

13) Derecho a la asistencia jurídica gratuita, inmediata y especializada con independencia de la existencia de recursos para litigar. Esta asistencia se les prestará de inmediato, en aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas; y,

14) Derecho a la escolarización inmediata, que será extensivo tanto para la mujer víctima-sobreviviente como para sus hijas e hijos si los tuviere.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES CONCERNIENTES

ARTÍCULO 6.- DEFINICIONES. Para los efectos de la presente Ley, se adoptarán las siguientes definiciones:

1) Violencia Contra la Mujer: Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico contra la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

2) Víctima de Violencia: Se define así a cualquier mujer que haya sido objeto de violencia. Esto incluye la violencia doméstica,

familiar, sexual, feminicida, digital, económica, obstétrica, por trata, por persecución o amenazas que generen el desplazamiento interno o externo. La protección de las víctimas es un imperativo legal y se basa en tratados internacionales.

3) Sobreviviente de Violencia: Se define así a cualquier mujer que haya sobrevivido a una situación de violencia y se reconozca a sí misma como sobreviviente. Esto abarca todos los ciclos o formas de violencia en las que se encuentre la mujer.

4) Procesos de Atención: Son todos aquellos protocolos establecidos para las Casas Refugio destinados a la atención de las mujeres víctimas-sobrevivientes de la violencia. Su objetivo es lograr una pronta recuperación física, psicológica, moral y social.

5) Procesos de Recuperación: Son todos aquellos protocolos de las Casas Refugio destinados a recuperar la calidad de vida de las mujeres víctimas-sobrevivientes de violencia. Su propósito central es la integración plena y activa en la sociedad.

6) Reparación: Es la aplicación de medidas orientadas a compensar los

efectos de las violencias cometidas contra las mujeres en razón de ser mujer. El Estado será el principal garante de estas medidas integrales, que buscan reestablecer su dignidad y sus derechos.

7) Restitución de Derechos: Es el conjunto de medidas de carácter estatal orientadas a garantizar a la víctima-sobreviviente de violencia, el restablecimiento pleno de sus derechos humanos. Esto comprende: **a)** El disfrute de la libertad y la autonomía personal; **b)** La protección de la identidad y la dignidad; **c)** La protección de la vida familiar y la posibilidad de reunificación con sus seres queridos; **d)** La ciudadanía plena y el acceso a sus derechos como ciudadanas; **e)** El regreso a su lugar de origen o residencia habitual, cuando haya sido desplazada; **f)** La reintegración o creación de empleos que le permitan su sustento económico; **g)** La devolución de sus bienes y la recuperación de su patrimonio; **h)** La manutención y recuperación de la patria potestad de hijos e hijas; **e, i)** La posibilidad de obtener una nacionalidad o residencia en otros países, si fuere necesario.

8) Desplazada: Se refiere a las mujeres que se ven obligadas a huir o abandonar sus hogares o sus lugares

habituales de residencia. Esto puede ocurrir como resultado de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada o violación de sus derechos humanos.

- 9) **Migrante Retornada:** Son las mujeres que regresan a su país de origen o a su residencia habitual después de haber pasado un tiempo en otro país. Este regreso puede ser voluntario o no. Incluye la repatriación voluntaria.
- 10) **Refugiada:** Se refiere a las mujeres que, debido a fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas y violencia generalizada, se encuentren fuera del país de su nacionalidad y no puedan o no quieran acogerse a la protección de tal país.
- 11) **Víctima de Trata de Personas:** Son las mujeres que han sido objeto de captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas con fines de explotación. Esto incluye amenazas, uso de la fuerza u otras formas de coacción, fraude, engaño, abuso de poder por cualquier situación de vulnerabilidad, concesión, recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.

CAPÍTULO III

TIPOS Y ÁMBITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO 7.- TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Son tipos de violencia contra las mujeres:

- 1) **Violencia Doméstica:** Todo patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifieste en el uso de la violencia física, psicológica, patrimonial y/o económica y sexual. Conforme al Artículo 5 de la Ley Contra la Violencia Doméstica;
- 2) **Ejercicio Desigual de Poder:** Toda conducta dirigida a afectar, comprometer o limitar el libre desenvolvimiento de la personalidad de la mujer por razones de género. Conforme al Artículo 5 de la Ley Contra la Violencia Doméstica;
- 3) **Violencia Familiar:** Toda violencia física o psicológica que ejerce un individuo sobre su cónyuge, persona con la que tiene una unión de hecho reconocida o persona con la que mantenga o haya mantenido una relación estable de análoga naturaleza a las anteriores aún sin convivencia, o sobre sus descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, ya sean estos parientes propios o del cónyuge o conviviente;

4) **Ciberacoso:** Consiste en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para hostigar, intimidar, amenazar, difamar o acosar a las mujeres, ya sea a través de redes sociales, correo electrónico, mensajería instantánea u otros medios digitales;

5) **Violencia Sexual:** Toda conducta que entrañe amenaza o intimidación que afecte la integridad o la autodeterminación sexual de las mujeres, tal como las relaciones sexuales no deseadas, la negación a anticoncepción, el abuso sexual, la violación y el acoso sexual ya sea este ocurrido en el ámbito público o privado;

6) **Trata de Personas/de Mujeres:** Toda aquella violencia que involucre la captación, el transporte, traslado, acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos

o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o extracción de órganos; y,

7) **Femicidio:** Comete delito de femicidio el hombre que mata a una mujer en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en el género. Conforme al Artículo 208 del Código Penal vigente.

ARTÍCULO 8.- ÁMBITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Son ámbitos de violencia contra las mujeres:

1) **Violencia en el Ámbito de la Familia:** Es toda violencia que se ejerza sobre las mujeres y niñas que conviven en el hogar, tengan vínculos sanguíneos o no. Esta violencia incluye: La agresión entre cónyuges, de padres a hijas, de hijos a madres o cualquier otra persona integrada en el seno familiar que conviva con el agresor, incluso aunque no sean hijas biológicas;

2) **Violencia en el Ámbito Comunitario:** Son los actos cometidos por individuos o colectivos de individuos que violentan los derechos humanos de las mujeres y entre los cuales se encuentran la discriminación, el acoso y la violencia sexual, así como

prohibiciones para la circulación en la comunidad o fuera de ella. Este ámbito también cubre a las mujeres en situación de desplazamiento forzado;

3) Violencia en el Ámbito Educativo:

Son aquellas acciones que ostentan una directa intención dañina contra una o varias integrantes de la comunidad escolar: Alumnas, profesoras, directoras, madres o personal subalterno y que pueden ser perpetradas también por algún miembro que está dentro de la institución en que ella labora o ejerce un voluntariado;

4) Violencia en el Ámbito Laboral:

Es toda acción, omisión o comportamiento, destinado a provocar, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a una trabajadora, sea como amenaza o acción consumada. Esta violencia se manifiesta como agresión física, acoso sexual o violencia psicológica;

5) Violencia Política Contra las Mujeres:

Se entiende por violencia política contra las mujeres, la conducta manifestada a través de agresión física, psicológica, sexual, económica, mediática o simbólica contra la mujer, que tenga por objetivo limitar, impedir, suspender, anular o restringir el

reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos o el ejercicio de su cargo;

6) Violencia en el Ámbito

Institucional: Es aquella que por acción u omisión genera el Estado. Comprende las prácticas que tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia contra ella; y,

7) Violencia en el Ámbito Digital:

Consiste en la difusión de mensajes, imágenes y representaciones que promueven estereotipos basados en el hecho de ser mujer, cosificación de las mujeres, misoginia y violencia simbólica, contribuyendo así a la normalización de la violencia contra las mujeres en la sociedad.

TÍTULO II

INSTITUCIÓN RECTORA DE LA LEY

CAPÍTULO ÚNICO

RECTORÍA DE LA LEY

ARTÍCULO 9.- INSTITUCIÓN RECTORA DE LA LEY. La Secretaría de Estado en el Despacho de los Asuntos de la Mujer (SEMujer), es el órgano rector

encargado del diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y estrategias de carácter sectorial e intersectorial para efectivizar las disposiciones de la presente ley. Contará con los recursos necesarios y suficientes del Presupuesto General de la República para el cumplimiento de las obligaciones que la presente ley impone.

ARTÍCULO 10.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUIJER). De acuerdo con el ámbito de sus competencias, la Secretaría de Estado en el Despacho de los Asuntos de la Mujer (SEMUIJER) es responsable de las funciones siguientes:

- 1) Presidir la Comisión Especial de Casas Refugio de Honduras, con el fin de garantizar un refugio seguro a las mujeres y proponer las estrategias y acciones específicas que de acuerdo con la presente ley deberá asumir esta Comisión, tanto a nivel central como nacional;
- 2) La Secretaría de Estado en el Despacho de los Asuntos de la Mujer (SEMUIJER) dirigirá y convocará las sesiones que desarrolle la Comisión Especial de Casas Refugio de Honduras que dará seguimiento a la aplicación de la presente ley;
- 3) Incluir en el Plan Operativo Anual de la Secretaría de Estado en el Despacho de los Asuntos de la

Mujer (SEMUIJER) la asignación presupuestaria para el cumplimiento eficiente y eficaz de la presente ley en las atribuciones y niveles de descentralización que le competen, así como recibir copia de la formulación presupuestaria de cada una de las instituciones públicas que deben incluir en sus respectivas planeaciones anuales actividades de acuerdo la presente ley;

- 4) Solicitar a las instituciones del Estado, la presentación de informes anuales respecto a la implementación de la presente Ley;
- 5) Elaborar recomendaciones, en caso de ser preciso, a las instituciones que presenten sus respectivos informes sobre aplicación de la presente ley. Dichas recomendaciones deberán ser compartidas con las instituciones integrantes de la Comisión;
- 6) Establecer mecanismos de coordinación con los órganos del Estado, instituciones autónomas, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para la efectiva aplicación de la presente Ley, a nivel nacional, departamental y municipal;
- 7) Coordinar el Programa de Casas Refugio para mujeres víctimas de violencia;

- 8) Presentar informes evaluativos anuales sobre el estado de la situación de las Casas Refugio y los compromisos internacionales en esta materia. Estos informes se presentarán ante la Comisión Especial de Casas Refugio de Honduras e insertados en la página electrónica de la Institución;
- 9) Coordinar el seguimiento a la presente Ley a nivel regional mediante sus Oficinas Regionales de la Secretaría de Estado en el Despacho de los Asuntos de la Mujer (SEMUJER), en el marco de lo dispuesto en los artículos 87-R, 87-S, 87-T y 87-U del Decreto Ejecutivo No. PCM 23-2023 del 4 de mayo de 2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 4 de mayo de 2023;
- 10) Velar por la incorporación del enfoque de género e implementación de medidas especiales de atención de las mujeres víctimas de violencia que serán acogidas en las Casas Refugio; y,
- 11) La Secretaría de Estado en el Despacho de los Asuntos de la Mujer (SEMUJER) tendrá la facultad de solicitar la presentación de informes de carácter técnico y financiero a todas aquellas instancias a quienes se les haya delegado o atribuido de

forma expresa mediante Acuerdo Ministerial o Ley, la administración, construcción, equipamiento y/o mantenimiento de Casas Refugio, respecto a: 1) El uso de los recursos administrados, sea cual fuere su procedencia (Humanos, operativos, físicos y/o administrativos); y, 2) El uso de los muebles o inmuebles que haya sido provistos por el Estado, el cual deberá ser remitidos en un plazo no superior a seis (6) meses, contados a partir de su solicitud. El/ los informes presentados, podrán quedar sujetos a cualquier tipo de fiscalización por parte del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) como ente rector del sistema de control de los recursos públicos.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS REFUGIO

-

CAPÍTULO I

CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CASAS REFUGIO DE HONDURAS Y SUS FUNCIONES

ARTÍCULO 11.- COMISIÓN ESPECIAL DE CASAS REFUGIO DE HONDURAS. Créase la Comisión Especial de las Casas Refugio de Honduras, instancia de articulación interinstitucional con carácter deliberativo y responsable de la debida aplicación de la Ley de Casas Refugio de Honduras (Ley-CAREFH).

En un término de seis (6) meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, la Comisión Especial de las Casas Refugio de Honduras, procederá a elaborar y emitir el Reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 12.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CASAS REFUGIO DE HONDURAS. La presente Comisión será presidida por la Secretaría de Estado en el Despacho de los Asuntos de la Mujer (SEMUIER) y estará conformada por una representante propietaria y una suplente con poder de decisión, de las instituciones públicas y organizaciones de sociedad civil siguientes:

- 1) Una representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de los Asuntos de la Mujer (SEMUIER);
- 2) Una representante de la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF);
- 3) Una representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH);
- 4) Una representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas;
- 5) Una representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL);

6) Una representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad;

7) Una Representante del Ministerio Público;

8) Tres (3) representantes de las Organizaciones de Mujeres con reconocimiento y experiencia en violencia contra las mujeres; y,

9) Tres (3) representantes de las Casas Refugio de organizaciones de mujeres con reconocimiento y experiencia en la administración de Casas Refugio.

ARTÍCULO 13.- PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES.

Con el fin de garantizar la participación de las organizaciones de mujeres en la Comisión Especial de Casas Refugio de Honduras, integrarán esta instancia, de manera permanente, seis (6) representantes de las organizaciones de mujeres descritas en el Artículo precedente. Las representantes deberán ser elegidas en asamblea de organizaciones de mujeres y de acuerdo a los criterios definidos para tal efecto por ellas mismas, considerando la mayor representatividad de las distintas regiones geográficas del país, así como la conveniencia de la continuidad de los compromisos asumidos y capacidad para el cumplimiento de las funciones para las

que fueron escogidas. Las representantes ante la Comisión ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años y tienen la obligación de presentar informe anual de su gestión ante la asamblea que les escogió.

ARTÍCULO 14.- RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CASAS REFUGIO DE HONDURAS.

1) Red Nacional de Casas Refugio y Organizaciones de mujeres:

Acompañar, planificar y coordinar acciones estratégicas de la Comisión Especial de las Casas Refugio en el marco de la ejecución de la presente ley;

2) Secretaría de Estado en el Despacho de los Asuntos de la Mujer (SEMujer):

Monitorear y acompañar las acciones de la Comisión Especial de las Casas Refugio para mujeres víctimas de violencia, estableciendo una partida especial presupuestaria para acciones de acompañamiento;

3) Ministerio Público:

Coordinar y dar seguimiento a las actividades de la Comisión en relación con las actuaciones judiciales que se requieran en el ámbito de ejecución de la presente Ley; y,

4) Poder Judicial: Se encargarán de remitir con prontitud y con la diligencia debida a las mujeres víctimas de violencia que acudan a esta instancia, a las Casas Refugio, dando el acompañamiento legal necesario y requerido por la víctima en el marco de la violencia de la que es objeto. En las regiones del país donde no existan Juzgados Especializados contra la Violencia Doméstica asumirán los Juzgados de Paz.

CAPÍTULO II

CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

ARTÍCULO 15.- PROGRAMA NACIONAL DE CASAS REFUGIO DE HONDURAS.

La presente Ley crea el Programa Nacional de Casas Refugio que tendrá el objeto de garantizar la coordinación interinstitucional a nivel nacional, departamental y municipal de las entidades, públicas o privadas que ofrecen refugio a mujeres víctimas de violencia y sus familiares.

ARTÍCULO 16.- INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS REFUGIO DE HONDURAS.

Estará integrado por las instituciones públicas o sus dependencias y por las organizaciones de la sociedad civil o del sector privado que en la actualidad desempeñan las

actividades descritas en el párrafo anterior, así como las que posteriormente se creen para este fin. El Programa Nacional de Casas Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia (PN-CAREFH) será coordinado por la Secretaría de Estado en el Despacho de los Asuntos de la Mujer (SEMUIER).

ARTÍCULO 17.- CONVENIOS. La Secretaría de Estado en el Despacho de los Asuntos de la Mujer (SEMUIER), a través del Programa Nacional de Casas Refugio (PN-CAREF), promoverá la suscripción de convenios de cooperación con las organizaciones de la sociedad civil que brinden los servicios antes descritos sin afectar su independencia y autonomía, garantizando la facilitación de recursos del Estado para el funcionamiento de Casas Refugio y la atención a las víctimas.

ARTÍCULO 18.- REGISTRO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN. Las instituciones y organizaciones que desarrollen actividades de este tipo deberán registrarse ante la Secretaría de Estado en el Despacho de los Asuntos de la Mujer (SEMUIER) quien divulgará los protocolos de atención que serán aplicados en cada Casa Refugio.

El Reglamento de la presente ley definirá el proceso y las instituciones involucradas en la elaboración de estos protocolos.

ARTÍCULO 19.- ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PROTOCOLOS ESPECIALIZADOS.

Todas las dependencias del Programa Nacional de Casas Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia (PN-CAREFH) observarán los estándares mínimos y protocolos especializados de los distintos niveles de atención, en la detección precoz, asistencia temprana, derivación interinstitucional y abordaje de las situaciones de violencia.

CAPÍTULO III

CREACIÓN, EJES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS CASAS REFUGIO

ARTÍCULO 20.- CREACIÓN DE LAS CASAS REFUGIO. Crear las Casas Refugio para mujeres que estarán bajo la coordinación de la Comisión Especial de Casas Refugio de Honduras. Estas instancias tienen entre sus objetivos principales:

- 1) Atender de manera integral a las mujeres que se encuentran en riesgo y desprotección por violencia o por una condición especial de vulnerabilidad de las descritas en el artículo uno de esta ley, referidas por instituciones gubernamentales, no gubernamentales, organizaciones de mujeres y redes de mujeres;
- 2) Asegurar el apoyo inmediato, la integridad física, emocional y la atención psicosocial de las víctimas-sobrevivientes;

- 3) Brindar el servicio con respeto a la dignidad e integridad personal de las mujeres, sus hijas e hijos o miembro del grupo familiar; y,
- 4) Coordinar con las instituciones correspondientes para la integración de la víctima a su entorno familiar, social y laboral.

Para el cumplimiento de lo establecido en el presente Artículo podrán establecerse coordinaciones interinstitucionales, locales, regionales, municipales.

ARTÍCULO 21.- DE LOS EJES DE LAS CASAS REFUGIO. Las Casas Refugios contarán al menos con las áreas fundamentales siguientes:

- 1) **Eje de Prevención:** Comprenderá la formación y capacitación, así como la creación de redes de mujeres contra la violencia y redes de voluntarias para el apoyo al trabajo realizado;
- 2) **Eje de Atención:** Abordará la atención integral de las mujeres sobrevivientes o víctimas de violencias contra las mujeres, sus hijas e hijos entre las cuales se contará la atención psicológica, legal, social, educativa, así como la cobertura por parte del Estado de las necesidades básicas de cuidado, salud, educación y alimentación, vestuario y demás necesidades de

las mujeres que ingresan al refugio, sus hijas e hijos; y,

- 3) **Eje de Seguimiento:** Comprenderá el seguimiento mediante un plan de vida para las mujeres después de haber sido víctima de violencia. El Estado generará o vinculará a las mujeres con programas de formación profesional, acceso al crédito y empleo. Este eje garantizará la atención especial de niños y niñas afectados por la situación de violencia y los integrará en el currículo nacional básico.

ARTÍCULO 22.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LAS CASAS REFUGIO. Las casas de refugio prestarán a las mujeres de acuerdo a sus necesidades y mediante evaluación permanente, los siguientes servicios generales:

- 1) Acogida, protección y atención gratuita, a mujeres en situación de violencia, a sus hijas e hijos y familiares mujeres que se encuentren bajo su dependencia y/o estén en riesgo;
- 2) Promoción del empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, facilitando su acceso a la educación, capacitación laboral y trabajo;
- 3) Coordinación con los servicios de atención y los centros de salud

pública y privada, la atención médica de las mujeres y sus familiares en situación de violencia;

- 4) Aplicación de la política nacional y la política local que hubiera adoptado la entidad municipal correspondiente, en coordinación las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) y las organizaciones y redes de mujeres;
- 5) Proporcionar a las mujeres la atención multidisciplinaria necesaria para su recuperación física, psicológica, social, que les permita participar, de manera gradual, en la vida pública y social; y,
- 6) Brindar asistencia y acompañamiento jurídico e información sobre los procedimientos legales, las instituciones que prestan los servicios gratuitos que requieran para su restablecimiento y cualquier tema de su interés, vinculado a su situación.

ARTÍCULO 23.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y GRATUITOS DE LAS CASAS REFUGIO. Las casas refugio prestarán a las mujeres y, en su caso, a sus hijas e hijos los servicios especializados y gratuitos siguientes:

- 1) Hospedaje, alimentación y vestuario;
- 2) Asistencia médica de emergencia;

3) Programas educativos, psicológicos, Integrales para promover cambios de actitudes y valores para su integración gradual y participación plena en la vida social y privada, que le permita independencia respecto al agresor;

4) Asesoría y representación legal;

5) Capacitación en el desarrollo de habilidades, técnicas y conocimientos para el desempeño de una actividad laboral o productiva;

6) Acceso prioritario al sistema de colocación de empleo, en caso de que lo soliciten; y,

7) La autoridad a cargo de cada casa podrá coordinar la atención privada de cualquiera de los servicios mencionados.

CAPÍTULO IV

INGRESO, EGRESO Y CONDICIONES DE ESTADÍA EN LAS CASAS REFUGIO

ARTÍCULO 24.- INGRESO A LAS CASAS REFUGIO.

El ingreso a las casas de refugio será consecuencia de la voluntad de la mujer víctima-sobreviviente de violencia siempre y cuando se haya comprobado de forma testimonial y/o por manejo pericial el estado de la condición de cualquier tipo de violencia o condición de vulnerabilidad establecida en el Artículo 1 de la presente Ley.

ARTÍCULO 25.- EGRESO DE LAS CASAS REFUGIO.

El egreso de las Casas Refugio será consecuencia de:

- 1) Por la voluntad de la víctima-sobreviviente de violencia;
- 2) Por incumplimiento de los requisitos y normas de las Casas Refugio; y,
- 3) Por haberse mitigado o solucionado la situación de riesgo de la víctima, sus hijos e hijas.

El Estado garantizará las medidas de seguridad para el traslado de la mujer, así como las opciones de reubicación, de acuerdo a sus necesidades y contando con la aprobación de las mujeres.

ARTÍCULO 26.- TIEMPO DE ESTADÍA DE LAS MUJERES EN EL REFUGIO.

La temporalidad de estadía de las sobrevivientes, será de tres (3) meses como período máximo con posibilidad de ampliación, dependiendo del grado de riesgo en el que se encuentra la mujer víctima, así como sus hijas e hijos.

ARTÍCULO 27.- REQUISITOS DE INGRESO Y ESTADÍA EN LAS CASAS REFUGIO.

Para que una mujer pueda ingresar a las Casas Refugio, debe cumplir los requisitos siguientes:

- 1) Encontrarse en situación de riesgo por experimentar uno o varios de los tipos de violencia mencionados

en el Artículo 7 de la presente Ley o encontrarse en inminente peligro por una condición especial de vulnerabilidad como ser: migrante, migrante retornada, refugiada, desplazada, víctima de trata y otras circunstancias análogas;

- 2) Ser mayor de dieciocho (18) años;
- 3) Manifestar expresamente su libre y espontánea voluntad de permanencia en el refugio; y,
- 4) Estar de acuerdo en respetar las normas de las Casas Refugio.

CAPÍTULO V**MEDIDAS DE PROTECCIÓN, NO REVICTIMIZACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS**

ARTÍCULO 28.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN. Se entenderán como medidas de protección aquellas acciones dirigidas a interrumpir e impedir la consumación o perpetración de actos de violencia contra las mujeres, con el objetivo primordial de salvaguardar sus vidas, integridad física, psicológica, sexual y moral, así como la de sus hijos e hijas. Estas se derivarán de lo dispuesto en la legislación nacional, así como marcos y convenios internacionales suscritos por el Estado de Honduras en materia de violencia contra las mujeres. La aplicación inmediata de las medidas

de protección serán responsabilidad de la autoridad competente debidamente autorizada.

ARTÍCULO 29.- NO REVICTIMIZACIÓN. Se garantizará que los procedimientos judiciales y administrativos, así como el proceso de ingreso y permanencia de las mujeres en las Casas Refugio, sean ágiles y eficientes, evitando cualquier situación de revictimización para las mujeres, así como para sus hijos e hijas.

ARTÍCULO 30.- PROTECCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS.

Las niñas y niños que acompañen a sus madres en situaciones de violencia recibirán atención inmediata en Sistemas de Salud y Educación, integrando un eje específico de incorporación de dichos menores en el sistema educativo. Se otorgará preferencia a las niñas y niños en estas circunstancias tanto en el ámbito educativo nacional como en el de la salud. En las Casas Refugio, se procurará que las niñas y niños permanezcan con la mujer víctima-sobreviviente, siempre que las condiciones lo permitan, recibiendo una atención integral que incluirá un espacio adecuado para su esparcimiento y recreación. Para el resguardo de los derechos de las niñas y niños, se aplicarán las demás disposiciones de protección contempladas en la legislación nacional e internacional sobre los derechos de la infancia.

CAPÍTULO VI

ATENCIÓN A MUJERES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES

ARTÍCULO 31.- ATENCIÓN A MUJERES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES. Se dará atención integral a las mujeres víctimas de violencia que provengan de pueblos indígenas y afrodescendientes y/o zonas rurales, entendiendo que el riesgo para ellas es mucho mayor debido a su condición de identidad. Se identificará necesidades de alimentación, costumbres y necesidades específicas para poder ofrecer en la medida de lo posible un servicio de protección y refugio adecuado a sus necesidades.

ARTÍCULO 32.- PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.

Las Casas Refugio tendrán sus propios protocolos de atención, actuación y seguridad los cuales deberán ser aprobados y divulgados por la Secretaría de Estado en el Despacho de los Asuntos de la Mujer (SEMujer), para ser cumplidos por las instituciones gubernamentales, privadas y mixtas, con el fin de asegurar tanto la protección de la víctima, como las del personal de las Casas Refugio.

CAPÍTULO VII

PERSONAL DE LAS CASAS REFUGIO Y LA CREACIÓN DE REDES DE VOLUNTARIAS Y EX USUARIAS

ARTÍCULO 33.- PERSONAL DE LAS CASAS REFUGIO. Las Casas Refugio deberán

contar con personal multidisciplinario, profesional, sensibilizado y altamente capacitado en la temática, ya sea de manera formal o informal. Se deberá tener en cuenta en relación a las mujeres, las áreas de: a) atención emocional y psicológica; b) atención legal; c) atención en capacidades para la vida-social; y, d) pedagogía y trabajo con niñas y niños.

Por ser las Casas Refugio un tema de trabajo en un área prioritaria y específica, se tratará en la medida de lo posible de mantener al personal capacitado y entrenado para dar atención a las mujeres.

ARTÍCULO 34.- RED DE VOLUNTARIAS Y EX USUARIAS. Créase la Red de Voluntarias y Ex-Usuaris de las Casas Refugio. Aquellas mujeres sobrevivientes de violencia o aquellas que deseen asumir este compromiso podrán conformar redes de voluntarias para brindar apoyo a las Casas Refugio. Estas redes se dedicarán a la formación de grupos de sororidad y protección, integrándose de manera articulada a los servicios públicos de atención.

TÍTULO IV

FINANCIAMIENTO DE LAS CASAS REFUGIO DE HONDURAS

CAPÍTULO I

FINANCIAMIENTO DE LAS CASAS REFUGIO DE MUJERES VÍCTIMAS DE LAS VIOLENCIAS

ARTÍCULO 35.- ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO.
El Poder Ejecutivo, a través de la

Secretaría de Estado en el Despacho de los Asuntos de la Mujer (SEMUIER), garantizará y velará por la asignación de la partida presupuestaria en el Anteproyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente a cada una de las instituciones, instancias y programas responsables del cumplimiento de la presente Ley.

Para el año fiscal en curso, la ejecución de la presente ley se llevará a cabo conforme a lo estipulado en las disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual incluye asignaciones específicas de fondos para las Casas Refugio.

En los años fiscales subsiguientes, las asignaciones presupuestarias deberán mantenerse y ajustarse según sea necesario, garantizando la continuidad y la adecuación de los recursos destinados a las Casas Refugio. Estas asignaciones deberán ser suficientes y estar claramente etiquetadas para esta finalidad, asegurando su utilización exclusiva en el soporte y mantenimiento de las Casas Refugio para mujeres víctimas de violencia.

ARTÍCULO 36.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
Los recursos para financiar la presente Ley, serán los siguientes:

- 1) Las asignaciones anuales de las partidas en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, dirigidas al cumplimiento de los mandatos contenidas la presente ley;
- 2) Donaciones Nacionales e Internacionales;
- 3) Recursos provenientes de la cooperación internacional; y,
- 4) Otras fuentes de financiamiento nacional o internacional.

CAPÍTULO II

GARANTÍAS PARA LAS MUJERES ACOGIDAS EN LAS CASAS REFUGIO

ARTÍCULO 37.- GARANTÍAS PROCESALES.

Las mujeres víctimas de violencia gozarán de las siguientes garantías procesales, además de las establecidas en el ordenamiento jurídico nacional e internacional en esta materia:

- 1) Gratuidad en el acceso a los servicios públicos proporcionados por las instancias encargadas de administrar justicia y reparar los derechos vulnerados de las mujeres víctimas de violencia. Las actuaciones realizadas en el marco de la presente Ley estarán exentas

de cualquier carga tributaria, tasa o pago de cualquier índole. Las costas judiciales no serán exigidas a la mujer, pero podrán imputarse al denunciado o demandado;

- 2) Actuación con la debida diligencia. Las autoridades competentes deben proceder con probidad y agilidad para prevenir, investigar y enjuiciar los actos de violencia contra las mujeres. Todo el personal de las instancias involucradas en la administración de justicia deberá actuar considerando la situación de las mujeres víctimas de violencia y el riesgo al que están expuestas;

- 3) Derecho a ser escuchada y a participar en todo momento del proceso, así como a recibir información sobre el estado de la causa. Esta garantía implica que las autoridades, funcionarios y funcionarias, personal contratado, servicio auxiliar en general de la función pública y particulares que presten servicio público en procedimientos que relacionados con actos de violencia, tienen la obligación de informar a la mujer en situación de violencia en el idioma, lenguaje o dialecto que comprenda, de forma accesible a

su edad y madurez o capacidades sensoriales y/o mentales, sobre los derechos que le asisten, los recursos disponibles, la forma de preservar las evidencias, el estado de los procedimientos judiciales en los que esté involucrada, así como copia gratuita de los mismos y los servicios gubernamentales o no gubernamentales disponibles para su atención;

4) Respeto al derecho a la orientación y al acompañamiento emocional y psicológico requerido para asegurar que la mujer que enfrenta una situación de violencia asuma voluntaria y conscientemente la decisión de denunciar a su agresor ante la justicia;

5) Protección del derecho humano a la intimidad, garantizando la confidencialidad de las actuaciones. Las actuaciones relacionadas con actos de violencia son reservadas y sólo pueden ser exhibidas u otorgarse testimonio o certificado de las mismas a solicitud de parte legitimada o por orden de autoridad competente. Las víctimas tienen derecho a ser acompañadas, en cualquier actuación o procedimiento,

por funcionario/a público o privado, persona u organización de mujeres y de derechos humanos de su confianza;

6) Recepción de un trato humanizado y atención por personal especializado en derechos humanos y derechos de las mujeres víctimas de violencias, en lugares accesibles que garanticen la privacidad, seguridad y confianza. Durante la declaración inicial de la mujer, se deberá tener en cuenta su estado emocional y para evitar sucesivas declaraciones y revictimización secundaria, el Ministerio Público o el Juzgado podrán autorizar como prueba anticipada el uso de la Cámara Gesell u otros medios idóneos; y,

7) Realización de inspecciones sobre su cuerpo con respecto a su dignidad, debidamente informadas y consentidas por ella, pudiendo ser acompañada por alguien de su confianza y realizadas por personal profesional especializado.

ARTÍCULO 38.- VIGENCIA. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

HUGO ROLANDO NOÉ PINO
PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de marzo de 2024

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER

Dirección General de la **Marina Mercante**

ACUERDO DGMM No. 08/2024

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de abril de 2024.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 118 numeral 2 de la Ley General de La Administración Pública, los actos de carácter general que se dicten en el ejercicio de la potestad reglamentaria serán emitidos por Acuerdo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante está a cargo de la administración, control y coordinación de todas las actividades relacionadas con la Marina Mercante y el transporte marítimo, la seguridad marítima y la protección del medio marino.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante es la Autoridad Marítima a través de la cual se canalizan las potestades de Estado de Pabellón, Estado Ribereño y Estado Rector del Puerto, siendo estas tres (3) figuras de amplia importancia en pro de la seguridad nacional mediante el control, seguimiento y ejecución jurisdiccional apegada a derecho nacional e internacional sobre embarcaciones de bandera hondureña y/o embarcaciones extranjeras navegando en zonas marítimas que están sujetas a la jurisdicción de la República de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM) tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, los Convenios

Internacionales de los que Honduras forma parte, la Ley y demás disposiciones legales o reglamentarias que guarden relación con sus cometidos.

CONSIDERANDO: EL aumento de la actividad marítima en el municipio de José Santos Guardiola debido al crecimiento constante del comercio marítimo, el turismo y otras actividades relacionadas con el mar, lo que hace crucial contar con una unidad jurisdiccional que coordine y regule de manera eficiente las actividades marítimas.

CONSIDERANDO: La necesidad de proporcionar respuestas adecuadas a los servicios requeridos por los usuarios marítimos en el municipio de José Santos Guardiola y resolver los problemas relacionados con el ordenamiento del tráfico marítimo y las emergencias marítimas, lo cual permitirá reducir los riesgos y prevenir accidentes.

CONSIDERANDO: Que la presencia de una nueva Capitanía de Puerto en el Municipio de José Santos Guardiola impulsará el desarrollo económico Local facilitando y promoviendo el comercio marítimo, el turismo y otras actividades náutico-deportivas, generando así empleo y oportunidades para la comunidad.

POR TANTO:

La Dirección General de la Marina Mercante, en uso de las facultades de las que se encuentra investida y en aplicación de Los artículos 18 de la Constitución de la República de Honduras, 118 numeral 2 de la Ley de la Administración

Pública, así como los artículos 1, 5, 91, 92 y 98 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional.

ACUERDA

PRIMERO: Crear la Capitanía de Puerto en el Municipio de José Santos Guardiola, departamento de Islas de La Bahía, misma que estará adscrita a la estructura organizativa del Departamento de Análisis y Control Marítimo (ACMA).

SEGUNDO: Ordenar la asignación de los recursos necesarios y la designación del personal competente e idóneo para su funcionamiento.

TERCERO: Establecer la nomenclatura CPSG-16, que corresponderá a la matrícula de embarcaciones menores de cinco (5) toneladas de arqueo bruto.

CUARTO: EL presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

EDGAR SORIANO ORTIZ

DIRECTOR GENERAL

ABG. LUIS ORLANDO RAMOS

SECRETARIO GENERAL

Sección “B”



Aviso de Concurso Público Nacional

República de Honduras

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEMANA DE EDUCACIÓN FINANCIERA.”

No. CPN-CNBS-001-2024

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita, a consultores nacionales que operen legalmente en el país, interesados en participar en el **Concurso Público Nacional No. CPN-CNBS-001-2024**, a presentar ofertas en sobres sellados para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEMANA DE EDUCACIÓN FINANCIERA”**.

2. El pago para el cumplimiento del objeto de contrato descrito en el numeral anterior proviene de Fondos Nacionales.

3. El Concurso Público Nacional se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados para ser inscritos como participantes del concurso público nacional previo a la presentación de

propuestas deberán presentar nota de interés firmada y sellada haciendo referencia al presente proceso. Si prefieren hacer el trámite de inscripción de manera electrónica, deberán confirmar su participación al correo electrónico de la Gerencia Administrativa, cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn remitiendo la nota de interés firmada y sellada. Los documentos del concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn). Las propuestas deben presentarse en la siguiente dirección: Recepción CNBS, ubicada en el segundo piso del Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 11:00 a.m., del día **MARTES 4 DE JUNIO DE 2024**. Las propuestas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contienen las propuestas se abrirán a las 11:15 a.m., del día **MARTES 4 DE JUNIO DE 2024**, en presencia de los representantes de los consultores que deseen asistir en la dirección indicada.

5. Los asistentes a la apertura de propuestas que no sean los Representantes Legales de los consultores deben presentar carta o documento que los acredite para asistir a dicho acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 24 de abril de 2024

Marcio Giovanni Sierra Discua
Comisionado Presidente

29 A. 2024

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 30 DE ABRIL DEL 2024.

NUM. 36,522

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

ACUERDO No. 1452-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de abril del 2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 12-2024 de fecha 03 de enero del 2024, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 59, establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y que todos tienen la responsabilidad de respetarla y protegerla y, como consecuencia el mismo texto legal en su Artículo 145 reconoce el derecho de protección a la salud y determina que es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el Código de Salud establece como una de sus competencias fundamentales la normalización de las actividades propias de la institución entre estas la armonización de un procedimiento único en la que se guíe a todas las unidades técnicas normativas que genera normas de aplicación general en los servicios o actos administrativos de la Secretaría de Estado.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

Acuerdo No. 1452-2024

A. 1 - 47

AVANCE

A. 48

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N°. 288-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 33,389 de fecha 26 de marzo del año 2014, se creó la Ley de Vacunas de la República de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Ley de Vacunas en uno de sus apartados dice que su objetivo es establecer el marco normativo aplicable a la organización y funcionamiento del Esquema Nacional de Vacunación y que las disposiciones contenidas en esta Ley son de orden público, de aplicación en todo el territorio nacional y de observancia obligatoria en los establecimientos públicos y privados de asistencia sanitaria.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6 de la Ley de Vacunas de la República de Honduras establece "El Esquema Nacional de Vacunación se debe de integrar por aquellas vacunas que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud a través del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) determine como prioritarias de acuerdo a criterios técnicos para el control efectivo de las enfermedades prevenibles por vacunación en la población".

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 59 y 145 de la Constitución de la República, artículos 1 y 3 del Código de Salud, Artículos 1 y 6 de la Ley de Vacunas de la República de Honduras, artículos 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes el **Esquema Nacional de Vacunación**, Que literalmente dice:

ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN

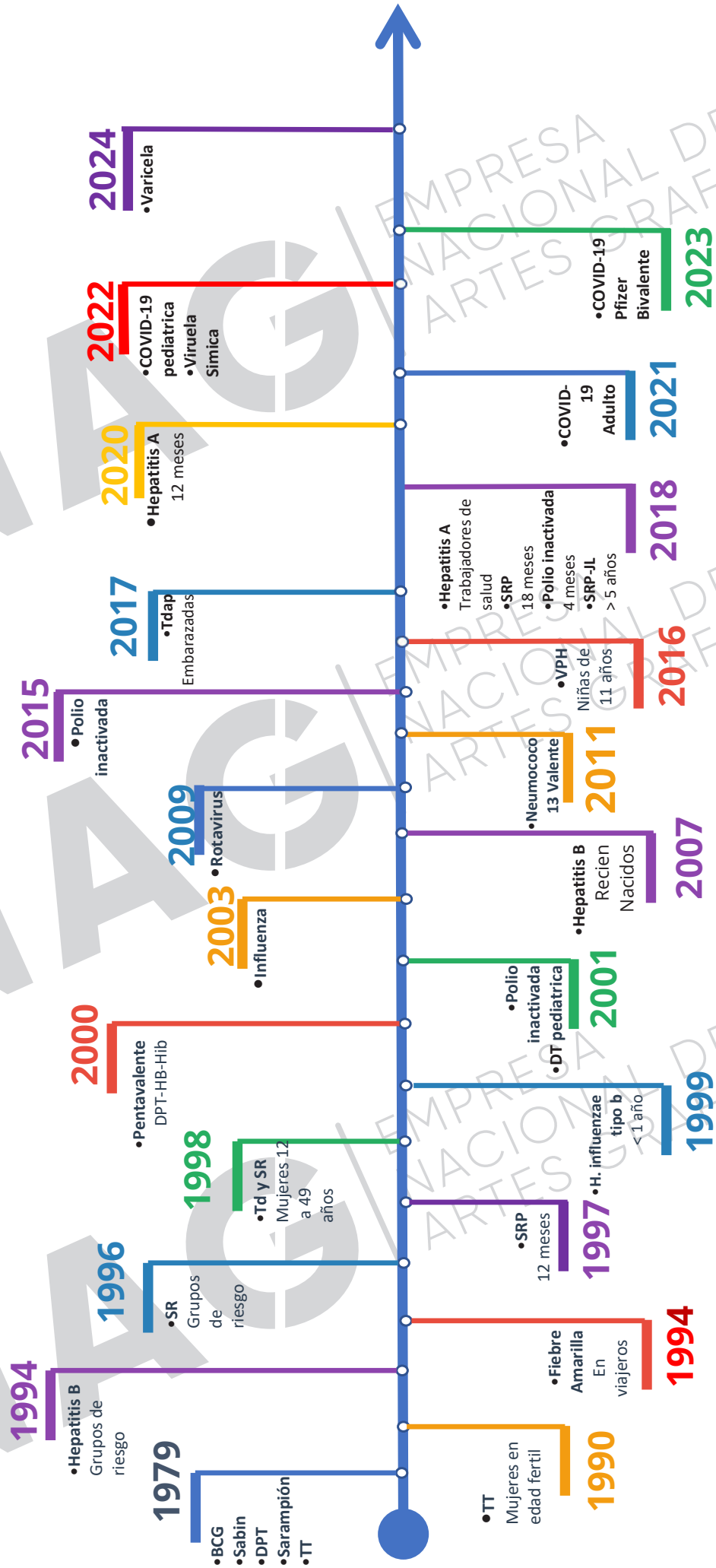
Menores de cinco años de edad								
Vacuna	Edad de aplicación							
	Recién nacido	2 meses	4 meses	6 meses	12 meses	15 meses	18 meses	4 años
BCG	Dosis única							
Hepatitis B pediátrica	Dosis única							
DPT-HepB-Hib (Pentavalente)		1era dosis	2da dosis	3era dosis				
Vacuna de Polivirus Inactivados (VPI)		1era dosis	2da dosis					
Vacuna Oral de Poliovirus Bivalente (bVOP o tipo Sabin)				3ra dosis			Refuerzo	
Neumococo conjugada 13-Valente		1era dosis	2da dosis	3era dosis				
Rotavirus		1era dosis	2da dosis					
SRP					1era dosis		2da dosis	
Vacuna Hepatitis A pediátrica					Dosis única			
Vacuna de Varicela						Dosis única		
DPT							1er Refuerzo	2do Refuerzo

Adolescentes y adultos		
Hepatitis B para adultos	Pacientes en diálisis	1er dosis: 1er contacto.
		2da dosis: 1 mes después de 1era dosis.
		3era dosis: 2 meses después de la 1era dosis.
		4ta dosis: 6 meses después de la 1era dosis.
	Victimas de agresión sexual	1er dosis: 1er contacto.
		2da dosis: 7 días después de 1era dosis.
3ra dosis: 21 días después de 1era dosis.		

		4ta dosis: 12 meses después de la 1era dosis.
	Grupos de riesgo	1era dosis: 1er contacto 2da dosis: 1 mes después de la 1era. dosis 3era dosis: 6 meses después de la 1era. dosis
Td	Escolares	Dosis única en escolares de 11 años: Refuerzo, y luego 1 dosis cada 10
	Embarazadas con historial desconocido o inadecuado	1er dosis: 1er contacto. 2da dosis: 1 mes después de 1era dosis. 3ra dosis: 6 meses después de 2da dosis. 4ta dosis: 1 año después de la 3ra dosis. 5ta dosis: 1 año después de la 4ta. dosis Completar esquema de 5 dosis después del embarazo
	Personas con heridas	Historia de vacunación desconocida o <3 dosis, se vacuna en pacientes con heridas limpias y pequeñas sin aplicación de Inmunoglobulina Tetánica (IGT). En pacientes con todas las otras heridas vacunar y aplicar Inmunoglobulina Tetánica (IGT). 3 dosis o mas no administrar vacuna. *Se debe administrar si la última dosis se recibió hace más de 10 años en pacientes heridas con limpias y pequeñas. ** Se debe administrar si la última dosis se recibió hace más de 5 años en pacientes con todas las otras heridas.
Vacuna para el Virus del Papiloma Humano (VPH)	Niñas de 11-15 años sanas	Dosis única
	Niñas de 11-15 años inmunodeprimidas o infectadas por VIH	1era dosis: 1er contacto. 2da dosis: 2 meses después de la 1era dosis. 3ra dosis: 6 meses después de la 1era dosis.
Hepatitis A para adultos		1era dosis: 1er contacto
		2da dosis: 6 meses después de la 1era dosis
Vacuna Tdap	Embarazadas de 26-37 semanas de gestación	Dosis única
	Trabajadores de salud	Dosis única

Grupos en riesgo		
Vacuna DT pediátrica		2da dosis de esquema primario: 4 meses
		3ra dosis de esquema primario: 6 meses
		1er Refuerzo: 18 meses
		2do Refuerzo: 4 años
Vacuna Fiebre Amarilla		Dosis única a población desde 1 año de edad hasta 59 años, 11 meses y 29 días que viajan a zonas en riesgo de transmisión de Fiebre Amarilla con al menos 10 días de anticipación antes del viaje.
Vacuna contra Influenza Estacional	Niños de 6 a 23 meses no vacunados	1era dosis: 6 meses de edad o al 1er Contacto. 2da dosis: 1 mes después de 1era dosis.
	Grupos de riesgo	Dosis anual
Vacuna SRP cepa Jeryl Lynn	Grupos de riesgo mayores de 5 años de edad	Dosis única

LINEA DE TIEMPO DE VACUNAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, HONDURAS 1979-2024



I. VACUNAS PARA POBLACIÓN MENOR DE 5 AÑOS

Vacuna BCG (Bacilo de Calmette y Guérin)

Tipo de vacuna	Vacuna que contiene microorganismo vivo atenuado.		
Indicación	Prevenir las formas graves de la tuberculosis infantil: meningitis tuberculosa y tuberculosis miliar o diseminada.		
Descripción	Preparado por cultivo en medio líquido del Bacilo Calmette Guérin (BCG), que corresponden a una cepa del <i>Mycobacterium bovis</i> atenuada preparada a partir de una cepa estándar suministrada anualmente por el Instituto Pasteur de Paris a los laboratorios productores.		
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.		
Presentación	Frasco con vacuna liofilizada multidosis (10 y 20 dosis) para ser reconstituida con una ampolla de 1 ml de diluyente (solución salina que acompaña al frasco de la vacuna).		
Número de dosis	Dosis única.		
Esquema recomendado	Dosis única en recién nacidos (0-28 días) con peso igual o mayor a 2,500 gramos. Dosis única en niños de 1 mes a 4 años 11 meses 29 días sin antecedente vacunal.		
Dosis	<ul style="list-style-type: none"> 0.05 ml para el menor de 1 año. 0.1 ml para niños de 1 año a 4 años 11 meses con 29 días. 		
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema, con diferentes jeringas en sitios diferentes.		
Vía de administración	Intradérmica.		
Sitio de administración	Tercio superior externo de la región deltoidea del brazo izquierdo.		
Jeringa de dilución	Jeringa de 5 cc descartable / 22G X 1 1/2".		
Jeringa de aplicación	Jeringa de 0.05 cc auto desactivable (AD) 26 G X 3/8" para menor de 1 año. Jeringa de 0.1 cc AD / 27 G X 3/8" para niño de 1 año a 4 años 11 meses con 29 días.		
Eficacia y duración de la protección	<p>La eficacia de la vacuna BCG en las formas graves de tuberculosis infantil es entre el 60% al 80% y no se basa en estudios serológicos sino en estudios de casos de tuberculosis evitados. La mayoría de los estudios demuestran que la eficacia es mayor en niños; se disminuye con la edad después de 10 a 20 años, y se desconoce su duración.</p> <p>Debido a que la inmunidad sérica no juega ningún papel importante en la prevención de la tuberculosis, no existen marcadores serológicos de inmunidad contra la enfermedad.</p> <p>La reacción positiva a la tuberculina no es prueba de inmunidad, sino de hipersensibilidad a las proteínas del bacilo.</p>		
Eventos adversos	Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)
	Pápula en el sitio de punción	2-4 semanas	Muy común ($\geq 10\%$)
	Ulceración leve en el sitio de punción	1-2 meses	Muy común ($\geq 10\%$)
	Cicatriz en el sitio de punción	2-5 meses	Muy común ($\geq 10\%$)
	Absceso local	2-6 meses	Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)
	Queloides local	2-6 meses	Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)
	Linfadenitis supurativa	1-24 meses	Poco común ($\geq 0,1$ y $< 1\%$)
	Linfadenitis no supurativa	1-24 meses	Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)
	Osteítis	1-12 meses	Muy raro ($< 0,01\%$)
	"Becegeítis" diseminada por la BCG	1-12 meses	Muy raro ($< 0,01\%$)
	Síndrome de reconstitución inmunitaria	1-12 meses	Muy raro ($< 0,01\%$)

	Osteítis por BCG (Becegeítis)	1-12 meses	Muy raro (<0.01%)
	BCG Diseminada	1-12 meses	Muy raro (<0.01%)
	Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.		
Contraindicaciones	<p>General Enfermedad severa o grave con o sin fiebre.</p> <p>Específicas Debido a que es una vacuna replicativa está contraindicada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas con problemas inmunitarios: pacientes con infección asintomática y sintomática por virus de inmunodeficiencia humana (VIH), inmunodeficiencias congénitas, leucemias, linfomas o enfermedades malignas generalizadas. • Pacientes bajo terapia inmunosupresora: agentes alquilantes anti metabólicos, corticoesteroides y radiación. • Recién nacidos de madres con infección por VIH. • Recién nacidos prematuros y con peso inferior a 2,500 gramos. • Recién nacidos con trauma obstétrico: se debe aplazar la vacunación hasta que se observe que el niño tiene una curva de crecimiento adecuado y alcanza el peso necesario. • Historia de reacción alérgica a cualquier componente de la vacuna. 		
Conservación de la vacuna	Nivel	Período	Temperatura
	Central	6 meses	-15°C a -25°C
	Regional	3 meses	
	Municipio	1 mes	+2°C + 8°C
	Local	15 días	
	Una vez descongelada esta vacuna no debe congelarse. El diluyente no debe ser congelado, pero debe mantenerse a temperatura ambiente y al momento de la dilución debe llevarse a +2°C +8°C.		
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> • Vacunación intramuros: los frascos abiertos en el establecimiento de salud deben usarse dentro de las 6 horas siguientes. • Vacunación extramuros: los frascos abiertos deben usarse dentro de las 6 horas siguientes, y descartarse al finalizar la sesión de vacunación. 		
Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> • No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. • Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes. 		
Características organolépticas	<ul style="list-style-type: none"> • Vial vidrio oscuro con polvo cristalino en fondo del frasco. • Al diluirla la suspensión debe ser homogénea, opaca y descolorida. 		
Consideraciones Especiales	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Turbidez - Presencia de partículas - Temperatura fuera de rango - Cumplimiento de la fecha de expiración. - Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo: 		

Monitor de Vial de Vacuna (MVV)

USAR

El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono más claro que el círculo exterior y continúa oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.

NO USAR

Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del mismo color o más oscuro que el círculo exterior.

PUNTO DE DESCARTE

Informe a su supervisor

Exposición acumulada al calor con el tiempo

Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.

Vacuna hepatitis B pediátrica

Tipo de vacuna	Vacuna inactivada recombinante de subunidades proteicas.
Indicación	Prevención de la transmisión perinatal de la Hepatitis B.
Descripción	Obtenida por ingeniería genética, contiene la subunidad de antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (AgHBs) purificado y obtenido por la técnica de ácido desoxirribonucleico recombinante (rADN) en levaduras <i>Hansenula polymorpha</i> en la que se inserta el gen responsable de la síntesis del antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (AgHBs).
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.
Presentación	Frasco con vacuna líquida de una dosis.
Número de dosis	Dosis única.
Esquema recomendado	Dosis única en las primeras 24 horas después del nacimiento independientemente del peso al nacer. En las primeras 12 horas después del nacimiento en caso de recién nacidos de madres AgHBs positivas, independientemente del peso al nacer.
Dosis	0.5 cc.
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema, con diferentes jeringas en sitios diferentes.
Vía de administración	Intramuscular.
Sitio de administración	Tercio medio de la cara anterolateral del muslo.
Jeringa de dilución	No aplica.
Jeringa de aplicación	Jeringa de 0.5 cc AD / 23 G X 1''.
Eficacia y duración de la protección	La eficacia de la vacuna es de 95% a 98%.

Eventos adversos	Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)
	Dolor local	24 horas	Muy común ($\geq 10\%$)
	Eritema local	24 horas	Común (≥ 1 y $< 10\%$)
	Inflamación local	24 horas	Común (≥ 1 y $< 10\%$)
	Temperatura mayor a 37.7 C	24 horas	Común (≥ 1 y $< 10\%$)
	Dolor de cabeza	24 horas	Común (≥ 1 y $< 10\%$)
	Anafilaxia	0 -1 hora	Muy raro ($< 0.01\%$)
	Síndrome de Guillain-Barre (vacuna obtenida en plasma)	0-6 semanas	Muy raro ($< 0.01\%$)
Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.			
Contraindicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad severa o grave con o sin fiebre. • Historia de reacción alérgica a cualquier componente de la vacuna. 		
Conservación de la vacuna	Nivel	Período	Temperatura $+2\text{ }^{\circ}\text{C}$ a $+8\text{ }^{\circ}\text{C}$
	Central	6 meses	
	Regional	3 meses	
	Municipio	1 mes	
	Local	15 días	
La vacuna contra la hepatitis B se inactiva con la congelación, por lo tanto, NO DEBE CONGELARSE. Ante la sospecha de congelación debe realizarse la prueba de agitación.			
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> • Vacunación intramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente. • Vacunación extramuros: no aplica. 		
Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> • No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. • Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes. 		
Características organolépticas	<ul style="list-style-type: none"> • Vial vidrio transparente con suspensión blanca levemente opalescente. 		
Consideraciones especiales	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar 0.5 ml de inmunoglobulina humana anti hepatitis B (IGHB) dentro de las primeras 12 horas del nacimiento en recién nacidos de madres AgHBs positivo concomitantemente con la vacuna, tomando la precaución de usar sitios diferentes. • Agitar antes de usar porque puede formarse durante el almacenamiento un fino depósito blanco con un sobrenadante transparente incoloro. • En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Turbidez - Presencia de partículas - Temperatura fuera de rango - Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo: 		

Monitor de Vial de Vacuna (MVV)

USAR

El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono **más claro** que el círculo exterior y continúa oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.

NO USAR

Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del **mismo** color o **más** oscuro que el círculo exterior.

PUNTO DE DESCARTE

Informe a su supervisor

Exposición acumulada al calor con el tiempo

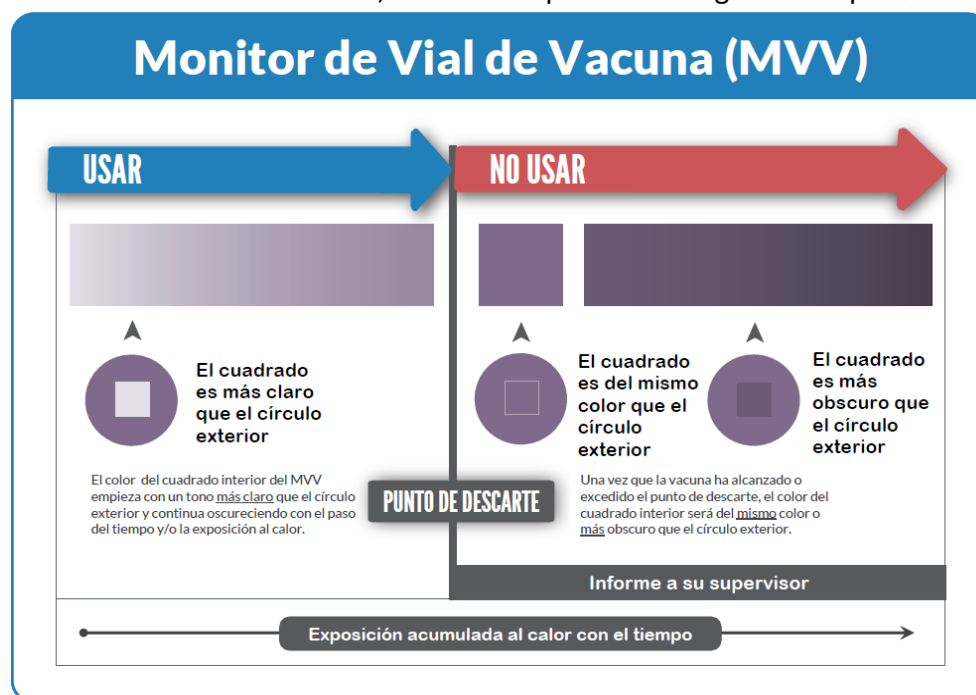
- Cumplimiento de la fecha de expiración
Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.

Vacuna Pentavalente: vacuna combinada contra difteria, pertussis, tosferina (DPT), hepatitis B (HepB) y *Haemophilus influenzae del tipo b* (Hib)

Tipo de Vacuna	Combinación de toxoide tetánico + toxoide diftérico + antígenos de <i>Bordetella pertussis</i> + antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (recombinante) + oligosacáridos sintéticos de <i>Haemophilus influenzae</i> del tipo b.
Indicaciones	Prevención de la difteria, tos ferina, tétanos, hepatitis B y enfermedades invasivas provocadas por el Hib, tales como meningitis, neumonías, entre otras.
Descripción	Vacuna combinada que contiene, células completas inactivadas de <i>Bordetella pertussis</i> , toxoide diftérico y tetánico, antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (AgHBs) y oligosacárido conjugado de <i>Haemophilus influenzae tipo b</i> (Hib) adsorbido. Los toxoides de difteria y tétanos se obtienen de cultivos de <i>Corynebacterium diphtheriae</i> y <i>Clostridium tetani</i> respectivamente por inactivación con formaldehído y purificación (PRP-TT). El componente de suspensión de pertussis se obtiene de cultivos de <i>Bordetella pertussis</i> tras inactivación y purificación. El AgHBs (rADN) se produce en células de levadura tratadas genéticamente, es purificado e inactivado. El componente de Hib está compuesto por oligosacáridos capsulares purificados conjugados con CRM197 un mutante no tóxico de la toxina de la difteria.
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.
Presentación	Frasco con vacuna líquida de una dosis.
Número de dosis	Tres dosis.
Esquema recomendado	<ul style="list-style-type: none"> • Primera dosis: 2 meses. • Segunda dosis: 4 meses. • Tercera dosis: 6 meses.
Intervalo entre dosis	8 semanas (dos meses).
Dosis	0.5 cc.
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema, con diferentes jeringas en sitios diferentes.
Vía de administración	Intramuscular.

Sitio de administración	Tercio medio de la cara anterolateral del muslo derecho.																				
Jeringa de dilución	No aplica.																				
Jeringa de aplicación	Jeringa de 0.5 cc AD / 23G X 1".																				
Eficacia y duración de la protección	<p>Los niveles de anticuerpos y duración de la protección después de tres dosis son los siguientes para cada uno de sus componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toxoide diftérico: brinda una protección del 95%, la duración es aproximadamente de diez años y aumenta con los refuerzos. El nivel de anticuerpos de protección de la antitoxina circulante debe ser mayor de 0.1 UI / ml. • Pertussis: brinda una protección de 85% y la duración de la protección disminuye después de los 3 años llegando al 50% a los cinco años. • Toxoide tetánico: brinda una protección cercana al 100%; la duración de la protección es de 3 a 5 años y aumenta con los refuerzos. El nivel mínimo de anticuerpos de protección de la antitoxina circulante es de 0.01 UI / ml. • HepB: la eficacia de la vacuna es de 95% a 98%. Se requieren tres dosis de vacuna para inducir una respuesta de anticuerpos protectores adecuados (AntiHBs 10 UI/ml en más de 95% de los niños y adultos jóvenes sanos). • Hib: la protección es mayor 95%. 																				
Efectos adversos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Evento adverso</th> <th>Período de riesgo</th> <th>Incidencia (casos por dosis aplicadas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fiebre</td> <td>1-2 días</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Enrojecimiento local</td> <td>1-2 días</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Irritabilidad</td> <td>1-2 días</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Convulsiones febriles</td> <td>3 días</td> <td>Muy raro (<0.01%)</td> </tr> <tr> <td>Anafilaxis (Hepatitis B)</td> <td>Primera hora</td> <td>Muy raro (<0.01%)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.</p>	Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)	Fiebre	1-2 días	Muy común (≥10%)	Enrojecimiento local	1-2 días	Muy común (≥10%)	Irritabilidad	1-2 días	Muy común (≥10%)	Convulsiones febriles	3 días	Muy raro (<0.01%)	Anafilaxis (Hepatitis B)	Primera hora	Muy raro (<0.01%)		
Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)																			
Fiebre	1-2 días	Muy común (≥10%)																			
Enrojecimiento local	1-2 días	Muy común (≥10%)																			
Irritabilidad	1-2 días	Muy común (≥10%)																			
Convulsiones febriles	3 días	Muy raro (<0.01%)																			
Anafilaxis (Hepatitis B)	Primera hora	Muy raro (<0.01%)																			
Contraindicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad severa o grave con o sin fiebre. • Historia de reacción alérgica a cualquier componente de la vacuna. • Historia de una reacción alérgica a una dosis previa de la vacuna. 																				
Conservación de la vacuna	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Período</th> <th>Temperatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Central</td> <td>6 meses</td> <td rowspan="4">+2°C a +8°C</td> </tr> <tr> <td>Regional</td> <td>3 meses</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>1 mes</td> </tr> <tr> <td>Local</td> <td>15 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>La vacuna pentavalente se inactiva con la congelación, por lo tanto, NO DEBE CONGELARSE. Ante la sospecha de congelación debe realizarse la prueba de agitación.</p>	Nivel	Período	Temperatura	Central	6 meses	+2°C a +8°C	Regional	3 meses	Municipio	1 mes	Local	15 días								
Nivel	Período	Temperatura																			
Central	6 meses	+2°C a +8°C																			
Regional	3 meses																				
Municipio	1 mes																				
Local	15 días																				
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> • Vacunación intramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente. • Vacunación extramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente. 																				
Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> • No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. • Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes. 																				
Características organolépticas	Frasco transparente con líquido homogéneo de color blanco a blanquecino.																				
Consideraciones Especiales	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Turbidez - Presencia de partículas 																				

- Temperatura fuera de rango
- Cumplimiento de la fecha de expiración.
- Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo:

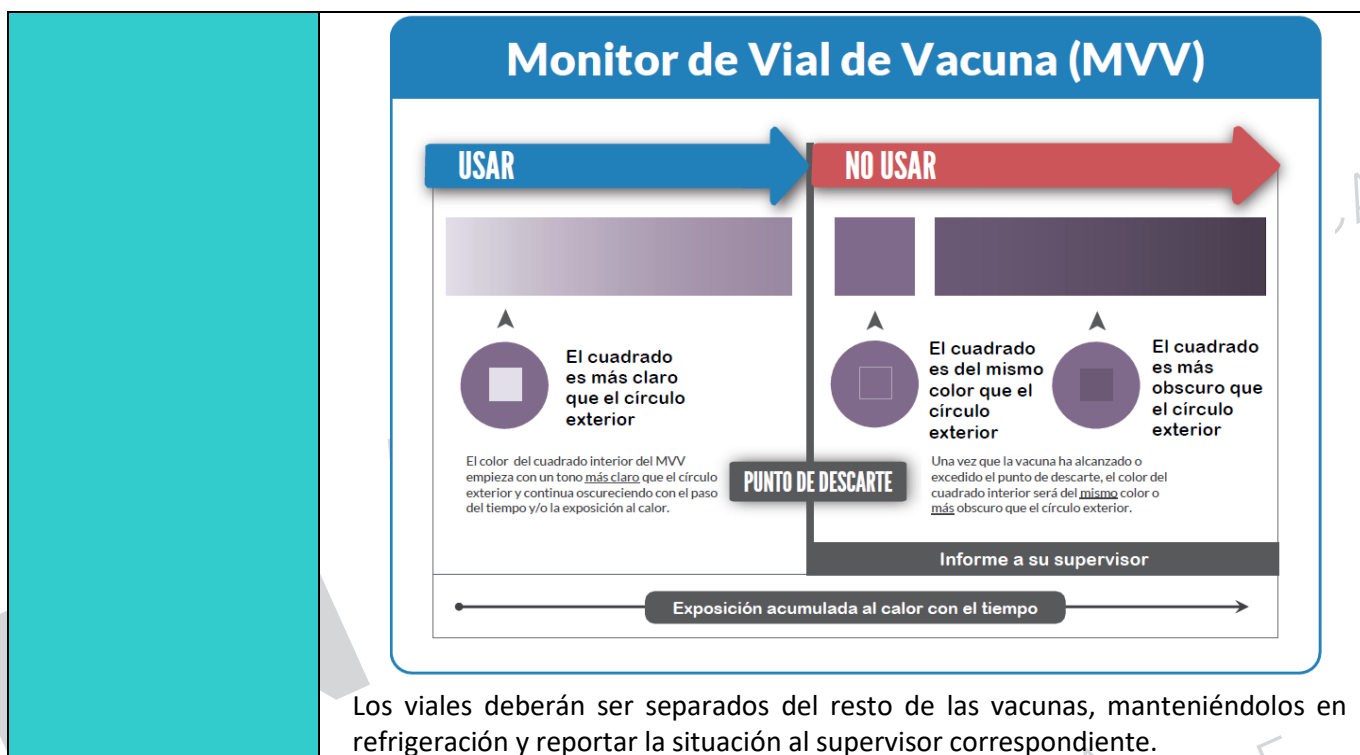


Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.

Vacuna de poliovirus inactivados (VPI)

Tipo de vacuna	Vacuna inactivada.
Indicación	Prevenir infección por poliovirus 1, 2 y 3.
Descripción	Es una vacuna trivalente que contiene tres cepas inactivadas o muertas de los tres serotipos de poliovirus (serotipos 1, 2 y 3). El virus vacunal crece en cultivo de células de riñón de mono (células Vero) o en células diploides humanas y es inactivada con formaldehído. El virus no se replica en el tracto gastrointestinal, no es eliminado en las heces ni coloniza el tejido linfóide de la garganta. Estimula la producción de anticuerpos circulantes y bloquea la excreción faríngea, pero no previene la infección intestinal.
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.
Presentación	Frasco con vacuna líquida multidosis (5 dosis).
Número de dosis	Dos dosis.
Esquema recomendado	<ul style="list-style-type: none"> • Primera dosis: 2 meses. • Segunda dosis: 4 meses.
Dosis	0.5 cc.
Intervalo entre dosis	8 semanas (dos meses).
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema, con diferentes jeringas en sitios diferentes, con una separación de 2.5 cm (1").
Vía de administración	Intramuscular.
Sitio de administración	Tercio medio de la cara anterolateral del muslo izquierdo.
Jeringa de dilución	No aplica.
Jeringa de aplicación	Jeringa de 0.5 cc AD / 23G X 1".

Eficacia y duración de la protección	<p>Una serie de vacunación completa de la vacuna contra la poliomielitis en general resulta en títulos protectores contra la poliomielitis tipo 1, 2 y 3. La seroprotección para la polio tipo 1 es de 96.6%, polio tipo 2 es de 93.4% y para la polio tipo 3 es de 89.7%.</p> <p>La administración de la vacuna resulta en la formación de anticuerpos y memoria inmunológica. La administración de una segunda dosis de la vacuna resulta en una respuesta secundaria caracterizada por un rápido incremento de los niveles de anticuerpos, lo cual indica la existencia de memoria inmunológica.</p>																							
Eventos adversos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Evento adverso</th> <th>Período de riesgo</th> <th>Incidencia (casos por dosis aplicadas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enrojecimiento local</td> <td>-</td> <td>Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)</td> </tr> <tr> <td>Induración local</td> <td>-</td> <td>Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)</td> </tr> <tr> <td>Edema local</td> <td>-</td> <td>Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)</td> </tr> <tr> <td>Dolor local</td> <td>-</td> <td>Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)</td> </tr> <tr> <td>Fiebre</td> <td>-</td> <td>Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)</td> </tr> <tr> <td>Malestar general</td> <td>-</td> <td>Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.</p>	Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)	Enrojecimiento local	-	Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)	Induración local	-	Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)	Edema local	-	Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)	Dolor local	-	Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)	Fiebre	-	Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)	Malestar general	-	Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)		
Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)																						
Enrojecimiento local	-	Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)																						
Induración local	-	Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)																						
Edema local	-	Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)																						
Dolor local	-	Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)																						
Fiebre	-	Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)																						
Malestar general	-	Raro ($\geq 0,01$ y $< 0,1\%$)																						
Contraindicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad severa o grave con o sin fiebre. • Historia de reacción alérgica a cualquier componente de la vacuna. 																							
Conservación de la vacuna	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Período</th> <th>Temperatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Central</td> <td>6 meses</td> <td rowspan="4">+2°C a +8°C</td> </tr> <tr> <td>Regional</td> <td>3 meses</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>1 mes</td> </tr> <tr> <td>Local</td> <td>15 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>La vacuna VPI se inactiva con la congelación, por lo tanto, NO DEBE CONGELARSE. Ante la sospecha de congelación debe descartarse; debido a que no contiene adyuvante de aluminio, la prueba de agitación no sirve en este caso.</p>	Nivel	Período	Temperatura	Central	6 meses	+2°C a +8°C	Regional	3 meses	Municipio	1 mes	Local	15 días											
Nivel	Período	Temperatura																						
Central	6 meses	+2°C a +8°C																						
Regional	3 meses																							
Municipio	1 mes																							
Local	15 días																							
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> • Vacunación intramuros: los frascos abiertos en el establecimiento de salud pueden usarse dentro de los 28 días siguientes siempre y cuando se garanticen las condiciones adecuadas de almacenamiento. • Vacunación extramuros: los frascos abiertos pueden usarse dentro de los 28 días siguientes, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los 4 criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS): <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la vacuna esté actualmente precalificada por la OMS. 2. Que la vacuna tenga aprobación para ser usada hasta 28 días después de abierto el frasco. 3. Que la fecha de expiración de la vacuna no haya vencido. 4. Que el frasco de la vacuna se almacene a la temperatura recomendada por la OMS o el fabricante. 																							
Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> • No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. • Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes. 																							
Características organolépticas	<ul style="list-style-type: none"> • Vial vidrio transparente con líquido de color transparente. 																							
Consideraciones especiales	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Turbidez - Presencia de partículas - Temperatura fuera de rango - Cumplimiento de la fecha de expiración. - Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo: 																							



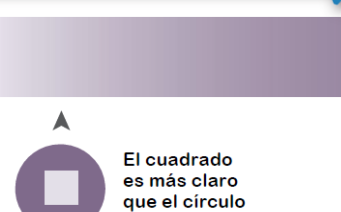
Vacuna oral de poliovirus bivalente (bVOP o tipo Sabin)

Tipo de vacuna	Vacuna de virus vivos atenuados.		
Indicación	Prevenir infección por poliovirus 1 y 3.		
Descripción	Es una vacuna bivalente que contiene dos cepas vivas atenuadas de dos serotipos de poliovirus (serotipos 1 y 3). El virus vacunal crece en cultivo de células de riñón de mono (células Vero). La vacuna se replica en la mucosa gastrointestinal y en las células linfocíticas y nódulos linfáticos que drenan al intestino, por lo que simula el proceso natural de la infección: estimula la producción de anticuerpos secretores a nivel intestinal (IgA) y serológicos (IgG).		
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.		
Presentación	Suspensión oral en frascos multidosis de 10 dosis (1ml) y 20 dosis (2 ml).		
Número de dosis	<ul style="list-style-type: none"> • 1 dosis de esquema (tercera dosis del esquema contra la poliomiélitis). • 1 dosis de refuerzo. 		
Esquema recomendado	<ul style="list-style-type: none"> • 6 meses (tercera dosis del esquema contra la poliomiélitis). • 18 meses (dosis de refuerzo). 		
Dosis	2 gotas (0.1 cc).		
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema.		
Vía de administración	Oral.		
Sitio de administración	Boca.		
Eficacia y duración de la protección	Se estima que con tres dosis se tiene una eficacia mayor del 95% para los dos serotipos de poliovirus en condiciones ideales. La eficacia reducida a menos de 80% puede indicar fallas en la cadena de frío o técnica de aplicación incorrecta. Los esquemas completos generan protección contra la enfermedad parálitica para toda la vida.		
Eventos adversos	Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)
	Poliomiélitis asociada a la vacuna*	4 a 30 días	Muy raro (<0.01%)

	<p>Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.</p> <p>*La poliomiелitis paralítica asociada a la vacuna (VAPP por sus siglas en inglés), es un evento adverso grave muy raro asociado a la bVOP. Clínicamente la parálisis es indistinguible de la poliomiелitis causada por el poliovirus salvaje, e igualmente es irreversible, pero puede diferenciarse por análisis de laboratorio. Es un evento clínico, individual, sin riesgo de transmisión comunitaria.</p>		
Contraindicaciones	<p>Debido a que es una vacuna replicativa está contraindicada en personas con problemas inmunitarios: pacientes con infección asintomática y sintomática por VIH, inmunodeficiencias congénitas, leucemias, linfomas o enfermedades malignas generalizadas, y terapia inmunosupresora prolongada.</p> <p>Dado que el virus es excretado por las heces por más de 6 semanas dispersándose en el ambiente, y las personas que entran en contacto con la materia fecal de las personas vacunadas pueden ser expuestas e infectarse con el virus vacunal (efecto rebaño), esta vacuna no debe administrarse a contactos de personas con inmunodeficiencias.</p>		
Conservación de la vacuna	Nivel	Período	Temperatura
	Central	6 meses	Entre - 15°C a - 25°C
	Regional	Tres meses	
	Municipio	Un mes	Entre +2°C a +8°C
	Local	15 días	
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> • Vacunación intramuros: los frascos abiertos en el establecimiento de salud pueden usarse dentro de los 28 días siguientes siempre y cuando se garanticen las condiciones adecuadas de almacenamiento. • Vacunación extramuros: los frascos abiertos pueden usarse dentro de los 28 días siguientes, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los 4 criterios establecidos por la OMS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la vacuna esté actualmente precalificada por la OMS. 2. Que la vacuna tenga aprobación para ser usada hasta 28 días después de abierto el frasco. 3. Que la fecha de expiración de la vacuna no haya vencido. 4. Que el frasco de la vacuna se almacene a la temperatura recomendada por la OMS o el fabricante. 		
Manejo de desechos	Eliminar los viales vacíos en cajas de seguridad.		
Características organolépticas	Vial de vidrio transparente con líquido que puede variar de color de amarillo claro a rosa claro, debido a una variación ligera del PH.		
Consideraciones Especiales	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Turbidez - Presencia de partículas - Temperatura fuera de rango - Cumplimiento de la fecha de expiración. - Cambio de color en el VVM2. Los viales de bVOP traen VVM2 por tanto es obligatorio realizar la lectura del mismo: 		

Monitor de Vial de Vacuna (MVV)


USAR



El cuadrado es más claro que el círculo exterior

El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono más claro que el círculo exterior y continúa oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.

NO USAR



El cuadrado es del mismo color que el círculo exterior

El cuadrado es más oscuro que el círculo exterior

Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del mismo color o más oscuro que el círculo exterior.

PUNTO DE DESCARTE

Informe a su supervisor

Exposición acumulada al calor con el tiempo

Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.

Vacuna de Neumococo conjugada 13-Valente

Tipo de Vacuna	Vacuna inactivada de polisacáridos conjugados.
Indicación	Prevención de las enfermedades invasivas más comunes provocadas por el neumococo como neumonías, meningitis, septicemia y no invasivas como otitis media aguda, sinusitis, y bronquitis.
Descripción	Está compuesta de sacáridos del antígeno capsular de <i>Streptococcus pneumoniae</i> , serotipos 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F y 23F conjugados individualmente con la proteína diftérica CRM197, una variante no tóxica de la toxina diftérica.
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.
Presentación	Frasco con vacuna líquida de una dosis.
Número de dosis	Tres dosis.
Esquema recomendado	<ul style="list-style-type: none"> • Primera dosis: 2 meses. • Segunda dosis: 4 meses. • Tercera dosis: 6 meses.
Intervalo entre dosis	8 semanas (dos meses).
Dosis	0.5 cc.
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema, con diferentes jeringas en sitios diferentes.
Vía de administración	Intramuscular.
Sitio de administración	Tercio medio de la cara anterolateral del muslo izquierdo, con una separación de 2.5 cm (1") de la punción de aplicación de la vacuna VPI (simultaneidad).
Jeringa de dilución	No aplica.
Jeringa de aplicación	Jeringa de 0.5 cc AD / 23G X 1".
Eficacia y duración de la protección	La eficacia protectora contra los serotipos contenidos en la vacuna es de un 97.4%, en niños que recibieron el esquema de tres dosis y de un 93.9% en niños que recibieron al menos 1 dosis. La duración de protección contra enfermedad neumocócica causada contra los serotipos de la vacuna es al menos de 2 a 3 años después de la vacunación primaria.

Eventos adversos	Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)
	Enrojecimiento local	Minutos a pocas horas después de la aplicación	Muy común (≥10%)
	Dolor local		Muy común (≥10%)
	Fiebre (39oC)		Poco común (≥0,1 y <1%)
Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.			
Contraindicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad severa o grave con o sin fiebre. • Reacción alérgica a algún componente de la vacuna, incluido el toxoide diftérico. • Reacción anafiláctica a una dosis previa. 		
Conservación de la vacuna	Nivel	Período	Temperatura
	Central	3 meses	Entre + 2°C +8°C
	Regional	3 meses	
	Municipio	1 meses	
	Local	15 días	
La vacuna Neumococo se inactiva con la congelación, por lo tanto, NO DEBE CONGELARSE. Ante la sospecha de congelación debe realizarse la prueba de agitación.			
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> • Vacunación intramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente. • Vacunación extramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente. 		
Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> • No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. • Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes. 		
Características organolépticas	Suspensión homogénea blanquecina.		
Consideraciones especiales	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Turbidez - Presencia de partículas - Temperatura fuera de rango - Cumplimiento de la fecha de expiración. - Cambio de color en el VVM30. Los viales de esta vacuna traen el VVM30 en su tapa, por tanto es obligatorio realizar la lectura del mismo: 		
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <h3 style="text-align: center; background-color: #0056b3; color: white; margin: 0;">Monitor de Vial de Vacuna (MVV)</h3> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>USAR</p>  <p>El cuadrado es más claro que el círculo exterior</p> <p><small>El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono más claro que el círculo exterior y continúa oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.</small></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>NO USAR</p>  <p>El cuadrado es del mismo color que el círculo exterior</p> <p>PUNTO DE DESCARTE</p> <p><small>Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del mismo color o más oscuro que el círculo exterior.</small></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>NO USAR</p>  <p>El cuadrado es más oscuro que el círculo exterior</p> <p>Informe a su supervisor</p> </div> </div> <p style="text-align: center; margin-top: 10px;">Exposición acumulada al calor con el tiempo</p> </div>			
Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.			

Vacuna de Rotavirus

Tipo de vacuna	Vacuna de virus vivos atenuados														
Indicación	Prevención de gastroenteritis severa provocada por rotavirus.														
Descripción	Serotipos G1 y no G1 (tales como G2, G3, G4, G9).														
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.														
Presentación	Frascos de suspensión líquida de 1.5 ml en un aplicador oral.														
Número de dosis	Dos dosis.														
Esquema recomendado	<ul style="list-style-type: none"> Primera dosis: 2 meses. Segunda dosis: 4 meses (la segunda dosis puede aplicarse hasta los 11 meses 29 días de edad). 														
Dosis	1.5 cc.														
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema.														
Vía de administración	Oral.														
Sitio de administración	Boca.														
Eficacia y duración de la protección	Disminución de la diarrea severa por Rotavirus hasta un 85% (varía de 72% a 92%) causadas por las cepas G1P [8], G2P[4], G3P[8] y G9P[8]. Así como a los genotipos de rotavirus menos frecuentes G9P[4] y G9P[6]. Disminución de las hospitalizaciones en un 85% (varía de 70% a 94%). La duración de la protección aún no es conocida.														
Eventos adversos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Evento adverso</th> <th>Período de riesgo</th> <th>Incidencia (casos por dosis aplicadas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pérdida de apetito</td> <td>-</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Irritabilidad</td> <td>-</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> </tbody> </table>	Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)	Pérdida de apetito	-	Muy común (≥10%)	Irritabilidad	-	Muy común (≥10%)	<p>Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.</p>				
Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)													
Pérdida de apetito	-	Muy común (≥10%)													
Irritabilidad	-	Muy común (≥10%)													
Contraindicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Enfermedad severa o grave con o sin fiebre. Debe posponerse en individuos con diarrea o vómitos. Historia de reacción alérgica a cualquier componente de la vacuna. Historia de una reacción alérgica a una dosis previa de la vacuna. Pacientes con malformaciones congénitas no corregidas del tracto gastrointestinal (como divertículo de Meckel) que pudiera predisponer a invaginación intestinal. Inmunodeficiencia combinada severa. 														
Precauciones	<ul style="list-style-type: none"> Enfermedad gastrointestinal crónica. Antecedentes de invaginación intestinal. Administración de anticuerpos contenidos en productos sanguíneos en los últimos 42 días. 														
Conservación de la vacuna	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Período</th> <th>Temperatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Central</td> <td>3 meses</td> <td rowspan="4">Entre + 2°C a +8°C</td> </tr> <tr> <td>Regional</td> <td>3 meses</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>1 mes</td> </tr> <tr> <td>Local</td> <td>15 días</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	Período	Temperatura	Central	3 meses	Entre + 2°C a +8°C	Regional	3 meses	Municipio	1 mes	Local	15 días	Esta vacuna no debe congelarse.	
Nivel	Período	Temperatura													
Central	3 meses	Entre + 2°C a +8°C													
Regional	3 meses														
Municipio	1 mes														
Local	15 días														
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> Vacunación intramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez abierto el aplicador oral debe administrarse inmediatamente. Vacunación extramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez abierto el aplicador oral debe administrarse inmediatamente. 														
Manejo de desechos	Eliminar los aplicadores orales en cajas de seguridad.														
Características organolépticas	Aplicador oral prellenado con líquido transparente, incoloro.														

Consideraciones Especiales

- En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Turbidez
 - Presencia de partículas
 - Temperatura fuera de rango
 - Cumplimiento de la fecha de expiración.
 - Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo:

Monitor de Vial de Vacuna (MVV)

USAR → El cuadrado es más claro que el círculo exterior. El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono más claro que el círculo exterior y continúa oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.

NO USAR → El cuadrado es del mismo color que el círculo exterior. El cuadrado es más oscuro que el círculo exterior. Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del mismo color o más oscuro que el círculo exterior.

PUNTO DE DESCARTE

Informe a su supervisor

Exposición acumulada al calor con el tiempo →

Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.

Vacuna contra sarampión, rubéola y paperas (SRP)

Tipo de vacuna	Vacuna de virus vivos atenuados.
Indicación	Prevención del sarampión, rubéola y paperas.
Descripción	Cepas vivas atenuadas del virus del sarampión Edmonston-Zagreb, virus de rubéola Wistar RA 27/3 y virus de parotiditis Leningrado / Zagreb (L – Z). Los virus de sarampión y rubéola se propagan en las CDH y el virus de parotiditis se cultiva en fibroblastos de huevos de polluelos, libre de patógenos específicos (SPF por sus siglas en inglés).
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.
Presentación	Frasco con vacuna liofilizada de una dosis.
Número de dosis	Dos dosis.
Esquema recomendado	<ul style="list-style-type: none"> Primera dosis: 12 meses. Segunda dosis: 18 meses.
Dosis	0.5 cc.
Intervalo entre dosis	6 meses.
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema.
Vía de administración	Subcutánea.
Sitio de administración	Área del músculo deltoides del brazo derecho.
Jeringa de dilución	Jeringa de 5cc descartable / 22G X 1 1/2".
Jeringa de aplicación	Jeringa de 0.5cc AD / 25G X 5/8".
Eficacia y duración de la protección	Se estima que entre 5% y 10% de los niños vacunados con una dosis de SRP no quedan inmunizados, es decir, no generan la titulación de anticuerpos protectores.

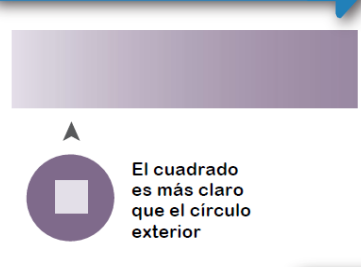
	<p>Entre los niños que no responden a su primera dosis de SRP, aproximadamente el 95% desarrollan inmunidad protectora después de la segunda dosis.</p> <p>Los tres componentes de la vacuna son inmunogénicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sarampión: la efectividad mediana de la vacunación con una dosis única de SRP es de 92.5% (84.8% – 97%), proporcionando protección a lo largo de la vida para la mayoría de los individuos sanos. • Rubéola: 95 % de eficacia, con una duración de hasta 15 años después de la vacunación. • Parotiditis: la cepa de la vacuna L – Z ha permitido obtener tasas de seroconversión del 89 al 98% en niños de 1 – 7 años y una eficacia protectora del 92 al 99%. 																										
Eventos adversos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Evento adverso</th> <th>Período de riesgo</th> <th>Incidencia (casos por dosis aplicadas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fiebre</td> <td>1 a 2 días</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Enrojecimiento local</td> <td>1 a 10 días</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Dolor local</td> <td>1 a 10 días</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Exantema</td> <td>1 a 10 días</td> <td>Común (≥1 y <10%)</td> </tr> <tr> <td>Meningitis aséptica</td> <td>2 a 3 semanas</td> <td>Muy raro (<0.01%)</td> </tr> <tr> <td>Trombocitopenia</td> <td>8 a 9 días</td> <td>Muy raro (<0.01%)</td> </tr> <tr> <td>Anafilaxis</td> <td>Primera hora</td> <td>Muy raro (<0.01%)</td> </tr> </tbody> </table>	Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)	Fiebre	1 a 2 días	Muy común (≥10%)	Enrojecimiento local	1 a 10 días	Muy común (≥10%)	Dolor local	1 a 10 días	Muy común (≥10%)	Exantema	1 a 10 días	Común (≥1 y <10%)	Meningitis aséptica	2 a 3 semanas	Muy raro (<0.01%)	Trombocitopenia	8 a 9 días	Muy raro (<0.01%)	Anafilaxis	Primera hora	Muy raro (<0.01%)	<p>Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.</p>	
	Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)																								
	Fiebre	1 a 2 días	Muy común (≥10%)																								
	Enrojecimiento local	1 a 10 días	Muy común (≥10%)																								
	Dolor local	1 a 10 días	Muy común (≥10%)																								
	Exantema	1 a 10 días	Común (≥1 y <10%)																								
	Meningitis aséptica	2 a 3 semanas	Muy raro (<0.01%)																								
	Trombocitopenia	8 a 9 días	Muy raro (<0.01%)																								
Anafilaxis	Primera hora	Muy raro (<0.01%)																									
<p>Contraindicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad severa o grave con o sin fiebre. • Reacción alérgica a uno de los componentes de la vacuna. • Pacientes gravemente inmunodeprimidos a causa de: afección congénita, infección grave por VIH, leucemia, linfoma, neoplasias malignas graves, terapia inmunosupresora prolongada con altas dosis de esteroides, agentes alquilantes o antimetabolitos, o radioterapia inmunosupresora. 																											
<p>Precauciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • La administración de inmunoglobulinas u otros productos sanguíneos que contienen anticuerpos puede neutralizar el efecto de la vacuna durante 3 a 11 meses, lo que depende de la dosis de anticuerpos contra el sarampión. Después de aplicar la vacuna antisarampionosa, se debe evitar administrar dichos productos durante 2 semanas si es posible. 																											
Conservación de la vacuna	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Período</th> <th>Temperatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Central</td> <td>6 meses</td> <td rowspan="4">-15°C a -25°C</td> </tr> <tr> <td>Regional</td> <td>3 meses</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>1 mes</td> </tr> <tr> <td>Local</td> <td>15 días</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	Período	Temperatura	Central	6 meses	-15°C a -25°C	Regional	3 meses	Municipio	1 mes	Local	15 días														
	Nivel	Período	Temperatura																								
	Central	6 meses	-15°C a -25°C																								
	Regional	3 meses																									
Municipio	1 mes																										
Local	15 días																										
<p>Política de frasco abierto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vacunación intramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez abierto el aplicador oral debe administrarse inmediatamente. • Vacunación extramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez abierto el aplicador oral debe administrarse inmediatamente. 																											
<p>Manejo de desechos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. • Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes. 																											
<p>Características organolépticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vial de vidrio oscuro con polvo con aspecto de una pastilla seca blanco-amarillenta. • El diluyente es transparente e incoloro. 																											

Consideraciones Especiales

- En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Turbidez
 - Presencia de partículas
 - Temperatura fuera de rango
 - Cumplimiento de la fecha de expiración.
 - Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo:

Monitor de Vial de Vacuna (MVV)


USAR



El cuadrado es más claro que el círculo exterior

El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono más claro que el círculo exterior y continúa oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.

NO USAR



El cuadrado es del mismo color que el círculo exterior

El cuadrado es más oscuro que el círculo exterior

Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del mismo color o más oscuro que el círculo exterior.

PUNTO DE DESCARTE

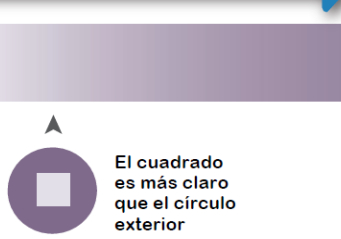

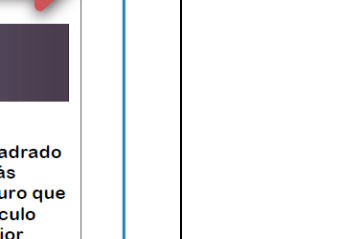
Informe a su supervisor

Exposición acumulada al calor con el tiempo

Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.

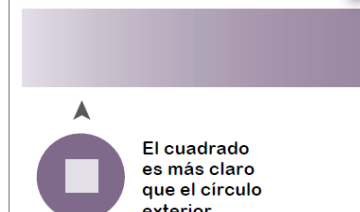
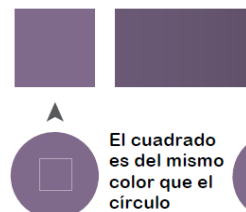
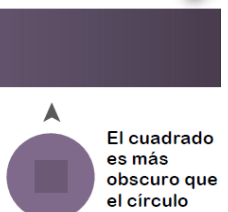
Vacuna hepatitis A pediátrica

Tipo de vacuna	Vacuna inactivada.		
Indicación	Prevención de la infección provocada por el virus de la hepatitis A.		
Descripción y composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor		
Presentación	Frasco con vacuna líquida de una dosis.		
Número de dosis	Dosis única.		
Esquema recomendado	Dosis única a los 12 meses.		
Dosis	0.5 cc.		
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema.		
Vía de administración	Intramuscular.		
Sitio de administración	Tercio medio de la cara anterolateral del muslo derecho o izquierdo.		
Jeringa de dilución	No aplica.		
Jeringa de aplicación	Jeringa de 0.5 cc AD / 23G X 1".		
Eficacia y duración de la protección	Las vacunas anti hepatitis A inactivadas son muy inmunogénicas y generalmente producen respuestas inmunitarias comparables. Generan una protección duradera que podría ser de por vida. Con una sola dosis, la respuesta inmune protectora oscila entre el 95% a 99% de los vacunados 30 días después de la vacunación. Tomando como valor umbral mayor 20mUI/ml, se estimó que la mediana de la duración prevista de la protección era de 45 años.		
Eventos adversos	Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)
	Dolor local	-	Muy común (≥10%)

	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Eritema local</td> <td>-</td> <td>Común (≥ 1 y $< 10\%$)</td> </tr> <tr> <td>Endurecimiento local</td> <td>-</td> <td>Común (≥ 1 y $< 10\%$)</td> </tr> <tr> <td>Dolor de cabeza</td> <td>-</td> <td>Común (≥ 1 y $< 10\%$)</td> </tr> <tr> <td>Malestar general</td> <td>-</td> <td>Común (≥ 1 y $< 10\%$)</td> </tr> <tr> <td>Fiebre</td> <td>-</td> <td>Común (≥ 1 y $< 10\%$)</td> </tr> <tr> <td>Manifestaciones gastrointestinales</td> <td>-</td> <td>Común (≥ 1 y $< 10\%$)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.</p>	Eritema local	-	Común (≥ 1 y $< 10\%$)	Endurecimiento local	-	Común (≥ 1 y $< 10\%$)	Dolor de cabeza	-	Común (≥ 1 y $< 10\%$)	Malestar general	-	Común (≥ 1 y $< 10\%$)	Fiebre	-	Común (≥ 1 y $< 10\%$)	Manifestaciones gastrointestinales	-	Común (≥ 1 y $< 10\%$)
Eritema local	-	Común (≥ 1 y $< 10\%$)																	
Endurecimiento local	-	Común (≥ 1 y $< 10\%$)																	
Dolor de cabeza	-	Común (≥ 1 y $< 10\%$)																	
Malestar general	-	Común (≥ 1 y $< 10\%$)																	
Fiebre	-	Común (≥ 1 y $< 10\%$)																	
Manifestaciones gastrointestinales	-	Común (≥ 1 y $< 10\%$)																	
Contraindicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Enfermedad severa o grave con o sin fiebre. Historia de reacción alérgica a cualquier componente de la vacuna. 																		
Conservación de la vacuna	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Período</th> <th>Temperatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Central</td> <td>3 meses</td> <td rowspan="4">+2°C a +8°C</td> </tr> <tr> <td>Regional</td> <td>3 meses</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>1 mes</td> </tr> <tr> <td>Local</td> <td>15 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>La vacuna contra la hepatitis A se inactiva con la congelación, por lo tanto, NO DEBE CONGELARSE. Ante la sospecha de congelación debe realizarse la prueba de agitación.</p>	Nivel	Período	Temperatura	Central	3 meses	+2°C a +8°C	Regional	3 meses	Municipio	1 mes	Local	15 días						
Nivel	Período	Temperatura																	
Central	3 meses	+2°C a +8°C																	
Regional	3 meses																		
Municipio	1 mes																		
Local	15 días																		
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> Vacunación intramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente. Vacunación extramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente. 																		
Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes. 																		
Características organolépticas	Vial de vidrio transparente con suspensión blanco lechosa.																		
Consideraciones Especiales	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> Turbidez Presencia de partículas Temperatura fuera de rango Cumplimiento de la fecha de expiración. Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo: <div data-bbox="628 1605 1589 2250" style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">Monitor de Vial de Vacuna (MVV)</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>USAR</p>  <p>El cuadrado es más claro que el círculo exterior</p> <p><small>El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono más claro que el círculo exterior y continúa oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.</small></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>NO USAR</p>  <p>El cuadrado es del mismo color que el círculo exterior</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>NO USAR</p>  <p>El cuadrado es más oscuro que el círculo exterior</p> <p><small>Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del mismo color o más oscuro que el círculo exterior.</small></p> </div> </div> <p style="text-align: center;">PUNTO DE DESCARTE</p> <p style="text-align: center;">Informe a su supervisor</p> <p style="text-align: center;">Exposición acumulada al calor con el tiempo</p> </div> <p>Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.</p>																		

Vacuna Varicela

Tipo de vacuna	Vacuna de virus vivos atenuados.																										
Indicación	Prevención de la varicela en niños, desde los 12 meses hasta los 12 años.																										
Descripción y composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.																										
Presentación	Microgránulos blancos cristalinos liofilizados en un vial transparente incoloro																										
Número de dosis	Dosis única.																										
Esquema recomendado	Dosis única a los 15 meses.																										
Dosis	0.5 cc.																										
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema, con diferentes jeringas en sitios diferentes. Se exceptúan otras vacunas de virus vivos atenuados.																										
Vía de administración	Subcutánea																										
Sitio de administración	En el área deltoides del brazo izquierdo.																										
Jeringa de dilución	Jeringas de 5 cc CONV/ 22GX1 1/2".																										
Jeringa de aplicación	Jeringa de 0.5 cc AD / 25G X 5/8".																										
Eficacia y duración de la protección	La eficacia de la vacuna contra la Varicela se evaluó mediante un ensayo clínico multinacional, aleatorio, de doble ciego, de control activo paralelo en niños sanos con edades comprendidas entre los 12 meses y los 12 años																										
Eventos adversos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Evento adverso</th> <th>Período de riesgo</th> <th>Incidencia (casos por dosis aplicadas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dolor local</td> <td>-</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Edema local</td> <td>-</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Enrojecimiento local</td> <td>-</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Dolor de cabeza</td> <td>-</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Malestar general</td> <td>-</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Fiebre</td> <td>-</td> <td>Común (≥1 y <10%)</td> </tr> <tr> <td>Fatiga/malestar</td> <td>-</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> </tbody> </table>	Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)	Dolor local	-	Muy común (≥10%)	Edema local	-	Muy común (≥10%)	Enrojecimiento local	-	Muy común (≥10%)	Dolor de cabeza	-	Muy común (≥10%)	Malestar general	-	Muy común (≥10%)	Fiebre	-	Común (≥1 y <10%)	Fatiga/malestar	-	Muy común (≥10%)	Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.	
Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)																									
Dolor local	-	Muy común (≥10%)																									
Edema local	-	Muy común (≥10%)																									
Enrojecimiento local	-	Muy común (≥10%)																									
Dolor de cabeza	-	Muy común (≥10%)																									
Malestar general	-	Muy común (≥10%)																									
Fiebre	-	Común (≥1 y <10%)																									
Fatiga/malestar	-	Muy común (≥10%)																									
Contraindicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Personas con enfermedad respiratoria febril o con otras infecciones febriles. Personas con historia de hipersensibilidad a la gelatina o a cualquier otro componente existente en la vacuna. Personas con antecedentes de reacción anafiláctica o anafilactoide a la neomicina (en la vacuna reconstituida existe una cantidad mínima de neomicina) Personas con estados de inmunodeficiencia primaria y adquirida debido a afecciones como leucemia aguda y crónica; linfoma; otras afecciones que afecten la médula ósea o al sistema linfático; inmunodepresión debido a VIH/SIDA; y deficiencias inmunes celulares Personas en terapia inmunosupresora, la vacuna contra la varicela puede provocar erupción o enfermedad diseminada en personas con inmunodeficiencia o en terapia inmunosupresora, ya que es una vacuna viva y atenuada contra el virus de la varicela Personas con tuberculosis activa que no reciban tratamiento Mujeres embarazadas o que puedan estarlo 																										
Conservación de la vacuna	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Período</th> <th>Temperatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Central</td> <td>6 meses</td> <td rowspan="4">+2°C a +8°C</td> </tr> <tr> <td>Regional</td> <td>3 meses</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>1 mes</td> </tr> <tr> <td>Local</td> <td>15 días</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	Período	Temperatura	Central	6 meses	+2°C a +8°C	Regional	3 meses	Municipio	1 mes	Local	15 días														
Nivel	Período	Temperatura																									
Central	6 meses	+2°C a +8°C																									
Regional	3 meses																										
Municipio	1 mes																										
Local	15 días																										

	Tanto la vacuna liofilizada como la vacuna reconstituida se debe mantener alejada de la luz solar. No congele la vacuna reconstituida
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> • Vacunación intramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente. • Vacunación extramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente.
Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> • No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. • Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes.
Características organolépticas	Líquido incoloro o amarillo pálido en el vial cuando se reconstituye en suspensión
Consideraciones Especiales	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Turbidez - Presencia de partículas - Temperatura fuera de rango - Cumplimiento de la fecha de expiración. - Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo: <div data-bbox="643 987 1589 1645" style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">Monitor de Vial de Vacuna (MVV)</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>USAR</p>  <p>El cuadrado es más claro que el círculo exterior</p> <p><small>El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono más claro que el círculo exterior y continúa oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.</small></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>NO USAR</p>  <p>El cuadrado es del mismo color que el círculo exterior</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>NO USAR</p>  <p>El cuadrado es más oscuro que el círculo exterior</p> <p><small>Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del mismo color o más oscuro que el círculo exterior.</small></p> </div> </div> <p style="text-align: center;">PUNTO DE DESCARTE</p> <p style="text-align: center;">Informe a su supervisor</p> <p style="text-align: center;">Exposición acumulada al calor con el tiempo</p> </div> <p>Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.</p>

Vacuna DPT (Difteria, Tétanos y Tos ferina)

Tipo de vacuna	Combinación de toxoide tetánico + toxoide diftérico + antígenos de <i>Bordetella pertussis</i> .
Indicación	Prevención de la difteria, tétanos y tos ferina.
Descripción	La vacuna DPT es una mezcla de toxoide tetánico, toxoide diftérico purificados y organismos de células muertas o inactivadas de la bacteria <i>Bordetella pertussis</i> . Los toxoides de difteria y tétanos se obtienen de cultivos de <i>Corynebacterium diphtheria</i> y <i>Clostridium tetani</i> respectivamente por inactivación con formaldehído y purificación. El componente de suspensión de pertussis se obtiene de cultivos de <i>Bordetella pertussis</i> tras inactivación y purificación.
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.
Presentación	Fracos de vacuna líquida multidosis (10 dosis).
Número de dosis	Dos, ambas de refuerzo.

Esquema recomendado	<ul style="list-style-type: none"> Primer refuerzo: 18 meses. Segundo refuerzo: 4 años. 																	
Dosis	0.5 cc.																	
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema, con diferentes jeringas en sitios diferentes.																	
Vía de administración	Intramuscular.																	
Sitio de administración	<ul style="list-style-type: none"> Menor de dos años: tercio medio de la cara anterolateral del muslo. Población de dos años y más: área del músculo deltoides del brazo derecho o izquierdo. 																	
Jeringa de dilución	No aplica.																	
Jeringa de aplicación	Jeringa de 0.5 cc AD / 23G X 1".																	
Eficacia y duración de la protección	Los refuerzos con DPT aumentan los niveles de anticuerpos y duración de la protección después de tres dosis primarias, que en el caso de Honduras se cumple con la vacuna pentavalente.																	
Efectos adversos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Evento adverso</th> <th>Período de riesgo</th> <th>Incidencia (casos por dosis aplicadas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fiebre</td> <td>1-2 días</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Enrojecimiento local</td> <td>1-2 días</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Irritabilidad</td> <td>1-2 días</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Convulsiones febriles</td> <td>3 días</td> <td>Muy raro (<0.01%)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.</p>			Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)	Fiebre	1-2 días	Muy común (≥10%)	Enrojecimiento local	1-2 días	Muy común (≥10%)	Irritabilidad	1-2 días	Muy común (≥10%)	Convulsiones febriles	3 días	Muy raro (<0.01%)
Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)																
Fiebre	1-2 días	Muy común (≥10%)																
Enrojecimiento local	1-2 días	Muy común (≥10%)																
Irritabilidad	1-2 días	Muy común (≥10%)																
Convulsiones febriles	3 días	Muy raro (<0.01%)																
Contraindicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Enfermedad severa o grave con o sin fiebre. Historia de reacción alérgica a cualquier componente de la vacuna. Historia de una reacción alérgica a una dosis previa de la vacuna. Encefalopatía después de una dosis previa. Trastornos de coagulación incluyendo la trombocitopenia. No se recomienda el uso de la vacuna en mayores de 7 años. 																	
Precauciones	En caso de eventos adversos atribuibles a la vacuna posterior a la aplicación de la primera dosis, es conveniente continuar con DT pediátrica o recomendar la aplicación de Tdap (acelular), y aplicar por separado el resto de los antígenos de HepB e Hib.																	
Conservación de la vacuna	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Periodo</th> <th>Temperatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Central</td> <td>6 meses</td> <td rowspan="4">+ 2°C a +8°C</td> </tr> <tr> <td>Regional</td> <td>3 meses</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>1 mes</td> </tr> <tr> <td>Local</td> <td>15 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>La vacuna DPT se inactiva con la congelación, por lo tanto, NO DEBE CONGELARSE. Ante la sospecha de congelación debe realizarse la prueba de agitación.</p>			Nivel	Periodo	Temperatura	Central	6 meses	+ 2°C a +8°C	Regional	3 meses	Municipio	1 mes	Local	15 días			
Nivel	Periodo	Temperatura																
Central	6 meses	+ 2°C a +8°C																
Regional	3 meses																	
Municipio	1 mes																	
Local	15 días																	
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> Vacunación intramuros: los frascos abiertos en el establecimiento de salud pueden usarse dentro de los 28 días siguientes siempre y cuando se garanticen las condiciones adecuadas de almacenamiento. Vacunación extramuros: los frascos abiertos pueden usarse dentro de los 28 días siguientes, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los 4 criterios establecidos por la OMS: <ol style="list-style-type: none"> Que la vacuna esté actualmente precalificada por la OMS. Que la vacuna tenga aprobación para ser usada hasta 28 días después de abierto el frasco. Que la fecha de expiración de la vacuna no haya vencido. Que el frasco de la vacuna se almacene a la temperatura recomendada por la OMS o el fabricante. 																	
Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. 																	

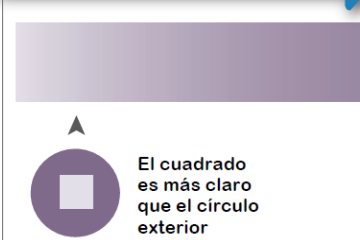

	<ul style="list-style-type: none"> Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes.
Características organolépticas	<ul style="list-style-type: none"> Frasco transparente con líquido homogéneo de color blanco a blanquecino.
Consideraciones Especiales	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Turbidez - Presencia de partículas - Temperatura fuera de rango - Cumplimiento de la fecha de expiración. - Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo: <div style="text-align: center;"> <p>Monitor de Vial de Vacuna (MVV)</p> <p>USAR → NO USAR</p> <p>El cuadrado es más claro que el círculo exterior. El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono más claro que el círculo exterior y continúa oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.</p> <p>PUNTO DE DESCARTE</p> <p>El cuadrado es del mismo color que el círculo exterior. Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del mismo color o más oscuro que el círculo exterior.</p> <p>El cuadrado es más oscuro que el círculo exterior. Informe a su supervisor.</p> <p>Exposición acumulada al calor con el tiempo</p> </div> <p>Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.</p>

II. VACUNAS PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS

Vacuna Virus del Papiloma Humano (VPH)

Tipo de Vacuna	Vacuna inactivada de subunidades proteicas (tetraivalente VPH-6, VPH-11, VPH-16 y VPH-18).
Indicación	Las vacunas contra el VPH se formularon sólo para uso profiláctico; no curan una infección ya existente por VPH ni sirven para tratar los signos de la enfermedad causada por el virus. Está indicada para la prevención de: <ul style="list-style-type: none"> • Cáncer cervicouterino, vulvar y vaginal causados por el VPH tipos 16 y 18. • Verrugas genitales (condilomas acuminados) causados por el VPH 6 y 11. • Infecciones y lesiones precancerosas o displásicas causadas por el VPH 6, 11, 16 y 18.
Descripción	La vacuna tetraivalente de partículas similares al Virus de Papiloma Humano (VPH) de los serotipos 6, 11, 16 y 18 es una suspensión líquida estéril preparada a partir de partículas similares al virus (Virus Like Particles, VLP) altamente purificadas de la proteína recombinante de la cápside mayor (L1).
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.
Presentación	Frasco con vacuna líquida de una dosis.
Número de dosis	<ul style="list-style-type: none"> • Dosis única para niñas de 11-15 años sanas. • Tres dosis para niñas de 11-15 años inmunodeprimidas o infectadas por VIH.

Esquema recomendado	<ul style="list-style-type: none"> • 1 dosis en niñas de 11-15 años sanas. • 3 dosis en niñas de 11-15 años inmunodeprimidas o infectadas por VIH con prescripción médica: <ul style="list-style-type: none"> - Primera dosis: primer contacto. - Segunda dosis: 2 meses después de la primera dosis. - Tercera dosis: 6 meses después de la primera dosis. 																																
Dosis	0.5 cc.																																
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema, con diferentes jeringas en sitios diferentes.																																
Vía de administración	Intramuscular																																
Sitio de administración	Área del músculo deltoides del brazo izquierdo.																																
Jeringa de dilución	No aplica.																																
Jeringa de aplicación	Jeringa de 0.5 cc AD / 23G X 1".																																
Eficacia y duración de la protección	<p>Las vacunas profilácticas contra el VPH han estado autorizadas desde hace más de 10 años. Inicialmente como un régimen de tres dosis aplicadas a lo largo de 6 meses y luego, como régimen de dos dosis para personas menores de 15 años.</p> <p>La evidencia actual demuestra que una sola dosis de la vacuna contra el VPH proporciona una protección contra la infección por el VPH similar a la de un régimen multidosis. Como resultado, en junio del 2022, el SAGE de la OMS, emitió una recomendación actualizada para las vacunas contra el VPH para niñas y mujeres de 9 a 20 años. Múltiples ensayos aleatorios y estudios observacionales confirman que la serie de una dosis (que utiliza vacunas bivalentes, tetravalentes o nonavalentes) muestra inmunogenicidad, eficacia y duración de la protección comparables a las de una serie de dos dosis. Los datos actuales demuestran que una dosis única de la vacuna contra el VPH proporcionará un nivel duradero de eficacia contra la infección persistente por el VPH y/o el desenlace de la enfermedad por el VPH durante al menos 10 años después de la vacunación.</p>																																
Eventos adversos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Evento adverso</th> <th>Período de riesgo</th> <th>Incidencia (casos por dosis aplicadas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eritema e hinchazón local</td> <td>15 días</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Eritema e hinchazón severas local</td> <td>15 días</td> <td>Común (≥1 y <10%)</td> </tr> <tr> <td>Pirexia</td> <td>15 días</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Urticaria</td> <td>15 días</td> <td>Común (≥1 y <10%)</td> </tr> <tr> <td>Dolor de cabeza</td> <td>15 días</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Mialgia</td> <td>15 días</td> <td>Común (≥1 y <10%)</td> </tr> <tr> <td>Artralgia</td> <td>15 días</td> <td>Común (≥1 y <10%)</td> </tr> <tr> <td>Desordenes gastrointestinales</td> <td>15 días</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Anafilaxis</td> <td>7 a 30 días</td> <td>Muy raro (<0.01%)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.</p>			Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)	Eritema e hinchazón local	15 días	Muy común (≥10%)	Eritema e hinchazón severas local	15 días	Común (≥1 y <10%)	Pirexia	15 días	Muy común (≥10%)	Urticaria	15 días	Común (≥1 y <10%)	Dolor de cabeza	15 días	Muy común (≥10%)	Mialgia	15 días	Común (≥1 y <10%)	Artralgia	15 días	Común (≥1 y <10%)	Desordenes gastrointestinales	15 días	Muy común (≥10%)	Anafilaxis	7 a 30 días	Muy raro (<0.01%)
Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)																															
Eritema e hinchazón local	15 días	Muy común (≥10%)																															
Eritema e hinchazón severas local	15 días	Común (≥1 y <10%)																															
Pirexia	15 días	Muy común (≥10%)																															
Urticaria	15 días	Común (≥1 y <10%)																															
Dolor de cabeza	15 días	Muy común (≥10%)																															
Mialgia	15 días	Común (≥1 y <10%)																															
Artralgia	15 días	Común (≥1 y <10%)																															
Desordenes gastrointestinales	15 días	Muy común (≥10%)																															
Anafilaxis	7 a 30 días	Muy raro (<0.01%)																															
Contraindicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad aguda moderada o severa con o sin fiebre. • Historia de reacción alérgica a cualquier componente de la vacuna. • Historia de una reacción alérgica a una dosis previa de la vacuna. • Embarazadas. 																																

Precauciones	<ul style="list-style-type: none"> • Historia de cualquier reacción alérgica inmediata a cualquier otra vacuna o terapia inyectable, se considera una precaución, pero no una contraindicación para la vacunación. • Debido a que el síncope (pérdida súbita del estado de conciencia) ha sido relatado después de la vacunación, es importante la observación durante 15 minutos después de la administración. • Ante el reporte de movimientos tónico-clónicos asociados a esta vacuna, por lo general transitoria y que típicamente responde a la restauración de la circulación cerebral, se debe mantener una posición supina o Trendelenburg (posición en decúbito supino de modo que la cabeza esté más baja que el tronco del cuerpo). 												
Conservación de la vacuna	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Periodo</th> <th>Temperatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Central</td> <td>6 meses</td> <td rowspan="4">Entre + 2°C a +8°C</td> </tr> <tr> <td>Regional</td> <td>3 meses</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>1 mes</td> </tr> <tr> <td>Local</td> <td>15 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>La vacuna contra VPH se inactiva con la congelación, por lo tanto, NO DEBE CONGELARSE. Ante la sospecha de congelación debe realizarse la prueba de agitación.</p>	Nivel	Periodo	Temperatura	Central	6 meses	Entre + 2°C a +8°C	Regional	3 meses	Municipio	1 mes	Local	15 días
Nivel	Periodo	Temperatura											
Central	6 meses	Entre + 2°C a +8°C											
Regional	3 meses												
Municipio	1 mes												
Local	15 días												
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> • Vacunación intramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente. • Vacunación extramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente. 												
Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> • No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. • Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes. 												
Características Organolépticas	<p>Frasco transparente de líquido homogéneo de color blanco opaco.</p>												
Consideraciones Especiales	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Turbidez - Presencia de partículas - Temperatura fuera de rango - Cumplimiento de la fecha de expiración. - Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo: <div style="border: 2px solid #0070C0; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <h3 style="text-align: center; background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px;">Monitor de Vial de Vacuna (MVV)</h3> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="width: 45%; text-align: center;"> <p style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">USAR</p>  <p style="font-size: 0.8em;">El cuadrado es más claro que el círculo exterior</p> <p style="font-size: 0.7em;">El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono <u>más claro</u> que el círculo exterior y continúa oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.</p> </div> <div style="width: 45%; text-align: center;"> <p style="background-color: #C00000; color: white; padding: 5px; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">NO USAR</p>  <p style="font-size: 0.8em;">El cuadrado es del mismo color que el círculo exterior</p> <p style="font-size: 0.8em;">El cuadrado es más oscuro que el círculo exterior</p> <p style="font-size: 0.7em;">Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del <u>mismo</u> color o <u>más</u> oscuro que el círculo exterior.</p> </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p style="background-color: #000000; color: white; padding: 2px 10px; font-weight: bold; font-size: 0.8em;">PUNTO DE DESCARTE</p> <p style="background-color: #000000; color: white; padding: 2px 10px; font-weight: bold; font-size: 0.8em;">Informe a su supervisor</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p style="font-size: 0.7em;">Exposición acumulada al calor con el tiempo</p> </div> </div> <p>Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.</p>												

Td (Tétanos y Difteria)

Tipo de Vacuna	Toxoide.																			
Indicación	Prevención de la difteria y tétanos.																			
Descripción	La vacuna contra la Difteria y el Tétanos (Td) adsorbida, contenido de antígeno(s) reducido, se prepara mediante la combinación de toxoide tetánico purificado y diftérico purificado. Los toxoides de tétanos y difteria se obtienen de cultivos de <i>Clostridium tétani</i> y <i>Corynebacterium diphtheriae</i> respectivamente por inactivación con formaldehído y purificación. Los antígenos se absorben sobre fosfato de aluminio como adyuvante. El tiomersal se añade como conservante.																			
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.																			
Presentación	Frasco con vacuna líquida multidosis (10 dosis).																			
Número de dosis	<ul style="list-style-type: none"> • Dosis única para escolares de 11 años. • Dosis única cada 10 años para adolescentes y adultos con esquema completo. • Dosis única para personas con heridas con esquema de vacunación desconocido o inadecuado. • 5 dosis para embarazadas con esquema de vacunación desconocido o inadecuado. 																			
Esquema recomendado	<ul style="list-style-type: none"> • Dosis única en escolares de 11 años. • 5 dosis embarazadas con historial de vacunación desconocido o inadecuado: <ul style="list-style-type: none"> - Primera dosis: primer contacto independientemente de la edad gestacional. - Segunda dosis: 1 mes después de la primera dosis. - Tercera dosis: 6 meses después de la segunda dosis - Cuarta dosis: 1 año después de la tercera dosis. - Quinta dosis: 1 año después de la cuarta dosis. <p>*Completar esquema de 5 dosis después del embarazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas con heridas: <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Historia de vacunación con Td</th> <th colspan="2">Herida limpia y pequeñas</th> <th colspan="2">Todas las otras heridas</th> </tr> <tr> <th>Td</th> <th>Inmunoglobulina tetánica (IGT)</th> <th>Td</th> <th>Inmunoglobulina tetánica (IGT)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desconocida o menor de 3 dosis</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>Si</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>3 dosis o más</td> <td>No*</td> <td>No</td> <td>No**</td> <td>No</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Se debe administrar si la última dosis se recibió hace más de 10 años. ** Se debe administrar si la última dosis se recibió hace más de 5 años.</p>	Historia de vacunación con Td	Herida limpia y pequeñas		Todas las otras heridas		Td	Inmunoglobulina tetánica (IGT)	Td	Inmunoglobulina tetánica (IGT)	Desconocida o menor de 3 dosis	Si	No	Si	Si	3 dosis o más	No*	No	No**	No
Historia de vacunación con Td	Herida limpia y pequeñas		Todas las otras heridas																	
	Td	Inmunoglobulina tetánica (IGT)	Td	Inmunoglobulina tetánica (IGT)																
Desconocida o menor de 3 dosis	Si	No	Si	Si																
3 dosis o más	No*	No	No**	No																
Dosis	0.5 cc.																			
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema, con diferentes jeringas en sitios diferentes.																			
Vía de administración	Intramuscular																			
Sitio de administración	Área del músculo deltoides del brazo derecho.																			
Jeringa de dilución	No aplica.																			
Jeringa de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Jeringa de 0.5 cc AD / 23G X 1" para escolares de 11 años. • Jeringas de 0.5cc AD/22G X 1 1/2" para adultos. 																			


Eficacia y duración de la protección	<p>La eficacia de la vacuna combinada es igual a cada uno de sus componentes por separado. Td:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toxoide tetánico: Brinda una protección cercana al 100%; la duración de la protección con tres dosis de vacuna DPT – HepB–Hib es de 3 a 5 años y aumenta con los refuerzos hasta la adolescencia con una duración de 20 a 30 años. El nivel mínimo de anticuerpos de protección de la antitoxina circulante es de 0.01 UI / ml. • Toxoide diftérico: Brinda una protección del 95%, la duración es aproximadamente de diez años y aumenta con los refuerzos. El nivel de anticuerpos de protección de la antitoxina circulante debe ser mayor de 0.1 UI / ml. 																				
Eventos adversos	<table border="1" data-bbox="557 731 1681 1034"> <thead> <tr> <th data-bbox="557 731 1005 810">Evento adverso</th> <th data-bbox="1014 731 1252 810">Período de riesgo</th> <th data-bbox="1262 731 1681 810">Incidencia (casos por dosis aplicadas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="557 810 1005 850">Dolor local</td> <td data-bbox="1014 810 1252 850">1-2 días</td> <td data-bbox="1262 810 1681 850">Muy común ($\geq 10\%$)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="557 850 1005 889">Enrojecimiento local</td> <td data-bbox="1014 850 1252 889">1-2 días</td> <td data-bbox="1262 850 1681 889">Muy común ($\geq 10\%$)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="557 889 1005 929">Fiebre</td> <td data-bbox="1014 889 1252 929">-</td> <td data-bbox="1262 889 1681 929">Poco común ($\geq 0,1$ y $< 1\%$)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="557 929 1005 968">Malestar general</td> <td data-bbox="1014 929 1252 968">-</td> <td data-bbox="1262 929 1681 968">Poco común ($\geq 0,1$ y $< 1\%$)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="557 968 1005 1034">Nódulo y abscesos estériles</td> <td data-bbox="1014 968 1252 1034">-</td> <td data-bbox="1262 968 1681 1034">Muy raro ($< 0.01\%$)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.</p>			Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)	Dolor local	1-2 días	Muy común ($\geq 10\%$)	Enrojecimiento local	1-2 días	Muy común ($\geq 10\%$)	Fiebre	-	Poco común ($\geq 0,1$ y $< 1\%$)	Malestar general	-	Poco común ($\geq 0,1$ y $< 1\%$)	Nódulo y abscesos estériles	-	Muy raro ($< 0.01\%$)
Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)																			
Dolor local	1-2 días	Muy común ($\geq 10\%$)																			
Enrojecimiento local	1-2 días	Muy común ($\geq 10\%$)																			
Fiebre	-	Poco común ($\geq 0,1$ y $< 1\%$)																			
Malestar general	-	Poco común ($\geq 0,1$ y $< 1\%$)																			
Nódulo y abscesos estériles	-	Muy raro ($< 0.01\%$)																			
Contraindicaciones	<p>Son contraindicaciones específicas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad aguda, moderada o severa con o sin fiebre. • Historia de reacción alérgica a cualquier componente de la vacuna. • Historia de una reacción alérgica a una dosis previa de la vacuna. 																				
Conservación de la vacuna	<table border="1" data-bbox="557 1310 1681 1547"> <thead> <tr> <th data-bbox="557 1310 1005 1363">Nivel</th> <th data-bbox="1014 1310 1376 1363">Periodo</th> <th data-bbox="1386 1310 1681 1363">Temperatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="557 1363 1005 1402">Central</td> <td data-bbox="1014 1363 1376 1402">6 meses</td> <td data-bbox="1386 1363 1681 1547" rowspan="4">Entre + 2°C a +8°C</td> </tr> <tr> <td data-bbox="557 1402 1005 1442">Regional</td> <td data-bbox="1014 1402 1376 1442">3 meses</td> </tr> <tr> <td data-bbox="557 1442 1005 1481">Municipio</td> <td data-bbox="1014 1442 1376 1481">1 mes</td> </tr> <tr> <td data-bbox="557 1481 1005 1547">Local</td> <td data-bbox="1014 1481 1376 1547">15 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>La vacuna contra Td se inactiva con la congelación, por lo tanto, NO DEBE CONGELARSE. Ante la sospecha de congelación debe realizarse la prueba de agitación.</p>			Nivel	Periodo	Temperatura	Central	6 meses	Entre + 2°C a +8°C	Regional	3 meses	Municipio	1 mes	Local	15 días						
Nivel	Periodo	Temperatura																			
Central	6 meses	Entre + 2°C a +8°C																			
Regional	3 meses																				
Municipio	1 mes																				
Local	15 días																				
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> • Vacunación intramuros: los frascos abiertos en el establecimiento de salud pueden usarse dentro de los 28 días siguientes siempre y cuando se garanticen las condiciones adecuadas de almacenamiento. • Vacunación extramuros: los frascos abiertos pueden usarse dentro de los 28 días siguientes, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los 4 criterios establecidos por la OMS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la vacuna esté actualmente precalificada por la OMS. 2. Que la vacuna tenga aprobación para ser usada hasta 28 días después de abierto el frasco. 3. Que la fecha de expiración de la vacuna no haya vencido. 4. Que el frasco de la vacuna se almacene a la temperatura recomendada por la OMS o el fabricante. 																				
Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> • No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. • Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes. 																				
Características Organolépticas	<p>Frasco transparente de líquido homogéneo de color blanco opaco.</p>																				

Consideraciones Especiales

- En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Turbidez
 - Presencia de partículas
 - Temperatura fuera de rango
 - Cumplimiento de la fecha de expiración.
 - Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo:

Monitor de Vial de Vacuna (MVV)


USAR



El cuadrado es más claro que el círculo exterior

El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono **más claro** que el círculo exterior y continúa oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.

NO USAR



El cuadrado es del mismo color que el círculo exterior

El cuadrado es más oscuro que el círculo exterior

Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del **mismo** color o **más** oscuro que el círculo exterior.

PUNTO DE DESCARTE

Informe a su supervisor

Exposición acumulada al calor con el tiempo

Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.

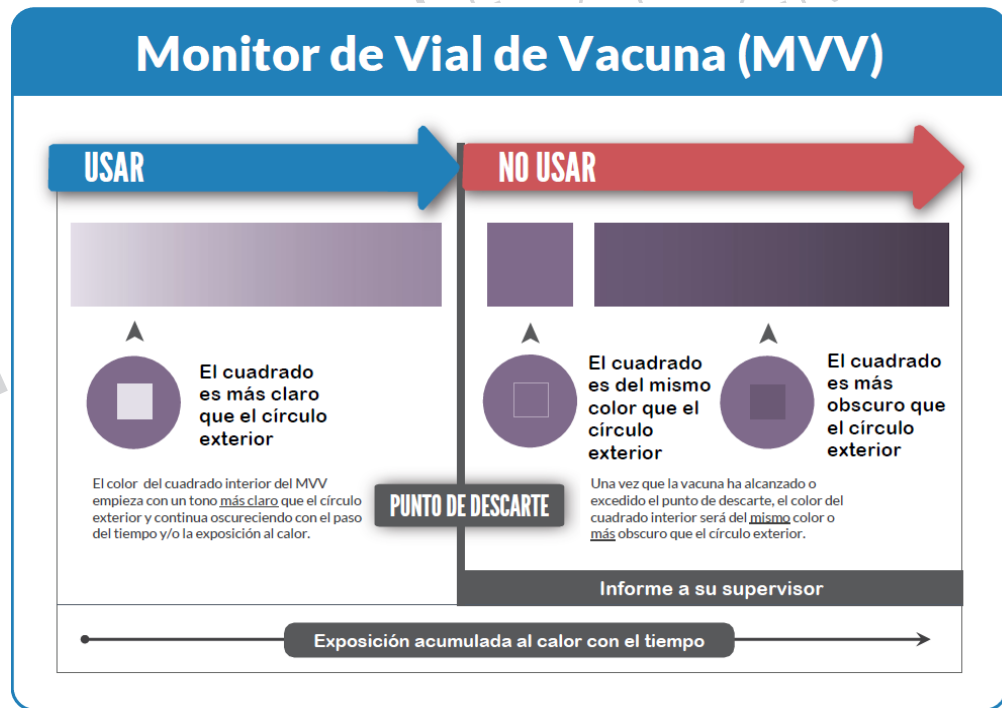
Vacuna contra el virus de hepatitis A para adultos

Tipo de vacuna	Vacuna inactivada.
Indicación	Prevención de infección por el virus de la hepatitis A en trabajadores de la salud del sector público y sector no público y personal voluntario.
Descripción	Vacuna de virus de la hepatitis A, cepa GBM cultivada sobre células diploides humana MRC-5, inactivado (absorbido).
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.
Presentación	Frasco con vacuna líquida de una dosis.
Número de dosis	Dos dosis
Esquema recomendado	<ul style="list-style-type: none"> • Primera dosis: primer contacto. • Segunda dosis: 6 meses después de la primera dosis.
Dosis	1 cc.
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema, con diferentes jeringas en sitios diferentes.
Vía de administración	Intramuscular.
Sitio de administración	Área del músculo deltoides del brazo derecho o izquierdo.
Jeringa de dilución	No aplica.
Jeringa de aplicación	Jeringas de 1 ml desechable 22G X 1 1/2”.

Eficacia y duración de la protección	<p>Las vacunas inactivadas contra el virus de la hepatitis A son muy inmunogénicas y generalmente producen respuestas inmunitarias comparables. Generan una protección muy duradera contra el virus de la hepatitis en niños y adultos A que podría ser de por vida.</p> <p>De acuerdo con estudios de ensayos después de dos dosis la eficacia protectora fue del 94% (IC del 95%: 79-99%). Según la OMS la eficacia es de 97% en mayores de 50 años y 100% en adultos jóvenes.</p> <p>Los programas de inmunización a gran escala en poblaciones norteamericanas han demostrado que las vacunas inactivadas contra la hepatitis lograron reducir en un 94-97% la incidencia de Hepatitis A aguda en un plazo de 6 a 10 años.</p> <p>En pacientes VIH positivo se ha observado una eficacia de 52% a 94%.</p> <p>Tomando como valor umbral mayor 20mUI/ml, se estimó que la mediana de la duración prevista de la protección era de 45 años.</p>																										
Reacciones Adversas	<table border="1" data-bbox="582 844 1664 1265"> <thead> <tr> <th data-bbox="582 844 1011 931">Evento adverso</th> <th data-bbox="1011 844 1249 931">Período de riesgo</th> <th data-bbox="1249 844 1664 931">Incidencia (casos por dosis aplicadas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="582 931 1011 976">Dolor local</td> <td data-bbox="1011 931 1249 976">-</td> <td data-bbox="1249 931 1664 976">Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="582 976 1011 1021">Eritema local</td> <td data-bbox="1011 976 1249 1021">-</td> <td data-bbox="1249 976 1664 1021">Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="582 1021 1011 1065">Endurecimiento local</td> <td data-bbox="1011 1021 1249 1065">-</td> <td data-bbox="1249 1021 1664 1065">Común (≥1 y <10%)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="582 1065 1011 1110">Dolor de cabeza</td> <td data-bbox="1011 1065 1249 1110">-</td> <td data-bbox="1249 1065 1664 1110">Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="582 1110 1011 1155">Malestar general</td> <td data-bbox="1011 1110 1249 1155">-</td> <td data-bbox="1249 1110 1664 1155">Común (≥1 y <10%)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="582 1155 1011 1200">Fiebre</td> <td data-bbox="1011 1155 1249 1200">-</td> <td data-bbox="1249 1155 1664 1200">Común (≥1 y <10%)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="582 1200 1011 1265">Manifestaciones gastrointestinales</td> <td data-bbox="1011 1200 1249 1265">-</td> <td data-bbox="1249 1200 1664 1265">Común (≥1 y <10%)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.</p>			Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)	Dolor local	-	Muy común (≥10%)	Eritema local	-	Muy común (≥10%)	Endurecimiento local	-	Común (≥1 y <10%)	Dolor de cabeza	-	Muy común (≥10%)	Malestar general	-	Común (≥1 y <10%)	Fiebre	-	Común (≥1 y <10%)	Manifestaciones gastrointestinales	-	Común (≥1 y <10%)
Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)																									
Dolor local	-	Muy común (≥10%)																									
Eritema local	-	Muy común (≥10%)																									
Endurecimiento local	-	Común (≥1 y <10%)																									
Dolor de cabeza	-	Muy común (≥10%)																									
Malestar general	-	Común (≥1 y <10%)																									
Fiebre	-	Común (≥1 y <10%)																									
Manifestaciones gastrointestinales	-	Común (≥1 y <10%)																									
Contraindicaciones	<p>Las contraindicaciones generales para todas las vacunas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad aguda, moderada o severa con o sin fiebre. • Historia de reacción alérgica a cualquier componente de la vacuna. • Historia de una reacción alérgica a una dosis previa de la vacuna. <p>Son contraindicaciones específicas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Embarazo, únicamente en caso de brotes de Hepatitis se valora el riesgo-beneficio. • Personas con afección hepática debe ser indicado por prescripción médica. 																										
Conservación de la vacuna	<table border="1" data-bbox="554 1673 1683 1889"> <thead> <tr> <th data-bbox="554 1673 963 1718">Nivel</th> <th data-bbox="963 1673 1311 1718">Periodo</th> <th data-bbox="1311 1673 1683 1718">Temperatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="554 1718 963 1763">Central</td> <td data-bbox="963 1718 1311 1763">3 meses</td> <td data-bbox="1311 1718 1683 1889" rowspan="4">Entre +2 °C a +8 °C</td> </tr> <tr> <td data-bbox="554 1763 963 1808">Regional</td> <td data-bbox="963 1763 1311 1808">3 meses</td> </tr> <tr> <td data-bbox="554 1808 963 1852">Municipio</td> <td data-bbox="963 1808 1311 1852">1 mes</td> </tr> <tr> <td data-bbox="554 1852 963 1889">Local</td> <td data-bbox="963 1852 1311 1889">15 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>La vacuna inactivada contra la hepatitis A se inactiva con la congelación, por lo tanto, NO DEBE CONGELARSE. Ante la sospecha de congelación debe realizarse la prueba de agitación.</p>			Nivel	Periodo	Temperatura	Central	3 meses	Entre +2 °C a +8 °C	Regional	3 meses	Municipio	1 mes	Local	15 días												
Nivel	Periodo	Temperatura																									
Central	3 meses	Entre +2 °C a +8 °C																									
Regional	3 meses																										
Municipio	1 mes																										
Local	15 días																										
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> • Vacunación intramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente. • Vacunación extramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente. 																										
Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> • No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. • Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes. 																										
Características Organolépticas	<ul style="list-style-type: none"> • Frasco transparente de líquido homogéneo de color blanco opaco. 																										

**Consideraciones
Especiales**

- En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Turbidez
 - Presencia de partículas
 - Temperatura fuera de rango
 - Cumplimiento de la fecha de expiración.
 - Cambio de color en el VVM. Los viales de bVOP traen VVM por tanto es obligatorio realizar la lectura del mismo:



- Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.

Vacuna contra el virus de hepatitis B para adultos


<p>Tipo de vacuna</p>	<p>Vacuna inactivada recombinante.</p>
<p>Indicación</p>	<p>Prevención de infección por el virus de la hepatitis B en grupos de riesgo mayores de 15 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores de la salud. • Estudiantes de las escuelas formadoras de recursos en salud. • Pacientes en unidades de diálisis. • Pacientes con tratamiento con hemoderivados. • Drogadictos (uso de drogas intravenosas). • Personas de la diversidad sexual. • Trabajadores de limpieza. • Pacientes de instituciones con trastornos mentales. • Contactos no vacunados de casos y portadores. • Privados de libertad. • Militares. • Adolescentes por demanda. • Víctimas de agresión sexual. • Pacientes inmunocomprometidos. • Pacientes con trasplantes de órganos. • Enfermos crónicos: Diabéticos y con enfermedades hepáticas. • Otros grupos en riesgo que se identifiquen.

Descripción	Obtenida por ingeniería genética, contiene la subunidad de AgHBs purificado y obtenido por la técnica rADN en levaduras <i>Sacharomyces cerevisiae</i> en la que se inserta el gen responsable de la síntesis del AgHBs.
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.
Presentación	Frasco con vacuna líquida de una dosis.
Número de dosis	<ul style="list-style-type: none"> • Tres dosis para grupos de riesgo. • Cuatro dosis para pacientes en diálisis y para víctimas de agresión sexual.
Esquema recomendado	<p>Grupos de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera dosis: primer contacto. • Segunda dosis: 1 mes después de la primera dosis. • Tercera dosis: 6 meses después de la primera dosis. <p>Pacientes en diálisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera dosis: primer contacto. • Segunda dosis: 1 mes después de la primera dosis. • Tercera dosis: 2 meses después de la primera. • Cuarta dosis: 6 meses después de la primera. <p>Víctimas de agresión sexual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera dosis: primer contacto. • Segunda dosis: 7 días después de la primera dosis. • Tercera dosis: 21 días después de la primera dosis. • Cuarta dosis: 12 meses después de la primera dosis.
Dosis	<ul style="list-style-type: none"> • 1 ml para grupos de riesgo. • 2 ml para pacientes en diálisis.
Simultaneidad	• Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema, con diferentes jeringas en sitios diferentes.
Vía de administración	• Intramuscular.
Sitio de administración	• Área del músculo deltoides del brazo derecho o izquierdo.
Jeringa de dilución	• No aplica.
Jeringa de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Jeringas de 1 ml desechable 22G X 1 1/2" para grupos de riesgo. • Jeringas de 3 ml desechable 22G X 1 1/2" para pacientes en diálisis.
Eficacia y duración de la protección	<p>La eficacia de la vacuna es mayor del 95%. Se requieren tres dosis de vacuna para inducir una respuesta de anticuerpos protectores adecuados (AntiHBs 10 mIU/ml medidos 1 a 2 meses después de la última dosis). Después de los 40 años de edad la respuesta de anticuerpos declina gradualmente. En pacientes inmunodeficientes, incluyendo infección por VIH, obesos, fumadores y pacientes con enfermedades crónicas tienen un porcentaje menor de seroconversión.</p> <p>De acuerdo con resultados de algunos estudios se estimó que aproximadamente el 90% (rango 74% -100%) de los vacunados permanecieron protegidos durante al menos 30 años, independientemente de la presencia o ausencia de anticuerpos anti-HBs cuantificables.</p> <p>En comparación con los adultos inmunocompetentes, es menos probable que los pacientes con hemodiálisis tengan niveles protectores de anticuerpos después de la vacunación con la dosis estándar de vacunas; los niveles protectores de anticuerpos se desarrollaron en 67% - 86% (media de 64%) de pacientes adultos en hemodiálisis que recibieron 3 – 4 dosis de cualquiera de las vacunas en varias dosis y programas.</p> <p>Se han identificado tasas de seroprotección más altas en pacientes con insuficiencia renal crónica, particularmente aquellos con insuficiencia renal leve o moderada, que fueron vacunados antes de convertirse en diálisis dependiente. Se dispone de datos limitados sobre la duración de la memoria inmune después de la vacunación contra la hepatitis B en pacientes de diálisis.</p>

	No se han documentado infecciones por VHB clínicamente importantes en personas inmunocomprometidas que mantienen niveles protectores de anti HBs. Sin embargo, en pacientes que responden a la vacuna, se han documentado infecciones por VHB clínicamente significativas en personas que no han mantenido las concentraciones de anti-HBs mayor de 10 UI/ml.		
Efectos adversos	Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)
	Dolor local	24 horas	Muy común ($\geq 10\%$)
	Eritema local	24 horas	Común (≥ 1 y $< 10\%$)
	Inflamación local	24 horas	Común (≥ 1 y $< 10\%$)
	Temperatura mayor a 37.7 °C	24 horas	Común (≥ 1 y $< 10\%$)
	Dolor de cabeza	24 horas	Común (≥ 1 y $< 10\%$)
	Anafilaxia	0 -1 hora	Muy raro ($< 0.01\%$)
	Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.		
Contraindicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad aguda moderada o severa con o sin fiebre. • Historia de reacción alérgica a cualquier componente de la vacuna. • Anafilaxis o reacción de hipersensibilidad severa a una dosis previa de la vacuna. 		
Conservación de la vacuna	Nivel	Periodo	Temperatura
	Central	3 meses	Entre +2 °C a +8 °C
	Regional	3 meses	
	Municipio	1 mes	
	Local	15 días	
La vacuna contra la hepatitis B se inactiva con la congelación, por lo tanto, NO DEBE CONGELARSE. Ante la sospecha de congelación debe realizarse la prueba de agitación.			
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> • Vacunación intramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente. • Vacunación extramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente. 		
Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> • No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. • Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes. 		
Características Organolépticas	Frasco transparente de líquido homogéneo de color blanco opaco.		
Consideraciones Especiales	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Turbidez - Presencia de partículas - Temperatura fuera de rango - Cumplimiento de la fecha de expiración. - Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo: 		

Monitor de Vial de Vacuna (MVV)


USAR



El cuadrado es más claro que el círculo exterior

El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono más claro que el círculo exterior y continúa oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.

NO USAR



El cuadrado es del mismo color que el círculo exterior

El cuadrado es más oscuro que el círculo exterior

Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del mismo color o más oscuro que el círculo exterior.

PUNTO DE DESCARTE

Informe a su supervisor




Exposición acumulada al calor con el tiempo

Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.

Vacuna Tdap (toxoides tetánico, diftérico y vacuna anti pertussis acelular)

Tipo de vacuna	Combinación de toxoide tetánico + toxoide diftérico + <i>Bordetella pertussis</i> acelular.
Indicación	Prevención de la difteria, tos ferina y tétanos en mujeres embarazadas (confiere inmunidad pasiva contra pertussis en lactantes) y trabajadores de salud en las regiones, municipios, establecimientos de salud o localidades con ocurrencia y documentación de brotes de Tos ferina.
Descripción	La vacuna Tdap es una suspensión estéril, uniforme, de color blanco, que contiene los toxoides tetánicos y diftéricos adsorbidos por separado sobre fosfato de aluminio, combinados con la vacuna antipertussis acelular y suspendidos en agua para inyectables. La vacuna antipertussis acelular está compuesta por 5 antígenos de pertussis purificados (TP, HAF, PRN y FIM).
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.
Presentación	Frasco con vacuna líquida de una dosis.
Número de dosis	Dosis única.
Esquema recomendado	<ul style="list-style-type: none"> Dosis única aplicada en mujeres embarazadas de 26 a 37 semanas de gestación, independientemente del estado vacunal con toxoide tetánico diftérico y en cada embarazo. Dosis única aplicada en trabajadores de salud del sector público, seguridad social, sector privado y personal voluntario en zonas con brotes de tos ferina.
Dosis	0.5 cc.
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema, con diferentes jeringas en sitios diferentes.
Vía de administración	Intramuscular.
Sitio de administración	Área del músculo deltoides del brazo derecho o izquierdo.
Jeringa de dilución	No aplica.
Jeringa de aplicación	Jeringas de 0.5 ml AD/22G X 1 1/2".

Eficacia y duración de la protección	<p>Datos recientes coinciden en que la de una vacuna que contiene Pertussis acelular (aP) a mujeres embarazadas en el tercer trimestre del embarazo es segura y muy eficaz para proteger a los menores de 1 año de la tos ferina y puede ejercer una gran repercusión en la morbilidad y mortalidad de los niños que aún no tienen edad para ser vacunados. Es probable que este resultado sea debido principalmente a la protección directa que brindan los anticuerpos transferidos por la madre, con alguna contribución del riesgo reducido de transmisión gracias a las menores probabilidades de que la madre contraiga la Tos ferina en el período periparto. La estimación puntual de la eficacia real de la vacunación materna 7 o más días antes del parto fue del 91% (IC del 95%: 84 a 95%) por el método de tamizaje; en el estudio de casos y testigos relacionado, el cálculo ajustado fue del 93% (IC 95%: 81% a 97%).¹</p> <p>La protección conferida a través de los toxoides tetánico y diftérico persisten en los adolescentes y adultos en el 99.2% y el 92.6% respectivamente después de los 10 años de haber recibido la vacuna. Si bien los niveles de protección contra la Tos ferina aún no están definidos con claridad, siguen siendo de 2 a 9 veces superiores a los niveles observados antes de la vacunación al cabo de 5 años.</p>																										
Efectos adversos	<table border="1" data-bbox="592 942 1648 1310"> <thead> <tr> <th data-bbox="592 942 1005 1021">Evento adverso</th> <th data-bbox="1005 942 1245 1021">Período de riesgo</th> <th data-bbox="1245 942 1648 1021">Incidencia (casos por dosis aplicadas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="592 1021 1005 1060">Dolor local</td> <td data-bbox="1005 1021 1245 1060"></td> <td data-bbox="1245 1021 1648 1060">Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 1060 1005 1100">Edema local</td> <td data-bbox="1005 1060 1245 1100"></td> <td data-bbox="1245 1060 1648 1100">Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 1100 1005 1139">Enrojecimiento local</td> <td data-bbox="1005 1100 1245 1139"></td> <td data-bbox="1245 1100 1648 1139">Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 1139 1005 1179">Dolor de cabeza</td> <td data-bbox="1005 1139 1245 1179"></td> <td data-bbox="1245 1139 1648 1179">Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 1179 1005 1218">Malestar general</td> <td data-bbox="1005 1179 1245 1218"></td> <td data-bbox="1245 1179 1648 1218">Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 1218 1005 1258">Debilidad corporal</td> <td data-bbox="1005 1218 1245 1258"></td> <td data-bbox="1245 1218 1648 1258">Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 1258 1005 1310">Fiebre</td> <td data-bbox="1005 1258 1245 1310"></td> <td data-bbox="1245 1258 1648 1310">Común (≥1 y <10%)</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="573 1318 1648 1389">Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.</p>			Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)	Dolor local		Muy común (≥10%)	Edema local		Muy común (≥10%)	Enrojecimiento local		Muy común (≥10%)	Dolor de cabeza		Muy común (≥10%)	Malestar general		Muy común (≥10%)	Debilidad corporal		Muy común (≥10%)	Fiebre		Común (≥1 y <10%)
Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)																									
Dolor local		Muy común (≥10%)																									
Edema local		Muy común (≥10%)																									
Enrojecimiento local		Muy común (≥10%)																									
Dolor de cabeza		Muy común (≥10%)																									
Malestar general		Muy común (≥10%)																									
Debilidad corporal		Muy común (≥10%)																									
Fiebre		Común (≥1 y <10%)																									
Contraindicaciones	<ul data-bbox="573 1397 1671 2152" style="list-style-type: none"> • Enfermedad aguda moderada, severa con o sin fiebre. • Historia de reacción alérgica a cualquier componente de la vacuna o a una dosis previa de la vacuna. • Alteraciones hematológicas: como como hemofilia, trombocitopenia o en personas sometidas a tratamiento anticoagulante, a menos que los posibles beneficios sean mayores que el riesgo de la administración, en estos casos la aplicación deberá hacerse con precaución y tomando las medidas necesarias para evitar el riesgo de que se formen hematomas después de la inyección. • Alteraciones neurológicas: personas con trastornos neurológicos progresivos e inestables, epilepsia no controlada o encefalopatía ejemplo coma, disminución del grado de conciencia, convulsiones prolongadas) de etiología desconocida que haya aparecido en los 7 días posteriores a la administración de una vacuna antipertussis, hasta que se haya establecido un régimen de tratamiento, se haya estabilizado la afección y los beneficios sean claramente mayores que los riesgos. • En un estudio realizado por el Instituto de Medicina (IOM) de los Estados Unidos descubrió pruebas de una relación causal entre el toxoide tetánico y la neuritis braquial y el Síndrome de Guillain Barré (SGB). Cuando se haya presentado un SGB dentro de las 6 semanas posteriores a la administración previa de una vacuna que contenga toxoide tetánico deberá basarse en un análisis minucioso de los posibles beneficios y riesgos. 																										
Conservación de la vacuna	<table border="1" data-bbox="561 2152 1671 2358"> <thead> <tr> <th data-bbox="561 2152 991 2192">Nivel</th> <th data-bbox="991 2152 1391 2192">Periodo</th> <th data-bbox="1391 2152 1671 2192">Temperatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="561 2192 991 2231">Central</td> <td data-bbox="991 2192 1391 2231">3 meses</td> <td data-bbox="1391 2192 1671 2358" rowspan="4">Entre +2 °C a +8 °C</td> </tr> <tr> <td data-bbox="561 2231 991 2271">Regional</td> <td data-bbox="991 2231 1391 2271">3 meses</td> </tr> <tr> <td data-bbox="561 2271 991 2310">Municipio</td> <td data-bbox="991 2271 1391 2310">1 mes</td> </tr> <tr> <td data-bbox="561 2310 991 2358">Local</td> <td data-bbox="991 2310 1391 2358">15 días</td> </tr> </tbody> </table>			Nivel	Periodo	Temperatura	Central	3 meses	Entre +2 °C a +8 °C	Regional	3 meses	Municipio	1 mes	Local	15 días												
Nivel	Periodo	Temperatura																									
Central	3 meses	Entre +2 °C a +8 °C																									
Regional	3 meses																										
Municipio	1 mes																										
Local	15 días																										



	La vacuna Tdap se inactiva con la congelación, por lo tanto, NO DEBE CONGELARSE . Ante la sospecha de congelación debe realizarse la prueba de agitación.
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> Vacunación intramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente. Vacunación extramuros: considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente.
Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes.
Características Organolépticas	Frasco transparente de líquido homogéneo de color blanco opaco.
Consideraciones Especiales	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> Turbidez Presencia de partículas Temperatura fuera de rango Cumplimiento de la fecha de expiración. Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo: <div data-bbox="643 952 1584 1610" style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">Monitor de Vial de Vacuna (MVV)</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>USAR</p>  <p>El cuadrado es más claro que el círculo exterior</p> <p><small>El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono más claro que el círculo exterior y continúa oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.</small></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>NO USAR</p>  <p>El cuadrado es del mismo color que el círculo exterior</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>NO USAR</p>  <p>El cuadrado es más oscuro que el círculo exterior</p> <p><small>Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del mismo color o más oscuro que el círculo exterior.</small></p> </div> </div> <p style="text-align: center;">PUNTO DE DESCARTE</p> <p style="text-align: center;">Informe a su supervisor</p> <p style="text-align: center;">Exposición acumulada al calor con el tiempo</p> </div> <p>Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.</p>

III. VACUNAS PARA GRUPOS DE RIESGO

Vacuna DT (Difteria y Tétanos) pediátrica.

Tipo de Vacuna	Toxoide.
Indicación	Prevención de la difteria y tétanos en niños que presentan reacción alérgica severa a la primera dosis de la vacuna DPT en presentación combinada (Pentavalente).
Descripción	La vacuna DT es una mezcla de toxoide diftérico y tetánico purificados. Los toxoides de difteria y tétanos se obtienen de cultivos de <i>Corynebacterium diphtheriae</i> y <i>Clostridium tetani</i> respectivamente por inactivación con formaldehído y purificación.
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.
Presentación	Frascos de vacuna líquida multidosis (10 dosis).
Número de dosis	<ul style="list-style-type: none"> Dos dosis de esquema primario. Dosis de refuerzo.
Esquema recomendado	<ul style="list-style-type: none"> Dos dosis de esquema primario: <ul style="list-style-type: none"> Segunda dosis del esquema para DPT: 4 meses.

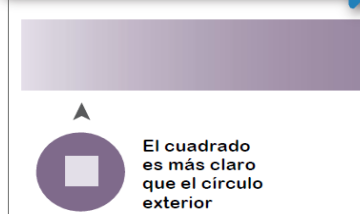

	<ul style="list-style-type: none"> - Tercera dosis del esquema para DPT: 6 meses. • Dosis de refuerzo esquema recomendado: <ul style="list-style-type: none"> - Primer refuerzo: 18 meses. - Segundo refuerzo: 4 años. 																				
Dosis	0.5 cc.																				
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema, con diferentes jeringas en sitios diferentes.																				
Vía de administración	Intramuscular.																				
Sitio de administración	<ul style="list-style-type: none"> • Menor de dos años: tercio medio de la cara anterolateral del muslo. • Población de dos años y más: área del músculo deltoides del brazo derecho o izquierdo. 																				
Jeringa de dilución	No aplica.																				
Jeringa de aplicación	Jeringa de 0.5 cc AD / 23G X 1”.																				
Eficacia y duración de la protección	<p>La eficacia de la vacuna combinada es igual a cada uno de sus componentes por separado. Los niveles de anticuerpos y duración de la protección después de un esquema básico de 3 dosis de vacuna combinada (DPT – HepB – Hib) y 2 refuerzos son los siguientes: DT:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toxoide diftérico: Brinda una protección del 95%, la duración es aproximadamente de diez años y aumenta con los refuerzos. El nivel de anticuerpos de protección de la antitoxina circulante debe ser mayor de 0.1 UI / ml. • Toxoide tetánico: Brinda una protección cercana al 100%; la duración de la protección con tres dosis de vacuna DPT – HepB–Hib es de 3 a 5 años y aumenta con los refuerzos hasta la adolescencia con una duración de 20 a 30 años. El nivel mínimo de anticuerpos de protección de la antitoxina circulante es de 0.01 UI / ml. 																				
Efectos adversos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Evento adverso</th> <th>Período de riesgo</th> <th>Incidencia (casos por dosis aplicadas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dolor local</td> <td>-</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Enrojecimiento local</td> <td>-</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Fiebre</td> <td>1 a 2 días</td> <td>Común (≥1 y <10%)</td> </tr> <tr> <td>Malestar general</td> <td>1 a 2 días</td> <td>Común (≥1 y <10%)</td> </tr> <tr> <td>Anafilaxis</td> <td>-</td> <td>Muy raro (<0.01%)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.</p>			Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)	Dolor local	-	Muy común (≥10%)	Enrojecimiento local	-	Muy común (≥10%)	Fiebre	1 a 2 días	Común (≥1 y <10%)	Malestar general	1 a 2 días	Común (≥1 y <10%)	Anafilaxis	-	Muy raro (<0.01%)
Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)																			
Dolor local	-	Muy común (≥10%)																			
Enrojecimiento local	-	Muy común (≥10%)																			
Fiebre	1 a 2 días	Común (≥1 y <10%)																			
Malestar general	1 a 2 días	Común (≥1 y <10%)																			
Anafilaxis	-	Muy raro (<0.01%)																			
Contraindicaciones	<p>Son contraindicaciones específicas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad aguda moderada o severa con o sin fiebre • Historia de reacción alérgica a cualquier componente de la vacuna. • Historia de una reacción alérgica a una dosis previa de la vacuna. 																				
Conservación de la vacuna	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Periodo</th> <th>Temperatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Central</td> <td>6 meses</td> <td rowspan="4">Entre + 2°C a +8°C</td> </tr> <tr> <td>Regional</td> <td>3 meses</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>1 mes</td> </tr> <tr> <td>Local</td> <td>15 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>La vacuna DT se inactiva con la congelación, por lo tanto, NO DEBE CONGELARSE. Ante la sospecha de congelación debe realizarse la prueba de agitación.</p>			Nivel	Periodo	Temperatura	Central	6 meses	Entre + 2°C a +8°C	Regional	3 meses	Municipio	1 mes	Local	15 días						
Nivel	Periodo	Temperatura																			
Central	6 meses	Entre + 2°C a +8°C																			
Regional	3 meses																				
Municipio	1 mes																				
Local	15 días																				
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> • Vacunación intramuros: los frascos abiertos en el establecimiento de salud pueden usarse dentro de los 28 días siguientes siempre y cuando se garanticen las condiciones adecuadas de almacenamiento. • Vacunación extramuros: los frascos abiertos pueden usarse dentro de los 28 días siguientes, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los 4 criterios establecidos por la OMS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la vacuna esté actualmente precalificada por la OMS. 2. Que la vacuna tenga aprobación para ser usada hasta 28 días después de abierto el frasco. 																				

	<p>3. Que la fecha de expiración de la vacuna no haya vencido.</p> <p>4. Que el frasco de la vacuna se almacene a la temperatura recomendada por la OMS o el fabricante.</p>
Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes.
Características organolépticas	Frasco transparente con líquido homogéneo de color blanco a blanquecino.
Consideraciones Especiales	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> Turbidez Presencia de partículas Temperatura fuera de rango Cumplimiento de la fecha de expiración. Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo: <div data-bbox="649 871 1582 1521" style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">Monitor de Vial de Vacuna (MVV)</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>USAR</p>  <p>El cuadrado es más claro que el círculo exterior</p> <p><small>El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono más claro que el círculo exterior y continúa oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.</small></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>NO USAR</p>  <p>El cuadrado es del mismo color que el círculo exterior</p> <p>El cuadrado es más oscuro que el círculo exterior</p> <p><small>Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del mismo color o más oscuro que el círculo exterior.</small></p> </div> </div> <p style="text-align: center;">PUNTO DE DESCARTE</p> <p style="text-align: center;">Informe a su supervisor</p> <p style="text-align: center;">Exposición acumulada al calor con el tiempo</p> </div> <p>Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.</p>

Vacuna contra influenza estacional

Tipo de vacuna	Virus inactivados.
Indicación	Evitar los casos graves de gripe y sus complicaciones en: <ul style="list-style-type: none"> embarazadas, niños de 6 a 23 meses, personas mayores de 60 años, pacientes con enfermedades crónicas y trabajadores de la salud.
Descripción	Vacuna de virus de Influenza o gripe fraccionados e inactivados por inoculación en la cavidad alantoína de huevos embrionados en relación con mantener la antigenicidad. El antígeno del virus de Influenza es inactivado con formaldehído.
Composición	VPH Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.
Presentación	Frasco con vacuna líquida, multidosis (10 dosis).
Número de dosis	<ul style="list-style-type: none"> Dos dosis para niños de 6 a 9 meses. Una dosis única para niños de 12 a 23 meses




	<ul style="list-style-type: none"> Dos dosis para niños de 12 a 23 meses no vacunados previamente. Una dosis anual para grupos de riesgo. 																											
Esquema recomendado	<ul style="list-style-type: none"> Dos dosis de esquema primario para niños de 6 a 23 meses no vacunados previamente: <ul style="list-style-type: none"> Primera dosis: 6 meses de edad o al primer contacto. Segunda dosis: 1 mes después de la primera dosis. Una dosis anual para grupos de riesgo: <ul style="list-style-type: none"> embarazadas, personas mayores de 60 años, pacientes con enfermedades crónicas y trabajadores de la salud. 																											
Dosis	<ul style="list-style-type: none"> 0.5 cc. 																											
Simultaneidad	<ul style="list-style-type: none"> Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema, con diferentes jeringas en sitios diferentes. 																											
Vía de administración	<ul style="list-style-type: none"> Intramuscular. 																											
Sitio de administración	<ul style="list-style-type: none"> Menor de dos años: tercio medio de la cara anterolateral del muslo. Población de dos años y más: área del músculo deltoides del brazo derecho o izquierdo. 																											
Jeringa de dilución	<ul style="list-style-type: none"> No aplica. 																											
Jeringa de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> Jeringa de 0.5 cc AD / 23G X 1" para niños. Jeringas de 0.5cc AD/22G X 1 1/2" para adultos. 																											
Eficacia	La eficacia de la vacuna contra la influenza puede variar. La protección que brinda la vacuna contra la influenza varía de una temporada a otra y depende, en parte, de la edad y el estado de salud de la persona que recibe la vacuna y de la similitud o "coincidencia" entre los virus de la vacuna y los que están en circulación.																											
Efectos adversos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Evento adverso</th> <th>Período de riesgo</th> <th>Incidencia (casos por dosis aplicadas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dolor local</td> <td>-</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Eritema local</td> <td>-</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Induración local</td> <td>-</td> <td>Común (≥1 y <10%)</td> </tr> <tr> <td>Fiebre</td> <td>6 a 12 horas</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Mialgias</td> <td>-</td> <td>Muy común (≥10%)</td> </tr> <tr> <td>Enfermedad similar a la influenza</td> <td>-</td> <td>Común (≥1 y <10%)</td> </tr> <tr> <td>Anafilaxis</td> <td>Primera hora</td> <td>Muy raro (<0.01%)</td> </tr> <tr> <td>Síndrome de Guillain Barré</td> <td>42 días</td> <td>Muy raro (<0.01%)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en el cual es más probable que pueda ocurrir el evento.</p>	Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)	Dolor local	-	Muy común (≥10%)	Eritema local	-	Muy común (≥10%)	Induración local	-	Común (≥1 y <10%)	Fiebre	6 a 12 horas	Muy común (≥10%)	Mialgias	-	Muy común (≥10%)	Enfermedad similar a la influenza	-	Común (≥1 y <10%)	Anafilaxis	Primera hora	Muy raro (<0.01%)	Síndrome de Guillain Barré	42 días	Muy raro (<0.01%)
Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)																										
Dolor local	-	Muy común (≥10%)																										
Eritema local	-	Muy común (≥10%)																										
Induración local	-	Común (≥1 y <10%)																										
Fiebre	6 a 12 horas	Muy común (≥10%)																										
Mialgias	-	Muy común (≥10%)																										
Enfermedad similar a la influenza	-	Común (≥1 y <10%)																										
Anafilaxis	Primera hora	Muy raro (<0.01%)																										
Síndrome de Guillain Barré	42 días	Muy raro (<0.01%)																										
Contraindicaciones	<p>Son contraindicaciones específicas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Enfermedad aguda moderada o severa con o sin fiebre. Historia de reacción alérgica a cualquier componente de la vacuna. Historia de una reacción alérgica a una dosis previa de la vacuna. 																											
Conservación de la vacuna	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Periodo</th> <th>Temperatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Central</td> <td>6 meses</td> <td rowspan="4">+2°C a +8°C</td> </tr> <tr> <td>Regional</td> <td>3 meses</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>1 mes</td> </tr> <tr> <td>Local</td> <td>15 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>La vacuna anti influenza estacional NO DEBE CONGELARSE.</p>	Nivel	Periodo	Temperatura	Central	6 meses	+2°C a +8°C	Regional	3 meses	Municipio	1 mes	Local	15 días															
Nivel	Periodo	Temperatura																										
Central	6 meses	+2°C a +8°C																										
Regional	3 meses																											
Municipio	1 mes																											
Local	15 días																											
Política de frasco abierto	<ul style="list-style-type: none"> Vacunación intramuros: los frascos abiertos en el establecimiento de salud pueden usarse dentro de los 28 días siguientes siempre y cuando se garanticen las condiciones adecuadas de almacenamiento. Vacunación extramuros: los frascos abiertos pueden usarse dentro de los 28 días siguientes, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los 4 criterios establecidos por la OMS: <ol style="list-style-type: none"> Que la vacuna esté actualmente precalificada por la OMS. 																											

	<ol style="list-style-type: none"> Que la vacuna tenga aprobación para ser usada hasta 28 días después de abierto el frasco. Que la fecha de expiración de la vacuna no haya vencido. Que el frasco de la vacuna se almacene a la temperatura recomendada por la OMS o el fabricante.
Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes.
Características organolépticas	Vial vidrio transparente con líquido blanco.
Consideraciones Especiales	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> Turbidez Presencia de partículas Temperatura fuera de rango Cumplimiento de la fecha de expiración. Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo: <div data-bbox="643 931 1595 1531" style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">Monitor de Vial de Vacuna (MVV)</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>USAR</p>  <p>El cuadrado es más claro que el círculo exterior</p> <p><small>El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono más claro que el círculo exterior y continúa oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.</small></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>NO USAR</p>  <p>El cuadrado es del mismo color que el círculo exterior</p> <p><small>Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del mismo color o más oscuro que el círculo exterior.</small></p> </div> </div> <p style="text-align: center;">PUNTO DE DESCARTE</p> <p style="text-align: center;">Informe a su supervisor</p> <p style="text-align: center;">Exposición acumulada al calor con el tiempo</p> </div> <p>Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.</p>

Vacuna Fiebre amarilla (antiamarílica)

Tipo de Vacuna	Vacuna a virus vivos atenuados.
Indicación	Prevención de infección por fiebre amarilla para personas que viajan a zonas de riesgo.
Descripción	Virus de la fiebre amarilla de la cepa 17D sub-cepas 17DD, cultivada en huevos embrionados de gallina, libres de agentes patogénicos (SPF). De acuerdo con las normas establecidas por la Organización Mundial de Salud (OMS)
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.
Presentación	Frasco con vacuna liofilizada multidosis (5 o 10 dosis), que se reconstituye con diluyente (2.5 ml para frascos de 5 dosis y 5 ml para frascos de 10 dosis).
Número de dosis	Dosis única.
Esquema recomendado	Dosis única aplicada a población desde 1 año hasta 59 años 11 meses y 29 días, que viajan a zonas en riesgo de transmisión, con al menos 10 días antes del viaje. Debe presentarse itinerario de viaje al momento de solicitar la vacuna, como respaldo que garantice que al momento de su viaje cuenta con el tiempo mínimo requerido para alcanzar la inmunidad esperada.

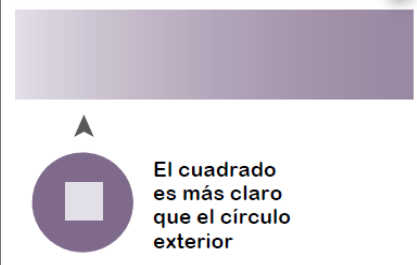

	De acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional, se exige la vacunación contra la fiebre amarilla a todos los viajeros que salgan de una zona respecto de la cual la OMS haya determinado que existe riesgo de transmisión de la fiebre amarilla. Debiendo presentar el Certificado Internacional de Vacunación contra la Fiebre Amarilla. Para los viajeros procedentes de países en riesgo de transmisión donde la vacuna contra la Fiebre Amarilla es parte del Esquema Nacional de Vacunación se considerará válido el Carnet de Vacunación al momento de ingresar a nuestro país. Se verificará nombre de la vacuna y fecha de aplicación.																					
Dosis	0.5 cc.																					
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema, con diferentes jeringas en sitios diferentes. Sin embargo, si no se administran simultáneamente, se debe respetar un intervalo de 30 días entre dosis, mínimo 15 días.																					
Vía de administración	Subcutánea.																					
Sitio de administración	Área del músculo deltoides del brazo derecho o izquierdo.																					
Jeringa de dilución	Jeringas de 5 ml AD/22G X 1 1/2".																					
Jeringa de aplicación	Jeringas de 0.5 ml AD/25G X 5/8".																					
Eficacia y duración de la protección	Se ha encontrado una eficacia superior a 90% dentro los diez días después de la vacunación y 99% dentro los 30 días después de la vacunación. En la mayoría de los casos la protección es de larga duración de 30 a 35 años o más. Las vacunas de virus vivos deben aplicarse de forma simultánea en sitios diferentes, si no es posible se debe considerar un intervalo de al menos 1 mes entre vacunas, debido a la interferencia en la respuesta inmunológica de la primera vacuna de virus vivos aplicada.																					
Efectos adversos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Evento adverso</th> <th>Período de riesgo</th> <th>Incidencia (casos por dosis aplicadas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cefalea</td> <td>5 a 10 días</td> <td>Común (≥ 1 y $< 10\%$)</td> </tr> <tr> <td>Mialgias</td> <td>5 a 10 días</td> <td>Común (≥ 1 y $< 10\%$)</td> </tr> <tr> <td>Malestar general</td> <td>5 a 10 días</td> <td>Común (≥ 1 y $< 10\%$)</td> </tr> <tr> <td>Fiebre</td> <td>5 a 10 días</td> <td>Común (≥ 1 y $< 10\%$)</td> </tr> <tr> <td>Enfermedad neurotrópica</td> <td>3-18 días</td> <td>Muy raro ($< 0.01\%$)</td> </tr> <tr> <td>Reacción alérgica / anafilaxis*</td> <td>Primera hora</td> <td>Muy raro ($< 0.01\%$)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Período de riesgo: Lapso posterior a la vacunación en cual es más probable que pueda ocurrir el evento. *reacción de hipersensibilidad en personas con antecedentes de alergia a huevo de gallina.</p>	Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)	Cefalea	5 a 10 días	Común (≥ 1 y $< 10\%$)	Mialgias	5 a 10 días	Común (≥ 1 y $< 10\%$)	Malestar general	5 a 10 días	Común (≥ 1 y $< 10\%$)	Fiebre	5 a 10 días	Común (≥ 1 y $< 10\%$)	Enfermedad neurotrópica	3-18 días	Muy raro ($< 0.01\%$)	Reacción alérgica / anafilaxis*	Primera hora	Muy raro ($< 0.01\%$)
Evento adverso	Período de riesgo	Incidencia (casos por dosis aplicadas)																				
Cefalea	5 a 10 días	Común (≥ 1 y $< 10\%$)																				
Mialgias	5 a 10 días	Común (≥ 1 y $< 10\%$)																				
Malestar general	5 a 10 días	Común (≥ 1 y $< 10\%$)																				
Fiebre	5 a 10 días	Común (≥ 1 y $< 10\%$)																				
Enfermedad neurotrópica	3-18 días	Muy raro ($< 0.01\%$)																				
Reacción alérgica / anafilaxis*	Primera hora	Muy raro ($< 0.01\%$)																				
Contraindicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Enfermedad aguda, moderada o severa con o sin fiebre. Niño menor de 1 año. Personas con enfermedad relacionada con el Timo (hiperplasia o Cáncer). Adulto mayor de 60 años. Hipersensibilidad severa al huevo de gallina y sus derivados. Estados de inmunodeficiencias. Embarazo (riesgo teórico). Alergia a Eritromicina o Kanamicina. 																					
Precauciones	<ul style="list-style-type: none"> La vacuna contra la fiebre amarilla se puede administrar a pacientes infectados por VIH asintomáticos que aún no presentan el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida o criterio médico. Por razones teóricas, la vacuna contra la fiebre amarilla no es recomendable administrarla a mujeres embarazadas, no obstante, no hay evidencias de que la vacunación a mujeres embarazadas esté asociada a anomalías en el feto. Para 																					

	<p>tomar la decisión de vacunar debe evaluarse el riesgo epidemiológico frente al riesgo de desarrollo de la enfermedad en este grupo.</p> <ul style="list-style-type: none"> De manera similar, la vacunación en niños entre 6 y 11 meses puede realizarse en caso de brotes. Si no hay un riesgo inminente, es mejor vacunar después del año de edad. Evaluar individualmente el riesgo epidemiológico de adquirir la enfermedad, frente al riesgo de aparición de un evento adverso a viajeros a zonas enzoóticas mayores de 60 años. Pacientes con histórico personal de enfermedad neurológica de naturaleza desmielinizante (síndrome de Guillain-Barré, encefalomiелitis aguda diseminada y esclerosis múltiple, debiese evaluar caso a caso antes de la vacunación. Personas con histórico de reacciones anafilácticas graves, relacionadas a sustancias presentes en la vacuna, evaluar caso a caso con anterioridad a la vacunación. Personas con histórico de eventos adversos graves post vacuna fiebre amarilla, en familiares próximos (padres, hermanos, hijos), evaluar caso a caso con anterioridad a la vacunación, en razón de indicaciones de mayor riesgo de eventos adversos a este grupo. 												
<p>Conservación de la vacuna</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Periodo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Central</td> <td>6 meses</td> </tr> <tr> <td>Regional</td> <td>3 meses</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>1 mes</td> </tr> <tr> <td>Local</td> <td>15 días</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	Periodo	Central	6 meses	Regional	3 meses	Municipio	1 mes	Local	15 días		<p>Temperatura</p> <p>Entre + 2°C a +8°C</p>
Nivel	Periodo												
Central	6 meses												
Regional	3 meses												
Municipio	1 mes												
Local	15 días												
<p>Política de frasco abierto</p>	<ul style="list-style-type: none"> Vacunación intramuros: los frascos abiertos en el establecimiento de salud deben usarse dentro de las 6 horas siguientes. Vacunación extramuros: los frascos abiertos deben descartarse al finalizar la sesión de vacunación. 												
<p>Manejo de desechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes. 												
<p>Características organolépticas</p>	<p>Vial de vidrio transparente con liquido blanco una vez que es reconstituida.</p>												
<p>Consideraciones Especiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> Turbidez Presencia de partículas Temperatura fuera de rango Cumplimiento de la fecha de expiración. Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo: <div data-bbox="643 1766 1576 2284" style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">Monitor de Vial de Vacuna (MVV)</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p style="text-align: center;">USAR</p>  <p style="text-align: center;">El cuadrado es más claro que el círculo exterior</p> <p style="font-size: small;">El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono más claro que el círculo exterior y continúa oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p style="text-align: center;">NO USAR</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="width: 45%;">  <p style="text-align: center;">El cuadrado es del mismo color que el círculo exterior</p> </div> <div style="width: 45%;">  <p style="text-align: center;">El cuadrado es más oscuro que el círculo exterior</p> </div> </div> <p style="font-size: small;">Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del mismo color o más oscuro que el círculo exterior.</p> </div> </div> <p style="text-align: center;">PUNTO DE DESCARTE</p> <p style="text-align: center;">Informe a su supervisor</p> <p style="text-align: center;">Exposición acumulada al calor con el tiempo</p> </div> <p>Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.</p>												

Vacuna SRP cepa Jeryl Lynn

Tipo de Vacuna	Viva atenuada	
Indicación	Prevención del Sarampión, Rubéola y Parotiditis	
Descripción	Es una vacuna de virus vivos para la vacunación contra Sarampión, Parotiditis y Rubéola. Es una preparación liofilizada estéril de: ATTENUVAX* (vacuna de virus vivo contra Sarampión), una línea más atenuada del virus del Sarampión, derivada de la cepa Edmonston atenuada de Enders y propagada en cultivo de células de embrión de pollo. MUMPSVAX* (vacuna de virus vivos de Parotiditis), la cepa Jeryl Lynn (nivel B) del virus de Parotiditis propagada en cultivo de células de embrión de pollo; y MERVAX* II (vacuna de virus contra la Rubéola), la cepa Wistar RA 27/3 del virus de la Rubéola atenuado propagada en fibroblastos de pulmón diploide humano WI-38. El medio de crecimiento para Sarampión y Parotiditis es el medio 199 (una solución tamponada que contiene vitaminas y aminoácidos y suplementada con suero de feto bovino) que contiene albúmina humana recombinante y neomicina. Sorbitol y estabilizador de gelatina hidrolizada son agregados a las cosechas de virus individuales. Las células las agrupaciones de virus y el suero de feto de bovino son todos analizados para ver la ausencia de agentes adventicios.	
Composición	Dependiendo del productor se dispone de diferentes composiciones y presentaciones. Para información sobre la composición se recomienda ver el inserto del productor.	
Presentación	Vial de una dosis, liofilizado para suspensión inyectable, con solvente. Reconstitución de la vacuna con el solvente: Primero extraer el volumen total del diluyente con la jeringa que es utilizada para la reconstitución. Inyectar todo el diluyente de la jeringa dentro del vial de la vacuna liofilizada y agitar para mezclar completamente. Si la vacuna liofilizada no puede ser disuelta, eliminarla. Se reconstituye mediante la adición de todo el contenido de la ampolla suministrada de solvente al vial que contiene el polvo. Después de la adición del solvente al polvo, la mezcla deberá agitarse bien hasta que el polvo se disuelva completamente en el solvente. La vacuna cuando es reconstituida es amarilla clara.	
Número de dosis	Dosis única	
Esquema recomendado	Edad	Numero de dosis
	Grupos en riesgo mayores de 5 años de edad	Dosis única
	Para grupos en riesgo mayores de 5 años de edad: Que no hayan sido vacunados contra Sarampión, Rubéola o Parotiditis o que no han padecido la enfermedad. <ul style="list-style-type: none"> •Trabajadores de la salud •Viajeros internacionales a países donde existe circulación del virus del Sarampión y la Rubéola, por demanda. •Personal que labora en aduanas aéreas, terrestres y marítimas. •Personal que labora en zonas turísticas (hoteles, lugares de recreación, etc). •En situaciones de brotes en centros de trabajo y estudio. •Migrantes •Otros que se identifiquen. 	

Dosis	0.5 ml.
Simultaneidad	Puede administrarse simultáneamente con las otras vacunas del esquema.
Vía de administración	Subcutánea.
Sitio de administración	Área del músculo deltoides del brazo derecho o izquierdo. Antes de la administración, el solvente y posteriormente la vacuna ya reconstituida deberán ser inspeccionados visualmente para observar materias particuladas y decoloración antes de su administración cuando la solución y el envase lo permiten.
Jeringa de dilución	Jeringa AD de 5cc, con aguja de calibre 22G por 1 ½ pulgadas de largo
Jeringa de aplicación	Jeringa AD de 0.5cc, con aguja de calibre 25G por 5/8 pulgadas de largo
Eficacia y duración de la protección	<p>Los tres componentes de la vacuna son inmunogénicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Sarampión: La efectividad mediana de la vacunación con una dosis única de SRP administrada a mayores de 12 meses de edad es del 92.5% (84.8-97%). Los estudios de revacunación de los niños que no respondieron a la primera dosis de la vacuna antisarampionosa demuestran que casi todos presentan inmunidad después de la segunda dosis (mediana de la proporción, 97%; intervalo intercuartílico, 87-100%). En las personas que tienen anticuerpos preexistentes, la revacunación a veces no causa una multiplicación vírica suficiente para reforzar las concentraciones de anticuerpos. A pesar de que las concentraciones de anticuerpos provocados por la vacuna van disminuyendo con el tiempo y pueden llegar a ser indetectables, la memoria inmunitaria persiste y, tras la exposición al virus del sarampión, la mayoría de las personas que han sido vacunadas produce una respuesta inmunitaria protectora. Varios investigadores han demostrado que después de la vacunación los anticuerpos neutralizantes contra el virus del sarampión persisten por largo tiempo (entre 26 y 33 años) y la protección es duradera. Sin embargo, no se sabe definitivamente si una sola dosis de vacuna, sin el refuerzo natural de la exposición recurrente al virus, daría por resultado una protección para toda la vida. Los estudios en los que se han utilizado cuantificaciones de la avidéz de los anticuerpos de IgG para distinguir los fracasos de la vacunación primaria de los fracasos de la vacunación secundaria indican que los fracasos secundarios pueden ocurrir al menos de manera ocasional. •Rubéola: 95 % con una duración de hasta 15 años después de la vacunación. •Parotiditis: 96 % de la cepa de la vacuna Jeryl Lynn.
Eventos adversos	<ul style="list-style-type: none"> •Reacciones locales: En las primeras 24 horas pueden aparecer dolor leve, induración y enrojecimiento en el sitio de la inyección. •Reacciones sistémicas: fiebre de al menos 39 °C durante 1 o 2 días en el 15% de los vacunados, entre 7 y 12 días después de la vacunación, linfadenopatía, mialgia y parestesia. En un 2% aparece un exantema pasajero; la purpura trombocitopénica ocurre más o menos en 1 de cada 30,000 o 40,000 personas vacunadas. Las reacciones anafilácticas a la vacuna RA27/3 son raras. Asociado al componente de la vacuna Parotiditis se ha observado raramente orquitis, sordera neurosensorial, Parotiditis y meningitis aséptica con frecuencias muy variables (1 caso/400 vacunados y 1 caso/1.500.000 vacunados). La meningitis aséptica suele aparecer dos o tres semanas después de la vacunación.
Contraindicaciones	<p>Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Enfermedad moderada y severa con o sin fiebre. •Reacción alérgica a cualquier componente de la vacuna. <p>Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Pacientes gravemente inmunodeprimidos a causa de: afección congénita, infección grave por VIH, leucemia, linfoma, neoplasias malignas graves, terapia inmunosupresora prolongada con altas dosis de esteroides, agentes alquilantes o anti metabolitos, o radioterapia inmunosupresora. •Embarazo y este debe evitarse en los 3 meses después de la vacunación.

Conservación de la vacuna	Nivel	Periodo	Temperatura
	Central	1 año	Entre +2°C a +8°C
	Regional	3 meses	
	Red/municipio	1 mes	
	Local	1mes	
	<ul style="list-style-type: none"> •En el refrigerador eléctrico vertical de una sola puerta la vacuna SRP debe ubicarse en el estante superior. •En el refrigerador horizontal Ice lined la vacuna SRP debe ubicarse en las cestas de la parte inferior. •En el refrigerador solar marca Sunfrost la vacuna SRP debe ubicarse en las bandejas plásticas no perforadas de la parte posterior (fondo). •En el refrigerador solar marca Dulas y Haier debe ubicarse en las bandejas plásticas no perforadas en la parte inferior. 		
Política de frasco abierto	Considerando que la presentación de esta vacuna es de una dosis, una vez que se retire el tapón del frasco debe aplicarse inmediatamente.		
Manejo de desechos	<ul style="list-style-type: none"> •No re-tapar las agujas y eliminar las jeringas con aguja usada en la caja de seguridad. •Eliminar los frascos vacíos en cajas de seguridad diferentes. 		
Características Organolépticas	Vial de vidrio transparente de polvo blanquecino o ligeramente rosado. El diluyente es transparente e incoloro.		
Consideraciones Especiales	<ul style="list-style-type: none"> •En caso de que los viales presenten alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> -Turbidez -Presencia de partículas -Temperatura fuera de rango -Cumplimiento de la fecha de expiración. -Cambio de color en el VVM, en caso de que el vial tenga este dispositivo: <div data-bbox="594 1513 1675 2263" style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <h3 style="text-align: center; background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px;">Monitor de Vial de Vacuna (MVV)</h3> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>USAR</p>  <p>El cuadrado es más claro que el círculo exterior</p> <p><small>El color del cuadrado interior del MVV empieza con un tono más claro que el círculo exterior y continua oscureciendo con el paso del tiempo y/o la exposición al calor.</small></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>NO USAR</p>  <p>El cuadrado es del mismo color que el círculo exterior</p> <p>PUNTO DE DESCARTE</p> <p><small>Una vez que la vacuna ha alcanzado o excedido el punto de descarte, el color del cuadrado interior será del mismo color o más oscuro que el círculo exterior.</small></p> </div> </div> <p style="text-align: center; background-color: #333; color: white; padding: 5px; margin-top: 10px;">Informe a su supervisor</p> <p style="text-align: center; background-color: #333; color: white; padding: 5px; margin-top: 10px;">Exposición acumulada al calor con el tiempo</p> </div> <p data-bbox="515 2276 1738 2363">Los viales deberán ser separados del resto de las vacunas, manteniéndolos en refrigeración y reportar la situación al supervisor correspondiente.</p>		

SEGUNDO: La aplicación del Esquema Nacional de Vacunación, es de carácter obligatorio en todos los establecimientos que presten servicios de salud en todos sus niveles de atención pública y no pública, dicho esquema se debe actualizar cada vez que el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI emita una recomendación en cualquiera de los siguientes sentidos: 1.- Suprimir alguna vacuna; 2.- Eliminar o sustituir una vacuna de entre las incluidas por otra que ha demostrado ser más segura o efectiva; 3.- Incorporar nuevas vacunas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNIQUESE:

DOCTORA CARLA MARINA PAREDES REYES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA
ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
OFFSET	TALONARIOS	LIBROS
LIBROS	CARNÉ	PAPELERAS
REVISTAS	TARJETAS DE BODA	ROMBOS
AFICHES	TARJETAS DE RELOJ	CARPETAS
TRIFOLIOS	FOLDER Y CARPETAS	SOBRES
HOJAS VOLANTES	BOLSAS MANILA	OFICINA
CALENDARIOS	CAJAS PARA PASTEL	AÉREOS
PAPEL MEMBRETADO	LETRAS DE CAMBIO	BLANCOS
ETIQUETAS	CARÁTULAS DE ESCRITURA	CON VENTANILLAS
CUADERNOS	TROQUELADOS	BOLSAS MANILA
AGENDAS		

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

"Acá imprimimos la historia" Somos la Nueva ENAG

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 20 DE ABRIL DEL 2024.

NUM. 36,514

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 11-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE
SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la Presidenta tiene a su cargo la Administración General del Estado y su representación; teniendo entre sus atribuciones dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, administrar la Hacienda Pública y las demás que le confieren la Constitución y las leyes (artículo 245 numerales 2, 11, 19 y 45).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla (artículo 59).

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de

todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad (artículo 145).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, dispone que la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Ministros (artículo 11).

CONSIDERANDO: Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Parte en el Pacto se encuentra, además, la generación

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM 11-2024	A. 1 - 7
AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 8

de condiciones que aseguren a todos asistencia y servicios médicos en caso de enfermedad (artículo 12).

CONSIDERANDO: Que el 19 de abril de 2024, el único Hospital del Departamento de Islas de la Bahía, el Hospital de Roatán, fue trágicamente destruido por un siniestro de incendio, provocando una situación de grave calamidad pública al impedir la continuidad de la prestación oportuna y eficiente de los servicios de salud pública, en una localidad en donde el traslado de suministros médicos y pacientes es particularmente compleja debido a su situación geográfica.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, la declaración del Estado de Emergencia se hará mediante Decreto de la Presidenta de la República en Consejo de Ministros (artículo 9).

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado establece que se podrán realizar contrataciones directas cuando se tenga por objeto proveer las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la misma Ley (artículo 63 numeral 1).

POR TANTO,

En aplicación de los artículos 59, 145, 245 numerales 2, 11, 19 y 45; 248 y 252 de la Constitución de la República; artículos 11, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación

del Estado; artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y, demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. En virtud de la grave situación de calamidad pública provocada por el incendio que destruyó el Hospital de Roatán, se declara ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, restableciendo a la mayor brevedad posible los servicios de salud pública que se han visto afectados por este siniestro.

ARTÍCULO 2. Crear una COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL *AD-HOC* para la atención de la presente emergencia, la cual estará encargada de garantizar el restablecimiento, en el menor tiempo posible, de la prestación de los servicios de salud pública y el acondicionamiento de la infraestructura hospitalaria.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Esta Comisión estará integrada por:

1. Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), como Coordinadora;
2. Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO);
3. Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA);
4. Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS);
5. Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);
6. Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT);
7. Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (FHIS); y,
8. Cualquier otra institución que la Coordinación de la Comisión considere necesario incorporar.

La Coordinadora de la Comisión *Ad-Hoc*, tendrá a su cargo la dirección y supervisión de todas las acciones interinstitucionales que se lleven a cabo para la atención del presente estado de emergencia.

ARTÍCULO 3. Se autoriza e instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a realizar la contratación directa de bienes, servicios, tales como obras, diseño, consultorías, suministros, construcción, instalación y supervisión, entre otros que sean necesarios para el restablecimiento en el menor tiempo posible de los servicios de salud y de la infraestructura hospitalaria para la atención de los habitantes.

Lo anterior, en estricto cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 4. Se instruye a todas las instituciones de la Administración Pública a prestar toda la colaboración necesaria que les sea solicitada por la Comisión *Ad-Hoc* para la atención de la presente emergencia.

ARTÍCULO 5. Se autoriza e instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a realizar todas las operaciones necesarias en el ámbito de sus competencias, tales como la identificación y asignación de fondos de fuentes nacionales y/o externas, con el objetivo de atender el presente estado de emergencia.

ARTÍCULO 6. Se instruye a todas las instituciones correspondientes, a solicitar y gestionar ante los organismos

de cooperación, la agilización y puesta en marcha a la mayor brevedad posible, del proceso que se encuentra en curso, para la construcción del “Hospital General de Roatán”.

ARTÍCULO 7. El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio de Distrito Central, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO SOCIAL

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

RICARDO ARTURO SALGADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE ASUNTOS DE LA MUJER

HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

CARLA MARINA PAREDES REYES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DERECHOS HUMANOS, POR LEY

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

WARREN OCHOA ORELLANA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA

SECRETARIA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO
Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

"Acá imprimimos la historia" Somos la Nueva ENAG

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 27 DE ABRIL DEL 2024.

NUM. 36,520

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 12-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE
ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República, corresponde a la Presidenta de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley (artículo 245 numerales 2 y 11).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, dispone que la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado (artículo 11).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.25-2016 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM 12-2024 A. 1-135

AVANCE

A. 136

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 8

Desprendible para su comodidad

fecha 4 de mayo de 2016, edición número 34,024, se aprobó la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), el cual tiene como objetivo establecer los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, asegurando la consistencia en el tiempo de la política presupuestaria y garantizar la consolidación fiscal, sostenibilidad de la deuda y reducción de la pobreza con responsabilidad, prudencia y transparencia fiscal (artículo 1).

CONSIDERANDO: Que el precitado Decreto Legislativo No.25-2016 establece la creación del Comité Interinstitucional integrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno (SCGG) y el Banco Central

de Honduras (BCH), para la elaboración e implementación del Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (artículo 6).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 05-2022 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 6 de abril de 2022, edición número 35,892, se suprimió entre otras, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), quedando conformado el Comité Interinstitucional para la Elaboración e Implementación del MMFMP, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Banco Central de Honduras (artículo 21 numeral 1).

CONSIDERANDO: Que se debe cumplir con lo establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), cuya aprobación fue exigida como medida para controlar el alto Déficit Fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) que en el año 2013 fue de 7.5% del PIB (el más alto en los últimos 11 años). Lo anterior, con el fin de asegurar la sostenibilidad de la Deuda Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 62-2023 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 16 de enero de 2024, edición número 36,437, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2024, en el artículo 330 se interpreta el artículo 4 numeral 3 del Decreto No. 25-2016 de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), a través del cual se establece que se debe regresar en

el 2023 al uno por ciento (1.0%) del Producto Interno Bruto (PIB) como meta de techo anual para el déficit fiscal del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF), después de la aplicación de una cláusula de excepción de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF). La interpretación se realiza en el sentido de considerar que una vez que fue aprobada la nueva meta de déficit fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) en el marco de la cláusula de excepción activada por Decreto Legislativo No.27-2021 de fecha 14 de mayo de 2021 a partir de ese resultado se debe ir bajando el déficit fiscal en cero punto cinco por ciento (0.5%) por año como mínimo, hasta alcanzar el uno por ciento (1.0%) con relación al PIB como se establece en el artículo 3 de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 62-2023 (artículo 331), se reformó el artículo 2 de la Cláusula de Excepción del Decreto Legislativo No.27-2021,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

mediante el cual se aprobó la ampliación por dos (2) años (2022 y 2023) de las REGLAS PLURIANUALES DE DESEMPEÑO FISCAL PARA EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (SPNF), el cual deberá leerse de la manera siguiente: “Durante el período de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal, se establece un techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF), que no podrá ser mayor a tres punto nueve por ciento (3.9%) del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2024 y se irá reduciendo al menos cero punto cinco por ciento (0.5%) anualmente, hasta regresar al uno por ciento (1.0%) del Producto Interno Bruto (PIB) como lo establece el artículo 3, numeral 1), inciso a) de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), contenida en el Decreto 25-2016 del 7 de Abril de 2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 4 de Mayo de 2016. El déficit del SPNF de tres punto nueve por ciento (3.9%) del Producto Interno Bruto (PIB), incluye un espacio fiscal de inversión pública que permitirá incorporar en la ejecución presupuestaria de 2024, los proyectos prioritarios que forman parte del Plan de Gobierno Bicentenario para la refundación de la patria; con un enfoque de cambio climático hacia la conservación de la vida, los derechos humanos y el ambiente, así como la inversión social dirigida a atender la población de mayor vulnerabilidad. Durante el período de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal, el incremento anual del Gasto Corriente nominal primario de la

Administración Central para el año 2024, no podrá ser mayor a dieciséis punto cinco por ciento (16.5%), como lo establece el artículo 3, numeral 1), inciso b) de la Ley de Responsabilidad Fiscal contenida en el Decreto Legislativo No. 25-2016 de fecha 7 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 4 de Mayo de 2016”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 05 de abril de 2024, mediante Acta No. 1/2024 el Comité Interinstitucional aprobó el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2025-2028.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de abril del 2024 el Banco Central de Honduras (BCH), remitió a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) la opinión técnica sobre el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2025-2028 y su compatibilidad con las previsiones de Balanza de Pagos, Reservas Internacionales Netas y las medidas y lineamientos de Política Monetaria; asimismo, está en línea con lo establecido en la Activación de las Cláusulas de Excepción de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF).

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del Decreto Legislativo No.25-2016 establece que el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) debe ser aprobado por la Presidenta de la República en Consejo de Ministros a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada año y debe ser publicado

íntegramente en los medios electrónicos y remitido para su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

POR TANTO,

En uso de las facultades y en aplicación con el artículo 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República; artículos 11, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; artículos 1, 6, 7 y 8 del Decreto Legislativo No.25-2016 contentivo de la Ley de Responsabilidad Fiscal; artículos 7, 8 y 9 del Acuerdo Ejecutivo No.288-2016; Decreto Ejecutivo número PCM 05-2022; Decreto Legislativo No. 62-2023; y, demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2025-2028, aprobado a su vez en fecha 05 de abril del 2024, por el Comité Interinstitucional integrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Banco Central de Honduras (BCH).

ARTÍCULO 2. El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO SOCIAL

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

RICARDO ARTURO SALGADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE ASUNTOS DE LA MUJER

HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DERECHOS HUMANOS, POR LEY

CARLA MARINA PAREDES REYES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

WARREN OCHOA ORELLANA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA

SECRETARIA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO
Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)



BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Opinión Técnica del Banco Central de Honduras Sobre el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo 2025-2028

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 342 y 359 de la Constitución de la República; 7 de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF); 6 y 55 de la Ley del Banco Central de Honduras (BCH); y 8 del Reglamento de la Ley de Responsabilidad Fiscal; esta Institución emite opinión técnica referente al Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2025-2028, en los términos siguientes:

El BCH, a través de la Resolución No.149-3/2024 del 22 de marzo de 2024, aprobó el Programa Monetario (PM) 2024-2025, el cual contiene la evolución reciente de la economía, las proyecciones macroeconómicas y las medidas de política monetaria, crediticia y cambiaria a ser implementadas en el bienio señalado para lograr mantener el valor interno y externo de la moneda nacional. Asimismo, en el marco de lo establecido en el PM 2024-2025 y conforme al desempeño macroeconómico nacional y las perspectivas de la economía mundial, se efectúan proyecciones de mediano y largo plazo, para las principales variables económicas; mismas que están sujetas a revisión, en función de factores exógenos al control del BCH, por lo que dichas proyecciones podrían ser modificadas de acuerdo a la evolución de la economía nacional e internacional.

Al respecto, el MMFMP 2025-2028 contempla proyecciones fiscales coherentes con el cumplimiento de las reglas fiscales previstas en la LRF y con la activación de sus reglas de excepción; asimismo, dichas cifras fiscales incorporan las prioridades de los programas gubernamentales enmarcados en el Plan de Gobierno para Refundar Honduras.

Es importante indicar que, el MMFMP 2025-2028 muestra una senda de convergencia de forma gradual del déficit fiscal, en línea con el cumplimiento de la LRF, lo que permitirá retornar al proceso de consolidación fiscal y mantener niveles prudentes de endeudamiento público. Además, las metas fiscales para 2025-2028, están fundamentadas en la reforma, vigencia o interpretación de la LRF, que permita alcanzar un déficit mayor del SPNF, siempre y cuando se obtenga el financiamiento y sea para realizar programas y proyectos de inversión pública (productiva y social). En tal sentido, podría implicar una revisión de la LRF vigente, con el objetivo de cumplir con las metas fiscales manteniendo niveles prudentes de endeudamiento público. Asimismo, para que se cumpla lo antes mencionado se deberán tomar medidas de Política Fiscal ancladas a la LRF.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las proyecciones fiscales contempladas en el MMFMP 2025-2028 fueron revisadas por el BCH conforme a la situación económica vigente e incorporadas en el Programa Monetario 2024-2025; en ese sentido, esta Institución es de la opinión que el MMFMP 2025-2028 contiene los parámetros y proyecciones a la fecha, coherentes con las previsiones de Balanza de Pagos, Reservas Internacionales Netas y las medidas y lineamientos de Política Monetaria; asimismo, está en línea con lo establecido en la Activación de las Cláusulas de Excepción de la LRF.

Tegucigalpa, 17 de abril de 2024.

Miguel Darío Ramos Lobo
Presidente por Ley



@Bancocentral_HN

Banco Central de Honduras

Banco Central de Honduras Oficial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MARCO MACRO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MMFMP) 2025-2028

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL MMFMP (SEFIN Y BCH)

Contenido

1. Introducción	7
2. Resumen del Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2025-2028	8
3. Situación Macroeconómica 2023	12
3.1 Evolución del Contexto Internacional	12
3.2 Economías Avanzadas y Emergentes	12
3.3 Economías Emergentes y en Desarrollo	12
3.4 Contexto Económico Nacional 2023	13
3.4.1 Sector Real	13
3.4.2 Sector Externo	14
3.4.3 Precios	15
3.4.4 Sector Monetario	16
4. Situación Fiscal 2023	17
4.1 Sector Público No Financiero	17
4.1.1 Institutos de Previsión y Seguridad Social	19
4.1.2 Empresas Públicas No Financieras	22
4.1.2.1 ENEE	23
4.2 Administración Central	23
4.3 Financiamiento	26
4.3.1 Sector Público No Financiero	26
4.3.2 Administración Central	26
4.4 Deuda Pública	26
4.4.1 Situación de la Deuda Pública del SPNF	26
4.4.2 Calificación Crediticia del Gobierno de Honduras	27
4.4.3 Sector Público No Financiero	28
4.4.4 Administración Central	30
4.5 Programa de Inversión Pública (PIP) Inversión Pública Real 2023	31
5. Perspectivas Macroeconómicas 2023 y 2024	34
5.1 Perspectivas de la Economía Internacional	34
5.2 Perspectivas de la Economía Nacional	35
5.2.1 Sector Real	35
5.2.2 Sector Externo	36

5.2.3 Sector Monetario	37
6. Declaración de Principios de Política Fiscal	37
6.1 Lineamientos de Política Económica	37
6.2 Lineamientos de Política Fiscal	40
7. Perspectivas Fiscales 2024–2025 Sector Público No Financiero	45
7.1 Sector Público No Financiero	45
7.2 Administración Central	50
8. Metas Fiscales 2025-2028	57
9. Marco Macroeconómico 2024-2027	59
10. Estrategia Fiscal 2025-2028	61
10.1 Sector Público No financiero (SPNF)	61
10.2 Estrategia Fiscal de la Administración Central	62
10.3 Financiamiento 2025-2028	68
10.3.1 Sector Público No Financiero	68
10.3.2 Administración Central	71
Principales Metas a Nivel de Sectores 2024	73
Financiamiento de la Inversión Pública Total	76
Gestión de la Inversión Pública	77
11. Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASD) del SPNF	78
12. Gasto Tributario	90
13. Evaluación del Cumplimiento de las Metas del año anterior	92
14. Riesgos Fiscales	94
15. Escenarios	103

ENAGG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

ENAGG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

ENAGG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Advertencia

El Comité Interinstitucional para la elaboración e implementación del Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) integrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Banco Central de Honduras (BCH) autoriza la reproducción total o parcial del texto, gráficas y cifras que figuran en esta publicación, siempre que se mencione la fuente. No obstante, las instituciones antes mencionadas no asumen responsabilidad legal alguna o de cualquier otra índole, por la manipulación, interpretación personal y uso de dicha información.

Glosario de Términos

AC:	Administración Central
APP:	Asociación Público-Privada
ASD:	Análisis de Sostenibilidad de la Deuda
BANASUPRO:	Suplidora Nacional de Productos Básicos
BCH:	Banco Central de Honduras
BM:	Banco Mundial
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
COVID-19:	Coronavirus
CCP:	Comisión de Crédito Público
CIF:	Coste, seguro y flete (por sus siglas en inglés Cost, Insurance and Freight)
DPMF:	Dirección General de Política Macro-Fiscal
EEH:	Empresa Energía Honduras
ENEE:	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
ENP:	Empresa Nacional Portuaria
EUA:	Estados Unidos de América
FMI:	Fondo Monetario Internacional
FNH:	Ferrocarril Nacional de Honduras
FOB:	Libre a bordo (por sus siglas en inglés Free On Board)
HONDUCOR:	Empresa de Correos de Honduras
HONDUTEL:	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
IED:	Inversión Extranjera Directa
INJUPEMP:	Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo
INPREMA:	Instituto Nacional de Previsión del Magisterio
IPM:	Instituto de Previsión Militar
LRF:	Ley de Responsabilidad Fiscal
MMFMP:	Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenibles
OPEP:	Organización de Países Exportadores de Petróleo

PEG	Plan Estratégico de Gobierno
PEP:	Política de Endeudamiento Público
PM:	Programa Monetario
SANAA:	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
SEFIN:	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
SPNF:	Sector Público No Financiero

ENAGG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

ENAGG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

ENAGG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

1. Introducción

El presente documento se publica en cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), que en su artículo 11, Establece al Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) a publicar el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP), en esta ocasión se refiere al MMFMP del período 2025-2028, el cual se ha elaborado en el tercer año de mandato de la presidenta Xiomara Castro quien ha priorizado en seguir atendiendo a los sectores más vulnerables, combatir la pobreza y la migración, mejorar la resiliencia ante el cambio climático, mejorando la gestión de las finanzas públicas y estabilidad macroeconómica a través de un crecimiento inclusivo y equitativo, bajo los principios del socialismo democrático vinculado con el Plan de Gobierno Bicentenario para la Refundación de la Patria 2022-2026.

Asimismo, la Presidenta Xiomara Castro ha ratificado el compromiso de continuar enfrentando la corrupción, fortalecer la gobernanza y la transparencia con el propósito de mejorar la gestión de las finanzas públicas y como parte del proceso de una reforma estructural en materia fiscal el Gobierno aprobó en sus primeros dos años una serie de Decretos tanto Ejecutivos como Legislativo, erradicando las ineficiencias del sector público.

Esto con el objetivo de crear un espacio fiscal para impulsar la inversión social y productiva, para contribuir al bienestar económico y social contribuyendo a un mayor crecimiento económico, de igual forma a la generación de empleo y atender a los sectores más vulnerables con el objetivo de influir positivamente en las condiciones de desarrollo social de la población. Asimismo, la Ley de Justicia Tributaria (LJT) permitirá que muchos recursos otorgados a sectores privilegiados sean trasladados a los más desprotegidos y lograr mejorar la eficiencia en la recaudación tributaria permitiéndole al Gobierno contar con mayores espacios fiscales.

El MMFMP, es una hoja de ruta que orienta las decisiones estratégicas de la política económica y fiscal, y constituye el primer paso para la formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2025, el cual se construye a partir de los Planes Operativos y Estratégicos de cada una de las instituciones del sector público.

Es importante mencionar, que en el presente Documento del MMFMP 2025-2028, se realiza una descripción de cifras fiscales de ejecución al cierre de 2023 y de las perspectivas para el 2024 y se describirán los lineamientos de política económica y fiscal vinculado con el nuevo Programa Estratégico del Gobierno. También el Marco Macro incluye el comportamiento futuro de las principales variables macroeconómicas y los resultados fiscales esperados para el período 2025-2028. Lo anterior estará en línea con las prioridades de la Presidenta Xiomara Castro en beneficio de la sociedad hondureña, vinculado con el Plan Estratégico de Gobierno (PEG).

Por otra parte, cabe señalar que las cifras establecidas en el MMFMP estarán en línea y serán compatibles con el Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASD), con la Política de Endeudamiento Público (PEP) y el Marco Macro será consistente y compatible con el Programa Monetario 2024-2025 que realiza el Banco Central de Honduras (BCH).

Con base en todo lo anterior, es importante resaltar que las previsiones fiscales para 2024 están fundamentadas en el cumplimiento de la LRF, sin embargo, se interpretó la LRF y se reformó los techos de las Cláusulas de Excepción amparado en los artículos 330 y 331 respectivamente del Decreto No.62-2023.

Con respecto a las previsiones fiscales para el período 2025-2028, las metas fiscales para 2025-2028 están fundamentadas en la reforma, vigencia o interpretación de la LRF. Cabe señalar, que para que se cumpla lo antes mencionado se deberá tomar medidas de política fiscal ancladas a la LRF.

En el presente MMFMP las proyecciones presentadas cubren de manera agregada las principales variables relacionadas con los sectores real, externo y monetario. En lo concerniente al sector fiscal, se presenta un mayor detalle de las proyecciones de los diferentes niveles institucionales que integran el SPNF, siguiendo el esquema internacional de clasificación económica. Bajo esta óptica, este MMFMP da la pauta para el inicio del proceso para la formulación presupuestaria 2025 a través de la determinación de los techos que son consistentes con los objetivos de la política económica mencionados anteriormente.

Dicho Informe se ha preparado con información del sector fiscal, disponible al cierre de 2023 y estimaciones al I Trimestre de 2024. Es preciso mencionar que las cifras, son preliminares y están sujetas a revisión.

Conclusión

El presente MMFMP 2025-2028 muestra una senda de convergencia de forma gradual en línea con el cumplimiento de la LRF¹, lo que permitirá retornar al proceso de consolidación fiscal y mantener niveles prudentes de endeudamiento público. Asimismo, está en línea con las proyecciones contempladas en el Programa Monetario 2023-2024² y es coherente con las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal establecidas en el Decreto Legislativo No.62-2023 del Artículo 331, en cuanto a las cifras fiscales 2024 y para el periodo 2025-2028 en línea con lo establecido en la LRF.

2. Resumen del Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2025-2028

Descripción general

Tabla 1. Honduras: Indicadores Económicos Seleccionados		
	2022	Cierre 2023
Producto, Precios y Tipo de Cambio		
PIB real (cambio porcentual)	4.1	3.6
IPC inflación promedio (por ciento, promedio)	9.08	6.69
IPC inflación Fin de Periodo (por ciento, promedio)	9.80	5.19
Tipo de cambio fin de periodo (moneda local por dólar)	24.6	24.7
Tipo de cambio promedio (moneda local por dólar)	24.5	24.6
(Porcentaje del PIB, excepto cuando indicado lo contrario)		
Indicadores fiscales 1/		
Presión Tributaria	17.9	17.6
Balance global AC	-1.3	-3.6
Balance global SPNF	-0.2	-1.3
Deuda bruta (nominal) AC	53.9	48.6

Fuentes: SEFIN y BCH.

1/ Sector público no financiero (SPNF) incluye el gobierno central, seguridad social, gobiernos locales, y empresas públicas no financieras.

2023

El Producto Interno Bruto (PIB) real se ubicó en 3.6%, sobresalen por su aporte al resultado observado: Intermediación Financiera (13.1%), Comunicaciones (5.3%), Agropecuario (4.0%), Construcción (16.9%) y Comercio (3.3%); Transporte y Almacenamiento (7.6%) y Hoteles y Restaurantes (11.5%); las cuales juegan un papel importante en la recaudación tributaria (17.6% presión tributaria al cierre de 2023). Desde el enfoque del Gasto, destacan los componentes de la demanda final, que mostró mayor dinamismo en el consumo final (4.6%), impulsado por el consumo privado (4.3%) y público

(6.0%); mientras que la inversión fija creció en 12.9%, tanto la privada como la pública; ambas contribuyeron en proporciones similares a la variación de PIB, esto debido a que el gasto en inversión pública alcanzó un crecimiento de 64.5%, como resultado de ejecución de proyectos de infraestructura vial y redes hospitalarias; mientras que la privada creció en 7.5%.

En el caso del sector externo, la cuenta corriente de Honduras muestra un déficit. Las exportaciones presentaron una caída impactando en las cadenas de valor. El sector maquila como otros productos tradicionales, así como los textiles presentaron una desaceleración en los productos de exportación.

Por otra parte, cabe resaltar que la caída de los precios del petróleo ayudo a frenar la inflación (5.19% al cierre de 2023), la cual se tradujo en una caída en la inflación importada logrando converger al rango meta de 4.0 +/- 1.00; de igual forma se tomaron medidas de políticas económicas tanto monetarias como fiscales para contribuir en la desaceleración de la inflación. Asimismo, mantener la Tasa de Política Monetaria (TPM) tiene como objetivo un efecto estabilizador ya que es una política monetaria expansiva.

El gasto gubernamental continuó priorizando su apoyo a los sectores más vulnerables a través de bonos, subsidios, becas, merienda escolar, atención a red hospitalaria, reparación de escuelas, caminos productivos, operaciones de redescuento etc, a través de un mayor gasto en inversión social y productiva; como resultado, se muestra un déficit de la AC de 3.6% y 1.3% para el SPNF como porcentaje del PIB.

¹ Las metas fiscales para 2025-2028 están fundamentadas en la reforma, vigencia o interpretación de la LRF, que permita alcanzar un déficit mayor del SPNF siempre y cuando se obtenga el financiamiento y sea para realizar programas y proyectos de inversión pública (productiva). En tal sentido, podría implicar una revisión de la LRF vigente con el objetivo de cumplir con las metas fiscales manteniendo niveles prudentes de endeudamiento público.

² Elaborado por el Banco Central de Honduras (BCH).

Tabla 2. Honduras: Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal

	2023			2024	
	Meta		Ejecución	Meta	
	DL No.157-2022	MMFMP 2024-2027	Cierre	DL No.062-2023	MMFMP 2025-2028
Déficit SPNF (% del PIB)	4.4	3.4	1.3	3.9	3.0
Tasa de Crecimiento Anual del Gasto Corriente Primarios ^{1/} de la AC (%)	18.0	18.0	7.8	16.5	16.5
Nuevos atrasos de pagos de la AC mayores a 45 días (% del PIB)	0.5	0.5	0.1	0.5	0.5

Fuentes: SEFIN.

1/ Se refiere al Gasto Corriente Nominal Primario como lo establece el Reglamento de la LRF.

2023. A través de lo antes mencionado, permite alcanzar un déficit mayor del SPNF siempre y cuando se obtenga el financiamiento y sea para realizar programas y proyectos de inversión pública (productiva).

En tal sentido, se tiene el compromiso de retornar de forma gradual la consolidación fiscal y mantener niveles prudentes de endeudamiento público, lo que indica que se deberán tomar medidas de política fiscal ancladas a la LRF.

Tabla 3. Honduras: Déficit Fiscal del SPNF

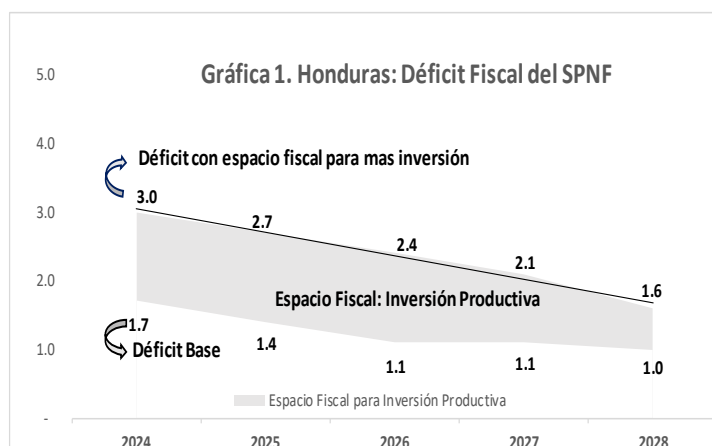
	Proyección 2024
Escenario Sendero Fiscal	
Déficit del SPNF	3.0
d/c Déficit Base	1.7
d/c Espacio Fiscal (Inversión Productiva)	1.3

Fuentes: SEFIN.

No.62-2023. El crecimiento del gasto corriente nominal primario de la AC no será mayor a 16.5% y los nuevos atrasos de pago de la AC mayores a 45 días, no podrá sobrepasar el 0.5% del PIB en 2024.

Cabe mencionar que se realizaron 4 escenarios adicionales al escenario base, dichos escenarios vendrán a fortalecer las acciones para mejorar la transparencia, para ver más detalle ir al apartado de escenarios, ver página No.115.

El comportamiento de las principales variables macroeconómicas esperados para 2024, se resumen en un crecimiento económico entre 3.5%-4.5%, una inflación dentro del rango meta de 4.0%±1.0pp y un tipo de cambio alrededor de una depreciación de 0.4%.



Fuente: DPMF-SEFIN.

En lo concerniente a las principales variables macroeconómicas esperados para el período 2025-2028, se resumen en un crecimiento económico promedio entre 3.6%-4.1%, una inflación que se establezca dentro del rango meta de 4.0%±1.0pp y una depreciación promedio en el tipo de cambio alrededor de 1.5%.

2024

Las previsiones fiscales para 2024 están fundamentadas en el cumplimiento de la LRF, sin embargo, se interpretó la LRF y se reformó los techos de las Cláusulas de Excepción amparado en los artículos 330 y 331 respectivamente del Decreto No.62-

Por lo cual, en 2024 se continuó tomando medidas y en el presente MMFMP 2025-2028 se ha considerado que la meta establecida sobre el déficit del SPNF es de 3.0% con respecto al PIB, dicho déficit incluye un espacio fiscal de 1.3% del PIB, el cual será destinado para inversión productiva con el objetivo de atender diferentes sectores de la sociedad e impactar en el crecimiento económico. Asimismo, dicha meta de déficit ésta por debajo de lo establecido (3.9% del PIB) en el Artículo 331 del Decreto

No.62-2023. El crecimiento del gasto corriente nominal primario de la AC no será mayor a 16.5% y los nuevos atrasos de pago de la AC mayores a 45 días, no podrá sobrepasar el 0.5% del PIB en 2024.

2025-2028

Las previsiones fiscales para el período 2025-2028, están fundamentadas en la reforma, vigencia o interpretación de la LRF. Cabe señalar, que para que se cumpla lo antes mencionado se deberá tomar medidas de política fiscal ancladas a la LRF. Se espera contar con la aprobación de la Ley de Justicia Tributaria (LJT) siendo una ley tributaria justa y progresiva.

Se continuará priorizando el apoyo a los sectores más vulnerables a través de inversión social y productiva.

Tabla 4. Honduras: Indicadores Económicos Seleccionados

	Cierre		Proyección			
	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Producto, Precios y Tipo de Cambio						
PIB real (cambio porcentual)	3.6	3.5 a 4.5	3.6 a 4.6	3.6 a 4.6	3.6 a 4.6	3.6 a 4.6
IPC inflación promedio (porcentaje, promedio)	6.69	4 ± 1	4 ± 1	4 ± 1	4 ± 1	4 ± 1
IPC inflación Fin de Periodo (porcentaje, promedio)	5.19	4 ± 1	4 ± 1	4 ± 1	4 ± 1	4 ± 1
Tipo de cambio fin de periodo (moneda local por dólar)	24.7	24.8	24.9	25.4	25.9	26.4
Tipo de cambio promedio (moneda local por dólar)	24.6	24.7	24.8	25.2	25.7	26.2
(Porcentaje del PIB, excepto cuando indicado lo contrario)						
Indicadores fiscales 1/						
Presión Tributaria	17.6	17.6	17.6	17.5	17.6	17.7
Balance global AC	-3.6	-3.8	-3.8	-3.5	-3.2	-2.7
Balance global SPNF	-1.3	-3.0	-2.7	-2.4	-2.1	-1.6
Deuda bruta (nominal) AC	48.6	48.9	48.9	51.0	49.7	49.6
Deuda neta (valor presente) SPNF	42.1	41.6	42.3	44.8	42.5	41.7

Fuentes: SEFIN y BCH.

1/ Sector público no financiero (SPNF) incluye el gobierno central, seguridad social, gobiernos locales, y empresas públicas no financieras.

El Presente MMFMP, incluye los Lineamientos de Política Económica y Fiscal vinculados con el Plan Estratégico de Gobierno (PEG) 2022-2026, a continuación, se describen los siguientes lineamientos:

Tabla 5. Honduras: Declaración de Principios de Política Económica

Lineamientos de Política Económica y Fiscal para el periodo 2024-2026

Política Económica

- Reorientar el crecimiento económico mediante inversión pública en sectores estratégicos para construir un modelo económico alternativo.
- Preservar un entorno macroeconómico estable con implementación de medidas basadas en las condiciones económicas internas y externas.
- Ampliar las posibilidades de acceso a crédito al sector privado con enfoque en sectores productivos y vivienda.
- Establecer un sistema de protección y previsión social de amplio alcance para la población más vulnerable.
- Facilitar el comercio internacional y el control basado en indicadores de riesgo y en gestión coordinada de fronteras, incorporando tecnologías no intrusivas e inteligencia fiscal.

Política Fiscal

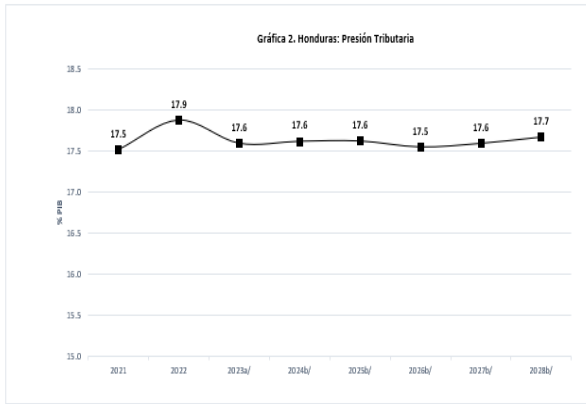
- Transformar el Sistema Tributario bajo el principio de solidaridad con carácter progresivo.
- Reperilar y renegociar la Deuda Pública.
- Establecer las bases de la Planificación y el Presupuesto Base Cero.
- Establecer un sistema de protección y previsión social de amplio alcance para la población más vulnerable.
- Impulsar el desarrollo energético nacional con acceso equitativo, asequible y sostenible para todos y todas y recuperar la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Economía política**PIB y crecimiento económico**

El déficit en cuenta corriente de Honduras es una característica importante de su economía, lo que indica un enfoque importador donde refleja un comportamiento creciente de la demanda de bienes de consumo entre otros. En cuanto a las exportaciones se espera un mayor crecimiento impulsado por la recuperación del sector maquila³ y por la producción de los bienes tradicionales; No obstante, lo anterior no es suficiente para compensar el dinamismo de las importaciones, viéndose afectado el déficit en cuenta corriente, a pesar de que el tipo de cambio se ha manejado dentro del rango establecido y se estima una depreciación de la moneda nacional con respecto al dólar en los próximos años por debajo del 0.5%. Por otra parte, la reducción de la inflación esperada se debe en parte a la desaceleración de los precios del petróleo y de los costos de producción, así como también por las medidas de política monetaria y fiscal expansiva.

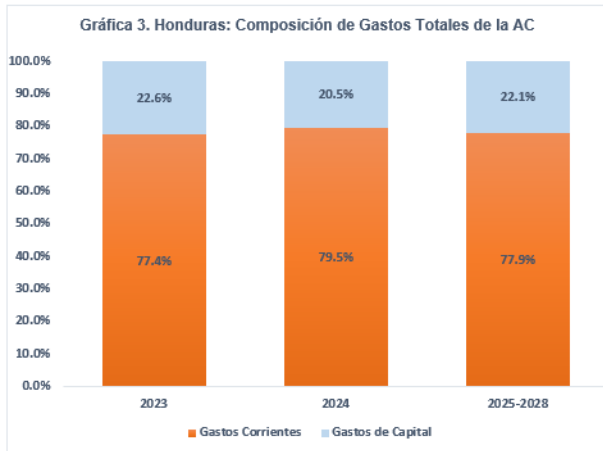
³ Lo que indica su protagonismo en el comportamiento de las exportaciones.

Ingresos y gastos



Fuente: DPMF
a/Preliminar

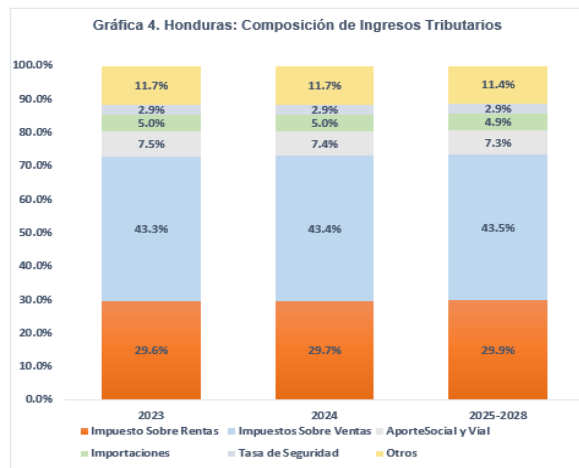
La gran parte de los ingresos que recauda Honduras proviene de los Ingresos Tributarios de la AC, por tal motivo es importante asegurar la sostenibilidad de ellos y por esta razón se le da seguimiento a la presión tributaria, siendo los recursos que se recaudan a través de los ingresos tributarios entre el PIB. Las estimaciones no toman en consideración aumentar ni crear nuevos impuestos, sin embargo, existen riesgos latentes de aplicación de nuevas exenciones y/o amnistías tributarias.



Fuente: DPMF-SEFIN
Nota: Incluye más espacio fiscal para inversión productiva.

En cuanto a los gastos, se espera revisar el gasto público corriente no prioritario, con el objetivo de crear espacios para la inversión real, mediante la reasignación presupuestaria. Lo anterior, tiene como objetivo converger a lo establecido en la LRF y al mismo tiempo, apoyar el gasto social y contar con espacios fiscales para gastos de inversión productiva a corto y medio plazo a través de grandes megaproyectos (Represas, Hospitales, Carreteras etc.).

El déficit fiscal del SPNF se irá reduciendo paulatinamente durante el periodo, mediante un proceso de retorno a la estabilidad fiscal. Sin embargo, se continuará priorizando en cumplir con un piso de inversión social y mantener niveles significativos de inversión productiva con el objetivo de impactar en un crecimiento económico inclusivo y equitativo, así como impactar en el empleo, a pesar de contar con menos espacios fiscales y se espera que la política fiscal este anclada a la LRF y a su debido cumplimiento.



Fuente: DPMF-SEFIN
Nota: No incluye rendimientos de la aplicación de la LJT.

Para 2023 la composición de los ingresos tributarios se distribuyó en 29.6% del impuesto sobre la renta, 43.3% del Impuesto sobre venta, cabe destacar que alrededor del 72.8% del total de ingresos tributarios es formado por estos impuestos, siendo estos una de las principales fuentes de ingresos del gobierno.

Es importante mencionar que en 2024 se sigue reflejando la misma tendencia, cabe destacar que el impuesto sobre renta e impuesto sobre venta siguen siendo la principal fuente de ingresos del Gobierno, representando el 73.1% del total de recaudación tributaria seguido del impuesto a los combustibles 7.4%, impuesto a las importaciones 5.0%, tasa de seguridad 2.9% y otros tributarios 11.7%.

Con base en lo anterior, se espera que para el período 2025-2028 se mantenga el mismo comportamiento previsto para 2024.

ENNA

3. Situación Macroeconómica 2023

3.1 Evolución del Contexto Internacional

De acuerdo con las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) en su Informe de Actualización del WEO correspondiente a enero de 2024, la economía mundial registró un crecimiento de 3.1% en 2023 (3.5% en 2022), mostrando una notable resiliencia, especialmente en el segundo semestre del año, explicada por algunos factores de demanda como ser, la mayor solidez del gasto público y privado, impulsando la actividad económica, a pesar de las condiciones monetarias restrictivas. Asimismo, por el lado de la oferta, algunos factores como el aumento de la participación en la fuerza laboral, el restablecimiento de las cadenas de suministro y la reducción de los precios de la energía y las materias primas tuvieron efectos positivos, pese a las renovadas incertidumbres geopolíticas, contribuyeron a la resiliencia denotada por la economía a nivel global. Sin embargo, la economía mundial denotó una desaceleración respecto a 2022 (cuando creció 3.5%), resultado especialmente los efectos de políticas monetarias restrictivas, condiciones financieras restrictivas y un débil crecimiento del comercio mundial.

3.2 Economías Avanzadas y Emergentes

Para las economías avanzadas, el FMI estimó que este grupo observó un crecimiento económico de 1.6% durante 2023 (2.6% en 2022), explicado principalmente por la marcada desaceleración en las economías de la Zona Euro, que registraron un crecimiento de 0.5% (3.4% el año previo), debido principalmente a la debilidad del sector manufacturero, afectado por los efectos rezagados de los altos precios de la energía registrados en 2022; así como por la disminución de las exportaciones, en un contexto de una débil demanda externa y del deterioro de los términos de intercambio.

Por su parte, la estimación de crecimiento de la actividad económica de los Estados Unidos de América (EUA) se situó en 2.5% en 2023 (1.9% el año anterior); comportamiento impulsado por la solidez del consumo privado, así como por la recuperación de la inversión privada, principalmente en estructuras manufactureras (impulsado por la Ley de CHIPS y Ley de Reducción de la Inflación). Asimismo, el gasto de gobierno contribuyó al crecimiento de la actividad económica.

3.3 Economías Emergentes y en Desarrollo

Las economías emergentes y en desarrollo registraron un incremento del PIB de 4.1% en 2023, igual al crecimiento de 2022, debido principalmente al desempeño favorable de India, quien mantuvo una actividad económica sólida, debido al aumento del consumo y la inversión pública, así como por el crecimiento del sector servicios; mientras, en China, la recuperación económica fue más gradual, debido a que la inversión inmobiliaria y los precios de la vivienda continuaron cayendo en 2023, lo que afectó parcialmente el ingreso real de los hogares y empresas; sin embargo, esta economía experimentó un repunte en el segundo semestre del año, impulsada por la reducción de los tipos de interés oficiales e hipotecarios, así como por el aumento de la inversión del sector público.

Por su parte, América Latina y el Caribe mostró una desaceleración en su crecimiento, al registrar un incremento de 2.5% (menor al 4.2% en 2022), explicada principalmente por las altas tasas de inflación, condiciones monetarias restrictivas y fenómenos meteorológicos adversos; comportamiento compensado parcialmente por el aumento del consumo e inversión.

3.4 Contexto Económico Nacional 2023

3.4.1 Sector Real

La Demanda Global en valores constantes, se ubicó en una caída de -1.8%, (aumento de 5.9% en 2022) a consecuencia del menor nivel en los volúmenes exportados (-7.5%), principalmente de productos textiles, de los cuales se registraron menores pedidos por parte de los Estados Unidos de América.

No obstante, la demanda interna creció 0.7%, contrarrestando el comportamiento de la demanda externa. El efecto observado, se explica por mayor gasto de consumo final privado (4.3%), que, estuvo influenciado por la mejora en la disponibilidad del ingreso de los hogares, tanto por las remuneraciones como por las remesas recibidas; así mismo, el consumo final público (6.0%), se explica por un alza en las compras de bienes y servicios, y pago de una masa salarial más alta que el año previo. De igual manera, la inversión pública denota una variación de 64.5%, en vista de mayor ejecución de proyectos de infraestructura vial, energía eléctrica, entre otros; así como la inversión privada que además de la construcción fue influenciada por un mayor nivel de importación de maquinaria y equipo.

Cuadro No. 1
Demanda Global

(Flujos en millones de Lempiras constantes y variaciones en porcentajes)

CONCEPTO	2020 ^{a/}	2021 ^{a/}	2022 ^{a/}	2023 ^{b/}	Variación Relativa			
					20/19	21/20	22/21	23/22
DEMANDA GLOBAL	317,458	380,785	403,321	396,136	-12.1	19.9	5.9	-1.8
Demanda Interna	224,264	265,990	280,952	282,937	-7.1	18.6	5.6	0.7
Gastos de Consumo Final	185,849	215,924	225,119	235,389	-6.0	16.2	4.3	4.6
Sector Privado	157,138	183,588	194,120	202,543	-7.6	16.8	5.7	4.3
Sector Público	28,711	32,336	30,999	32,847	-3.9	12.6	-4.1	6.0
Inversión Interna Bruta	38,415	50,066	55,833	47,547	-12.4	30.3	11.5	-14.8
Formación Bruta de Capital Fijo	33,073	46,783	48,017	54,191	-25.0	41.5	2.6	12.9
Sector Privado	28,494	41,069	43,491	46,746	-25.4	44.1	5.9	7.5
Sector Público	4,579	5,713	4,526	7,445	-22.1	24.8	-20.8	64.5
Variación de Existencias	5,342	3,283	7,816	-6,643				
Demanda Externa	93,194	114,796	122,369	113,199	-22.1	23.2	6.6	-7.5
Exportación de Bienes y Servicios, FOB	93,194	114,796	122,369	113,199	-22.1	23.2	6.6	-7.5

Fuente: Departamento de Estadísticas Macroeconómicas, SEE, BCH

a/ Revisado

b/ Preliminar

Nota: La suma de las partes no es necesariamente igual al total, debido a aproximaciones

Al cierre de 2023, la Oferta Global denotó una variación de -1.8%, explicada por el menor flujo de importaciones (-9.3%), especialmente las asociadas con materias primas para la industria textil, congruente con la caída de la actividad Manufactura; no obstante, este desempeño fue contrarrestando por el resto de actividades económicas que contribuyeron positivamente al mercado total.

En este sentido, la Intermediación Financiera, Seguros y Fondos de Pensiones, creció 13.1%, favorecida por el impulso que generó la colocación de préstamos para financiar proyectos de vivienda social y clase media; así como, por el otorgamiento de créditos nuevos a los principales sectores productivos y a los hogares, éstos últimos para financiar parte de su consumo, en su mayoría, mediante tarjetas de crédito.

La Agricultura, Silvicultura y Pesca, presentó un alza de 4.0% (0.3% en 2022), influenciada por mayor producción de café (14.5%), banano (1.0%) y camarón cultivado (4.3%), la cual fue favorecida por incrementos en productividad, renovaciones de áreas de cultivo y por la demanda externa. De igual forma, contribuyó el incremento en la cosecha de granos básicos (maíz y frijol), para cubrir el consumo nacional de estos productos.

Por su parte, el Comercio, Hoteles y Restaurantes en conjunto, se posicionaron en 4.8%, en congruencia con el crecimiento observado en la producción destinada al mercado interno, y el correspondiente consumo privado. Es

de resaltar que los servicios de hospedaje presentaron alza continua durante todo el año, debido a ferias, festivales y diferentes actividades turísticas que contribuyeron a generar más ingresos.

La Construcción, alcanzó una variación positiva 16.9%, por el dinamismo del sector público que mostró un crecimiento de 56.6%, influenciado por una inversión superior en L11.6 millones, respecto a 2022, especialmente en obras viales, proyectos del Programa Nacional de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, entre otros. Adicionalmente el componente privado (7.3%) que se enfocó en desarrollar proyectos residenciales, incentivado por las tasas de interés preferenciales para préstamos de vivienda, canalizados a través de BANHPROVI, así como una mayor colocación de fondos propios de la banca privada.

Cuadro No. 2
Oferta Global

(Flujos en millones de Lempiras constantes y variaciones en porcentajes)

CONCEPTO	2020 ^{a/}	2021 ^{a/}	2022 ^{a/}	2023 ^{b/}	Variación Relativa			
					20/19	21/20	22/21	23/22
OFERTA GLOBAL	317,458	380,785	403,321	396,136	-12.1	19.9	5.9	-1.8
Producto Interno Bruto a precios de mercado	200,756	225,982	235,346	243,777	-9.0	12.6	4.1	3.6
Valor Agregado Bruto	184,165	205,326	213,935	221,374	-8.5	11.5	4.2	3.5
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	28,988	28,537	28,628	29,758	-5.3	-1.6	0.3	4.0
Explotación de Minas y Canteras	363	454	442	494	-21.3	25.0	-2.8	11.9
Industria Manufacturera	36,041	42,941	45,825	43,251	-14.7	19.1	6.7	-5.6
Comercio, Hoteles y Restaurantes	21,165	25,812	27,758	29,084	-17.7	22.0	7.5	4.8
Construcción	4,342	5,517	5,591	6,538	-30.7	27.1	1.3	16.9
Intermediación Financiera	43,335	49,732	55,630	62,917	-0.9	16.7	12.2	13.2
Otros Servicios	83,594	90,506	92,982	96,830	-3.5	8.3	2.7	4.1
Menos: Servicios de Intermediación Financiera	33,664	38,173	42,921	47,498	2.0	13.4	12.4	10.7
Medidos Indirectamente, SIFMI								
Impuestos netos de subvenciones sobre la producción y las importaciones	16,591	20,656	21,411	22,404	-14.7	24.5	3.7	4.6
Importaciones de Bienes y Servicios, CIF	116,702	154,803	167,976	152,359	-16.9	32.6	8.5	-9.3

Fuente: Departamento de Estadísticas Macroeconómicas, SEE, BCH

a/ Revisado

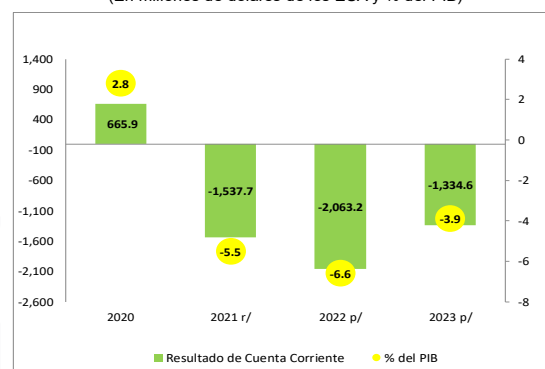
b/ Preliminar

Nota: La suma de las partes no es necesariamente igual al total, debido a aproximaciones

3.4.2 Sector Externo

El déficit de cuenta corriente de la Balanza de Pagos en 2023 fue de US\$1,334.6 millones (3.9% del PIB), inferior al déficit reflejado en 2022 de US\$2,063.2 millones. Comportamiento asociado a la reducción de 7.3% en las exportaciones FOB de bienes, este fue compensado por menores importaciones FOB de bienes en 4.9%; por su parte, la balanza de servicios presentó una disminución de 15.2% y la balanza de renta presentó un alza de 2.8%; mientras que la balanza de transferencias observó un aumento de 4.7%, debido al incremento de 5.7% en las remesas familiares corrientes recibidas.

Gráfico No. 5
Resultado de la Cuenta Corriente
(En millones de dólares de los EUA y % del PIB)



Fuente: Banco Central de Honduras
r/ revisado, p/ preliminar.

Por su parte, las exportaciones de mercancías generales totalizaron un monto de US\$5,816.8 millones, USD184.5 millones menos que lo registrado en 2022 (US\$6,001.3 millones), explicado principalmente por la disminución en las exportaciones de aceite crudo de palma, camarones y café. Asimismo, las exportaciones de Bienes para Transformación presentaron un monto total de US\$5,397.2 millones, 12.0% de reducción interanual explicado por la baja en la demanda externa principalmente de productos textiles en su mayoría de EUA.

Las importaciones CIF de mercancías generales registraron un monto de US\$16,112.2 millones, mostrando una baja de 1.2% frente a lo observado en 2022 (US\$16,313.6 millones), este comportamiento es reflejo de menores importaciones de suministros industriales y de combustibles y lubricantes, este último influenciado por la baja en

los precios internacionales de petróleo; lo que fue compensado por mayores compras de equipo de transporte, alimentos y bebidas, bienes de capital y bienes de consumo. De igual forma, las importaciones CIF de Bienes para Transformación reflejaron un valor de US\$3,215.2 millones, presentando un 26.7% de disminución respecto a 2022, acorde con la contracción en la demanda internacional de productos textiles terminados.

Las remesas familiares corrientes en 2023, mostraron un incremento de US\$481.5 millones (5.7%), totalizando US\$8,946.3 millones, resultado relacionado al alza en 2023 de 6.8% en el ingreso promedio por sueldos y salarios de los hogares estadounidenses, sin distinción sobre el estatus migratorio.

Por su parte, los movimientos de capital de los sectores público y privado registraron ingresos netos por US\$169.7 millones en la cuenta financiera. Por categoría funcional, destaca la Inversión Directa que presentó entradas netas por US\$868.8 millones; en tanto, la Otra Inversión (préstamos, depósitos, créditos comerciales y otros activos o pasivos) observó egresos netos de US\$318.4 millones, de igual forma la Inversión de Cartera mostró una salida neta de US\$380.8 millones.

3.4.3 Precios

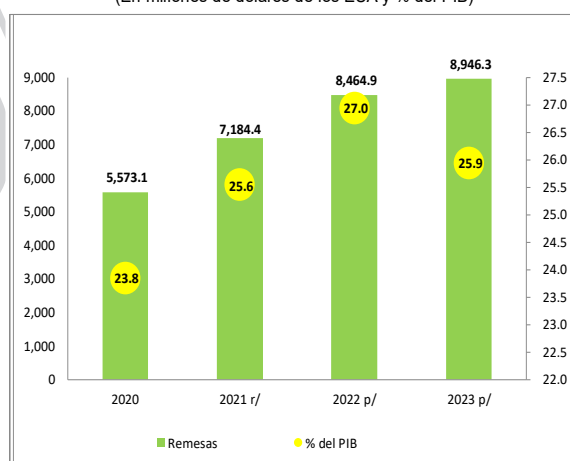
A diciembre de 2023, la inflación interanual, medida a través de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 5.19%.

El comportamiento de la inflación total mantuvo un ritmo de desaceleración gradual, el cual obedeció principalmente a las rebajas consecutivas en los precios internos de los combustibles de uso vehicular y doméstico, el menor incremento de precios de algunos alimentos, bebidas y artículos para el cuidado de la salud y la moderación en el ritmo de crecimiento de algunos rubros, así como por las medidas de política económica implementadas por el Gobierno de la República, especialmente las medidas monetarias, cambiarias y los subsidios a combustibles y energía eléctrica.

Los rubros que aportaron en mayor proporción al comportamiento de la inflación interanual se describen a continuación:

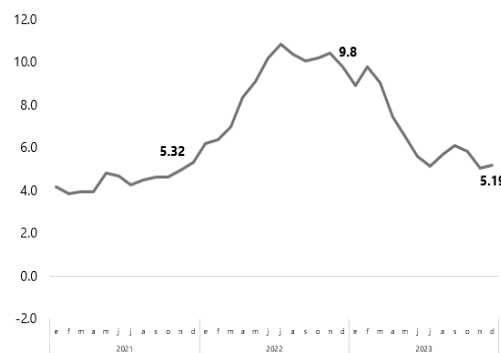
1. “Alimentos y Bebidas no Alcohólicas” presentó un crecimiento interanual de 7.14%, impulsado –en parte– por el encarecimiento de: frijoles, frutas y hortalizas (yuca, plátano, tomate pera, chile dulce, repollo, papaya y piña, entre otros), huevos, pollo, rapadura de dulce, productos industrializados (postres, salsa de tomate, vinagre, chocolate, cubitos y mortadela).
2. Por otra parte, el indicador de la categoría “Hoteles, Cafeterías y Restaurantes” presentó un incremento interanual de 6.94%, explicado por mayores precios observados en bebidas y alimentos consumidos fuera del hogar; así como el alojamiento en hoteles en algunas regiones del país.
3. El rubro “Prendas de Vestir y Calzado” creció en promedio 4.57%, determinado por el alza en los precios de la ropa y calzado de adulto, vestuario de bebé y niño; así como, servicio de confección de ropa.

Gráfico No.6
Remesas Familiares Corrientes
(En millones de dólares de los EUA y % del PIB)



Fuente: Banco Central de Honduras
r/ revisado, p/ preliminar.

Gráfico No.7
Índice de Precios al Consumidor
(Variación en porcentajes)



Fuente: BCH

4. El indicador de precios de “Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles” mostró incremento interanual de 2.80%, debido principalmente a mayores precios en el servicio de alquiler de vivienda, suministro de agua, pinturas y madera, entre otros, compensado parcialmente por la disminución en el precio del suministro de energía eléctrica y el gas querosene.

3.4.4 Sector Monetario

Durante 2023, las medidas de política monetaria implementadas estuvieron orientadas a reducir los excesos de liquidez del sistema financiero mediante instrumentos de señalización del mercado interbancario, Operaciones de Mercado Abierto (OMA), así como la adecuación de los niveles de encaje legal y el fortalecimiento de sus mecanismos operativos.

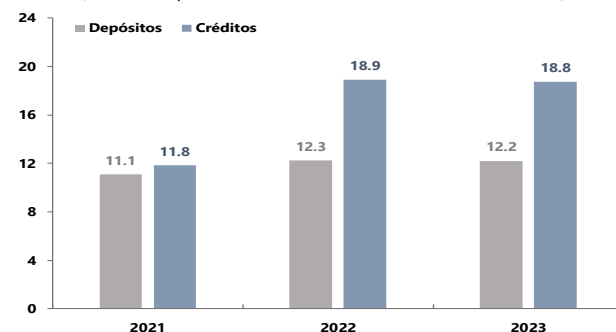
En este sentido, en agosto de 2023 el BCH modificó el corredor de tasas de interés, ajustando la tasa de la Facilidad Permanente de Crédito (FPC) en 50 pb, ubicándola en 4.0% (TPM+1.00 pp). Adicionalmente, el BCH aumentó las tasas de rendimiento ofrecidas en los diferentes plazos en las OMA, con el objetivo de lograr la colocación de los vencimientos estructurales de los Valores del BCH.

Posteriormente, en noviembre de 2023, se analizó la composición del encaje legal en MN con el fin de ajustar los niveles de liquidez al contexto macroeconómico vigente, pasando de 9.0% a 10.0%. Asimismo, se efectuaron mejoras en su funcionamiento operativo, mediante la modificación del cumplimiento del mínimo diario de 80.0% a 100.0% sobre la base diaria computada.

Derivado de lo anterior, se observó un aumento en los depósitos para encaje en MN para ajustarse al nuevo requerimiento y cumplir con la operatividad del 100% de encaje diario; por lo que, consecuentemente, los excedentes de encaje se incrementaron. En línea con este comportamiento, se denotó un mayor uso de las ventanillas de crédito del BCH en 2023, especialmente de los reportos directos con el BCH. Asimismo, se mostró un mayor dinamismo en la Mesa Electrónica de Dinero (MED).

Por su parte, el crédito otorgado por las Otras Sociedades de Depósito (OSD) al sector privado continuó mostrando tasas de crecimiento históricamente altas, registrando un incremento interanual de 18.8% al cierre de diciembre de 2023 (18.9% en diciembre de 2022), impulsada por una mayor demanda de financiamiento de todos los sectores económicos, derivado especialmente de condiciones financieras favorables, principalmente de los préstamos al sector de propiedad raíz, con recursos provenientes de fondos propios del sistema financiero, así como por la disponibilidad de recursos canalizados mediante el Fondo de Inversión BCH-BANHPROVI.

Grafico No. 8
Créditos y Depósitos del Sector Privado en las OSD
(Variaciones porcentuales interanuales a diciembre de cada año)



Fuente: BCH.
P/ Preliminar.

En cuanto a los depósitos del sector privado en las OSD, éstos también mostraron un buen dinamismo al registrar un crecimiento interanual de 12.2% al cierre del año (12.3% a diciembre de 2022), asociado básicamente al alza observada en las tasas de interés pasivas del sistema financiero, así como el buen desempeño de la actividad económica.

Por otra parte, el BCH orientó su política cambiaria durante 2023 en respuesta a los choques provenientes del contexto internacional prevaleciente, enfocándose en contener la inflación mediante una política cambiaria que limitara la transmisión de las presiones inflacionarias globales.

En este sentido, las principales medidas de política cambiaria implementadas durante 2023 fueron:

- A partir de abril de 2023, se reactivó el mecanismo de subasta de divisas, con el fin de mejorar la equidad en la asignación de divisas.

- Se aplicaron medidas administrativas orientadas a reducir la demanda proveniente de factores precautorios y especulativos, mediante la reducción en los montos máximos para las ofertas de las personas naturales y jurídicas, así como la validación en las posturas de oferta en la subasta de divisas, sobre el origen de la demanda según la transacción real o financiera que la respalde.
- Venta de divisas a los agentes cambiarios que registren un faltante en el monto asignado a través de la subasta de divisas del BCH y el monto total de sus erogaciones propias.
- Venta de divisas a los agentes cambiarios para atender la demanda de sus clientes por montos menores a US\$10.0 mil.
- Venta directa de divisas del BCH a los importadores de combustibles.

4. Situación Fiscal 2023

4.1 Sector Público No Financiero

Nota Metodológica:

Para la elaboración de las Estadísticas de las Finanzas Públicas (EFF) se utiliza el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) 1986 del FMI y en la actualidad se está en un proceso de transición hacia el registro y compilación de las EFF con base al MEFP 2014. En ese sentido, uno de los cambios metodológicos es el traslado del rubro **Concesión Neta de Préstamos** de las cuentas del gasto hacia las cuentas del Financiamiento del SPNF por ser considerada como **Adquisición Neta de Activos Financieros**. Esto en concordancia con los Lineamientos Técnicos para la Medición de las Reglas Macrofiscales para el SPNF (Acuerdo Ejecutivo 556-A-2016 del 28 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 3 de febrero de 2017).

Asimismo, es importante mencionar que las Reglas Fiscales de la LRF se aplican al SPNF, por lo que ya no se mide el Sector Público Combinado (SPC) que incluía el resultado operativo del BCH.

Para el cierre de 2023, el Gobierno de la presidenta Xiomara Castro cumplió por segundo año consecutivo las metas esperadas con los techos definidos en el MMFMP 2024-2027 y con los techos establecidos mediante Decreto Legislativo 157-2022, quien ha priorizado en atender a los sectores más vulnerables y a la población en general en línea con el Plan para Refundar Honduras.

El Gobierno ha cumplido a pesar de las dificultades heredadas por gobiernos anteriores y los obstáculos mostrados por algunos sectores para aprobar una Ley hecha para el pueblo siendo la Ley de Justicia Tributaria (LJT), una Ley que permitirá que muchos recursos otorgados a sectores privilegiados sean trasladados a los más desprotegidos y lograr mejorar la eficiencia en la recaudación Tributaria permitiéndole al Gobierno contar con mayores espacios fiscales para seguir asistiendo de forma prioritaria a la población mediante inversión social y productiva.

Al cierre de 2023, la economía hondureña siguió mostrando una recuperación, denotando su resiliencia y la debida aplicación de las Reglas Fiscales⁴, la cual estuvo influenciado por el dinamismo de la actividad económica. Todo lo anterior, se vio reflejado en el cumplimiento de la recaudación de los ingresos tributarios, así como un mayor control en el gasto corrientes y reorientación de los gastos presupuestarios no prioritarios lo que permitió contribuir en gran medida para que el déficit estuviese por debajo del techo establecido tanto en el MMFMP 2024-2027 como el establecido en la Cláusula de Excepción, mostrando un manejo responsable y transparente en las finanzas públicas, cimentando la previsibilidad y credibilidad de la política fiscal adoptada por el Gobierno de Honduras, esto con el objetivo de regresar al proceso de consolidación fiscal y cumplir con los acuerdos económicos del país con organismos internacionales, generando confianza y certidumbre ante los agentes económicos.

⁴ En línea con la Cláusula de Excepción aprobada mediante Decreto Legislativo 157-2022.

Durante 2023, el Gobierno de la República continuó apoyando a los sectores más vulnerables mediante la asignación de bonos y transferencias con el objetivo de beneficiar a la población e incentivar la economía otorgándolos de la siguiente manera:

- Fomento a la producción agrícola a través de un bono tecnológico.
- Apoyo al sector caficultor a través de un bono cafetalero.
- Apoyo al sector agrícola a través de recursos de BANHPROVI.

En línea con lo antes mencionado, en materia fiscal a través de subsidios el Gobierno continuó con las medidas de alivio económico enfocadas principalmente en precios de los combustibles y energía:

- Disminución de L10.00 en el galón de la gasolina súper, regular y diésel.
- Absorber de manera continua el 50% de los incrementos semanales en el precio del galón de diésel.
- Subsidio al precio del gas LPG para mantenerlo estable.
- Subsidio focalizado a la energía eléctrica para los hogares que consumen menos de 150Kw.

Asimismo, para el actual Gobierno la erradicación de la pobreza es una de sus principales prioridades, por lo tanto, ha continuado destinando fondos a programas y proyectos sociales orientados a favorecer a la población más vulnerable mediante programas, transferencias y ayudas sociales dentro de las cuales se pueden destacar:

- Programa de Merienda Escolar.
- Asignación de Becas Solidarias para el acceso y fortalecimiento de la educación.
- Transferencias de Red Solidaria, que es una transferencia condicionada, focalizada en cubrir salud, educación, infraestructura social y proyectos productivos a la población en situación de pobreza o pobreza extrema.

Por otra parte, cabe destacar que durante 2023 el Gobierno de Honduras alcanzó un acuerdo técnico con el Fondo Monetario Internacional (FMI) de tres años, el presente acuerdo tiene como objetivo el compromiso de proteger a la población más vulnerable, combatir la pobreza y la migración, mejorando la gestión de las finanzas públicas y estabilidad macroeconómica. El programa también contiene medidas destinadas a fortalecer la buena gestión de Gobierno, garantizar la sostenibilidad del sector energético y de la ENEE, mejorar la resiliencia ante el cambio climático y fomentar el crecimiento inclusivo.

De igual forma, el acuerdo tiene como objetivo el compromiso de enfrentar la corrupción, fortalecer la gobernanza y la transparencia con el propósito de mejorar la gestión de las finanzas públicas y como parte del proceso de una reforma estructural en materia fiscal el Gobierno aprobó una ley para eliminar los fideicomisos y comenzó con un proceso de revisión de las exoneraciones para hacer más equitativo el sistema de recaudación. Esto con el objetivo de crear un espacio fiscal para impulsar la inversión social y productiva.

También cabe destacar, que en temas salariales se ha avanzado desde 2022-2023, otorgándoles aumentos salariales mediante negociación con los empleados del Gobierno bajo el régimen de servicio civil, dichas negociaciones han sentado como base el aumentos a los empleados de las instituciones desconcentradas y descentralizadas. En caso, de los gremios que se rigen por estatutos laborales, también se realizaron negociaciones que resultaron en aumento a la base y sus colaterales.

Otro de los avances en temas salariales, es la revalorización de los quinquenios, el cual por muchos años se mantuvieron iguales, realizando un ajuste al quinquenio pasando de L350 a L550 en 2023. En lo concerniente al salario mínimo, este se reviso y se ajusto al nivel de vida para el periodo 2022-2023.

A continuación, se describirá la situación fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) para 2023 con respecto a 2022.

El resultado del balance global del SPNF al cierre de 2023, muestra un déficit fiscal de 1.3% del PIB, resultado mayor en 1.1pp con respecto a lo observado al cierre de 2022 (0.2% del PIB). Dicho déficit esta explicado en gran medida por el comportamiento de la Administración Central (déficit de 3.6% del PIB), el cual fue contrarrestado por los superávits observado en el resto de las instituciones descentralizadas y los Institutos de Previsión y Seguridad Social (1.6% del PIB).

Cuadro No. 3
Balance del Sector Público No Financiero por Niveles

CONCEPTO	Millones de Lempiras		% del PIB	
	2022	2023 ^{a/}	2022	2023 ^{a/}
Administración Central	-10,033.6	-30,425.6	-1.3	-3.6
Resto de Instituciones Descentralizadas	250.6	496.2	0.0	0.1
Instituto Hondureño de Seguridad Social	5,041.6	2,965.3	0.7	0.4
Institutos de Jubilación y Pensión Públicos	7,630.1	10,389.5	1.0	1.2
Gobierno Central	2,888.7	-16,574.6	0.4	-2.0
Gobiernos Locales	587.3	-27.1	0.1	0.0
Gobierno General	3,476.0	-16,601.8	0.5	-2.0
Empresas Públicas No Financieras	-5,305.1	5,379.0	-0.7	0.6
Sector Público No Financiero	-1,829.0	-11,222.8	-0.2	-1.3

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Preliminar

Dado todo lo anterior, el déficit fiscal del SPNF al cierre de 2023 se vio contrarrestado, por el comportamiento de los Gobiernos Locales que mostraron un déficit de 0.0% del PIB menor en 0.1 puntos porcentuales (pp) del PIB con respecto a lo observado al cierre 2022 (déficit de 0.1%) esto producto de mayores ingresos obtenidos por parte de las transferencias corrientes de la AC hacia los Gobiernos Locales, dichas transferencias se realizaron con el objetivo de dar apoyo al Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos y para el mantenimiento y reparación de escuelas públicas. Contar con un espacio fiscal explicado a través de las transferencias antes mencionadas permitió una baja ejecución en los gastos de los Gobiernos Locales.

Por otra parte, el balance global del SPNF esta explicado en gran medida por un comportamiento superavitario de las Empresas Públicas No Financieras (0.6% del PIB), principalmente influenciado por el balance global de la ENEE (superávit de 0.6% del PIB) Asimismo, por el cumplimiento en la recaudación tributaria.

4.1.1 Institutos de Previsión y Seguridad Social

En cuanto a la ejecución del cierre de 2023, el balance global de los Institutos de Previsión y Seguridad Social refleja un superávit de 1.6% del PIB. Sin embargo, a pesar de contar con un superávit estos institutos muestran una desaceleración en los últimos años, pasando de un superávit de estos institutos de 2.6% del PIB en 2019 a 1.6% del PIB al 2023, lo que indica un deterioro en el superávit fiscal de 1.0pp del PIB en los últimos 4 años, por tal motivo se debe de considerar tomar medidas correctivas en estos institutos para mejorar su situación financiera a que basados en un supuesto donde se jubilen todos los afiliados estos no tendrían los recursos para cubrir sus obligaciones actualmente.

Cuadro No.4
Cuenta Financiera: Institutos de Pensión y Seguridad Social

Concepto	2022	2023 ^{a/}	2022	2023 ^{a/}
	Millones de Lempiras		% PIB	
INJUPEMP	1,312.2	1,594.4	0.2%	0.2%
INPREMA	2,890.3	4,435.9	0.4%	0.5%
IPM	3,219.8	3,904.3	0.4%	0.5%
INPREUNAH	207.8	454.8	0.0%	0.1%
Institutos de Pensión	7,630.1	10,389.5	1.0%	1.2%
IHSS	5,041.6	2,965.3	0.7%	0.4%
Institutos de Pension + IHSS	12,671.7	13,354.8	1.6%	1.6%

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Preliminar

b/ En línea con la Cláusula de Excepción modificada mediante Decreto No.157-2022

Al respecto, el resultado del balance global de los Institutos de Previsión y Seguridad Social se atribuye en parte al crecimiento de los gastos de funcionamiento y al pago de jubilaciones y pensiones a sus afiliados. Asimismo, a un menor crecimiento de las contribuciones al sistema con respecto a lo esperado, cabe destacar que el IMPREMA es el Instituto que mayor contribución aporta al superávit de dichos institutos.

En línea con lo anterior, a continuación, se describirá una serie de medidas propuestas con el objetivo de mejorar el Balance Global de los Institutos de Previsión y Seguridad Social; También se describirá la situación actuarial.

Medidas propuestas para revertir el comportamiento del Balance Global de los Institutos de Previsión y Seguridad Social

- Partiendo de que la generación de nuevos empleos es la clave para la financiación futura de la protección social en todas las sociedades. Se debe flexibilizar el mercado de trabajo de tal manera que exista una relación directa entre las políticas de empleo y la protección social, de tal manera que existan incentivos fiscales para las empresas que brinden seguridad social para sus empleados, esto generará un incremento de los ingresos por contribuciones al sistema del IHSS.
- Se debe de alinear los diferentes mecanismos de regulación de las inversiones de los Institutos de Previsión y Seguridad Social con las necesidades reales de cada uno de estos institutos de tal manera que no se concentren estas inversiones en sectores que proporcionan muy poca rentabilidad a estos institutos, sino que se puedan ampliar a sectores con mejores nichos de mercado y que garanticen mejores tasas de retorno.
- Según los institutos recomiendan cambiar la forma en que se revalorizan el pago de jubilaciones y pensiones al cambiar la indexación de estos beneficios del IPC al ratio de solvencia actuarial⁵ de cada uno de los Institutos de Previsión y Seguridad Social, esto permitirá disminuir la brecha existente de crecimiento entre los gastos por pago de jubilaciones y pensiones y los ingresos recaudados por contribuciones al sistema.
- En línea con lo anterior, se debe decir que toda modificación a los beneficios previsionales propuesto por los distintos escenarios de reforma, así como todo cambio en las principales variables paramétricas (edad, porcentaje de cotización) debe de tener su respectivo financiamiento real y acorde con la situación particular de cada uno de los institutos de previsión y Seguridad Social, ignorar lo anterior podría conducir a una situación de insostenibilidad financiera en el tiempo.

⁵ Denota con cuanto patrimonio cuenta el instituto para hacerle frente a sus obligaciones

- Es importante señalar que, el crecimiento del mercado informal en Honduras es un tema de suma preocupación para todos los sectores involucrados, es por eso que a modo de aliviar parte de este problema, el IHSS podría fomentar la afiliación de este sector a través de los micro seguros, mismos que serían administrados por el sector privado, el cual tendría que pagar una comisión al IHSS, esto podría ayudar tanto a las finanzas de este instituto así como a reducir el alto riesgo al que está expuesto el sector informal en Honduras.

Situación actuarial

Respecto al equilibrio actuarial del sistema de previsión público, que indica la capacidad de estos institutos para cumplir en el largo plazo con las obligaciones contraídas a sus afiliados; se puede mencionar que, según datos de los últimos estudios actuariales publicados por cada uno de los institutos de pensión, el déficit actuarial consolidado asciende a L300,395.8 millones (IHSS representa el 59.6%, INJUPEMP 21.5%, INPREMA 15.1% y 3.8% otros).

En línea con lo anterior, el incremento de los déficits actuariales de las instituciones antes mencionadas se debe, a que las reservas técnicas realizadas por estas instituciones no son capaces de cubrir en el largo plazo las obligaciones previsionales pagadas y por pagar a los distintos afiliados y pensionados.

Asimismo, otro factor que influye en que los institutos no puedan construir reservas técnicas robustas para enfrentar sus obligaciones previsionales, es el crecimiento superior observado en el número de la población inactiva⁶ sobre el crecimiento de la población activa⁷.

Por su parte, el INJUPEMP en el año 2012 registraba un déficit actuarial de L32,000 millones, por este motivo esta institución decide realizar la reforma a sus Ley, mediante Decreto Legislativo 357-2013, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,398 del 05 de abril de 2014 y entrando en vigor el 13 de mayo del mismo año.

Entre los principales cambios realizados a la Ley figuran:

- Incremento gradual de los porcentajes de aportación y cotización individual
- Definición de la estructura de beneficios para nuevos afiliados
- Modificación de la estructura de beneficios para afiliados preexistentes

Aunque se reformó la Ley de este instituto el déficit actuarial se ha duplicado, al pasar de un déficit de L32,000 millones en 2012 a un déficit de alrededor de L64,564.8 millones en 2022.

Entre las principales medidas que han provocado lo anterior, podemos mencionar:

- Retroactividad de la Ley.
- Indexación de beneficios al Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- Reducción de tiempo cotizado a 15 años y edad requerida a 60 años para jubilarse, contrario a lo establecido antes en el Decreto No. 357-2013 que contine la reforma de Ley inicial que consistía en tiempo cotizado de 20 años y 65 años.

Cabe señalar, que entre las principales reformas que contempla el último estudio actuarial del INJUPEMP, para disminuir el déficit actuarial, se describen las siguientes:

- Armonizar el salario medio mensual utilizado para el cálculo de la pensión para todos los participantes, fijándolo en el promedio de los salarios indexados de toda la carrera laboral.
- Ajustar el factor de indexación de los salarios por inflación al ratio de suficiencia patrimonial (RSP) o Ratio de Solvencia Actuarial (RSA).
- Aumentar, desde 2025, la tasa de cotización individual en 0.5% cada dos años hasta llegar a una tasa de contribución total de 28.5% en 2043.

En el caso del INPREMA, en su última valoración actuarial muestra una disminución de su tasa de dependencia al pasar de 4.6 en el 2017 a 4.39 para el 2021 y con proyección de disminución hasta alcanzar una cifra de 3.8 en

⁶ crecimiento de 6.8% para el periodo 2016-2023

⁷ crecimiento de 2.2% para el periodo 2016-2023

2022. Entre los principales factores que influyen, está el incremento de la edad de ingreso de los nuevos afiliados al sistema la cual ha pasado de 25 a 30 años, esto como producto de las medidas tomadas por el Ministerio de Educación.

Para sostener el impacto de la reforma los nuevos porcentajes de cotización para los afiliados que ganen menos de L20,000.00, la cotización aumentará de 8.0% a 8.50% en el primer año de la reforma y se incrementará 0.5% de forma anual hasta alcanzar el 10.0% de 2026 en adelante. Asimismo, para los afiliados que devenguen sueldos mayores de L20,000.00 en el primer año de la reforma la cotización individual se incrementará de 9.5% a 10.0% y esta se mantendrá en el tiempo. Por su parte, el aporte patronal se incrementará en 5.0% en el lapso de cuatro años, al pasar de 17.0% a 22.0%.

El INPREUNAH al cierre de 2023 registró un déficit actuarial de L12,140.3 millones, siendo esta cifra menor en L1.958.0 millones a la observada en 2022 (L14,098.2 millones), esto debido al mejoramiento en la tasa técnica de las inversiones, reducción de la técnica de inflación de largo plazo, control de otorgamiento de beneficios, control de revalorización de las pensiones según la capacidad financiera y actuarial del instituto.

Sin embargo, históricamente el patrimonio del instituto ha sido insuficiente para cubrir las obligaciones previsionales, esto debido a que este instituto paga las pensiones más altas. Ante esta situación, el INPREUNAH ha propuesto realizar un incremento gradual del 1.0% anual por tres años consecutivos al porcentaje de cotización patronal, al pasar este del 18.0% al 21.0% y un mejor control en el cálculo de sus beneficios previsionales.

Asimismo, el IHSS que alberga al cierre de 2023 el 82.9% de la población total de afiliados a los Institutos de previsión y seguridad social. Según análisis realizados para disminuir el déficit actuarial de esta institución se necesita aumentar la tasa total de contribución de 3.0% a 9.0%, además de mejorar las inversiones financieras, esto permitirá tener más recursos al IHSS para poder acumular más reservas y hacerles frente a las obligaciones previsionales de largo plazo.

Cabe señalar, que los Institutos de Previsión y Seguridad Social, deben tomar medidas en el corto y mediano plazo para hacerle frente a los beneficios adquiridos por los jubilados y pensionados de cada uno de estos institutos, de tal manera que sus reservas patrimoniales sean lo suficientemente adecuadas para cubrir este tipo de contingencias, asimismo se debe rediseñar sistemas apegándose a las realidades económicas y financieras que atraviesan estas instituciones.

4.1.2 Empresas Públicas No Financieras

Al cierre del 2023, las Empresas Públicas No Financieras registraron un monto superavitario de 0.6% del PIB. Es importante mencionar, que dicho superávit consolidado de las Empresas Públicas No Financieras es explicado en gran medida por el comportamiento de la ENEE (superávit de 0.6% del PIB), el cual fue motivado por los recursos transferidos por la parte de la AC mediante transferencias.

Cuadro No.5
Cuenta Financiera: Empresas Públicas No Financieras

Concepto	2022	2023 ^{a/}	2022	2023 ^{a/}
	Millones de Lempiras		% PIB	
ENEE	-5,223.0	5,318.4	-0.7%	0.6%
HONDUTEL	-209.4	-259.2	0.0%	0.0%
ENP	265.6	126.8	0.0%	0.0%
SANAA	-17.0	165.5	0.0%	0.0%
Resto Empresas Públicas ^{b/}	-121.3	27.5	0.0%	0.0%
Total Empresas Públicas	-5,305.1	5,379.0	-0.7%	0.6%

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Preliminar

b/ Incluye el IHMA, BANASUPRO, FNH y HONDUCOR

El superávit de las Empresas Públicas No Financieras se explica en gran medida por el superávit de la ENEE como se mencionó anteriormente, en tal sentido se procede analizar el comportamiento de dicha Empresa:

4.1.2.1 ENEE

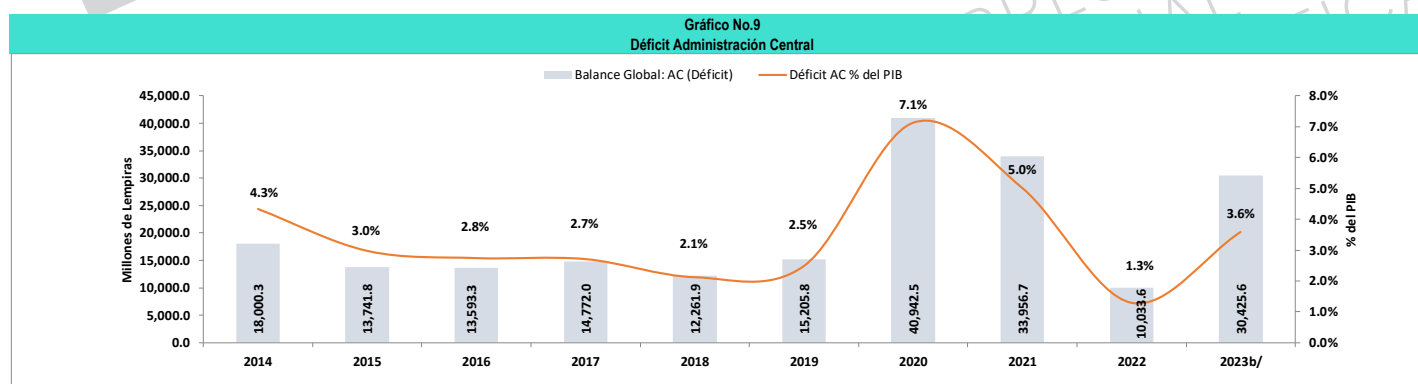
La ENEE, al cierre de 2023 mostró un superávit de 0.6% del PIB. El comportamiento de dicha Empresa es consecuencia en parte de los siguientes factores: aumento de los ingresos influenciados principalmente por las mayores transferencias provenientes de la Administración Central para el pagos de subsidios (para los clientes con consumo menor a 150 KW/h y estabilidad de precios para la población en general), apoyo para compras en el Mercado Eléctrico Regional (MER) y para inversiones prioritarios (la que no se ejecutó en su totalidad) y dado a la baja ejecución de los gastos de operación.

Tal como se menciona anteriormente, el comportamiento superavitario del balance global de la ENEE se debe a:

- **Composición por tecnología:** La generación de energía renovable alcanzó alrededor del 53.8% del total de la energía suministrada a la ENEE. Para el cierre 2023, la principal fuente de energía renovable fue la hídrica con un 29.7%, asimismo, la energía no renovable fue de 42.6% del total de la matriz energética.
- **Reducción de pérdidas:** No se han cumplido con la reducción de las pérdidas técnicas y no técnicas programadas, por parte de la Empresa Energía Honduras (EEH), debido principalmente a problemas de gestión comercial y desfase en la ejecución de las inversiones que son necesarias para alcanzar las metas, asimismo se estima que se propusieron metas muy optimistas respecto a la reducción de pérdidas.
- **Servicio de la deuda:** Para 2023, el servicio de la deuda mantuvo niveles similares al 2022, aumentando un 0.9%, debido a que la deuda ha venido aumentando en años anteriores, lo cual conlleva a mayores compromisos respecto al servicio de la deuda.
- **Costos de energía:** Para 2023, el costo de compra promedio de la energía por parte de la ENEE fue de 3.8 Lps/KWh, superior al observado al cierre del 2022, que fue de 3.6 Lps/KWh.
- **Atrasos de pago:** La ENEE al 31 de diciembre de 2023 acumulo atrasos de pagos con los generadores de energía por un monto de L9,787.3 millones.

4.2 Administración Central

El resultado del Balance Global de la AC al cierre de 2023 fue de un déficit de 3.6% del PIB, mayor en 2.3 pp del PIB en comparación a lo observado al cierre del 2022 (déficit de 1.3% del PIB), este resultado fue influenciado principalmente por la recaudación de ingresos tributarios. No obstante, los gastos se incrementaron debido a las políticas fiscales expansivas, a través del aumento en los sueldos y salarios, aumento de las transferencias (corrientes y de capital) para contrarrestar la inflación y atender a sectores vulnerables y por el aumento significativo en la inversión real con el objetivo de impactar en el crecimiento económico y generación de empleo.



Fuente: DPMF-SEFIN
b/ Preliminar

Con base en lo anterior, se dará un detalle de los ingresos y gastos de la AC:

- Los ingresos totales al cierre de 2023 fueron de L165,043.4 millones mayor en L12,500.8 millones en comparación con lo observado al cierre de 2022 (L152,542.5 millones), lo que representa un aumento de 8.2%, este comportamiento es resultado principalmente en un 90.2% por la alta recaudación de ingresos tributarios del Estado influenciada por el mayor dinamismo del consumo, el cual impacta positivamente en el mayor desempeño de la economía. De igual forma, la alta recaudación se vio influenciada por el incremento de los precios producto del efecto inflacionario.
- Los gastos totales para 2023, fueron de L195,469.0 millones mayores en L32,892.9 millones con respecto a lo reflejado en 2022 (L162,576.1 millones). Es importante mencionar, que el gasto de la AC se vio influenciado principalmente por el mayor gasto de consumo en sueldos y salarios, y la compra de bienes y servicios, los cuales representan un 54.3% del total de gastos corrientes.

En lo que concierne a los sueldos y salarios se aumentó el Salario mínimo a los empleados del Gobierno bajo el régimen de servicio civil debido a que estuvo fijado en L9,443.24 (Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Lempiras con Veinticuatro centavos) durante 3 años, establecidos en el Acuerdo Ejecutivo No.008-2019. Este Gobierno a partir de 2022 y 2023 a través de las disposiciones generales del presupuesto lo fija a las negociaciones del salario mínimo entre el sector privado y sus empleados, en la categoría 10 Servicios Comunes y Sociales que para el año 2023 fue de L15,056.45 según Acuerdo No. STRASS. 014-2023 publicado en la gaceta el 21 de febrero de 2023. Asimismo, durante el año 2023 y 2024 el Gobierno otorgó aumento general a los empleados públicos bajo el Régimen de Servicio Civil de L1,200.00 y L1,300.00 respectivamente.

También, el Gobierno en las disposiciones generales del presupuesto con base en el Decreto Legislativo No.139-2000, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.29,288 el 27 de Septiembre del año 2000, autoriza para que todas las instituciones de la administración pública cuyos empleados se encuentran bajo el Régimen de Servicio Civil, procedan a hacer la revalorización y ajuste de los quinquenios que se hayan devengado al 31 de Diciembre de 2022, por un monto de Quinientos Cincuenta Lempiras Exactos (L550.00), efectivos a partir del 1 de Enero de 2023.

La negociación con los empleados del Gobierno bajo el régimen de servicio civil sirvió de referencia para los aumentos a los empleados de las instituciones desconcentradas y descentralizadas.

Con los gremios que se rigen por estatutos laborales, también se realizaron negociaciones que resultaron en aumento a la base y sus colaterales.

Por otra parte, los gastos de capital denotaron un incremento básicamente explicado por las mayores transferencias de capital y la mayor inversión real; dichas transferencias fueron destinadas a las empresas públicas (ENEE), representando un 43.1% del total de transferencias de capital

Cabe destacar, que se continúa con la meta correspondiente al retorno del proceso de consolidación fiscal, donde la política fiscal estuvo en línea con el cumplimiento de la LRF.

4.2.1 Balance Global y Primario

El déficit fiscal es la diferencia entre los ingresos y los gastos totales⁸, este indicador refleja los desequilibrios fiscales en un período determinado. En la sección anterior se analizó el comportamiento observado durante 2023 para dicha variable y las causas que lo han provocado; sin embargo, este indicador debe ser complementado con la información del balance primario⁹.

Dado que el pago de intereses actuales está determinado por la acumulación de deuda de años anteriores, este balance refleja tanto las decisiones de política tributaria como de gasto, que son la base de la consolidación fiscal, es decir, el proceso de reducción del déficit mediante el recorte de gastos y el aumento de los ingresos. En otras palabras, dicho balance mide el esfuerzo realizado para continuar con la consolidación fiscal.

Cuadro No. 6
Administración Central: Balance Global y Primario

Descripción	Millones de Lempiras		% del PIB	
	2022	2023 ^{a/}	2022	2023 ^{a/}
Ingresos Totales	152,542.5	165,043.4	19.8	19.5
Gastos Totales	162,576.1	195,469.0	21.1	23.1
Balance Global	-10,033.6	-30,425.6	-1.3	-3.6
Intereses^{b/}	23,133.8	26,921.5	3.0	3.2
Balance Primario	13,100.2	-3,504.1	1.7	-0.4

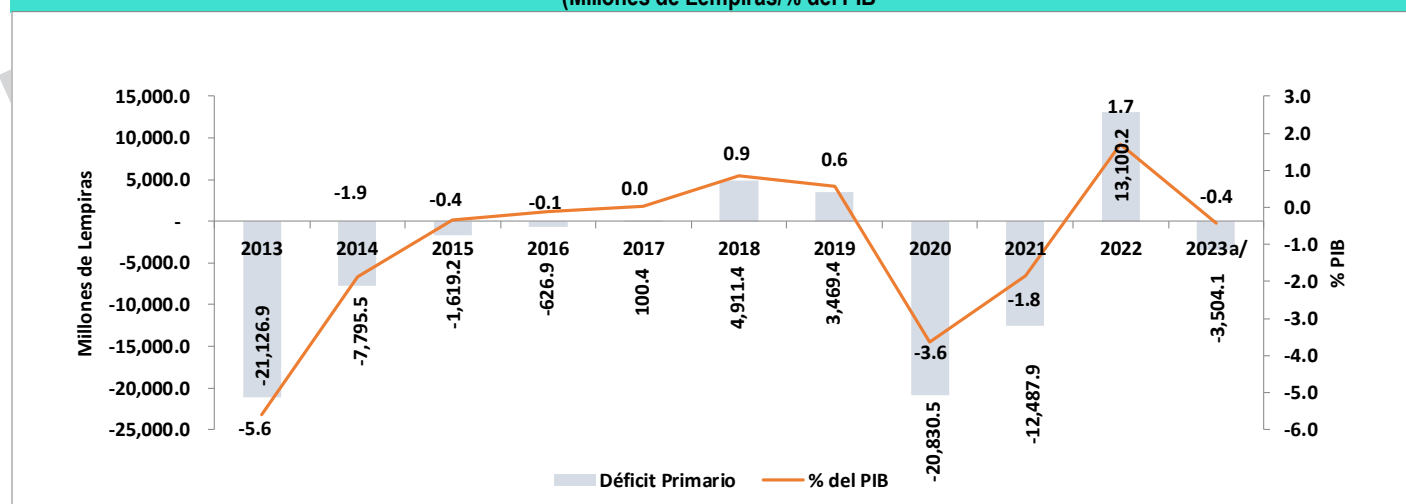
Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Preliminar

b/ Incluye Comisiones de Deuda para efecto de calcular el Balance Primario

Para el ejercicio fiscal de 2023, el balance primario registró un déficit de L3,504.1 millones, dicho resultado estuvo influenciado principalmente por el mayor balance global de la AC el cual obedece a los mayores ingresos y gastos registrados.

Gráfico No.10
Administración Central: Balance Global Primario
(Millones de Lempiras/% del PIB)



Fuente: DPMF-SEFIN

b/ Preliminar

⁸ Para una definición más amplia véase la Guía Metodológica General para los Lineamientos Técnicos de las Reglas Macrofiscales para el Sector Público No Financiero (SPNF). Disponible en: http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2017/06/GUIA_METODOLOGICA_%20LINEAMIENTOS_TECNICOS_REGLAS_MACROFISCALES_SPNF.pdf

⁹ El balance primario, es el balance global excluyendo los intereses de deuda (intereses + comisiones).

4.3 Financiamiento

4.3.1 Sector Público No Financiero

Al cierre de 2023, el financiamiento del SPNF se ubicó en L11,222.8 millones (1.3% del PIB), financiados con recursos provenientes de fuentes internas en L16,337.8 millones (básicamente por la utilización de depósitos); contrarrestado por amortización externa neta en L5,115.1 millones (de los cuales L12,705.7 millones corresponden a amortizaciones y L7,866.2 millones a desembolsos externos).

4.3.2 Administración Central

A diciembre de 2023, el financiamiento de la AC fue de L30,425.6 millones (3.6% del PIB), financiándose con fondos internos netos por L34,755.8 millones, así como por amortización externa neta en L4,330.2 millones.

4.4 Deuda Pública

4.4.1 Situación de la Deuda Pública del SPNF

En el contexto de endeudamiento, la Política de Endeudamiento Público (PEP) se diseñó con el objetivo de integrar los principios de manejo responsable y eficiente a través del financiamiento público, garantizando así la transparencia y una respuesta adecuada de la política fiscal durante el 2023, la cual estuvo anclada a la LRF. A continuación, se describen algunos elementos claves que se incluyeron en la PEP vigente para 2023:

La PEP, es orientada a mantener el nivel de deuda adecuado para garantizar la sostenibilidad fiscal, la aplicación de sanas prácticas internacionales y cumplir con los estándares considerados por los organismos internacionales y agentes económicos es una prioridad.

- Establecimiento de límites de endeudamiento: La PEP definió techos para el endeudamiento público, asegurando que este se mantuviera dentro de parámetros prudentes y sostenibles.
- Consideración de la sostenibilidad fiscal: La PEP tuvo en cuenta los principios de sostenibilidad fiscal, los cuales fueron coherentes con lo aprobado mediante Decreto Legislativo No.157-2022 y en consonancia con la LRF, evaluando el impacto de las decisiones de endeudamiento en las finanzas públicas a mediano y largo plazo.
- Asimismo, el endeudamiento público se priorizó a través de desembolsos para programas y proyectos de inversión pública (productiva y social), con el objetivo de impactar en el crecimiento económico y en la generación de empleo, así como mejorar las condiciones de desarrollo social de la población.
- La PEP incorporó mecanismos de control y monitoreo de los riesgos financieros asociados al endeudamiento público, con el fin de mitigar posibles impactos negativos en las finanzas del Estado, por lo cual la estrategia utilizada durante 2023 fue buscar la cartera menos costosa dentro de un nivel de riesgo aceptable, reducir la acumulación de vencimientos que podrían generar riesgos de refinanciamiento, cambio en la composición del financiamiento (Fungibilidad), priorizar el endeudamiento a tasa de interés fija para mitigar los riesgos de mercado y mantenerse por encima del 20.0% la concesionalidad ponderada mínima de toda la cartera de deuda pública externa entre otras.

Estos elementos antes mencionados son fundamentales para garantizar que la política de endeudamiento público se lleve a cabo de manera responsable y eficiente, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos de la política fiscal para 2023.

Dado lo anterior, se logró mantener niveles prudentes de endeudamiento público y de sostenibilidad fiscal, disminuyendo el saldo de la deuda pública total del SPNF como porcentaje del PIB en 5.2pp, pasando de 50.3%

en 2022 a 45.1% en 2023 en términos de valor nominal, lo anterior ha contribuido a generar mayor certidumbre en los agentes económicos por la gestión de la deuda pública en el periodo 2022-2023.

4.4.2 Calificación Crediticia del Gobierno de Honduras

Durante 2023, las calificadoras de riesgo Moody's y Standard & Poor's mantuvieron la calificación al Gobierno de Honduras en el factor riesgo país en B1 y BB-respectivamente. No obstante, cabe señalar que la firma calificadora Standard & Poor's realizó un cambio en la perspectiva pasando de negativo a estable, lo cual es positivo para el país porque denota los avances del Gobierno, generando confianza y certidumbre en los agentes económicos.

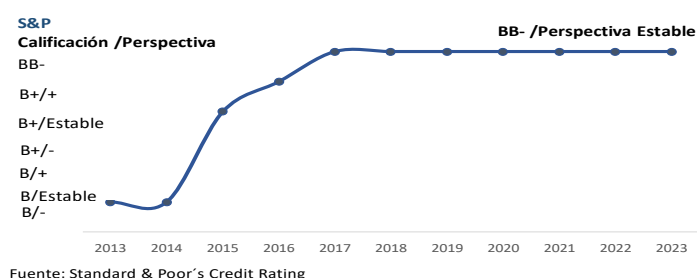
Algunas consideraciones que influyeron en el cambio de perspectiva, es debido al crecimiento moderado del PIB, el buen acceso continuo al financiamiento, el cumplimiento de las metas fiscales de la LRF que contribuye a una carga estable de la deuda del Gobierno y el acuerdo alcanzado con el FMI.

Aunado a lo anterior, Standard & Poor's destaca que el actual Gobierno ha establecido un fuerte compromiso para combatir la corrupción y aumentar la transparencia fiscal, lo que permitirá aumentar la confianza de los inversionistas. Asimismo, resaltan el compromiso del Gobierno para respaldar la salud financiera de la ENEE y para lograr la sostenibilidad de sus finanzas, conduzca a realizar una efectiva reforma energética con el objetivo de reducir los costos de producción, un sistema más eficiente, lo que mejorará la competitividad general de la economía.

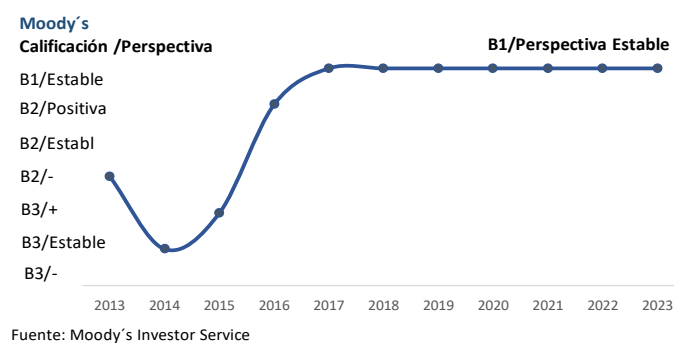
Por otra parte, Moody's resalta la sólida posición fiscal de Honduras, dado que el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) de Honduras ha llevado a déficit moderados y métricas de deuda estables los cuales probablemente se preservarán dado el acuerdo firmado con el FMI. Asimismo, la decisión de afirmar la calificación también refleja la expectativa de Moody's, en que el Gobierno preservará la solidez fiscal del país e implementará políticas que busquen promover el desarrollo económico y la reducción de la pobreza.

En línea con lo antes mencionado, por las firmas calificadoras, denota el compromiso y los avances del Gobierno de la República en sus primeros dos años de administración, retornando al proceso de consolidación fiscal y estabilización de la deuda pública a través de niveles de sostenibilidad fiscal.

Gráfica No.11



Gráfica No.12



4.4.3 Sector Público No Financiero

El saldo de la deuda interna consolidada¹⁰ del SPNF a diciembre de 2023 fue de L167,249.5 millones (19.8% del PIB), inferior en L576.9 millones a lo reportado en diciembre de 2022 (L167,826.4 millones, 21.8% del PIB). Por deudor, el 83.3% del total de la deuda está contratada por la AC, 10.6% por Organismos Descentralizados (OD) y 6.1% por las Municipalidades. Por acreedor, los principales tenedores son los Bancos Comerciales con 39.1% del total, el BCH con 38.3% y Otras Sociedades Financieras 16.0%.

Del total de deuda interna del SPNF, el 56.0% se mantiene con el Sector Privado y el 44.0% con el Sector Público Financiero. Por instrumento, la deuda interna del SPNF está conformada en su mayoría por bonos (63.2%, equivalente a L105,640.2 millones). De la deuda bonificada, L89,192.5 millones corresponden a emisiones de la AC (esencialmente Bonos del Gobierno de Honduras, GDH); y L16,447.7 millones a las Empresas Públicas No Financieras, específicamente en títulos valores de la ENEE.

Cuadro No. 7

Saldo de Deuda Interna del Sector Público No Financiero

(Millones de Lempiras)

2020	2021	2022	2022
112,499.4	146,197.9	167,826.4	167,249.5

Fuente: BCH en base a información del Sistema Financiero, SEFIN y Empresas e Instituciones Públicas No Financieras.

a. Evolución de la Deuda Interna de las Gobernaciones Locales

Al cierre de 2023, la deuda interna bruta de las Municipalidades fue de L12,676.3¹¹ millones, mayor en L496.2 millones respecto a diciembre 2022 (L12,180.1 millones), explicado básicamente por contratación de préstamos con los bancos comerciales.

El total de deuda fue contratada por medio de préstamos; asimismo, mantiene su composición mayoritaria en MN (97.6% del total). Por tipo de acreedor, 80.0% lo constituyen compromisos con OSD y 20.0% con la AC.

A nivel de deudor, las municipalidades del Distrito Central (L6,692.6 millones) y San Pedro Sula (L4,594.8 millones) presentan el mayor saldo de deuda con el Sistema Financiero, equivalente al 89.0% del total. En cuanto al costo del financiamiento, el 100% de la deuda con los Bancos Comerciales es contratada en moneda nacional, con tasas de interés que oscilan en su mayoría entre 8.5% y 12.0%. Por su parte, los gobiernos locales no mantienen obligaciones con acreedores externos.

Cuadro No. 8

Endeudamiento Interno de las Municipalidades con el Sistema Financiero Nacional

Préstamos en Millones de Lempiras

2020	2021	2022	2023
8,799.1	10,229.5	9,629.7	10,144.2

Fuente: BCH en base a información proporcionada por el Sistema Financiero.

¹⁰ Según el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP), la consolidación es un método de presentar las estadísticas de un conjunto de unidades (o entidades) como si formaran una sola unidad. Para obtener la deuda del SPNF consolidada se suma Administración Central, Organismos Descentralizados (Empresas Públicas no Financieras e Instituciones Públicas) y Gobiernos Locales excluyendo los saldos adeudados entre sí (intersectorial).

¹¹ Deuda de las Municipalidades incluye la deuda con los Bancos Comerciales y la Administración Central.

b. Deuda Interna de los Organismos Descentralizados

El saldo de deuda interna de los Organismos Descentralizados a diciembre de 2023 se ubicó en L64,050.5 millones (7.6% del PIB), mayor en L374.6 millones al registrado a diciembre del año anterior (L63,675.9 millones 8.3% del PIB), resultado principalmente de la contratación de deuda por parte de la ENEE.

Del total de la deuda interna, 55.5% está denominada en ME; mientras por instrumento, 74.0% corresponde a contratación de préstamos y 26.0% mediante bonos emitidos a mediano y largo plazo. Entre los principales acreedores se encuentran: la AC al concentrar 72.3% del total (de los cuales, L44,781.5 millones corresponde a obligaciones de la ENEE), seguido por los bancos comerciales con 21.2% (de estos, L13,413.3 millones por compromisos de la ENEE).

Cuadro No. 9

Saldo de Deuda Interna de los Organismos Descentralizados (Millones de Lempiras)

2020	2021	2022	2023
57,859.8	58,603.0	63,675.9	64,050.5

Fuente: BCH en base a información del Sistema Financiero, SEFIN y Empresas e Instituciones Públicas No Financieras.

Nota: Por efectos de consolidación se excluye lo adeudado por la ENEE a los Institutos Públicos de Pensiones.

Dentro del sector de los OD, el endeudamiento global es determinado principalmente por las Empresas Públicas No Financieras (EPNF), mostrando al cierre de 2023 un saldo de deuda interna de L67,785.8 millones, mayor en L375.5 millones al observado en 2022 (L67,410.3 millones), debido básicamente a colocación de bonos de la ENEE en marzo y diciembre de 2023. Según la estructura por acreedor, 68.2% de las obligaciones se mantienen con la AC, 20.1% con el Sistema Financiero privado, 5.6% con los Institutos Públicos de Pensiones, 6.1% con el Sector Privado y otras instituciones financieras públicas. Asimismo, por moneda 52.6% se registra en ME y 47.4% en MN.

De lo adeudado por las EPNF al Sistema Financiero Nacional, el cual se situó en L13,603.0 millones, el 91.4% (L12,433.3 millones) corresponden a emisiones de bonos y 8.6% concierne a deuda documentada a través de préstamos.

Cuadro No. 10

Préstamos contratados por las Empresas Públicas No Financieras con el Sistema Financiero Nacional Saldos en Millones de Lempiras

2020	2021	2022	2023
4,586.3	2,741.2	1,528.3	1,169.7

Fuente: BCH en base a información del Sistema Financiero.

Dentro del sector de las ENPF, el endeudamiento global es determinado principalmente por el desempeño de la ENEE, cuyo saldo bruto se ubicó en L66,153.7 millones (7.8% del PB), mayor en L244.0 millones respecto a lo observado en el cierre 2022 (L65,909.7 millones), de dicho saldo L30,585.5 millones corresponden a MN y L35,568.2 millones a ME; mientras que, por principal tenedor, 67.7% es adeudado a la AC y 20.3% a las OSD.

Cuadro No. 11

Saldo de Deuda Interna de la ENEE (Millones de Lempiras)

2020			2021			2022			2023		
Bonos	Préstamos	Total	Bonos	Préstamos	Total	Bonos	Préstamos	Total	Bonos	Préstamos	Total
10,778.4	49,047.9	59,826.3	13,336.5	47,643.2	60,979.7	19,621.5	46,533.2	66,154.7	20,467.8	45,686.0	66,153.7

Fuente: BCH en base a información del Sistema Financiero.

c. Externa de las Empresas Públicas No Financieras

Al cierre de diciembre de 2023, las EPNF contabilizaron un saldo de deuda externa de US\$155.3 millones (US\$154.2 millones de la ENEE y US\$1.1 millones de la ENP), reflejando una reducción de US\$31.3 millones en comparación con lo observado en el cierre de 2022; resultado de amortización de capital por US\$31.3 millones.

Cuadro No.12
Saldo de Deuda Externa de las Empresas Públicas No Financieras
(Millones de US\$)

Concepto	2020	2021	2022	2023
Empresas Públicas No Financieras	250.2	218.6	186.6	155.3

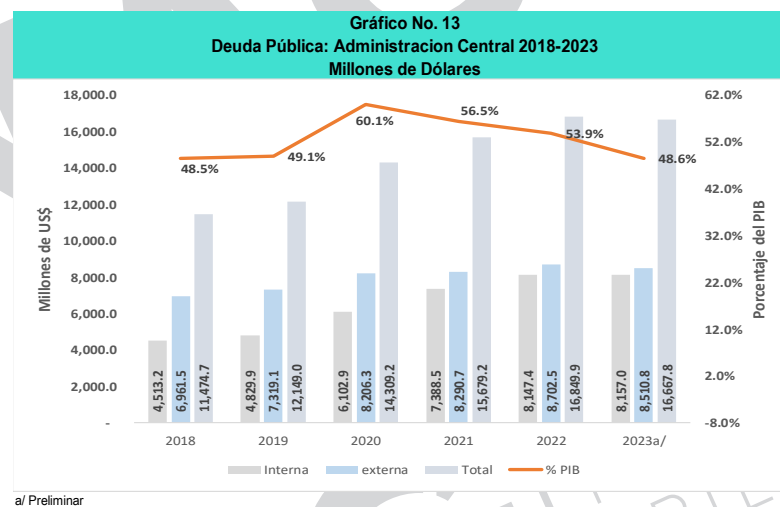
Fuente: BCH con base a información del Sistema Financiero y SEFIN.

4.4.4 Administración Central

El saldo total de la deuda pública de la AC al cierre de 2023 reflejo un monto de US\$16,667.8 millones (48.6% del PIB), disminuyendo en 5.3pp del PIB con respecto a 2022 (53.9% del PIB), la cual se encuentra estructurada de la siguiente manera:

- Deuda pública interna con US\$8,157.0 millones (23.8% del PIB).
- Deuda pública externa con US\$8,510.8 millones (24.8% del PIB).

Es importante mencionar, que la disminución del ratio del saldo de la deuda pública/PIB de la AC es explicado por dos aspectos: En primer lugar, menores montos de endeudamiento adquiridos respecto a lo esperado para 2023 y, en segundo lugar, por el crecimiento nominal del PIB.



Respecto a la deuda interna pública de la AC por tenedor para 2023, muestra una estructura donde su mayor concentración de la tenencia de los bonos corresponde a Banco Central de Honduras (BCH) con 31.9% del total, seguido por los organismos descentralizados 30.7% (incluye en su mayoría los institutos públicos de pensión), los bancos comerciales con 20.7% y las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) con 11.7% y otros sectores con 5.0% del total de la deuda interna.

Cuadro No. 13
Administración Central: Evolución del Saldo de la Deuda Interna por Tenedor
2022-2023

Millones de Lempiras

Tenedor	2022	%	2023 ^{P/}	%
Banco Central de Honduras	62,720.8	31.3	64,100.4	31.9
Bancos Comerciales	43,336.2	21.6	41,633.8	20.7
Otras Sociedades Financieras Públicas	8,969.6	4.5	8,396.1	4.2
Sociedades Financieras	2.5	0.0	2.5	0.0
Cooperativas de Ahorro y Crédito	48.4	0.0	2.1	0.0
Organismos Descentralizados	59,554.8	29.7	61,729.6	30.7
Compañías de Seguros	1,093.9	0.5	974.8	0.5
Gobiernos Locales	0.9	0.0	0.9	0.0
AFP	23,887.6	11.9	23,549.1	11.7
Sector Privado	793.2	0.4	692.6	0.3
Total	200,407.8	100.0	201,081.8	100.0

Fuente: Secretaría de Finanzas y BCH

^{P/} Preliminar

4.5 Programa de Inversión Pública (PIP) Inversión Pública Real 2023

Durante el año 2023, la ejecución de Proyectos de Inversión Total del SPNF alcanzó L34,863.2 millones, lo que representó 4.1% del PIB y se centró en los siguientes niveles:

Cuadro No.14
Plan de Inversión Pública del Sector Público No Financiero 2023
 Millones de Lempiras

Niveles de SPNF	Monto Cierre 2023	% Part.
Administración Central	16,146.7	46.3
Instituciones Desconcentradas	3,705.7	10.6
Instituto Hondureño de Seguridad Social	0.0	0.0
Institutos de Pensión	-143.7	-0.4
Resto del SPNF	406.7	1.2
Gobiernos Locales	6,980.0	20.0
Empresas Públicas NF	7,767.8	22.3
Total Sector Público No Financiero	34,863.2	100.0

Fuente: DPMF, en base a datos de la DGIP/SEFIN, BCH e Instituciones Descentralizadas

Techos proporcionados por la DGP/SEFIN, en base al Grupo 40000 del Presupuesto General de la República

De acuerdo con lo anterior, la AC representó el 46.3% del total es decir L16,146.7 millones. La inversión en este nivel refleja los esfuerzos del gobierno central en la implementación de políticas de inversión pública referente a infraestructura vial, servicios de salud, educación, seguridad, defensa, agricultura entre otros. Mientras que las Instituciones Desconcentradas representaron el 10.6% del total (L3,705.7 millones), las intervenciones de las instituciones de este sector se centraron principalmente a inversiones de protección social, fortalecimiento institucional, e infraestructura social.

Mientras tanto, los Institutos de Pensión registraron un porcentaje negativo del -0.4% de sus inversiones, lo que indica una depreciación de los activos institucionales o movimientos en la cuenta de activos no financieros¹². En cuanto al Resto del SPNF representó el 1.2% (L406.7 millones) del total, en este nivel destaca inversiones en titulación regional de tierras, formación profesional, infraestructura para la educación superior y el fortalecimiento tecnológico del Hospital Escuela Universitario.

Los Gobiernos Locales y las Empresas Públicas No Financieras representaron un porcentaje significativo de la inversión pública total, con el 20.0% (L6,980.0 millones) y el 22.3% (L7,767.8 millones), respectivamente. En el caso de los Gobiernos Locales, se observa una relevancia en la infraestructura local, con inversiones destacadas como el Programa Nacional de Caminos Productivos y el fortalecimiento de la infraestructura escolar. En cuanto

¹² ventas de terrenos o edificios.

a las empresas públicas, se enfocaron en inversiones en la transmisión, generación y distribución de energía eléctrica, así como en el fortalecimiento de la Empresa Nacional Portuaria, destacando su papel en servicios públicos esenciales y actividades económicas clave.

Dichas intervenciones incluyen la ejecución de 138 proyectos que representan la inversión productiva y a la adquisición de activos fijos por el Sector Público No Financiero, así como la ejecución de proyectos municipales, que consistieron principalmente en la ejecución de programas sociales, intervención vial terciaria, infraestructura escolar y otras intervenciones como obras públicas.

Es importante destacar que el análisis previo corresponde a la inversión productiva y a la Formación Bruta o Bienes Capitalizables del Presupuesto General de la República para el año 2023. Estos datos se basan en los techos de ejecución proporcionados por la Dirección de Política Macroeconómica (DPMF), los cuales constituyen los componentes fundamentales para medir la inversión pública total.

En cuanto a la composición de los programas y proyectos ejecutados por fuente de financiamiento, se observa que la mayoría se financiaron a través de fondos nacionales (82.2%). La segunda fuente más frecuente es el crédito externo (15.7%), seguido de las donaciones que abarcan el (0.7%), en la siguiente tabla se observa el detalle de la fuente de financiamiento por niveles:

Cuadro No.15
Techos del Plan de Inversión Pública, por Fuente de Financiamiento 2023
Millones de Lempiras

Tipo de Financiamiento	Monto Cierre 2023
Administración Central	16,146.7
11 - Alianza Público-Privado	409.1
11 - Tesoro Nacional	13,211.2
21 - Crédito Externo	2,407.5
22 - Donaciones Externas	17.5
23 - Apoyo Presupuestario	71.6
27 - Alivio de la Deuda - Club de Paris	29.8
Instituciones Desconcentradas	3,705.7
11 - Tesoro Nacional	2,069.7
21 - Crédito Externo	1,453.0
22 - Donaciones Externas	183.1
Institutos de Pensión	-143.7
11 - Tesoro Nacional	-143.7
Resto del SPNF	406.7
11 - Tesoro Nacional	406.1
21 - Crédito Externo	0.5
23 - Apoyo Presupuestario	0.0
Gobiernos Locales	6,980.0
11 - Tesoro Nacional	6,918.1
21 - Crédito Externo	53.3
22 - Donaciones Externas	8.6
Empresas Públicas NF	7,767.8
11 - Tesoro Nacional	6,192.6
21 - Crédito Externo	1,550.5
22 - Donaciones Externas	24.7
Total general	34,863.2

Fuente: DPMF, en base a datos de la DGIP/SEFIN, BCH e Instituciones Descentralizadas

Techos proporcionados por la DGPMF/SEFIN, en base al Grupo 40000 del Presupuesto General de la República

Por otra parte, los sectores de inversión pública más relevantes en el año 2023 y que en conjunto priorizaron la ejecución del presupuesto en un 72.0%, dentro de este contexto, se destacan los sectores de Carreteras (26.8%), Energía (20.6%), Transporte y Obras Públicas (24.7%), como aquellos que obtuvieron los mejores resultados durante el período mencionado, en la siguiente tabla se observa el detalle de los sectores de inversión por niveles:

Finalmente, la Inversión que se ejecuta en el marco de programas y proyectos contribuyen al incremento de los activos no financieros de las entidades que integran el Sector Público y los bienes y servicios de dominio público, con el fin de iniciar, ampliar, mejorar, modernizar, reponer o reconstruir la capacidad productiva de bienes y la prestación de servicios nacionales, lo cual es de suma importancia para la reactivación económica del país.

Cuadro No.16
Techos del Plan de Inversión Pública, por Tipo de Sector
Millones de Lempiras

Tipo de Sector Pública	Monto Cierre 2023
Administración Central	16,146.7
ACTIVIDAD TURÍSTICA	0.05
AGUA Y SANEAMIENTO	589.5
CARRETERAS	9,330.1
DESARROLLO PRODUCTIVO	83.5
EDUCACION	923.3
ENERGIA	3.0
MODERNIZACION DEL ESTADO	1,125.8
PROTECCION SOCIAL	255.1
RECURSOS FORESTAL Y AMBIENTE	162.7
RIEGO	9.2
SALUD	1,340.4
SEGURIDAD Y DEFENSA	1,902.1
TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	422.1
Instituciones Desconcentradas	3,705.7
AGUA Y SANEAMIENTO	3.5
COMPETITIVIDAD Y MIPYMES	8.1
COMUNICACIONES	1.0
DESARROLLO PRODUCTIVO	3.3
EDUCACION	428.4
ENERGIA	212.0
MODERNIZACION DEL ESTADO	435.6
PROTECCION SOCIAL	1,149.7
RECURSOS FORESTAL Y AMBIENTE	46.4
SALUD	203.8
SEGURIDAD Y DEFENSA	62.6
TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	1,150.9
VIVIENDA	0.6
Institutos de Pensión	-143.7
PROTECCION SOCIAL	-24.3
SALUD	0.0
TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	-119.4
Resto del SPNF	406.7
ACTIVIDAD TURÍSTICA	35.4
COMPETITIVIDAD Y MIPYMES	0.3
DESARROLLO PRODUCTIVO	9.9
EDUCACION	256.5
MODERNIZACION DEL ESTADO	40.2
PROTECCION SOCIAL	6.7
SALUD	23.9
TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	33.9
Gobiernos Locales	6,980.0
AGUA Y SANEAMIENTO	16.9
TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	6,954.5
VIVIENDA	8.6
Empresas Públicas NF	7,767.8
AGUA Y SANEAMIENTO	2.2
COMUNICACIONES	604.7
DESARROLLO PRODUCTIVO	30.7
ENERGIA	6,959.6
MODERNIZACION DEL ESTADO	9.7
TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	160.9
Total general	34,863.2

Fuente: DPMF, en base a datos de la DGIP/SEFIN, BCH e Instituciones Descentralizadas

Techos proporcionados por la DGPMF/SEFIN, en base al Grupo 40000 del Presupuesto General de la República

5. Perspectivas Macroeconómicas 2023 y 2024

5.1 Perspectivas de la Economía Internacional¹³

De acuerdo con la actualización del informe de WEO del FMI, publicado en enero de 2024, se prevé que el **crecimiento mundial se situaría en 3.1% en 2024 y en 3.2% en 2025**, revisando al alza la proyección para el presente año con relación a las del Informe WEO de octubre de 2023 y manteniéndose en el mismo nivel para 2025. La revisión al alza para 2024 se explica principalmente por la resiliencia mayor a la esperada en los EUA y en varias economías de mercados emergentes y en desarrollo importantes (China, India y Rusia, entre otras). En varios casos, el gasto tanto público como privado contribuyó a la reactivación económica; el aumento de la renta real disponible respaldó el consumo en un contexto de escasez de mano de obra persistente, aunque cada vez menor, y el hecho de que los hogares recurrieron a los ahorros acumulados durante la pandemia.

Cuadro No. 17
Perspectivas de Crecimiento de la Economía Mundial
(PIB real; variación porcentual anual)

	2023	Proyecciones				Diferencias Estimaciones	
		WEO oct 2023		WEO ene 2024		WEO ene 2024 - oct 2023	
		2024	2025	2024	2025	2024	2025
PIB Mundial	3.1	2.9	3.2	3.1	3.2	0.2	0.0
<i>Economías Avanzadas</i>	1.6	1.4	1.8	1.5	1.8	0.1	0.0
Estados Unidos de América	2.5	1.5	1.8	2.1	1.7	0.6	-0.1
Zona Euro	0.5	1.2	1.8	0.9	1.7	-0.3	-0.1
Japón	1.9	1.0	0.7	0.9	0.8	-0.1	0.2
<i>Economías de Mercados Emergentes y en Desarrollo</i>	4.1	4.0	4.1	4.1	4.2	0.1	0.1
China	5.2	4.2	4.1	4.6	4.1	0.4	0.0
India	6.7	6.3	6.3	6.5	6.5	0.2	0.2
Rusia	3.0	1.1	1.0	2.6	1.1	1.5	0.2
América Latina y el Caribe	2.5	2.3	2.4	1.9	2.5	-0.4	0.1
<i>Índice de Precios al Consumidor</i>	6.8	5.8	4.6	5.8	4.4	0.0	-0.2
<i>Economías Avanzadas</i>	4.6	3.0	2.2	2.6	2.0	-0.4	-0.2
<i>Economías de Mercados Emergentes y en Desarrollo</i>	8.4	7.8	6.2	8.1	6.0	0.3	-0.2

Fuente: Informe WEO del FMI, octubre de 2023 y enero 2024.

Es importante señalar que, pese a la revisión al alza del crecimiento económico, las previsiones para 2024–25 son inferiores al promedio histórico de 3.8% (2000–19), ante las elevadas tasas de interés de política monetaria para combatir la inflación, el repliegue del apoyo fiscal en un entorno de fuerte endeudamiento que frena la actividad económica y el bajo crecimiento de la productividad subyacente.

Para las economías avanzadas, **se prevé que el crecimiento se reduzca ligeramente de 1.6% en 2023 a 1.5% en 2024, antes de recuperarse hasta 1.8% en 2025**. La revisión al alza para 2024 se debe al crecimiento más fuerte de lo previsto en los EUA, que se ve compensado en parte por el crecimiento más débil de lo esperado de la Zona Euro.

- **En EUA, se prevé que el crecimiento descienda de 2.5% en 2023 a 2.1% en 2024 y 1.7% en 2025;** los efectos rezagados del endurecimiento de la política monetaria, el ajuste presupuestario gradual y la moderación en los mercados laborales frenarían la demanda agregada. Por otro lado, la revisión al alza para 2024 con respecto a las proyecciones anteriores, se debe principalmente a los efectos de arrastre estadísticos generados por los resultados de crecimiento de 2023 más sólidos de lo esperado.
- **Se proyecta que el crecimiento en la Zona Euro se recupere tras registrar una tasa baja de 0.5% en 2023 (causada por una exposición relativamente elevada a la guerra en Ucrania) hasta 0.9% en 2024 y 1.7% en 2025.** Se espera que la mayor fortaleza del consumo de los hogares impulse la recuperación a medida que el shock de los precios de la energía vaya cediendo y la inflación disminuya, en apoyo al crecimiento del ingreso real. Aun así, si se compara con el pronóstico de octubre de 2023, el crecimiento para 2024 se revisó a la baja, principalmente por resultados económicos menores a los esperados en 2023.
- **En Japón, se proyecta que el crecimiento se desacelere desde 1.9% en 2023 a 0.9% en 2024 y 0.8% en 2025,** debido al desvanecimiento de factores puntuales que respaldaron la actividad en 2023, como la depreciación del yen, la fortaleza en la demanda y la recuperación de la inversión empresarial tras la ejecución postergada de proyectos previos.

¹³ World Economic Outlook, Fondo Monetario Internacional, octubre 2023.

Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se espera que el crecimiento se mantenga en 4.1% en 2024 y que aumente a 4.2% en 2025. La revisión al alza para 2024 respecto a las proyecciones anteriores se debe a las mejoras en varias regiones.

- **En China, se prevé que el crecimiento económico se sitúe en 4.6% en 2024 y en 4.1% en 2025**, con una revisión al alza para 2024 con respecto al informe anterior. La mejora refleja el efecto arrastre de un crecimiento más fuerte de lo esperado en 2023 y el aumento del gasto público.
- **Se proyecta que el crecimiento en India continúe fuerte, con una tasa de 6.5% tanto para 2024 como para 2025**, lo que supone una mejora para ambos años respecto al pronóstico anterior, debido a la resiliencia de la demanda interna.
- **Para Rusia, se proyecta que el crecimiento sea de 2.6% en 2024 y de 1.1% en 2025, con una revisión al alza de para 2024**, explicado por el efecto de arrastre de un crecimiento más fuerte de lo esperado en 2023, generado por el aumento del gasto militar y el consumo privado, y el respaldo del crecimiento salarial en un mercado laboral tensionado.
- **En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya de 2.5% en 2023 a 1.9% en 2024, y que aumente hasta 2.5% en 2025**, con una revisión a la baja para 2024 respecto a las proyecciones de octubre de 2023. La revisión del pronóstico para el presente año se debe al crecimiento negativo de Argentina en el contexto de un ajuste significativo de la política económica para restablecer la estabilidad macroeconómica. No obstante, para Brasil y México se registran mejoras, debido principalmente a los efectos de arrastre de una demanda interna más fuerte de lo esperado y un crecimiento mayor de lo previsto en los principales socios comerciales.

En lo concerniente a las previsiones de la inflación mundial, **se prevé que el nivel general de precios descienda de 6.8% en 2023 (promedio interanual) a 5.8% en 2024 y 4.4% en 2025**; mientras se disipan los problemas en el lado de la oferta y se aplica una política monetaria restrictiva. Cabe señalar, que las causas del descenso de la inflación varían según el país pero, en general, se deben a una caída de la inflación subyacente como consecuencia de una política monetaria todavía restrictiva, la posterior moderación de los mercados de trabajo y los efectos de traspaso de los descensos pasados y actuales en los precios relativos de la energía. Por grupo de economías, se espera que la desinflación sea más rápida en las avanzadas que en las economías de mercados emergentes.

5.2 Perspectivas de la Economía Nacional

5.2.1 Sector Real

Para 2024, se proyecta que el dinamismo económico continuará permitiendo que la economía hondureña alcance un crecimiento económico en un rango entre de 3.5% y 4.5%; basado en las expectativas de recuperación de la Industria Manufacturera, favorecida por la producción textil, y el incremento en la elaboración de productos alimenticios y bebidas; así como un mayor dinamismo de la construcción impulsada por la iniciativa privada y pública que continúa promoviendo la facilitación de acceso a la vivienda; estas actividades, incidirán sobre la intermediación financiera, provocando aumentos en el financiamiento, sumado a ampliaciones en el financiamiento del gasto de los hogares mediante tarjeta de crédito.

Desde la perspectiva del gasto, el crecimiento económico se explicaría principalmente por la demanda interna, especialmente el consumo final privado que estaría influido por aumentos en la masa salarial como producto de la recuperación en el nivel de empleo, y las remesas familiares; este último junto con las remuneraciones, constituyen la principal fuente del ingreso total de los hogares. Por otro lado, la inversión privada estaría estimulada por la política pública que busca estimular el acceso a crédito para vivienda; asimismo, la inversión pública continúa

focalizando esfuerzos en potenciar la infraestructura vial (carreteras, puentes, caminos productivos), energía y salud.

Adicionalmente, se pronostica recuperación en las exportaciones de bienes para transformación; asimismo, expectativas positivas en los envíos de banano, tilapias, melones, entre otros.

Cuadro No. 18
Indicadores Macroeconómicos Seleccionados

Concepto	2022 ^{P/}	2023 ^{P/}	2024 ^{P/}
Crecimiento Económico (Var%)	4.1	3.6	3.5 a 4.5
Consumo privado (Var%)	5.7	4.3	3.5 a 4.5
Formación Bruta de Capital Privada (Var %)	5.9	7.5	7.2 a 7.8
Inflación Promedio	9.08	6.7	4.8
Exportaciones de Bienes (Sector Externo Var %)	19.9	-7.3	2.3
Importaciones de Bienes (Sector Externo Var %)	21.5	-4.9	3.9
Remesas Corrientes (Sector Externo US\$ millones)	8,464.9	8,946.3	9,214.7
Saldo en Cuenta Corriente (Sector Externo US\$ millones)	-2,063.2	-1,334.6	-1,768.7
Inversión Extranjera Directa (Sector Externo US\$ millones)	920.3	1,076.4	1,108.6
Cobertura de Reservas Internacionales (Meses de Importación de bienes y servicios)	5.9	5.0	≥5.0

^{P/}Preliminar, ^{Pr/}Proyectado

Fuente: BCH .

5.2.2 Sector Externo

Para 2024, se prevé que el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos sea 4.7% del PIB.

Las exportaciones de bienes FOB crecerían 2.3% respecto a 2023; comportamiento que estaría determinado en su mayoría por el aumento en la demanda externa de bienes para transformación en 5.1% en especial por arneses y en menor porcentaje las prendas de vestir; por su parte, las exportaciones de mercancías generales mostrarían una reducción de 0.6%, asociado a la baja en el volumen exportado de café, aceite de palma y camarones.

Por el lado de las importaciones de bienes FOB, se espera un incremento de 3.9%, impulsado por las importaciones de equipo de transporte, combustibles, bienes de capital y alimentos y bebidas.

En cuanto a las remesas familiares, se espera un crecimiento de 3.0% respecto al año anterior, asociado a la desaceleración esperada para EUA.

Precios

Para el bienio 2024-2025 se prevé un descenso lento en la inflación, debido a la disipación gradual de las presiones derivadas de choques de oferta provenientes de los conflictos geopolíticos, ubicando las estimaciones dentro del rango de tolerancia de mediano plazo de inflación de la Autoridad Monetaria; no obstante, persisten algunos riesgos provenientes en parte de una posible alza del precio de combustibles, condiciones climatológicas adversas y encarecimiento de materias primas, más allá de las previsiones contempladas en el Programa Monetario 2024-2025. Sin embargo, el escenario de proyección incorpora medidas de política monetaria, crediticia y cambiaria, así como de financiamiento a los agricultores y subsidios energéticos; todas estas acciones con el propósito de mitigar los efectos de posibles choques de oferta sobre la inflación.

Cabe mencionar que, al considerar estos factores, los pronósticos de la variación interanual del IPC se ubicarían dentro del rango de tolerancia de mediano plazo establecido por el BCH en su PM 2024-2025 (4.0% ± 1.0 pp).

5.2.3 Sector Monetario

La Autoridad Monetaria continuará implementando medidas de política monetaria con el propósito de garantizar que la inflación se mantenga en una trayectoria descendente y al mismo tiempo contribuya a sostener la posición externa, utilizando sus diferentes instrumentos de política monetaria para que los niveles de liquidez reflejen estos objetivos.

En este sentido, continuará utilizando la TPM como el principal instrumento para señalar su postura de política monetaria al mercado, ajustando su nivel conforme a la coyuntura y perspectivas económicas del entorno nacional e internacional, las expectativas de inflación de los agentes económicos y los pronósticos de inflación del BCH. Asimismo, con el propósito de gestionar los niveles de liquidez adecuados en la economía, el BCH continuará utilizando los instrumentos de la política monetaria directos (encaje legal e inversiones obligatorias) e indirectos (ventanillas de FPI, FPC, reportos y reportos inversos).

A su vez, el BCH seguirá utilizando las operaciones de mercado abierto como su principal instrumento de control de la liquidez, con lo que seguirá implementando un monto objetivo, a fin de gestionar niveles adecuados de liquidez congruentes con la actividad económica.

6. Declaración de Principios de Política Fiscal

Los lineamientos de política económica y fiscal se fundamentan en el Plan Estratégico de Gobierno (PEG) 2022-2026, instrumento de planificación de mediano plazo que orienta las intervenciones del sector público a fin de avanzar en el logro de los objetivos de desarrollo de la nación.

El PEG 2022-2026, reconoce la necesidad de refundar Honduras, partiendo que la estabilidad macroeconómica es un elemento relevante para generar desarrollo y que debe ir acompañada de reformas estructurales en educación, salud, seguridad ciudadana, el sistema tributario y financiero; que permita la generación de mayor empleo e inversión tanto pública como privada, creando oportunidades a toda la población.

Este instrumento de planificación establece seis gabinetes sectoriales y sus respectivos ejes estratégicos:

- a. **Gabinete Económico:** i) Política económica, fiscal y monetaria; ii) desarrollo agropecuario y soberanía alimentaria; iii) comercio justo y turismo sostenible; iv) energía y, v) empleo digno.
- b. **Gabinete Social:** i) protección y previsión social; ii) educación pública universal con calidad; iii) salud pública universal, integral y gratuita; iv) cultura y patrimonios de los pueblos; v) niñez, juventud y mujer; y vi) deportes y recreación.
- c. **Gabinete de Infraestructura:** i) infraestructura logística y transporte; ii) vivienda universal, agua y saneamiento y iii) comunicaciones.
- d. **Gabinete de Recursos Naturales:** i) recursos naturales y ambiente sostenibles y soberanos.
- e. **Gabinete de Seguridad, Defensa y Gobernabilidad:** i) gestión del riesgo; ii) seguridad ciudadana; iii) defensa; iv) transparencia y lucha contra la corrupción y v) derechos humanos.
- f. **Gabinete de Relaciones Internacionales:** i) relaciones internacionales y migración.

Adicionalmente, se definen tres ejes transversales: i) Derechos Humanos, ii) Género y iii) Desarrollo Territorial.

6.1 Lineamientos de Política Económica

Entre los lineamientos de política económica a implementarse en el corto y mediano plazo para el logro de los ejes estratégicos antes mencionados se encuentran los siguientes:

- a. ***Reorientar el crecimiento económico mediante inversión pública en sectores estratégicos del país para construir un modelo económico alternativo***

La tendencia del crecimiento de la inversión pública para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, en busca de mejorar la calidad de vida de la población hondureña, reflejándose montos aprobados históricos con destinos importantes para el desarrollo económico y social, entre los principales se encuentran las carreteras, protección social, energía, educación, salud, seguridad alimentaria, recursos forestales y ambiente, transporte y obras públicas. La inversión pública resalta los esfuerzos del gobierno para impulsar la producción y el desarrollo, ante la necesaria aceleración de la economía hondureña mediante la priorización de los sectores estratégicos establecidos en el PG 2022-2026. En materia de inversión pública productiva se destinarán 125 proyectos, apegados a las metodologías establecidas y en el marco de acción gubernamental; con la finalidad de promover la diversificación productiva, la competitividad, la generación de empleos dignos, satisfacción de las necesidades de producción interna y así garantizar crecimiento económico sostenible para el desarrollo de las fuerzas productivas nacionales. Estos lineamientos mantienen conexión con el PEG en cuanto al destino de fondos para la inversión productiva en beneficio de la población, mediante un nuevo esquema de financiamiento para el desarrollo de proyectos de inversión pública.

Para mejorar la conectividad, manteniendo la red vial nacional (carreteras primarias, secundarias y terciarias) por medio del mantenimiento preventivo y correctivo, con la aprobación del Decreto No.129-2022 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos bajo la coordinación de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), se desarrollan acciones conjuntas y complementaria en las 298 alcaldías municipales, para mejorar las condiciones de vida por medio del programa que busca el fortalecimiento de la red vial productiva, incorporando políticas de mitigación y adaptación al cambio climático. Esta iniciativa de transformación de caminos y calles en infraestructura genera un impacto positivo en la movilidad y desarrollo económico de las comunidades locales.

Las intervenciones del sector salud van orientadas al mejoramiento y cobertura de sus servicios, a través de la construcción y remodelación de hospitales y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud. Atender la educación es primordial para mejorar las condiciones de vida de la población, por lo tanto, la inversión pública social que se realiza en este rubro es en materia de alimentación escolar, matrícula gratis, becas estudiantiles; estos son aspectos necesarios para asegurar el acceso universal a la educación, de forma pública y gratuita.

b. Preservar un entorno macroeconómico estable con implementación de medidas basadas en las condiciones económicas internas y externas

Bajo el contexto económico caracterizado por una desaceleración en la actividad económica doméstica e internacional, el Banco Central de Honduras (BCH) continúa adaptando sus instrumentos de política monetaria orientados a mantener un nivel adecuado de recursos líquidos en la economía, lo que ha permitido conservar una Tasa de Política Monetaria (TPM) en 3.0%.

Asimismo, es preciso la creación de espacio fiscal para inversión productiva y social mediante un nuevo esquema de financiamiento para el desarrollo de proyectos de inversión pública, que a su vez mantenga en niveles adecuados la sostenibilidad de la deuda pública. De igual manera, para preservar la estabilidad del valor interno y externo de la moneda debe existir un sistema eficiente y equilibrado en la asignación de divisas.

La intervención del Estado durante los diversos ciclos de volatilidad del petróleo ha sido fundamental para el alivio de la población, mediante el subsidio de los combustibles, lo que ha impactado de forma positiva en mantener los niveles de inflación dentro del rango establecido. Cabe destacar el apoyo a las familias hondureñas por medio del subsidio a la energía eléctrica, atendiendo a la pobreza energética y permitiendo el estímulo de la economía mediante la utilización de los recursos en otras actividades de consumo.

c. Establecer un sistema de protección y previsión social de amplio alcance para la población más vulnerable

La protección social se enfoca en el bienestar integral de las personas y los pueblos, promoviendo la solidaridad, la cooperación y la equidad, el desarrollo sostenible y la inclusión social. Se trata de garantizar el acceso a los recursos y servicios como salud, educación, el trabajo digno, seguridad social, cultura y la sana recreación.

El nuevo sistema de protección social en Honduras mejorará el nivel educativo de la población, superando los 7.6 años de escolaridad. Se restaurarán los centros educativos con problemas de infraestructura, insuficiencia de aulas, inadecuada higiene y falta de recursos, además de ampliar los servicios públicos y recursos pedagógicos. Se implementará una red de protección social focalizada a través de los programas Red Solidaria y Acción Solidaria destinada a la población en situación de pobreza extrema y a los grupos más desfavorecidos del país.

Se garantizará el derecho a la salud, el cual ha tenido una tendencia privatizadora que provocó en la última década hospitales públicos desatendidos sin ampliación en la red de servicios. También, se superarán las cifras de afiliación al seguro de salud, se agregará un nivel más a la estructura actual del sistema nacional de salud, priorizando la atención primaria en las comunidades, estos niveles de atención unificados conformarán una Red Regional.

En materia de reducción de pobreza, por medio del Gabinete Social se prioriza el apoyo mediante transferencias monetarias a 2,007 aldeas en situación de pobreza, continuidad del Programa del Bono Tecnológico en apoyo a los pequeños productores en zonas vulnerables que presentan mayores índices de pobreza, lo cual asegura el alimento para las poblaciones en estas zonas, facilitando las posibilidades de acceso a crédito agrícola que potencien la comercialización de estos productos en el mercado interno del país.

Entre las medidas a implementarse en el corto y mediano plazo para el logro del lineamiento se encuentran las siguientes:

1. Implementar una nueva Estrategia de Reducción de la Pobreza.
2. Crear el Fondo para la Reducción de la pobreza como instrumento financiero que será administrado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, bajo los lineamientos que se establezca por el Gabinete Social.
3. Establecer un sistema de focalización de la pobreza extrema y relativa desde el ámbito territorial en todos sus niveles y conforme a las diferentes poblaciones en situación de vulnerabilidad.
4. Desarrollar programas de protección laboral orientados al control y supervisión de las condiciones laborales.
5. Desarrollar un programa de inserción laboral para personas con discapacidad, estableciendo alianzas en el sector privado.
6. Crear y fortalecer financiera y técnicamente cajas de ahorro y crédito locales en comunidades de extrema pobreza para propiciar el desarrollo de ecosistemas productivos, viables y sostenibles que generen ingresos familiares y mejor calidad de vida.
7. Establecer mecanismos de previsión social que permita la incorporación de las diferentes poblaciones a los programas como jubilaciones, pensiones y vejez.
8. Revisar, actualizar y ampliar la cobertura de acción de las instituciones de previsión social existentes.

d. Ampliar las posibilidades de acceso a crédito al sector privado con enfoque en sectores productivos y vivienda

Ante los elevados costos del dinero y la estructural composición de la cartera crediticia que concentra más del 50% de los créditos vigentes únicamente en tres destinos, resulta necesario dotar, según las posibilidades, facilidades crediticias a la población. Al liberar los recursos financieros se debe orientar en los sectores productivos generadores de empleo y vivienda; basados en los principios de justicia social y eficiencia en la producción.

Con base al lineamiento de ampliar las posibilidades crediticias, el PEG 2022-2026 incluye los siguientes elementos de corto y mediano plazo:

1. Colocar créditos en los sectores productivos, incluida la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES), el sector vivienda y la producción, por medio de la banca de segundo piso de BANHPROVI bajo la figura de redescuento, alineado a las prioridades establecidas por la Secretaría de Finanzas con base en el Fondo de Inversión constituido con el Banco Central de Honduras.
2. Reducir el requerimiento de capital y de riesgo para los créditos de la MIPYMES.
3. Revisar y aprobar una nueva Ley de Seguros con enfoque inclusivo para mejorar el acceso amplio de crédito a la MIPYMES.

4. Elaborar y aprobar una ley FINTECH para regular los negocios que utilizan tecnología y facilitar la entrada a las MIPYMES para que construyan un récord crediticio y sirva para su crecimiento continuo.
5. Emitir resoluciones para establecer límites a las tasas de interés.

e. Facilitar el comercio internacional y el control basado en indicadores de riesgo y en gestión coordinada de fronteras, incorporando tecnologías no intrusivas e inteligencia fiscal

La coordinada gestión del sistema comercial de Honduras permitirá establecer relaciones regionales e internacionales justas que beneficien la producción nacional, las MIPYMES y los consumidores finales, con los estándares requeridos. Asimismo, la estrategia de desarrollo económico para posicionar la pequeña y mediana empresa local en la estructura productiva se basará en la implementación de cadenas productivas y de valor. Para el logro de este lineamiento se detallan las siguientes medidas de corto y mediano plazo:

1. Implementar mediante la aplicación de procesos electrónicos la simplificación de trámites de comercio e inversiones en el país.
2. Facilitar mecanismos y procesos para el intercambio de mercancía e impuestos aduaneros.
3. Fortalecer el módulo de gestión de riesgos aduaneros, vinculando procesos integrados con información de banca nacional y certificados de la Secretaría de Desarrollo Económico, tributos internos del SAR, así como de valoración de Aduanas.
4. Mejorar la interacción coordinada en los pasos fronterizos con los países de la región centroamericana para agilizar procesos mediante tecnologías eficientes.
5. Elaborar diagnósticos técnicos de mecanismos de control comercial mediante tecnologías de inteligencia fiscal.

6.2 Lineamientos de Política Fiscal

a. Transformar el Sistema Tributario bajo el principio de solidaridad con carácter progresivo

El sistema tributario hondureño una realidad urgente de transformar, para lo cual es preciso realizar las siguientes medidas establecidas en el PEG:

1. Reforma constitucional que establezca candados fiscales que no permitan más abusos en materia fiscal contra el pueblo.
2. Aprobar el proyecto de Ley de Justicia Tributaria (LJT) que deroga los regímenes abusivos y crea dos regímenes nuevos (RINDE y Zonas Francas) altamente competitivos y alineados a estándares internacionales e introduce elementos para una mayor transparencia fiscal.
3. Intercambiar información con fines fiscales por medio de la Ratificación de la Convención Multilateral de Asistencia Mutua en Materia Fiscal (MAAC por sus siglas en inglés).
4. Aprobar la Ley de Beneficiario Final para que las empresas estén obligadas a declarar las cadenas de propiedad y su beneficiario final.
5. Optimizar la capacidad operativa del SAR y Aduanas para mejorar el servicio a los usuarios y contribuyentes.
6. Asegurar la sostenibilidad de los ingresos tributarios con una presión tributaria en 2024 de alrededor 17.6% del PIB.

Con base a lo anterior, se espera construir un sistema tributario más justo y equitativo, que permita recaudar más ingresos sin crear nuevos impuestos, ni aumentar tasas, para que el Gobierno cuente con recursos suficientes y necesarios para atender las demandas sociales y generar el desarrollo integral del país. Por tanto, la discusión y aprobación legislativa del Proyecto de Ley de Justicia Tributaria (LJT), es fundamental y constituye uno de los desafíos trascendentales para reducir la inequidad del Sistema Tributario.

b. Reperfilar y Renegociar la Deuda Pública

Se tiene considerado que el portafolio de la deuda pública deberá mantener un nivel de diversificación adecuado, entre financiamiento externo e interno; Por lo que las medidas a considerar establecidas en el PEG 2022-2026 en el mediano y corto plazo son:

1. Reperfilar y renegociar la deuda pública, a través de negociaciones directas con la banca acreedora y la colocación de un bono verde y un bono social.
2. Diversificar las fuentes de financiamiento público.

Actualmente Honduras para diversificar las fuentes de financiamiento público se ha integrado a la Corporación Andina de Fomento (CAF) como País miembro y así promover el desarrollo sostenible e integración regional latinoamericana, y brindar nuevas fuentes de financiamiento al sector privado, especialmente a las pequeñas y medianas empresas a través de la banca de desarrollo nacional, comercial e instituciones microfinancieras.

c. Establecer las bases de la Planificación y el Presupuesto Base Cero

Desde la creación de la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE) mediante el PCM 005-2022 el 06 de abril, comenzó la tarea de analizar todos los instrumentos de planificación que existen en el país, como ser: Visión de País y Plan de Nación, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Anuales, Planes de Desarrollo Municipal, Agenda Nacional ODS, entre otros. La conclusión es abrumadora: no han sido instrumentos que conduzcan a cambiar las condiciones materiales y de existencia del pueblo hondureño, sino más bien, requisitos para recibir transferencias monetarias por parte del gobierno central y de la cooperación internacional, mientras la pobreza se incrementó a 73.6%.

En este sentido, se ha definido como prioridad la incorporación de una nueva metodología para el proceso presupuestario, consistente en un Presupuesto Base Cero (PBC), con la finalidad principal de revisar las prioridades del gasto público; gastar y distribuir de mejor manera los recursos, apuntando a una mayor calidad; y así, generar un presupuesto eficiente, transparente y ciudadano el cual debe mostrar una vinculación POA-PRESUPUESTO-PACC que se desglosen de un Plan Estratégico Institucional alineado al Plan Estratégico de Gobierno. Asimismo, se estableció las siguientes medidas corto y mediano plazo:

1. Elaborar el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos alineado al PEI, POA y PACC de cada institución, que conlleve la revisión de los objetos y categorías del gasto.
 - Elaborar PEI, POA y PACC por cada institución alineados con el Plan de Gobierno y el Desarrollo Integral del País.
 - Articular el PEI y POA de cada institución al momento de realizar la carga en el SIAFI.
2. Manejo de las alianzas público-privadas, el PEG establece las siguientes medidas en el corto plazo:
 - Aprobar la eliminación de los contratos y convenios de fideicomisos mediante Decreto Legislativo No.66-2022 y PCM No.09-2022.
 - Ejecutar el proceso administrativo de liquidación de fideicomisos e integrar los saldos en la Caja Única del Tesoro (CUT), para su distribución en los programas y proyectos.

Asimismo, las medidas a corto y mediano plazo con respecto a racionalizar el uso de los fondos públicos mediante la centralización de la liquidez en la SEFIN a través de la CUT, busca llevar a cabo una optimización de las labores de programación financiera por lo cual ha establecido lo siguiente:

1. Integrar a la CUT los recursos provenientes de la recaudación de impuestos y de las liquidaciones anuales del presupuesto efectuadas por todas las instituciones del Estado para la efectiva rendición de cuentas sobre la gestión de la Hacienda Pública.
 - Programar mensual y trimestralmente el servicio de la CUT alineado al PEI, POA y Presupuesto de todas las instituciones.
 - Enterar en la CUT los saldos presupuestarios de cada institución del Estado no ejecutados.

d. Impulsar el desarrollo energético nacional con acceso equitativo, asequible y sostenible para todos y recuperar la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

La situación financiera de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) ha evidenciado datos preocupantes, se destaca que los activos de la ENEE están valorados en US\$3,597.0 millones, mientras que su deuda alcanza los L75,600.0 millones, equivalente al 10.05% del PIB. Además, las pérdidas técnicas y no técnicas han llegado alrededor de 38.0%, generando pérdidas financieras muy significativas. En cuanto a la generación de energía, el 80% está en manos del sector privado, lo que limita la soberanía energética del Estado, esta situación dificulta cumplir con la obligación de proveer acceso universal a la energía eléctrica, especialmente para las familias vulnerables.

Por la importancia de este servicio y todo lo anterior se ha decidido priorizar su recuperación y fortalecer la ENEE a través de distintas decisiones estratégicas como ser la renegociación de los contratos lesivos para las finanzas de la empresa, se finalizó el contrato con la EEH para regresar al control de la ENEE la gestión comercial, la lectura y la facturación con la finalidad de fortalecer y ampliar la regulación estatal de este servicio de manera justa.

Además, se aprobó el decreto No.46-2022 el cual contiene la "Ley especial para garantizar el servicio de la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social", en la cual en el Estado de Honduras declara el servicio de la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social, en este contexto se aprobó el subsidio a la energía para las personas que consumen menos de 150 kilovatios por hora.

Para lograr la reforma eficiente de este sector que mejore la institucionalidad y el aumento de la participación y regulación pública en la generación, distribución y transmisión de energía, se están estableciendo estrategias priorizadas en:

1. Aumentar la inversión en expansión de la Red Nacional de Transmisión la cual conlleva la ampliación y construcción de ocho subestaciones eléctricas, construcción de cuatro líneas de transmisión entre subestaciones, instalación y mantenimiento de equipos principales y auxiliares consultorías especializadas y supervisión de obras.
2. Realizar estudios de factibilidad y diseños básicos para la construcción de las Represas Hidroeléctricas.
3. Diversificar las fuentes de generación de energía, con el objetivo de alcanzar un 40% de participación estatal en la generación, y reformar el marco legal de energía para mejorar la eficiencia de los servicios.

Por otro lado, la política en Telecomunicaciones ha sido nula durante la última década, entregando al sector privado la administración y operación del espectro radioeléctrico y las frecuencias en general, y para su mayor beneficio, abandonando el espacio público de esos servicios, lo que ha venido a encarecer las tarifas telefónicas y limitar el acceso a Internet, repercutiendo con graves consecuencias al sector educativo principalmente, así como a sectores sociales y productivos del país. La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel) ha sido tan debilitada después del golpe de Estado, que, aunque antes del golpe generaba ganancias, al cierre de 2023 presenta déficit fiscal de L259.2 millones.

Por lo anterior las medidas a considerar establecidas en el PEG 2022-2026 en el mediano y corto plazo son:

- Aprobar la Ley de reforma al sector de telecomunicaciones, incrementar la cobertura y mejorar las tarifas de telefonía fija, celular e internet, servicios educativos y culturales.
- Aumentar la inversión en el sector de las telecomunicaciones en ciencia, tecnología e innovación.
- Implementar la reforma de telecomunicaciones a través de un plan de sostenibilidad financiera.
- Recuperar la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ejecutada a través de las siguientes acciones:
- Iniciar el proceso de licitación del bloque C con un ancho de banda de 15x2 MHz en los rangos de frecuencias 733-748 MHz y 788-803 MHz para servicios de telefonía móvil.
- Alcanzar el acceso a Internet gratuito de banda ancha a colegios y escuelas públicas, parques, centros de salud, centros comunitarios, telecentros y otros sitios situados en el área de cobertura.

Perspectivas Fiscales 2024-2028

Escenario 1: Sendero Fiscal

Sendero Fiscal

Se realizaron una serie de escenarios fiscales, con el objetivo de determinar una posición fiscal favorable en el cual incluya las prioridades del Gobierno. Los escenarios elaborados vienen a fortalecer las acciones para mejorar la transparencia, para ver más detalle de los escenarios realizados ir al apartado de escenarios, ver página No.103.

En tal sentido, se realizó el Escenario 1 (Sendero Fiscal), el cual será el Escenario Base y las previsiones fiscales para 2024 están fundamentadas en el cumplimiento de la LRF, donde, se interpretó la LRF y se reformó los techos de las Cláusulas de Excepción amparado en los artículos 330 y 331 respectivamente del Decreto No.62-2023. A través de lo antes mencionado, permite alcanzar un déficit mayor del SPNF siempre y cuando se obtenga el financiamiento y sea para realizar programas y proyectos de inversión pública (productiva).

En tal sentido, se tiene el compromiso de retornar de forma gradual la consolidación fiscal y mantener niveles prudentes de endeudamiento público, lo que indica que se deberán tomar medidas de política fiscal ancladas a la LRF.

Por lo cual, en 2024 se continuó tomando medidas y en el presente Escenario base del MMFMP 2025-2028 se ha considerado que la meta establecida sobre el déficit del SPNF es de 3.0% con respecto al PIB, dicho déficit incluye un espacio fiscal de 1.3% del PIB, el cual será destinado para inversión productiva con el objetivo de atender diferentes sectores de la sociedad e impactar en el crecimiento económico. Asimismo, dicha meta de déficit ésta por debajo de lo establecido (3.9% del PIB) en el Artículo 331 del Decreto No.62-2023. El crecimiento del gasto corriente nominal primario de la AC no será mayor a 16.5% y los nuevos atrasos de pago de la AC mayores a 45 días, no podrá sobrepasar el 0.5% del PIB en 2024.

Por otra parte, las previsiones fiscales para el período 2025-2028 del presente Escenario Base, están fundamentadas en una posible reforma, vigencia o interpretación de la LRF. Cabe señalar, que para que se cumpla lo antes mencionado se deberá tomar medidas de política fiscal ancladas a la LRF. Se espera contar con la aprobación de la Ley de Justicia Tributaria (LJT) siendo una ley tributaria justa y progresiva, la LJT permitirá que muchos recursos otorgados a sectores privilegiados sean trasladados a los más desprotegidos y lograr mejorar la eficiencia en la recaudación tributaria permitiéndole al Gobierno contar con mayores espacios fiscales.

Asimismo, se continuará priorizando el apoyo a los sectores más vulnerables a través de inversión social y productiva, al contar con un espacio fiscal se tiene como objetivo impulsar la inversión productiva, para contribuir al bienestar económico con un mayor crecimiento económico, de igual forma a la generación de empleo.

Por último, el presente escenario base (Sendero Fiscal), da la pauta para el inicio del proceso para la formulación presupuestaria 2025 consistente con los objetivos de la política económica establecidos a partir de las metas en el presente escenario 1 de sendero fiscal, el cual se describe de forma detallada a continuación.

7. Perspectivas Fiscales 2024–2025 Sector Público No Financiero

7.1 Sector Público No Financiero

Proyección 2024 y Perspectivas 2025

Las previsiones fiscales para 2024 están fundamentadas en el cumplimiento de la LRF, sin embargo, se interpretó la LRF y se reformó los techos de las Cláusulas de Excepción amparado en los artículos 330 y 331 respectivamente del Decreto No.62-2023. A través de lo antes mencionado, permite alcanzar un déficit mayor del SPNF siempre y cuando se obtenga el financiamiento y sea para realizar programas y proyectos de inversión pública (social y productiva).

En tal sentido, se tiene el compromiso de retornar de forma gradual a la consolidación fiscal y mantener niveles prudentes de endeudamiento público, lo que indica que se deberán tomar medidas de política fiscal.

Por lo cual, en 2024 se continuó tomando medidas y en el presente MMFMP se ha considerado que la meta establecida sobre el déficit del SPNF es de 3.0% con respecto al PIB, dicho déficit incluye un espacio fiscal de 1.3% del PIB, el cual será destinado para inversión productiva con el objetivo de atender diferentes sectores de la sociedad e impactar en el crecimiento económico. Asimismo, dicha meta de déficit ésta por debajo de lo establecido (3.9% del PIB) en el Artículo 331 del Decreto No.62-2023. El crecimiento del gasto corriente nominal primario de la AC no será mayor a 16.5% y los nuevos atrasos de pago de la AC mayores a 45 días, no podrá sobrepasar el 0.5% del PIB en 2024.

Cabe mencionar que se realizaron 4 escenarios adicionales al escenario base, dichos escenarios vendrán a fortalecer las acciones para mejorar la transparencia, para ver más detalle ir al apartado de escenarios, ver página No.115.

En cuanto a las perspectivas para 2025, están cimentadas en la reforma, vigencia o interpretación de la LRF. Asimismo, se espera contar con la aprobación de la Ley de Justicia Tributaria (LJT) siendo una ley tributaria justa y progresiva. No obstante, es importante mencionar que las previsiones fiscales no incluyen rendimientos tributarios por la LJT.

Cabe mencionar, que las metas establecidas en el presente MMFMP para 2025, dan pauta para el inicio del proceso para la formulación presupuestaria 2025 a través de la determinación de los techos que son consistentes con los objetivos de la política económica.

En tal sentido, las metas fiscales se elaboraron con un déficit fiscal del SPNF de 2.7%¹⁴ del PIB. Sin embargo, dicho déficit incluye un espacio fiscal de 1.3% del PIB, el cual será destinado para inversión productiva con el objetivo de atender diferentes sectores de la sociedad e impactar en el crecimiento económico.

Por otra parte, se continuará priorizando el apoyo a los sectores más vulnerables a través de inversión social.

Estas metas estiman lo siguiente:

- i) Se prevé para 2024, que los ingresos totales se ubiquen en 28.4% del PIB menor en 1.0pp en comparación con lo observado en 2023 (29.4% del PIB), dicha disminución es dado principalmente por que se espera una disminución en la recaudación de los ingresos no tributarios del SPNF, asimismo por una disminución en la venta de bienes y servicios en 0.7pp pasando de 4.4% del PIB en 2023 a 3.7% del PIB en 2024.

Es importante mencionar, que los ingresos tributarios es el reglón económico más representativos dentro de los ingresos totales del SPNF, el cual representan el 64.3% del total de los ingresos

¹⁴ Permite alcanzar un déficit mayor del SPNF siempre y cuando se obtenga el financiamiento y sea para realizar programas y proyectos de inversión pública (productiva).

previstos para 2024; para 2025, se espera que los ingresos totales alcancen una participación de 28.4% del PIB, resultado igual al previsto para 2024.

- ii) En lo concerniente al gasto total para 2024, se prevé que represente un porcentaje del PIB de 31.4% mayor en 0.7pp en relación con 2023 (30.7% del PIB). Para 2025 se estima un gasto total de 31.1% del PIB mostrando una disminución de 0.3pp con respecto a lo que se prevé para 2024. En línea con lo anterior, se espera que el gasto corriente aumente en 0.3pp al pasar de 26.0% en 2023 a 26.3% en 2024, sin embargo, para 2025 se prevé que el gasto corriente se sitúe en 25.4% menor en 0.9pp al comportamiento previsto para 2024.

Dado lo anteriormente, se estima para 2024 un déficit del SPNF de 3.0% del PIB mayor en 1.7pp del PIB con respecto a lo observado al cierre de 2023 (1.3% del PIB). Para 2025 se estima un déficit de 2.7% del PIB menor en 0.3pp con respecto a 2024.

- iii) Con base en lo anterior, el Gobierno de la República se centrará en establecer y cumplir metas indicativas en el balance Global de la AC, con el objetivo de poder cumplir con el déficit del SPNF establecido para el cumplimiento de la LRF, lo anterior es importante para obtener niveles prudentes de endeudamiento público.

Asimismo, se continuará trabajando en el fortalecimiento institucional, en la eficiencia de la administración y recaudación tributaria, en mejorar el balance Global de la ENEE, lo anterior es importante para lograr el cumplimiento de la LRF y los acuerdos con organismos internacionales.

Cuadro No. 19
Balance del Sector Público No Financiero

CONCEPTO	2024 ^{al}	2025 ^{al}	2024 ^{al}	2025 ^{al}
	Millones de Lempiras		% del PIB	
Ingresos Totales	262,586.4	286,284.7	28.4	28.4
Ingresos tributarios	168,966.0	184,216.7	18.3	18.3
Contribuciones a la previsión social	28,528.1	31,449.2	3.1	3.1
Venta de bienes y servicios	34,146.0	38,077.7	3.7	3.8
Otros ingresos	30,946.3	32,541.2	3.3	3.2
Gastos Totales^{b/}	290,783.4	313,482.8	31.4	31.1
Gastos Corrientes	243,353.9	256,419.1	26.3	25.4
Sueldos y salarios	104,158.5	110,223.6	11.3	10.9
Compra de bienes y servicios	79,193.3	82,020.1	8.6	8.1
Pago de jubilaciones y pensiones y Transferencias al Sector Privado	31,736.1	34,156.2	3.4	3.4
Otros gastos corrientes	28,266.1	30,019.0	3.1	3.0
Gastos de Capital	47,429.5	57,063.8	5.1	5.7
BALANCE GLOBAL SPNF	-28,197.0	-27,198.1	-3.0	-2.7

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Proyección

b/ No incluye la Concesión Neta de Préstamos, ahora se registra "bajo la línea" en el financiamiento

En la estructura institucional que integra al SPNF, para lograr los déficits previstos para el 2024 y 2025 se tienen que tomar metas indicativas en los balances generales de los distintos niveles de gobierno, por lo tanto, se estima:

- El balance global de la AC sea un déficit de 3.8% del PIB respectivamente para 2024 y 2025.
- El resto de las instituciones que integran el Gobierno Central (Instituciones Descentralizadas, el IHSS y los Institutos de Pensión) mantendrán un superávit de 1.5% del PIB para 2024 y 1.6% del PIB para 2025.
- En lo concerniente al Gobierno General (Gobierno Central más Gobiernos Locales) se prevé para 2024 y 2025 un déficit de 2.3 del PIB respectivamente para cada año.

- Las Empresas Públicas No Financieras se estima un déficit de 0.7% del PIB para 2024 y 0.4% del PIB para 2025.

Cuadro No. 20
Balance del Sector Público No Financiero por Niveles

CONCEPTO	Millones de Lempiras		% del PIB	
	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}
Administración Central	-35,335.3	-37,942.7	-3.8	-3.8
Resto de Instituciones Descentralizadas	522.5	962.0	0.1	0.1
Instituto Hondureño de Seguridad Social	4,311.7	4,977.0	0.5	0.5
Institutos de Jubilación y Pensión Públicos	9,262.4	9,787.6	1.0	1.0
Gobierno Central	-21,238.7	-22,216.1	-2.3	-2.2
Gobiernos Locales	-251.9	-536.0	0.0	-0.1
Gobierno General	-21,490.6	-22,752.0	-2.3	-2.3
Empresas Públicas No Financieras	-6,706.4	-4,446.0	-0.7	-0.4
Sector Público No Financiero	-28,197.0	-27,198.1	-3.0	-2.7

Fuente: DPMF-SEFIN
a/ Proyección

a. Instituto Hondureño de Seguridad Social

Para 2024, se proyecta un superávit del IHSS de 0.5% del PIB, cifra superior en 0.1pp a la observada en 2023. Este comportamiento se debe a que se pretende impulsar una ley que suplante la derogada "Ley Marco de Protección Social", lo anterior permitirá que el IHSS pueda romper los techos y porcentajes salariales de contribución y generar mayores ingresos por contribuciones al sistema y de esta manera poder honrar el pago de jubilaciones y pensiones.

Es importante mencionar, que para reforzar los alcances de la nueva ley que IHSS desea implementar, el instituto deberá implementar medidas para revertir el bajo crecimiento de los nuevos afiliados, así como también buscar una mayor rentabilidad en sus inversiones financieras tanto en la banca pública como privada.

En cuanto al gasto total para 2024, se mantendrá en línea al observado en 2023, esto debido al comportamiento alcista en la adquisición de compra de bienes y servicios y en el otorgamiento de jubilaciones y pensiones a los afiliados a este instituto. Lo anterior provocará que el IHSS estabiliza su superávit para 2024 y 2025 en 0.5% del PIB.

Cuadro No. 21
Balance del Instituto Hondureño de Seguridad Social - IHSS

CONCEPTO	Millones de Lempiras		% del PIB	
	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}
Ingresos Totales	17,674.7	19,219.8	1.9	1.9
Contribuciones patronales	9,357.3	10,090.4	1.0	1.0
Contribuciones personales	5,164.1	5,590.3	0.6	0.6
Otros ingresos	3,153.2	3,539.2	0.3	0.4
Gastos Totales	13,363.0	14,242.8	1.4	1.4
Gastos Corrientes	13,363.0	14,242.8	1.4	1.4
Gastos de funcionamiento	8,854.3	9,578.9	1.0	0.9
Pago de jubilaciones	4,397.5	4,547.2	0.5	0.5
Otros gastos	111.1	116.7	0.0	0.0
Gastos de Capital	0.0	0.0	0.0	0.0
BALANCE GLOBAL	4,311.7	4,977.0	0.5	0.5

Fuente: DPMF-SEFIN
a/ Proyección

b. Institutos Públicos de Pensión y Jubilación

Se estima que el resultado global de estos institutos refleje un superávit de 1.0% del PIB para el período 2024 - 2025, menor en 0.2pp a lo observado en 2023. Este comportamiento se debe a la estabilización en los crecimientos en la tasa de las contribuciones al sistema del INPREMA mostrada en 2023.

En cuanto a los rendimientos de las inversiones financieras de estos institutos, en 2024 no muestran el crecimiento alcista de 2023, esto debido a las expectativas de disminución de tasas de intereses como parte del proceso desinflacionario que experimentará la economía en 2024-2025.

Es importante mencionar, que para 2024-2025 se esperan incrementos en los porcentajes de contribución, lo cual generará mayores ingresos por contribuciones al sistema, mismo que será contrarrestado por un incremento en el pago de jubilaciones y pensiones especialmente en el INJUPEMP y en el INPREMA.

En línea con lo anterior, las poblaciones inactivas de los dos institutos mencionados anteriormente cada año serán cada vez más maduras y por lo tanto los candidatos con todos los requisitos para ser nuevos jubilados serán mayores, lo anterior provocará que el gasto en pago de beneficios previsionales se incremente cada año más haciendo que los balances de estos institutos presenten crecimientos marginales menores.

Asimismo, los Institutos Públicos de Pensión y Jubilación deberán realizar las reformas a sus leyes para revertir a largo plazo el deterioro de sus balances financieros y actuariales y poder cumplir con las obligaciones contraídas para con sus afiliados.

Cuadro No. 22
Balance Consolidado de los Institutos Públicos de Jubilación y Pensión
INJUPEMP, INPREMA, IPM e INPREUNAH

CONCEPTO	Millones de Lempiras		% del PIB	
	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}
Ingresos Totales	29,007.4	31,512.4	3.1	3.1
Contribuciones al sistema	14,006.7	15,768.5	1.5	1.6
<i>Patronales</i>	8,758.9	10,068.8	0.9	1.0
<i>Personales</i>	5,247.8	5,699.6	0.6	0.6
Otros ingresos	15,000.8	15,743.9	1.6	1.6
Gastos Totales	19,745.0	21,724.8	2.1	2.2
Gastos Corrientes	19,739.1	21,718.7	2.1	2.2
Gastos de funcionamiento	1,299.5	1,405.4	0.1	0.1
Pago de jubilaciones y pensiones	18,282.8	20,147.8	2.0	2.0
Otros gastos	156.8	165.5	0.0	0.0
Gastos de Capital	5.9	6.1	0.0	0.0
BALANCE GLOBAL	9,262.5	9,787.6	1.0	1.0

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Proyección

c. Empresas Públicas No Financieras

El balance de este nivel estará determinado principalmente por el resultado de la ENEE, que requiere decisiones integrales y fuertes necesidades de financiamiento público y privado, para cubrir brechas y apremios financieros a corto y mediano plazo y a la vez para financiar los planes de inversión. La reducción de pérdidas es imprescindible, pero sus mayores impactos se ven en el mediano y largo plazo. Se necesita continuar reduciendo los costos de generación (como es el caso de comprar energía en mejores condiciones en el MER), cuyo impacto también es mayor en el mediano y largo plazo, sino se invierte en trasmisión.

Es importante mencionar que, se realizó la transición para traspaso de actividades de la Empresa Energía Honduras (EEH) a la ENEE. Las actividades que venía desarrollado EEH como ser la gestión comercial, mantenimiento de la red y la ejecución de las inversiones para reducir pérdidas se realizaran a través de la Unidad Técnica de Control de Distribución (UTCD). Esta nueva figura institucional depende directamente de la Junta Directiva de la ENEE.

Es importante mencionar que, la UTCD requerirá trabajar de la mano con el Programa Nacional de Reducción de Pérdidas (PNRP) y la Gerencia de Negocios de la ENEE. Se espera, que las tareas futuras de la gerencia de distribución y del PNRP sean de inmediato coordinadas por la UTCD, por el momento se respetan todas las acciones o contrataciones de bienes y servicios cuya etapa de selección y adjudicación ya están en proceso.

Asimismo, el balance global de la ENEE contempla tanto para 2024 como 2025, la continuación de la integración de Honduras en el MER, se espera una actualización de dicho Plan Indicativo ya que el Gobierno determinó cambiar la matriz energética. Asimismo, dentro de la programación de mediano plazo se encuentra el diseño y construcción el proyecto hidroeléctrico el Tablón, dentro de las obras priorizadas también está la Granja Fotovoltaica de Patuca III, los estudios del Proyecto Hidroeléctrico de Morolica, repotenciar la capacidad instalada en las Centrales Hidroeléctricas Francisco Morazán (El Cajón), Cañaveral, El Níspero y el mejoramiento de los sistemas de Hidrología, está realizar los estudios de factibilidad para la construcción de las represas Llanitos, Jicatuyo, Patuca II A, los cuales se esperan terminar en el 2024. Asimismo, es prioridad las siguientes líneas de transmisión: línea de transmisión de San Francisco de la Paz y obras conexas, línea de transmisión de Talanga-Juticalpa, línea de transmisión de Amarateca -Talanga, línea de transmisión el Sitio-Zamorano- Chichicaste- Patuca III.

A continuación, se muestra la cuenta financiera de la ENEE siendo dicha empresa la más significativa dentro de las empresas públicas.

Cuadro No.23
Balance de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica - ENEE

CONCEPTO	Millones de Lempiras		% del PIB	
	2024 ^{al}	2025 ^{al}	2024 ^{al}	2025 ^{al}
Ingresos Totales	40,646.0	44,920.1	4.4	4.5
Venta de bienes y servicios	28,996.8	32,716.9	3.1	3.2
Transferencias de la Admon. Central	11,463.5	12,009.3	1.2	1.2
Corrientes	6,960.0	7,266.2	0.8	0.7
Capital	4,503.5	4,743.0	0.5	0.5
Otros ingresos	185.7	193.9	0.0	0.0
Gastos Totales	47,533.2	49,558.5	5.1	4.9
Gastos Corrientes	41,684.1	41,918.0	4.5	4.2
Gastos de operación	38,185.0	38,265.0	4.1	3.8
Otros gastos	3,499.1	3,653.0	0.4	0.4
Gastos de Capital	5,849.1	7,640.5	0.6	0.8
BALANCE GLOBAL	-6,887.3	-4,638.5	-0.7	-0.5

Fuente: DPMF-SEFIN

al Proyección

d. Resto del SPNF

El balance global del Resto de Instituciones Descentralizadas, que incluye las universidades públicas, se prevé que alcance un superávit de L522.5 millones. Asimismo, en 2025 se proyecta un superávit de L962.0 millones explicado en mayor medida por el comportamiento del balance superavitario del Hospital Escuela Universitario (HEU), el INFOP y PANI que compensa el resultado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Por otra parte, en las proyecciones realizadas se espera que para 2024 y 2025 los gobiernos locales presenten un déficit de 0.03% y 0.1% del PIB respectivamente, dicho déficit es resultado de la ejecución de los distintos proyectos de inversión impulsados por los procesos de descentralización de los sistemas de agua potable y saneamiento.

7.2 Administración Central**Administración Central 2024**

Se espera contribuir a través del cumplimiento de metas indicativas para la AC para el Retorno de forma gradual a la senda de cumplimiento de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal de la LRF y al proceso de retorno a la consolidación fiscal. Para 2024 se comenzará, a priorizar la incorporación de proyectos de inversión productiva y social en línea con las prioridades establecidas en el Plan Estratégico de Gobierno (PEG), lo antes mencionado está contemplado en las estimaciones del presente MMFMP.

Con base en lo anterior, se estima que para 2024 el déficit fiscal de la AC alcance L35,335.3 millones, equivalente a 3.8% del PIB, mayor en 0.2pp del PIB en comparación a lo observado al cierre de 2023 (3.6% del PIB).

Cuadro. 24
Balance Global : Administración Central

Descripción	Millones de Lempiras		Variación %		% del PIB	
	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}
Ingresos Totales	165,043.4	177,067.5	8.2	7.3	19.5	19.1
Gastos Totales	195,469.0	212,402.8	20.2	8.7	23.1	23.0
Balance Global	-30,425.6	-35,335.3	203.2	16.1	-3.6	-3.8

a/ Preliminar

b/Proyección

Fuente: DPMF-SEFIN

a. Ingresos**a.1. Ingresos Tributarios**

Para 2024, se espera que la presión tributaria se ubique aproximadamente en 17.6% del PIB, y alcance en el período 2025-2028 una presión tributaria promedio de alrededor de 17.6% del PIB, se estima que en el mediano plazo esta presión tributaria mantenga un comportamiento estable, el cual este en línea con las perspectivas económicas del país; asimismo, es importante mencionar, que para mantener y mejorar el indicador de la presión tributaria se deben tomar medidas para optimizar la eficiencia tributaria.

El comportamiento de los ingresos tributarios para 2024 estará influenciado principalmente por algunos factores que se dieron durante 2023, como ser: la mayor recaudación de ingresos tributarios al cierre de 2023, influenciados por el mayor dinamismo del consumo, el cual impacta positivamente en el mayor desempeño de la economía. De igual forma, la alta recaudación se vio influenciada por el incremento de los precios producto del efecto inflacionario; lo anterior, en línea con el alza del ingreso disponible de los hogares y empresas, determinado por el flujo de remesas familiares y la recuperación parcial de los empleos formales.

Cabe destacar, que para 2023 se continuo con la medida tomada a través del Decreto Legislativo No.03-2022, Artículo 2, la cual estableció reducir el precio de la gasolina súper, gasolina regular y diésel en \$0.4140 cada una por galón, lo que equivale a aproximadamente a diez lempiras por cada galón, la implementación de esta medida

representó un impacto negativo, reflejándose en una menor recaudación del impuesto a los combustibles en relación con lo recaudado en años anteriores.

Para 2024 se espera una recuperación total de la actividad económica, influenciado principalmente por los efectos de un mayor dinamismo en el consumo, mayor cantidad de remesas familiares, mejores expectativas de crecimiento de los sectores productivos, así como un mayor ingreso disponible de las familias.

Para 2024, la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) se espera que sea de L48,345.2 millones (5.2% del PIB), manteniéndose en línea con los valores observados al cierre de 2023. Asimismo, se estima que este impuesto representará el 29.7% de la recaudación de los ingresos tributarios para dicho año.

En cuanto, a la recaudación del Impuesto Sobre Ventas (ISV), se estima en L70,712.3 millones (7.6% del PIB), en línea a lo recaudado en 2023 (7.6% del PIB), siendo su participación de 43.4% del total de los ingresos tributarios para 2024.

Cuadro No. 25
Administración Central: Ingresos Tributarios

Descripción	Millones de Lempiras		Variación Absoluta		Variación %		% PIB	
	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}
Tributarios	148,863.6	162,970.4	11,344.6	14,106.8	8.2	9.5	17.6	17.6
Renta	44,010.7	48,345.2	23.2	4,334.5	0.1	9.8	5.2	5.2
Ventas	64,421.1	70,712.3	8,353.7	6,291.1	14.9	9.8	7.6	7.6
Aporte Social y Vial	11,100.6	12,053.6	96.9	953.0	0.9	8.6	1.3	1.3
Importaciones	7,490.3	8,093.7	989.6	603.4	15.2	8.1	0.9	0.9
Tasa de Seguridad	4,356.2	4,778.3	545.9	422.1	14.3	9.7	0.5	0.5
Otros	17,484.8	18,987.4	1,335.2	1,502.7	8.3	8.6	2.1	2.1

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Preliminar

b/ Proyección

Nota: La suma de las partes como porcentaje del PIB no es necesariamente igual al total, debido a aproximaciones.

a.2 Ingresos No Tributarios.

Para 2024, se estima que los Ingresos No Tributarios se ubiquen alrededor de L8,958.2 millones (1.0% del PIB), menor en 0.4pp en términos del PIB a lo observado en 2023 (1.4% del PIB). Es importante mencionar, que esta disminución con respecto a la recaudación de 2023 es explicada principalmente a una menor recaudación de tasas y tarifas, Derechos y Canon por concesiones.

Los rubros de este ingreso que presentaran una mayor ponderación son: Otros No Tributarios (45.5%), Tasas y Tarifas (17.8%), Derechos (16.5%), Canon por Concesiones (9.4%), Venta de bienes y Servicios (10.7%).

Cuadro No. 26
Administración Central: Ingresos No Tributarios

Descripción	Millones de Lempiras		Variación Absoluta		Variación %		% PIB	
	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}
No Tributarios	11,695.8	8,958.2	525.8	-2,737.6	4.7	-23.4	1.4	1.0
Tasas y Tarifas	2,255.8	1,594.4	909.7	-661.4	67.6	-29.3	0.3	0.2
Derechos por Iden y Registro	1,896.6	1,480.4	508.2	-416.2	36.6	-21.9	0.2	0.2
Cánon por Concesiones	1,671.4	843.3	888.9	-828.0	113.6	-49.5	0.2	0.1
Venta de Bienes y Servicios	825.0	960.0	289.2	134.9	54.0	16.4	0.1	0.1
Otros No Tributarios	5,047.0	4,080.0	-2,070.2	-966.9	-29.1	-19.2	0.6	0.5

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Preliminar

b/ Proyección

Nota: La suma de las partes como porcentaje del PIB no es necesariamente igual al total, debido a aproximaciones.

b. Gastos

Se estima que el gasto total neto de la AC para 2024 sea de L212,402.8 millones (23.0% del PIB), reflejando un crecimiento de 8.7% respecto al cierre de 2023 (L195,469.0 millones). Esta variación en el gasto total neto es explicada principalmente por:

- Incremento de 10.2% en sueldos y salarios, este incremento es explicado principalmente por los aumentos salariales otorgados a: maestros, aumento salarial que consiste en, aumento de L1,300.00 al salario base, L300.00 a la calificación académica y L100.00 a la antigüedad laboral; y aumento por inflación al personal que está bajo el Régimen de Servicio Civil.
- Incremento de 6.5% en bienes y servicios, este incremento es explicado porque se estimó la compra de productos farmacéuticos, vacunas, reactivos, servicios de hemodiálisis, mantenimiento y reparación de edificios y locales entre otros.
- Incremento de 23.5% en Inversión real, este incremento es explicado en parte a que se espera una mayor ejecución en nuevos proyectos de inversión. Es importante mencionar, que este monto de inversión está en línea con el Programa Social de la Presidencia

Asimismo, el aumento de 8.7% (L16,933.8 millones) del gasto total neto es influenciado principalmente por un incremento de 11.7% de los gastos corrientes, específicamente en los gastos de sueldos y salarios y transferencias corrientes.

Cuadro No. 27

Administración Central: Gasto Total Neto^{c/}

Descripción	Millones de Lempiras		Variación %		% del PIB	
	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}
Gasto Total Neto	195,469.0	212,402.8	20.2	8.7	23.1	23.0
Gastos Corrientes	151,304.0	168,935.7	9.2	11.7	17.9	18.3
Sueldos y Salarios	62,531.7	68,934.7	6.8	10.2	7.4	7.5
Bienes y Servicios	19,648.4	20,928.6	11.1	6.5	2.3	2.3
Comisiones ^{d/}	922.1	915.9	-13.0	-0.7	0.1	0.1
Intereses de la Deuda	25,999.5	27,527.5	17.8	5.9	3.1	3.0
Internos	17,678.8	18,294.8	9.8	3.5	2.1	2.0
Externos	8,320.7	9,232.7	39.4	11.0	1.0	1.0
Intereses ENEE	1,907.0	2,064.3	0.6	8.3	0.2	0.2
Transferencias	42,202.4	50,629.0	7.6	20.0	5.0	5.5
Gasto de Capital	44,165.0	43,467.1	83.9	-1.6	5.2	4.7
Inversión	16,146.7	19,944.9	142.3	23.5	1.9	2.2
Transferencias	28,018.3	23,522.2	61.5	-16.0	3.3	2.5

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Preliminar

b/ Proyección

c/ No incluye amortización

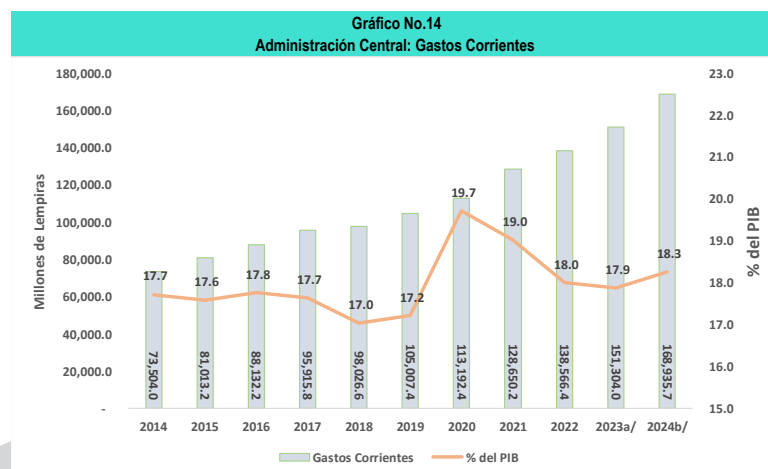
d/ Incluye costo financieros (pagó de vencimiento) del bono soberano.

Nota: La suma de las partes como porcentaje del PIB no es necesariamente igual al total, debido a aproximaciones.

b.1. Gastos Corrientes

Durante 2024, se espera que el nivel de gastos corrientes sea de L168,935.7 millones (18.3% del PIB). Del total de gastos corrientes, sueldos y salarios es el rubro que tiene una mayor ponderación con 40.8% al alcanzar un monto de L68,934.7 millones, seguido de las transferencias corrientes por L50,629.0 millones representando un 30.0% del total de gastos corrientes. Con base en lo anterior, de forma interanual el gasto corriente se espera crezca en 11.7% con respecto a lo observado al cierre de 2023.

Es importante mencionar, que dichos gastos están en línea con el Plan de Gobierno, el cual consiste en mejorar el bienestar social de la población, mediante transferencias entre ellas: subsidio a la energía hasta 150 Kwh, subsidio al gas LPG y a los combustibles líquidos, merienda escolar, becas, matrícula gratis, atención a red hospitalaria, reparación de escuelas, caminos productivos entre otros.



Fuente: DPMF-SEFIN
a/ Preliminar
b/ Proyección

b.2. Gasto de Capital

El gasto de capital se proyecta en L43,467.1 millones para 2024, representando una disminución de 1.6% con respecto a lo ejecutado al cierre de 2023 (L44,165.0 millones). Dicha disminución es influenciada principalmente por las transferencias de capital las cuales son menores en 16.0% con relación al cierre de 2023 (L28,018.3 millones). En cuanto, a la inversión real se espera sea de L19,944.9 millones para 2024, mayor en 23.5% con respecto al cierre de 2023 (L16,146.7 millones).

Administración Central 2025

Para 2025, se prevé que el balance global de la AC presente un déficit de L37,942.7 millones (3.8% del PIB) menor en L2,607.4 millones en comparación a lo estimado en 2024 (L35,335.3 millones). Este comportamiento en 2025 es explicado en parte por los ingresos totales, los cuales crecen en mayor proporción con respecto a 2024 (8.4%) que los gastos totales (8.2% con respecto a 2024).

En lo que respecta al balance primario, para 2025 se espera que presente un déficit de L7,923.3 millones (0.8% del PIB), mayor en 15.0% con respecto a lo estimado en 2024 (6,891.9). Dicho resultado está fundamentado por algunos factores: por un aumento en los ingresos, especialmente en ingresos tributarios y un aumento en los gastos totales principalmente por los gastos de consumo.

Cuadro No.28
Balance Global: Administración Central

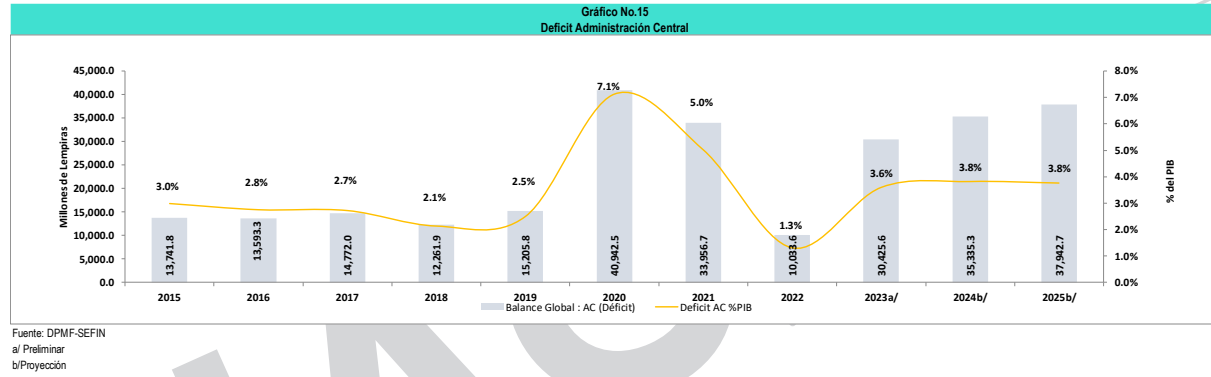
Descripción	Millones de Lempiras		Variación %		% del PIB	
	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}
Ingresos Totales	177,067.5	191,935.7	7.3	8.4	19.1	19.0
Gastos Totales	212,402.8	229,878.3	8.7	8.2	23.0	22.8
Balance Global	-35,335.3	-37,942.7	16.1	7.4	-3.8	-3.8
Intereses ^{b/}	28,443.4	30,019.4	5.7	5.5	3.1	3.0
Balance Primario	-6,891.9	-7,923.3	96.7	15.0	-0.7	-0.8

Fuente: DPMF-SEFIN

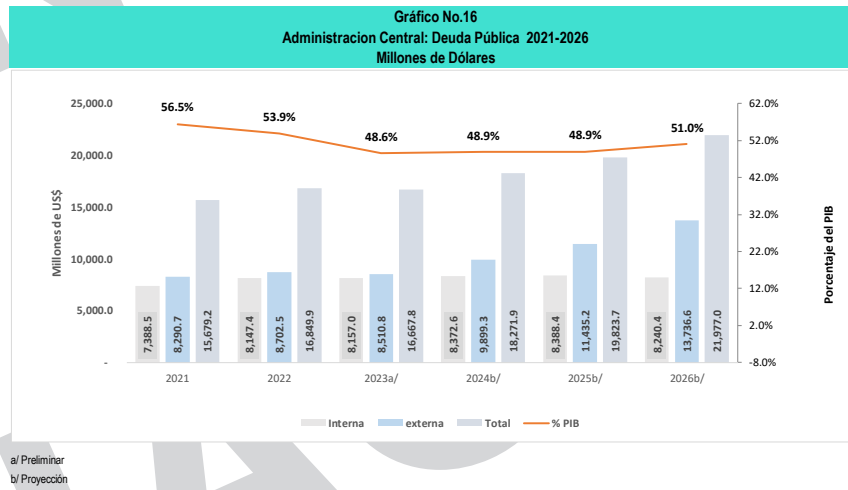
a/Proyección

b/ Incluye Comisiones de Deuda para efecto de calcular el Balance Primario

A continuación, se puede observar los déficits de la AC tanto en millones de Lempiras como % del PIB:



En línea con los déficits obtenidos en la AC, en la siguiente gráfica se observa el comportamiento del Saldo de la Deuda Pública Total de la AC en millones de dólares y cómo % del PIB:



a. Ingresos

Para 2025, se estima que los ingresos totales de la AC asciendan a L191,935.7 millones (19.0% del PIB), siendo los ingresos corrientes los que tienen mayor ponderación dentro del total de ingresos (97.5%).

Las donaciones para 2025, se estiman en L3,315.0 millones (0.3% del PIB), representando una participación de 1.7% del total de los ingresos totales. En cuanto a su composición se dividen en: Alivio de Deuda¹⁵ en L2,076.5 millones, (0.2% del PIB) y L1,238.5 millones (0.1% del PIB) corresponden a otras donaciones.

a.1. Ingresos Tributarios

Para 2025, en los ingresos tributarios se estima un crecimiento de 9.0% con respecto a 2024 y con esto se espera que se sitúen en L177,669.7 millones (17.6% PIB).

Del total de los ingresos tributarios el ISR y el ISV representan 73.3%, Aporte Vial 7.4%, Impuesto a las Importaciones 4.9% y Tasa de Seguridad 2.9%, mientras que el restante 11.6% corresponde a otros impuestos.

¹⁵ Financiarán proyectos dentro de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP).

Cuadro No. 29
Administración Central: Ingresos Tributarios

Descripción	Millones de Lempiras		Variación Absoluta		Variación %		% PIB	
	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}
Tributarios	162,970.4	177,669.7	14,106.8	14,699.2	9.5	9.0	17.6	17.6
Renta	48,345.2	52,795.1	4,334.5	4,450.0	9.8	9.2	5.2	5.2
Ventas	70,712.3	77,369.4	6,291.1	6,657.1	9.8	9.4	7.6	7.7
Aporte Social y Vial	12,053.6	13,065.0	953.0	1,011.4	8.6	8.4	1.3	1.3
Importaciones	8,093.7	8,700.2	603.4	606.5	8.1	7.5	0.9	0.9
Tasa de Seguridad	4,778.3	5,209.5	422.1	431.2	9.7	9.0	0.5	0.5
Otros	18,987.4	20,530.5	1,502.7	1,543.1	8.6	8.1	2.1	2.0

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Proyección

Nota: La suma de las partes como porcentaje del PIB no es necesariamente igual al total, debido a aproximaciones.

a.2. Ingresos No Tributarios

Se espera para 2025, los ingresos no tributarios sean de L9,504.8 millones (0.9% del PIB), en cuanto a su estructura los que presentan una mayor contribución son los otros ingresos no tributarios con L4,186.4 millones (0.4% del PIB) representando el 44.0% del total de ingresos no tributarios, los derechos por identificación y registro se proyecta aportarán L1,614.0 millones (0.2% del PIB) representando el 17.0% del total de la recaudación de ingresos no tributarios.

En cuanto, a las tasas y tarifas se estiman en L1,738.3 millones (0.2% del PIB) equivalente a 18.3% del total de los ingresos no tributarios. En lo que se refiere a la Venta de Bienes y Servicios se estima que alcancen L1,046.6 millones (0.1% del PIB), representando 11.0% del total de ingresos no tributarios, Canon y concesiones con L919.4 millones (0.1% del PIB).

Cuadro No. 30
Administración Central: Ingresos No Tributarios

Descripción	Millones de Lempiras		Variación Absoluta		Variación %		% PIB	
	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}
No Tributarios	8,958.2	9,504.8	-2,737.6	546.6	-23.4	6.1	1.0	0.9
Tasas y Tarifas	1,594.4	1,738.3	-661.4	143.9	-29.3	9.0	0.2	0.2
Derechos por Identificación y Registro	1,480.4	1,614.0	-416.2	133.6	-21.9	9.0	0.2	0.2
Cánon por Concesiones	843.3	919.4	-828.0	76.1	-49.5	9.0	0.1	0.1
Venta de Bienes y Servicios	960.0	1,046.6	134.9	86.6	16.4	9.0	0.1	0.1
Otros No Tributarios	4,080.0	4,186.4	-966.9	106.4	-19.2	2.6	0.4	0.4

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Proyección

Nota: La suma de las partes como porcentaje del PIB no es necesariamente igual al total, debido a aproximaciones.

b. Gastos

Los gastos totales para 2025, se espera sean de L229,878.3 millones, equivalentes a 22.8% del PIB. En cuanto, a los gastos corrientes se estima se ubiquen en L178,869.4 millones (17.7% del PIB), el cual está estructurado de la siguiente manera: gastos de consumo en L96,501.5 millones, pago de intereses de deuda en L28,977.2 millones, pago de comisiones de deuda en L1,042.2 millones y transferencias corrientes en L52,348.5 millones.

Por otra parte, el gasto de capital se espera se situé en L51,009.0 millones (5.1% del PIB), el cual se compone de la siguiente manera: inversión directa con un monto de L25,399.1 millones y transferencias de capital con L25,609.9 millones. Lo anterior, tiene como objetivo el fortalecimiento de la capacidad productiva del país y el mejoramiento de la infraestructura entre otros, para impactar de manera positiva en la actividad económica.

Cabe mencionar, que los gastos antes mencionados contemplan los programas de inversión productiva y social del Gobierno en línea con el Plan Estratégico de Gobierno (PEG), el cual priorizará el gasto en las siguientes áreas: red hospitalaria, reparación de escuela, becas, merienda escolar, caminos productivos, seguridad Ciudadana, represas, ciencia y tecnología, bonos, subsidios, inversión productiva entre otros.

Cuadro No. 31

Administración Central: Gasto Total Neto ^{b/}

Descripción	Millones de Lempiras		Variación %		% del PIB	
	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}
Gasto Total Neto	212,402.8	229,878.3	8.7	8.2	23.0	22.8
Gastos Corrientes	168,935.7	178,869.4	11.7	5.9	18.3	17.7
Sueldos y Salarios	68,934.7	73,249.7	10.2	6.3	7.5	7.3
Bienes y Servicios	20,928.6	23,251.8	6.5	11.1	2.3	2.3
Comisiones ^{c/}	915.9	1,042.2	-0.7	13.8	0.1	0.1
Intereses de la Deuda	27,527.5	28,977.2	5.9	5.3	3.0	2.9
Internos	18,294.8	17,821.0	3.5	-2.6	2.0	1.8
Externos	9,232.7	11,156.2	11.0	20.8	1.0	1.1
Intereses ENEE	2,064.3	0.0	8.3	-100.0	0.2	0.0
Transferencias	50,629.0	52,348.5	20.0	3.4	5.5	5.2
Gasto de Capital	43,467.1	51,009.0	-1.6	17.4	4.7	5.1
Inversión	19,944.9	25,399.1	23.5	27.3	2.2	2.5
Transferencias	23,522.2	25,609.9	-16.0	8.9	2.5	2.5

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Proyección

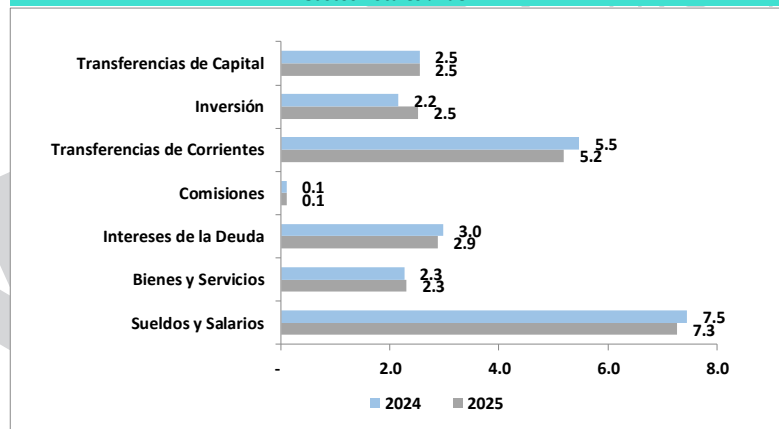
b/ No incluye amortización

c/ Incluye costo financieros (pagó de vencimiento) del bono soberano.

En cuanto a la composición¹⁶ del gasto total como porcentaje del PIB es la siguiente: 9.6% de gastos de consumo (sueldos-salarios y bienes-servicios), 2.9% de pago de intereses de deuda, 0.1% de pago de comisiones de deuda, 5.2% de transferencias corrientes, 2.5% de inversión y 2.5% para transferencias de capital.

Gráfico No. 17

Gastos Totales % del PIB



Fuente: SEFIN

a/Preliminar

¹⁶ La sumatoria como porcentaje del PIB de cada uno de los regiones económicas no es igual a la sumatoria del gasto total como porcentaje del PIB por los decimales.

8. Metas Fiscales 2025-2028

Las Metas Fiscales que integran el presente MMFMP se han elaborado en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3, 5 y 9 de la LRF (Decreto No.25-2016), su reforma (Decreto No.182-2020) y su Reglamento (Acuerdo 278-2016). Asimismo, para el cálculo del déficit del SPNF, se ha seguido lo que establece el Capítulo III de los Lineamientos Técnicos para la Medición de las Reglas Macrofiscales para el SPNF (Acuerdo Ejecutivo No.556-A-2016), principalmente el Artículo 9 que señala: "El Marco Macrofiscal de Mediano Plazo que estipula la LRF está sustentado sobre la base de techos anuales de los balances financieros como porcentaje del PIB para cada una de las categorías institucionales que conforman el balance del SPNF".

Las previsiones fiscales para el periodo 2025-2028, están fundamentadas en la reforma, vigencia o interpretación de la LRF. Cabe señalar, que para que se cumpla lo antes mencionado se deberá tomar medidas de política fiscal ancladas a la LRF. Se espera contar con la aprobación de la Ley de Justicia Tributaria (LJT) siendo una ley tributaria justa y progresiva. Asimismo, se continuará priorizando el apoyo a los sectores más vulnerables a través de inversión productiva y social. En tal sentido, retornar al proceso de consolidación fiscal podría implicar la revisión de la LRF vigente con el objetivo de cumplir con metas fiscales manteniendo niveles prudentes de endeudamiento público.

Déficit Fiscal del SPNF por niveles de Gobierno: Las metas están fundamentadas en el cumplimiento de la LRF¹⁷ y el retorno gradual al proceso de consolidación fiscal. En tal sentido, se estima que el déficit para el periodo 2025-2028, se irá reduciendo gradualmente como porcentaje del PIB. A pesar de ir contando con menores espacios fiscales, se buscará reorientar o reasignar gastos presupuestarios no prioritarios para poder destinar recursos y cumplir con un piso de gasto social que permita reducir la pobreza y la migración así como mejorar las condiciones de vida de la población Hondureña.

De igual forma se avanzará en la elaboración de un Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), también se avanzará en realizar un Presupuesto de Gestión por resultados, todo lo anterior será importante para lograr eficiencia en el Gasto. También se trabajará en el fortalecimiento institucional, eficiencia en la recaudación tributaria y mejorar el balance operativo de la ENEE, lo anterior para lograr el cumplimiento de lo establecido en la LRF.

Cuadro No. 32
Balance del Sector Público No Financiero por Niveles

CONCEPTO	% del PIB				
	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2026 ^{a/}	2027 ^{a/}	2028 ^{a/}
Administración Central	-3.8	-3.8	-3.5	-3.2	-2.7
Resto de Instituciones Descentralizadas	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Instituto Hondureño de Seguridad Social	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
Institutos de Jubilación y Pensión Públicos	1.0	1.0	1.0	0.9	1.0
Gobierno Central	-2.3	-2.2	-2.0	-1.7	-1.1
Gobiernos Locales	0.0	-0.1	-0.1	0.0	0.0
Gobierno General	-2.3	-2.3	-2.1	-1.7	-1.1
Empresas Públicas No Financieras	-0.7	-0.4	-0.4	-0.4	-0.5
Sector Público No Financiero	-3.0	-2.7	-2.4	-2.1	-1.6

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Proyección

¹⁷ Las metas fiscales para 2025-2028 están fundamentadas en la reforma, vigencia o interpretación de la LRF, que permita alcanzar un déficit mayor del SPNF siempre y cuando se obtenga el financiamiento y sea para realizar programas y proyectos de inversión pública (productiva). En tal sentido, podría implicar una revisión de la LRF vigente con el objetivo de cumplir con las metas fiscales manteniendo niveles prudentes de endeudamiento público.

Variación del Gasto Corriente Nominal Primario de la AC:

Según el Artículo 3, numeral 1, inciso b) de la LRF, el incremento anual del gasto corriente nominal primario de la AC no puede ser mayor al promedio anual de los últimos diez (10) años del crecimiento real del PIB más la inflación promedio para el siguiente año. Para la determinación del cumplimiento de esta regla se debe utilizar la proyección de inflación contenida en el MMFMP.

Es importante mencionar, que el Artículo No.331 del Decreto Legislativo No.63-2022 establece que el incremento anual del gasto corriente nominal primario de la AC para el año 2024, no podrá ser mayor a 16.5%. Sin embargo, para el año 2025 en adelante se regresa a lo establecido en el Artículo 3, numeral 1, inciso b) de la LRF. En ese sentido, el crecimiento máximo que tendrá dicho gasto para el periodo 2025–2028, será el siguiente:

Cuadro No. 33
Administración Central: Variación
Máxima Anual del Gasto Corriente
Nominal Primario
2023-2028

Años	Proyección del Crecimiento del Gasto Corriente Primario
2023	7.8%
2024 ^{a/}	16.5%
2025	5.9%
2026	6.7%
2027	5.8%
2028	6.7%

a/ Preliminar

a/ Establecido en el Decreto Legislativo No.63-2023 mediante Artículo No.331

Atrasos de Pagos

La LRF y su Reforma en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022 (Decreto No.182-2020), en el Artículo 250 establece: "...que los atrasos de pago que surjan durante el Ejercicio Fiscal por gastos devengados financiados con fondos nacionales generados por la Administración Central al cierre del año fiscal a partir de la aprobación de esta Ley, no podrá ser en ningún caso superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) del Producto Interno Bruto (PIB) en términos nominales".

9. Marco Macroeconómico 2024-2027

9.1 Sector Real

Para 2025 se proyecta que el crecimiento económico promedio se ubique entre 3.5% a 4.5% y para los tres años posteriores en un rango entre 3.6% y 4.6%; explicado principalmente por el consumo privado, las exportaciones y la inversión privada y pública. Mientras que, por el enfoque de producción, se explicará por la intermediación financiera, industria manufacturera, sector agropecuario y consecuentemente el comercio.

9.2 Precios

Para 2025 los pronósticos indican que la inflación total se situaría dentro del rango de tolerancia a mediano plazo ($4.0\% \pm 1.0pp$) establecido en el Programa Monetario 2024-2025, asociado a la desaceleración observada en la inflación; así como la moderación de los choques de oferta globales y una relativa estabilización de las presiones inflacionarias.

Se considera que el tipo de cambio registre variaciones moderadas durante el período en análisis, dependiendo principalmente de la evolución de las variables determinantes del precio base utilizado en la subasta de divisas: diferencia de inflación interna y externa, el comportamiento de los tipos de cambio de los principales socios comerciales y el nivel de las reservas internacionales.

9.3 Sector Externo

- En 2025-2028 se espera una tendencia al alza en las exportaciones de bienes y servicios, con un crecimiento promedio de 5.3%. Las expectativas para las importaciones de bienes y servicios FOB serían de un incremento promedio anual de 4.8% en el período analizado, hecho influenciado en su mayoría por las expectativas de mayores importaciones de suministros industriales, equipo de transporte, alimentos y bebidas, y bienes de consumo, bienes de capital y materias textiles, asociados a la recuperación del crecimiento económico.
- Para el periodo 2025-2028, el flujo de remesas familiares corrientes se espera que alcancen una variación promedio de 3.8%.
- De 2025-2028, las exportaciones de bienes proyectan un crecimiento promedio de 5.0%, explicado básicamente por envíos de textiles y arneses por parte de la industria maquiladora.
- En tanto, las importaciones de bienes FOB aumentarían un promedio de 5.0%, derivado de mayores suministros industriales, equipo de transporte, alimentos y bebidas, y bienes de consumo, bienes de capital. Igual comportamiento se espera en las adquisiciones de insumos para transformación de productos textiles.

9.4 Sector Monetario

- Entre 2025 y 2028, se prevé que los depósitos totales continúen mostrando un buen dinamismo, los cuales registrarían un crecimiento promedio de 11.6%.
- En tanto, el crédito al sector privado mostraría una moderación en su tasa de crecimiento, previendo un crecimiento promedio de 16.0% en este período.
- Por su parte, se prevé una recuperación en la emisión monetaria, estimando un crecimiento promedio de 9.4%, comportamiento congruente con la evolución esperada de la actividad económica y la evolución de la inflación.

Cuadro No. 34
Proyección de Indicadores Macroeconomicos (2023-2028)

Descripción	MMFMP 2023-2028					
	2023 ^{b/}	2024 ^{b/}	2025 ^{b/}	2026 ^{b/}	2027 ^{b/}	2028 ^{b/}
Sector Real						
PIB Real var %	3.6	3.5 a 4.5	3.6 a 4.6	3.6 a 4.6	3.6 a 4.6	3.6 a 4.6
Precios						
Inflacion interanual	5.19	4.54	4.42	4.57	4.51	4.43
Sector Externo						
Exportaciones Bienes y Servicios (var %)	-5.2	3.2	5.1	6.1	5.0	4.8
Importaciones Bienes y Servicios (var %)	-4.9	4.8	4.8	4.4	4.9	5.0
Remesas en US\$ millones	8,946.3	9,214.7	9,491.2	9,870.8	10,265.7	10,676.3
Saldo de la cuenta corriente como % del PIB	-3.9	-4.7	-4.9	-4.8	-5.0	-5.1
Inversión Extranjera Directa Neta US\$ millones	1,076.4	1,108.6	1,164.2	1,169.1	1,226.2	1,285.0
Sector Fiscal (% del PIB)						
Administracion Central						
Déficit Fiscal de la Administración Central	-3.6	-3.8	-3.8	-3.5	-3.2	-2.7
Balance Primario de la Administración Central	-0.4	-0.7	-0.8	-0.6	-0.2	0.2
Ingresos Corrientes	19.0	18.6	18.6	18.4	18.5	18.5
Ingresos Tributarios ^{c/}	17.6	17.6	17.6	17.5	17.6	17.7
Gasto Corriente	17.9	18.3	17.7	17.5	17.2	16.9
Sueldos y Salarios	7.4	7.5	7.3	7.3	7.2	7.1
Gastos de Capital	5.2	4.7	5.1	5.0	4.9	4.8
Inversión	1.9	2.2	2.5	2.4	2.4	2.2
Sector Público No Financiero						
Balance Primario del Sector Público No Financiero	0.2	-1.6	-1.3	-1.1	-0.7	-0.3
Ingresos Corrientes	29.0	27.9	28.0	27.9	27.9	27.9
Gasto Corriente	26.0	26.3	25.4	25.1	24.8	24.4
Sueldos y Salarios	10.9	11.3	10.9	10.8	10.6	10.4
Gastos de Capital	4.7	5.1	5.7	5.6	5.5	5.3
Inversión	4.1	4.6	5.2	5.2	5.1	4.9
Déficit Fiscal del Sector Público No Financiero	-1.3	-3.0	-2.7	-2.4	-2.1	-1.6

a/ Preliminar

b/ Proyección

c/ Incluye Tasa de Seguridad

10. Estrategia Fiscal 2025-2028

10.1 Sector Público No financiero (SPNF)

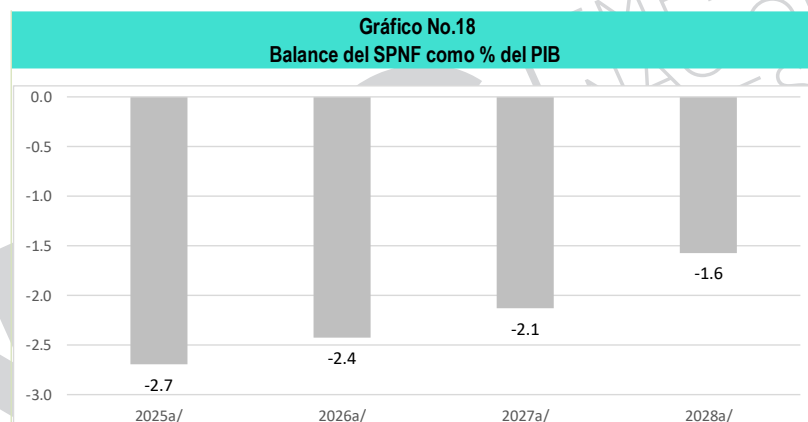
Cuadro No. 35
Balance del Sector Público No Financiero

CONCEPTO	Millones de Lempiras					% del PIB				
	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2026 ^{a/}	2027 ^{a/}	2028 ^{a/}	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2026 ^{a/}	2027 ^{a/}	2028 ^{a/}
Ingresos Totales	262,586.4	286,284.7	308,992.9	333,878.5	362,458.9	28.4	28.4	28.2	28.2	28.2
Ingresos tributarios	168,966.0	184,216.7	198,989.0	216,040.5	235,355.9	18.3	18.3	18.2	18.2	18.3
Contribuciones a la previsión social	28,528.1	31,449.2	33,668.5	36,840.8	41,355.6	3.1	3.1	3.1	3.1	3.2
Venta de bienes y servicios	34,146.0	38,077.7	41,432.9	43,615.9	45,360.6	3.7	3.8	3.8	3.7	3.5
Otros ingresos	30,946.3	32,541.2	34,902.4	37,381.4	40,386.8	3.3	3.2	3.2	3.2	3.1
Gastos Totales^{b/}	290,783.4	313,482.8	335,519.3	359,094.7	382,673.2	31.4	31.1	30.7	30.3	29.8
Gastos Corrientes	243,353.9	256,419.1	274,495.4	293,899.0	314,077.2	26.3	25.4	25.1	24.8	24.4
Sueldos y salarios	104,158.5	110,223.6	117,979.3	125,493.4	133,934.5	11.3	10.9	10.8	10.6	10.4
Compra de bienes y servicios	79,193.3	82,020.1	87,536.0	92,759.7	99,510.0	8.6	8.1	8.0	7.8	7.7
Pago de jubilaciones y pensiones y Transferencias al Sector Privado	31,736.1	34,156.2	36,421.8	39,513.1	42,551.8	3.4	3.4	3.3	3.3	3.3
Otros gastos corrientes	28,266.1	30,019.0	32,558.3	36,132.8	38,081.0	3.1	3.0	3.0	3.0	3.0
<i>d/c Intereses pagados</i>	25,483.5	27,112.3	29,544.8	32,998.0	34,822.7	2.8	2.7	2.7	2.8	2.7
Gastos de Capital	47,429.5	57,063.8	61,023.9	65,195.7	68,595.9	5.1	5.7	5.6	5.5	5.3
<i>d/c Inversión</i>	42,667.4	52,884.8	56,515.0	60,395.0	63,501.8	4.6	5.2	5.2	5.1	4.9
Balance Primario del SPNF	-14,744.9	-13,195.9	-11,710.1	-8,357.3	-3,481.4	-1.6	-1.3	-1.1	-0.7	-0.3
BALANCE GLOBAL DEL SPNF	-28,197.0	-27,198.1	-26,526.4	-25,216.1	-20,214.3	-3.0	-2.7	-2.4	-2.1	-1.6

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Proyección

b/ No incluye la Concesión Neta de Préstamos, que ahora se registra "bajo la línea" en el financiamiento



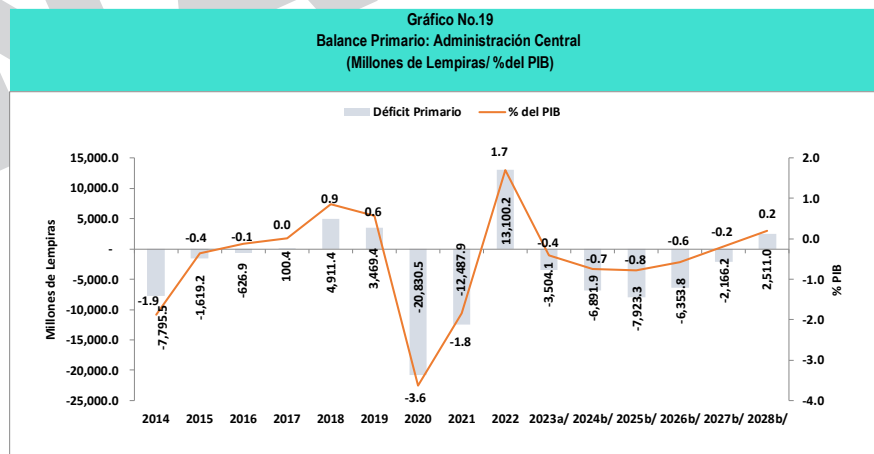
Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Proyección

10.2 Estrategia Fiscal de la Administración Central

Estrategia Fiscal de la Administración Central: La estrategia se ha diseñado considerando las metas establecidas en el SPNF para el periodo 2025-2028 la estrategia fiscal de la AC estará en línea con el cumplimiento de la LRF¹⁸, por lo tanto, el Gobierno de la República cumplirá las metas fiscales de balance global, de las metas indicativas de la AC, las cuales deben estar en línea con el objetivo de converger de forma gradual a la senda de cumplimiento de la LRF. Asimismo, retornar al proceso de consolidación fiscal, lo que indica que se deberán tomar medidas de política fiscal ancladas a la LRF.

Cabe señalar, que se le dará un mayor seguimiento a la ejecución del gasto destinado para programas y proyectos de Inversión Pública. Por otra parte, el Gobierno tiene un compromiso de proteger el gasto social, considerando los programas más significativos del Plan de Gobierno para Refundar Honduras con el objetivo de reducir las brechas de desigualdad.



a/ Preliminar
b/ Proyección

Las cifras fiscales de la AC presentan reducidos espacios fiscales para responder ante perturbaciones tanto exógenas como endógenas, es importante mencionar que no se consideran medidas tributarias en las proyecciones de ingresos, en la parte de los gastos a pesar de su rigidez se han buscado los espacios fiscales que permitan incluir proyectos prioritarios del Plan de Gobierno.

Sin embargo, el comportamiento de la AC también estará en línea con el comportamiento del balance fiscal de las empresas públicas no financieras, ya que la AC es la que compensa los desequilibrios de otros niveles de gobierno, siendo el comportamiento del Balance global de la AC uno de los que permite que se cumpla con la meta de techo de déficit del SPNF. En tal sentido, durante el período 2025-2028, se espera que el balance global de la AC alcance un promedio de 3.3% del PIB.

¹⁸ Las metas fiscales para 2025-2028 están fundamentadas en la reforma, vigencia o interpretación de la LRF, que permita alcanzar un déficit mayor del SPNF siempre y cuando se obtenga el financiamiento y sea para realizar programas y proyectos de inversión pública (productiva). En tal sentido, podría implicar una revisión de la LRF vigente con el objetivo de cumplir con las metas fiscales manteniendo niveles prudentes de endeudamiento público.

Cuadro No.36
Cuenta Financiera: Administración Central
2023-2028

Millones de Lempiras

Descripción	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}	2025 ^{b/}	2026 ^{b/}	2027 ^{b/}	2028 ^{b/}
Ingresos y Donaciones	165,043.4	177,067.5	191,935.7	206,639.1	223,718.3	243,028.7
Ingresos Corrientes	160,559.4	171,928.6	187,174.4	201,809.8	218,767.6	238,005.7
Ingresos Tributarios	148,863.6	162,970.4	177,669.7	191,914.4	208,377.8	226,910.7
d/c Tasa de Seguridad	4,356.2	4,561.2	5,209.5	5,619.8	6,077.1	6,589.3
Ingresos No Tributarios	11,695.8	8,958.2	9,504.8	9,895.5	10,389.8	11,095.0
d/c Ingresos por Intereses ENEE	1,907.0	2,028.6	2,069.1	2,110.5	2,014.2	2,054.5
Ingresos por APP	1,347.8	1,275.1	1,356.2	1,461.3	1,583.6	1,643.1
Ingresos de Capital	0.0	468.0	90.0	100.0	110.0	120.0
Donaciones	3,136.1	3,395.8	3,315.0	3,268.0	3,257.1	3,260.0
Gastos Totales	195,469.0	212,402.8	229,878.3	245,390.3	261,440.7	277,844.4
Gasto Corriente	151,304.0	168,935.7	178,869.4	191,178.5	203,534.7	216,630.2
Gasto de Consumo	82,180.1	89,863.3	96,501.5	104,381.7	111,345.9	119,324.2
Sueldos y Salarios	62,531.7	68,934.7	73,249.7	79,474.5	85,398.8	91,383.5
Bienes y Servicios	19,648.4	20,928.6	23,251.8	24,907.1	25,947.1	27,940.7
Comisiones	922.1	915.9	1,042.2	1,176.7	1,379.5	1,525.7
Intereses Deuda	25,999.5	27,527.5	28,977.2	31,220.7	34,176.7	35,801.1
Internos	17,678.8	18,294.8	17,821.0	17,627.7	17,411.2	17,479.0
Externos	8,320.7	9,232.7	11,156.2	13,593.0	16,765.5	18,322.0
Intereses ENEE	1,907.0	2,064.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias Corrientes	42,202.4	50,629.0	52,348.5	54,399.4	56,632.5	59,979.3
Gasto Corriente Primario	124,382.5	140,492.3	148,850.0	158,781.1	167,978.5	179,303.5
Ahorro en Cuenta Corriente	9,255.4	2,992.9	8,305.1	10,631.4	15,232.9	21,375.5
Gasto de Capital	44,165.0	43,467.1	51,009.0	54,211.8	57,906.0	61,214.2
Inversión	16,146.7	19,944.9	25,399.1	26,415.2	27,938.4	28,313.1
Transferencias de Capital	28,018.3	23,522.2	25,609.9	27,796.7	29,967.6	32,901.1
Balance Global	-30,425.6	-35,335.3	-37,942.7	-38,751.2	-37,722.4	-34,815.7
Producto Interno Bruto (PIB)	846,309.2	925,243.9	1,008,492.2	1,093,865.6	1,184,779.0	1,284,621.1
Balance Global en Terminos del PIB	-3.6%	-3.8%	-3.8%	-3.5%	-3.2%	-2.7%
Balance Primario	-3,504.1	-6,891.9	-7,923.3	-6,353.8	-2,166.2	2,511.0
Balance Primario % Del PIB	-0.4%	-0.7%	-0.8%	-0.6%	-0.2%	0.2%

Fuente: SEFIN

a/ Preliminar

b/Proyección

Cuadro No.37
Cuenta Financiera: Administración Central
2023-2028

Millones de Lempiras

Descripción	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}	2025 ^{b/}	2026 ^{b/}	2027 ^{b/}	2028 ^{b/}
Ingresos y Donaciones	19.5	19.1	19.0	18.9	18.9	18.9
Ingresos Corrientes	19.0	18.6	18.6	18.4	18.5	18.5
Ingresos Tributarios	17.6	17.6	17.6	17.5	17.6	17.7
d/c Tasa de Seguridad	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
Ingresos No Tributarios	1.4	1.0	0.9	0.9	0.9	0.9
Ingresos de Capital ENEE	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Ingresos por APP	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Ingresos de Capital	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Donaciones	0.4	0.4	0.3	0.3	0.3	0.3
Gastos Totales	23.1	23.0	22.8	22.4	22.1	21.6
Gasto Corriente	17.9	18.3	17.7	17.5	17.2	16.9
Gasto de Consumo	9.7	9.7	9.6	9.5	9.4	9.3
Sueldos y Salarios	7.4	7.5	7.3	7.3	7.2	7.1
Bienes y Servicios	2.3	2.3	2.3	2.3	2.2	2.2
Comisiones	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Intereses Deuda	3.1	3.0	2.9	2.9	2.9	2.8
Internos	2.1	2.0	1.8	1.6	1.5	1.4
Externos	1.0	1.0	1.1	1.2	1.4	1.4
Intereses ENEE	0.2	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias Corrientes	5.0	5.5	5.2	5.0	4.8	4.7
Gasto Corriente Primario	14.7	15.2	14.8	14.5	14.2	14.0
Ahorro en Cuenta Corriente	1.1	0.3	0.8	1.0	1.3	1.7
Gasto de Capital	5.2	4.7	5.1	5.0	4.9	4.8
Inversión	1.9	2.2	2.5	2.4	2.4	2.2
Transferencias de Capital	3.3	2.5	2.5	2.5	2.5	2.6
Balance Global	-3.6	-3.8	-3.8	-3.5	-3.2	-2.7
Balance Primario	-0.4	-0.7	-0.8	-0.6	-0.2	0.2

Fuente: SEFIN

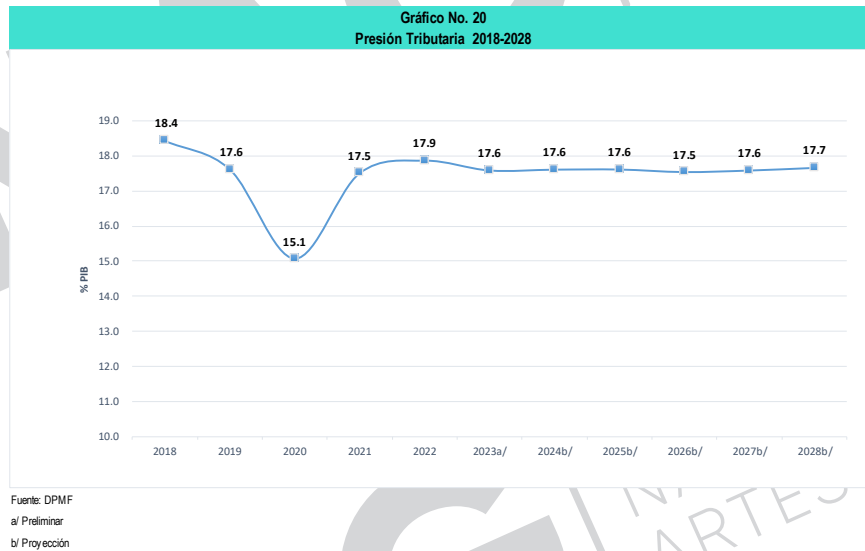
a/ Preliminar

b/ Proyección

Proyección de Ingresos de Mediano Plazo

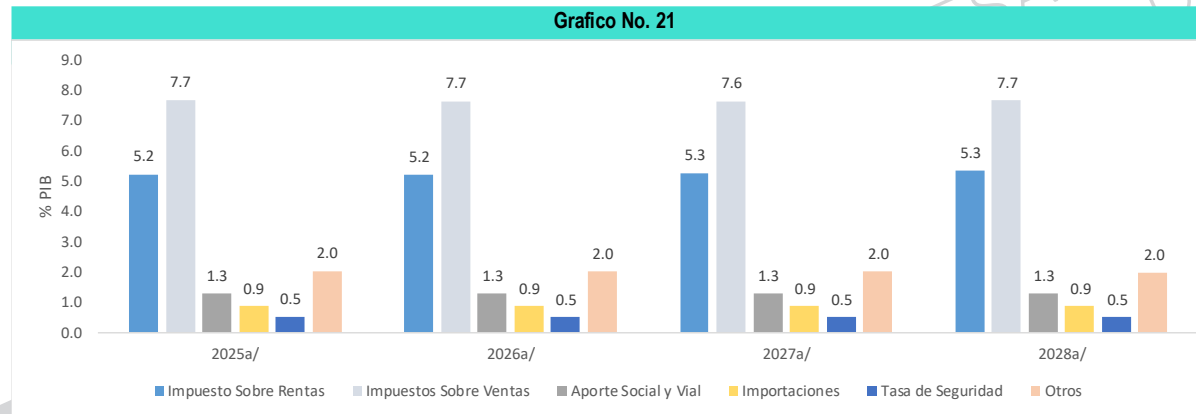
Para cumplir con los lineamientos que establece la LRF y las necesidades de recursos para afrontar con mayor profundidad la provisión de bienes y servicios, preservando la disciplina fiscal, es de vital importancia mantener en el mediano plazo los niveles alcanzados en materia de recaudación tributaria en los últimos años. Cabe destacar, que las proyecciones de ingresos no consideran ajustes adicionales a las tasas e impuestos.

Es importante mencionar que, para recuperar los niveles de presión tributaria observados en años anteriores, se deben tomar medidas en la revisión del gasto tributario (Ley de Justicia Tributaria). Se espera que los esfuerzos realizados en materia tributaria permitan mantener una presión tributaria alrededor de 17.6% del PIB para el período 2025-2028.



Con la presión tributaria de 17.6% del PIB para el período 2025-2028, se espera que los ingresos tributarios continúen siendo la principal fuente de recursos de la AC. Asimismo, los ingresos no tributarios se mantendrán alrededor de 0.9% del PIB. Por su parte, las donaciones externas incluyendo las correspondientes a Alivio de Deuda, se espera que se mantengan en los niveles actuales, con un promedio de 0.3% del PIB para el período 2025-2028.

A continuación, se muestra la proyección de los principales ingresos como porcentaje del PIB para el período 2025-2028:



Fuente: DPMF-SEFIN
a/Proyección

En cuanto al ISR, se pronostica que las recaudaciones a lo largo del período 2025-2028 tendrán un promedio de 5.3% del PIB y para el ISV un promedio de 7.7% del PIB. Para los impuestos sobre importaciones y el aporte social vial, se estima que alcancen como proporción del PIB en promedio de 0.9% y 1.3% respectivamente.

Para que se cumplan las proyecciones antes mencionadas es necesario fortalecer la capacidad coercitiva de la Administración Tributaria y Aduanera, así como también los mecanismos de control anti-evasión para recuperar los niveles de presión tributaria observados en años anteriores.

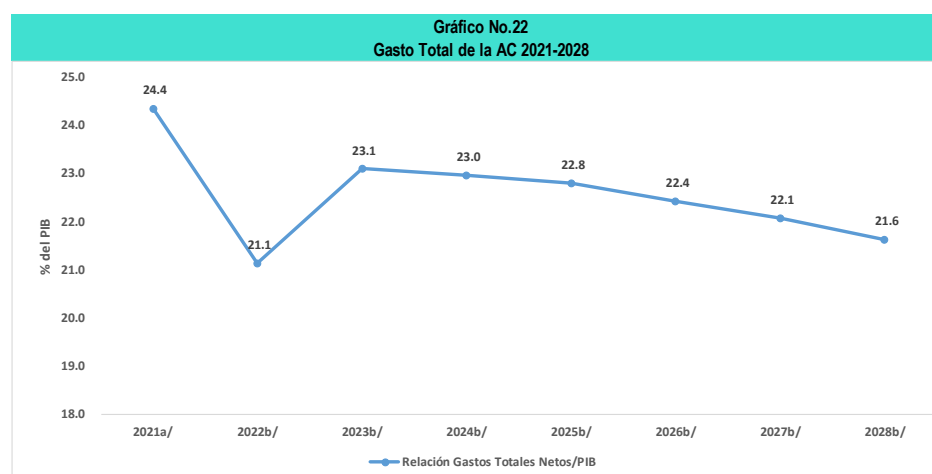
Proyección de Gastos de Mediano Plazo

La meta de gasto programado para el período 2025-2028 reitera el compromiso del Gobierno de la República de buscar cumplir las metas fiscales de balance global, las metas del gasto corriente nominal primario de la AC, así como, las demás metas indicativas, las cuales deben estar en línea con el objetivo de converger de forma gradual a la senda de cumplimiento de la LRF.

Las proyecciones elaboradas en éste MMFMP reiteran el compromiso del Gobierno para brindar oportunidades y ayudas sociales a los más vulnerables, sin afectar la mejora en el gasto público, creando espacios fiscales para financiar los programas sociales y de inversión del Plan de Gobierno para refundar Honduras.

Es importante mencionar, que en el período comprendido de 2025-2028 se prevé que la meta del gasto total de la AC muestre un comportamiento estable respecto al PIB, pasando de 22.8% en 2025 a 21.6% en 2028. Este comportamiento del gasto es influenciado principalmente por menores gastos de consumo, pero se mantendrán los niveles Históricos de Inversión.

Es importante resaltar que, no se pone en riesgo el gasto en salud, educación, programas asistenciales, entre otros; siendo dichos sectores prioritarios para el Gobierno.



Fuente: DPMF-SEFIN
a/ Preliminar
b/ Proyección

Según lo proyectado, el gasto total neto de la AC se mantendrá en promedio en 22.2% del PIB para el período 2025-2028. De acuerdo con su composición en promedio, los gastos de consumo serían de 42.5%, pago de intereses de la deuda en 12.8%, comisiones de la Deuda en 0.5%, transferencias corrientes en 22.1% y 22.1% en gasto de capital.

Es importante mencionar que, con las medidas de política fiscal establecidas en cuanto a la reducción del déficit de la AC, se proyecta que en el mediano plazo el nivel de crecimiento de la deuda pública de la AC se estabilice y, por consiguiente, el pago de intereses de la deuda se mantendría en promedio en 2.8% del PIB para el período 2025-2028.

Por otra parte, el gasto de capital es determinante para alcanzar los niveles de crecimiento económico previstos en el MMFMP a través de la inversión tanto directa como indirecta, en referencia a lo anterior, las proyecciones se mantienen en promedio en 4.9% del PIB para el período de 2025-2028.

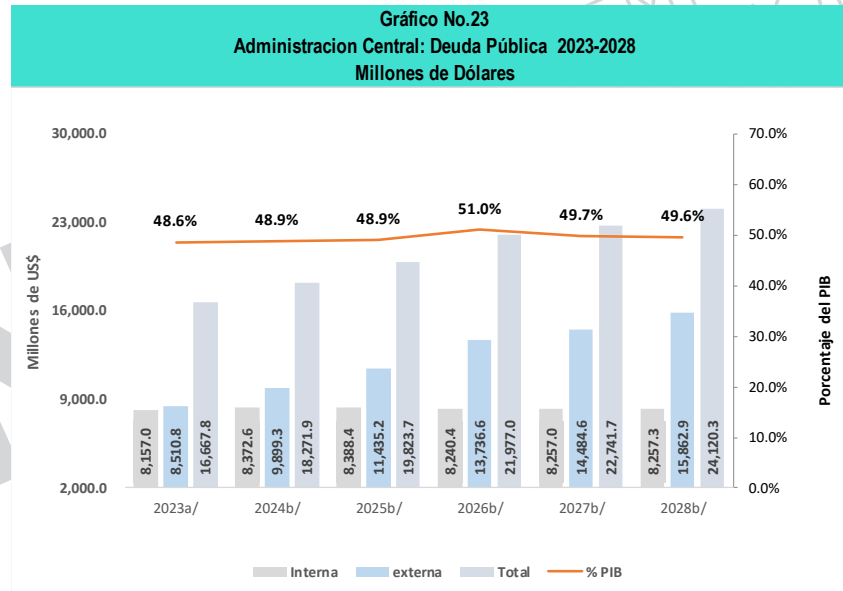
En lo concerniente a los programas y proyectos de inversión pública de la AC, estos se financiarán con recursos nacionales, donaciones y recursos externos. En cuanto, a los recursos externos se definen los siguientes techos de desembolsos de préstamos externos:

Cuadro No. 38
Administración Central: Desembolsos 2024-2028
(En millones de US\$)

Descripción	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2026 ^{a/}	2027 ^{a/}	2028 ^{a/}
Programas y Proyectos	1,092.8	869.1	902.0	846.0	780.6
Desembolsos Totales	1,092.8	869.1	902.0	846.0	780.6

Fuente: DGCP-SEFIN
a/Proyección

Con base en todo lo anterior, se definen los siguientes montos en millones de dólares del saldo de la deuda pública total de la AC, así como su relación con respecto al PIB para el periodo 2023-2028 los cuales son coherentes con los déficits establecidos en la AC, que son metas indicativas para contribuir al cumplimiento de la LRF:



a/ Preliminar
b/ Proyección

10.3 Financiamiento 2025-2028

10.3.1 Sector Público No Financiero

Según a las estimaciones de necesidades de recursos del SPNF para 2025 a 2028 se espera que el financiamiento requerido se encuentre por debajo de los techos establecidos en la cláusula de excepción de la Ley de Responsabilidad Fiscal, que conforme al Decreto Legislativo No.62-2023 interpreta que una vez aprobada la nueva meta de déficit fiscal del SPNF, en el marco de la cláusula de excepción activada por Decreto Legislativo No. 27-2021, a partir de ese resultado se debe ir bajando el déficit fiscal en 0.5 puntos porcentuales por año como mínimo, hasta alcanzar el uno por ciento (1.0%). En tal sentido, para 2024 se establece un techo anual de déficit del SPNF de 3.9% del PIB, ese techo disminuye hasta 1.9% del PIB en 2028.

Por año fiscal, en 2024 se estiman necesidades de financiamiento de L28,197.0 millones (3.0% del PIB) la cuales según estimaciones de la SEFIN serán cubiertas en su mayoría con recursos externos, en 2025 los pronósticos de financiamiento requerido alcanzarían L27,198.1 millones (2.7% del PIB) integrado básicamente por desembolsos externos por L47,429.7 millones (4.7% del PIB) y amortizaciones a no residentes de L15,962.4 millones (1.6% del PIB); asimismo, de sectores residentes se esperan colocación de Bonos GDH de L29,103.7 millones (2.9% del PIB) y vencimientos internos de L20,008.9 millones (2.0% del PIB). Para 2026, se estima que el endeudamiento neto requerido se cubra principalmente con fondos externos netos que alcanzaría el 4.7% del PIB, ya que se espera la colocación de Bono Soberano en diciembre de ese año para honrar el pago del Bono Soberano con vencimiento en enero de 2027. De igual manera, en 2027 y 2028 se prevé un mayor financiamiento externo neto que representaría 1.5% y 2.8% del PIB, respectivamente.

Cuadro No. 39
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO 2023-2028

Descripción	Porcentajes del PIB y en Millones de Lempiras					
	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Financiamiento Global	11,222.8	28,197.0	27,198.1	26,526.4	25,216.1	20,214.3
Financiamiento Global	1.3	3.0	2.7	2.4	2.1	1.6
Financiamiento Externo Neto	-0.6	3.0	3.1	4.7	1.5	2.8
Desembolsos	0.9	4.5	4.7	5.6	3.9	3.5
Amortización	-1.5	-1.5	-1.6	-0.9	-2.5	-0.7
Depósitos en el Exterior	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Financiamiento Interno Neto	1.9	0.0	-0.4	-2.3	0.6	-1.2
Emisión	1.0	3.1	2.9	2.6	2.3	1.9
Amortización	-1.3	-2.2	-2.0	-1.7	-1.8	-1.6
Financiamiento APP	0.1	-0.5	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1
Otros Financiamientos	2.1	-0.4	-1.2	-3.1	0.2	-1.4

Fuente: BCH

a. Empresas Públicas No Financieras

Conforme al déficit proyectado para las Empresas Públicas No Financieras para el período 2025-2028, se estiman que las necesidades de financiamiento se ubiquen entre 0.4% del PIB y el 0.5% del PIB, menor al previsto para 2024 (0.7% del PIB); para dicho periodo, el déficit será financiado básicamente con recursos internos que representará el 0.5% del PIB. En 2025, se prevé que las necesidades de financiamiento alcancen L4,625.2 millones, el cual se estima aumentará hasta alcanzar L6,226.7 millones a cierre de 2028.

Cuadro No. 40
EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS 2023-2028

Descripción	Porcentajes del PIB y en Millones de Lempiras					
	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Financiamiento Global	-5,351.5	6,877.5	4,625.2	4,045.8	5,256.1	6,226.7
Financiamiento Global	-0.6	0.7	0.4	0.4	0.4	0.5
Financiamiento Externo Neto	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	0.0
Desembolsos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Amortización	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	0.0
Financiamiento Interno Neto	-0.5	0.8	0.5	0.5	0.5	0.5
Emisión	0.2	0.9	0.8	2.3	0.6	0.5
Amortización	-0.2	-0.2	-0.3	-1.8	-0.2	0.0
Financiamiento APP	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Financiamientos	-0.5	0.1	0.0	0.0	0.1	0.0

Fuente: BCH

Nota: Incluye ENEE, ENP, Hondutel y SANAA.

a.1. Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

En 2025 la ENEE requerirá financiamiento para cubrir el desbalance operativo de L4,638.5 millones (0.4% del PIB), el cual será cubierto principalmente a través de recursos internos en 0.5% del PIB y compensado por amortizaciones a los acreedores externos en 0.1% del PIB; en tanto, para 2026, se estiman necesidades de financiamiento de L4,073.9 millones, (0.3% del PIB), cubierto por fuentes internas y compensado en parte por pagos de deuda externa. Para el período de 2027-2028 se proyecta un aumento de 0.1pp del PIB en las necesidades de financiamiento.

Entre los supuestos para la proyección de financiamiento, la ENEE se apoyará en los sectores residentes por medio del endeudamiento principalmente con la banca comercial y la deuda contratada con la AC, recursos que destinará para el pago de bonos y préstamos a vencerse en cada año y para apoyo presupuestario.

Cuadro No. 41
ENEE 2023-2028

Descripción	Porcentajes del PIB y en Millones de Lempiras					
	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Financiamiento Global	-5,318.4	6,887.3	4,638.5	4,073.9	5,282.0	6,250.0
Financiamiento Global	-0.6	0.7	0.4	0.3	0.4	0.5
Financiamiento Externo Neto	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	0.0
Desembolsos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Amortización	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	0.0
Financiamiento Interno Neto	-0.5	0.8	0.5	0.4	0.5	0.5
Emisión	0.2	0.9	0.8	2.3	0.6	0.5
Amortización	-0.1	-0.2	-0.3	-1.8	-0.2	0.0
Otros Financiamientos	-0.6	0.1	0.0	0.0	0.1	0.0

Fuente: BCH

b. Institutos de Previsión y Seguridad Social

Para 2024 y 2026, se espera un superávit de 1.5% del PIB, respectivamente. En tanto, para 2027 y 2028 se prevé un superávit de 1.4% del PIB y 1.6% del PIB, cada año. Por lo que, los IPSS continuarán manteniendo su característica posición acreedora dentro del Sector Público, destinando sus recursos para la adquisición de títulos valores gubernamentales; inversión en el sistema bancario comercial a través de certificados de depósitos, bonos corporativos y depósitos en cuentas de ahorro y cheques; y otras inversiones como préstamos a sus afiliados.

Cuadro No. 42
INSTITUTOS DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE PENSIONES PÚBLICOS 2023-2028

Descripción	Porcentajes del PIB y en Millones de Lempiras					
	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Financiamiento Global	-13,354.8	-13,574.1	-14,764.6	-15,878.2	-17,013.7	-20,017.1
Financiamiento Global	-1.6	-1.5	-1.5	-1.5	-1.4	-1.6
Financiamiento Externo Neto	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Financiamiento Interno Neto	-1.6	-1.5	-1.5	-1.5	-1.4	-1.6
Emisión	-0.8	-0.9	-0.9	-0.9	-0.5	-0.7
Amortización	0.5	0.7	0.7	0.9	0.4	0.5
Financiamiento APP	-0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Financiamientos	-1.2	-1.2	-1.3	-1.5	-1.3	-1.4

Fuente: BCH.

c. Gobiernos Locales

Se prevé que para el período fiscal de 2024-2028 los Gobiernos Locales presentarán desbalance operativo, y mayores necesidades de financiamiento a lo observado en 2023. Lo anterior será financiado con endeudamiento con la banca comercial para la amortización de deuda contraída en años previos (préstamos). Para el período de 2025-2026, el déficit proyectado se mantendrá en 0.1% del PIB.

Cuadro No. 43
MUNICIPALIDADES 2023-2028

Descripción	Porcentajes del PIB y en Millones de Lempiras					
	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Financiamiento Global	27.13	251.90	535.96	737.67	425.14	458.39
Financiamiento Global	0.003	0.027	0.053	0.067	0.036	0.036
Financiamiento Externo Neto	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Financiamiento Externo Neto	0.003	0.027	0.053	0.067	0.036	0.036
Emisión	0.061	0.095	0.101	0.066	0.032	0.000
Otros Financiamientos	-0.058	0.042	0.018	-0.046	0.048	-0.023

Fuente: BCH.

10.3.2 Administración Central

Para 2024 el Financiamiento Neto del resultado fiscal de la AC ascendería a L35,335.3 millones (3.8% del PIB) y se prevé será cubierto mayoritariamente con fuentes externas (3.1% del PIB), para 2025 alcanzará un monto de L37,942.7 millones (3.8% del PIB) el cual se financiará con fondos externos netos por L32,056.6 millones equivalente a 3.2% del PIB, a través de desembolsos externos para programas y proyectos y para apoyo presupuestario; así como financiamiento interno neto por L5,886.1 millones (0.6% del PIB). De igual manera, para 2026 se prevé mayor financiamiento externo neto por L52,063.0 millones (4.8% del PIB) ya que se espera la colocación de Bono Soberano. En tanto, para 2027 y 2028 se estima que el crédito provenga de fuentes externas principalmente préstamos sectoriales para apoyo presupuestario.

Cuadro No. 44
ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2023-2028

Descripción	Porcentajes del PIB y en Millones de Lempiras					
	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Financiamiento Global	30,425.6	35,335.3	37,942.7	38,751.2	37,722.4	34,815.7
Financiamiento Global	3.6	3.8	3.8	3.5	3.2	2.7
Financiamiento Externo Neto	-0.5	3.1	3.2	4.8	1.6	2.8
Desembolsos	0.9	4.5	4.7	5.6	3.9	3.5
Amortización	-1.4	-1.4	-1.5	-0.8	-2.3	-0.7
Financiamiento Interno Neto	4.1	0.7	0.6	-1.3	1.6	-0.1
Emisión	1.5	3.2	3.1	2.9	2.3	2.2
Amortización	-1.6	-2.6	-2.3	-2.3	-1.9	-2.1
Financiamiento APP	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Financiamientos	4.1	0.0	-0.2	-1.9	1.2	-0.2

Fuente: BCH.

Perspectiva del Programa de Inversión Pública (PIP)

La Inversión Pública plurianual para el período (2024-2028) asciende a un monto proyectado de L275,964.0 millones, de los cuales L128,010.6 millones (46.4%) corresponden a la Administración Central (AC), y los restantes L147,953.4 millones (53.6%) agrupa las Municipalidades, Institutos Públicos de Pensiones, Empresas Públicas No Financieras y el Resto de las instituciones Descentralizadas; que consideran los ejercicios de proyección plurianual definidos por la Dirección de Política Macro Fiscal.

Cuadro No.45
Plan de Inversión Pública del Sector Público No Financiero 2024-2028
(Millones de Lempiras)

Niveles de SPNF	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2026 ^{a/}	2027 ^{a/}	2028 ^{a/}	Total
Administración Central	19,944.9	25,399.1	26,415.2	27,938.4	28,313.1	128,010.6
Instituciones Desconcentradas	4,737.7	4,828.6	5,547.8	6,130.4	6,638.5	27,883.1
Institutos de Pensión	5.9	6.1	6.4	6.7	7.0	32.1
Resto del SPNF	1,161.2	1,175.8	1,332.6	1,493.6	1,554.7	6,718.0
Gobiernos Locales	10,348.9	13,208.2	14,737.8	15,962.3	17,770.3	72,027.4
Empresas Públicas NF	6,468.8	8,266.9	8,475.3	8,863.6	9,218.2	41,292.7
Total Sector Público No Financiero	42,667.4	52,884.8	56,515.0	60,395.0	63,501.8	275,964.0

a/Proyección

Nota: DPMF, en base a datos de la DGP/SEFIN, BCH e Instituciones Descentralizadas

Techos proporcionados por la DGP/SEFIN, en base al Grupo 40000 del Presupuesto General de la República

Nivel Sectorial

Para el período (2024-2028), la Inversión Pública se orientará principalmente a los sectores de Carreteras con 28.4%, Transporte y Obras Públicas 28.9%, Energía con 13.9%, Salud con 10.5% y el resto de los sectores con el 18.3%, estos sectores identificados posibilitan la creación de nuevas políticas públicas de acuerdo con los ejes estratégicos del Plan de Gobierno para refundar Honduras.

Cuadro No.46
Techos del Plan de Inversión Pública 2024-2028

Tipo de Sector de Inversión	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2026 ^{a/}	2027 ^{a/}	2028 ^{a/}
Administración Central	19,944.9	25,399.1	26,415.2	27,938.4	28,313.1
Actividad Turística	0.1	-	-	-	-
Agua Y Saneamiento	1,099.4	528.5	268.8	1,960.2	2,434.1
Artes Y Cultura	158.7	-	-	-	-
Carreteras	12,754.0	18,626.9	17,907.9	15,766.1	13,186.3
Recursos Forestal Y Ambiente	5.1	-	-	-	-
Salud	2,365.4	3,530.6	4,432.7	5,844.9	7,705.7
Seguridad Alimentaria	241.0	138.3	1,053.8	1,311.0	1,520.1
Seguridad Ciudadana	435.1	845.3	1,144.9	1,370.5	1,701.8
Seguridad Y Defensa	1,256.9	1,319.7	1,385.7	1,455.0	1,527.7
Transporte Y Obras Públicas	200.4	-	-	-	-
Modernización Del Estado	226.2	74.3	78.1	82.0	86.1
Educación	1,160.3	327.8	135.1	140.2	142.3
Protección Social	40.7	7.8	8.2	8.6	9.0
Energía	1.6	-	-	-	-
Instituciones Desconcentradas	4,737.7	4,828.6	5,547.8	6,130.4	6,638.5
Agua Y Saneamiento	175.3	58.5	24.2	250.5	263.0
Competitividad Y Mipymes	18.5	18.6	18.8	19.0	19.2
Comunicaciones	290.8	305.3	320.6	336.6	353.4
Recursos Forestal Y Ambiente	14.5	14.0	14.1	14.2	14.4
Salud	678.7	687.1	695.7	704.5	713.4
Seguridad Alimentaria	2.7	2.7	2.7	2.7	2.8
Transporte Y Obras Públicas	866.7	726.5	543.1	1,856.5	1,937.8
Modernización Del Estado	1,259.5	1,601.7	1,268.4	920.0	933.3
Educación	784.8	761.2	2,000.7	1,360.3	1,728.6
Protección Social	575.2	580.9	586.7	592.6	598.5
Energía	71.3	72.0	72.7	73.4	74.2
Institutos de Pensión	5.9	6.1	6.4	6.7	7.0
Transporte Y Obras Públicas	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Protección Social	5.8	6.1	6.4	6.7	7.0
Resto del SPNF	1,161.2	1,175.8	1,332.6	1,493.6	1,554.7
Actividad Turística	37.2	38.9	40.7	42.5	44.2
Competitividad Y Mipymes	0.3	0.3	0.3	0.3	0.4
Salud	246.0	319.5	333.6	349.1	364.6
Seguridad Alimentaria	204.7	213.7	223.2	233.5	243.8
Transporte Y Obras Públicas	74.5	77.8	81.4	85.0	88.4
Modernización Del Estado	30.0	31.4	32.8	34.3	35.6
Educación	461.4	382.4	503.8	626.7	650.0
Protección Social	107.2	111.9	116.9	122.3	127.7
Gobiernos Locales	10,348.9	13,208.2	14,737.8	15,962.3	17,770.3
Agua Y Saneamiento	1,409.3	-	-	-	-
Transporte Y Obras Públicas	8,939.7	13,208.2	14,737.8	15,962.3	17,770.3
Empresas Públicas NF	6,468.8	8,266.9	8,475.3	8,863.6	9,218.2
Agua Y Saneamiento	118.9	124.2	129.2	134.5	139.8
Comunicaciones	3.4	3.5	3.7	3.8	4.0
Seguridad Alimentaria	0.7	0.7	0.7	0.7	0.8
Transporte Y Obras Públicas	496.7	497.9	499.1	519.0	539.8
Modernización Del Estado	-	-	1.3	1.4	1.4
Energía	5,849.1	7,640.5	7,841.3	8,204.2	8,532.3
Total general	42,667.4	52,884.8	56,515.0	60,395.0	63,501.8

a/Proyección

Nota: DPMF, en base a datos de la DGP/SEFIN, BCH e Instituciones Descentralizadas

Techos proporcionados por la DGP/SEFIN, en base al Grupo 40000 del Presupuesto General de la República

Principales Metas a Nivel de Sectores 2024

Protección Social: Se invertirá un monto de L22,556.0 millones para entregas de Transferencias Monetarias Condicionadas: Dominio Rural 173,464 y 60,000 en Dominio urbano, a 233,464 hogares beneficiarios, mediante los Programas de Integración de la Protección Social, con la intervención en acceso y mejoramiento de vivienda, Generación de Empleo, acceso a créditos a emprendedores, ayuda a grupos vulnerables, se apoyará a los centros de atención a adultos mayores. Por su parte la SESAL con responsabilidad compartida en el Proyecto Apoyo al Sistema Integral de Protección Social espera brindar atención a 138,523 personas cubiertas por gestores descentralizados en el primer nivel de atención en los municipios de Cabañas, San Pedro de Tutule, Manguile, San Agustín y Lucena; así mismo la conformación de 54 Equipos de Salud Familiar (ESFAM).

Energía: Para el año 2024 se ha programado invertir un monto de L15,510.4 Millones, orientados a la Expansión de la Red Nacional de Transmisión la cual conlleva la ampliación y construcción de (8) subestaciones eléctricas, construcción de (4) líneas de transmisión entre subestaciones, instalación y mantenimiento de equipos principales y auxiliares consultorías especializadas y supervisión de obras, a través del Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación de la Central Hidroeléctrica Cañaveral -Río Lindo y del Programa Nacional de Transmisión de Energía Eléctrica; asimismo, se estima la realización de los estudios de factibilidad y diseños básicos para la construcción de las Represas Hidroeléctricas El Tablón, Llanitos, Jicatuyo, La Valencia - Patuca II y La Tarrosa - Patuca II-A; los estudios de ingeniería, servidumbre y diseño definitivo para la construcción y supervisión de las Líneas de Transmisión Telica- San Francisco de la Paz, Talanga -Juticalpa, El Sitio-Zamorano-Chichicaste-Patuca III y Negrito-Yoro-Arenales; el diseño y puesta en marcha de la Granja Fotovoltaica Patuca III; la adquisición e instalación de turbina hidroeléctrica de 1.50 MW para el aprovechamiento del caudal ecológico de la Central Hidroeléctrica Patuca III; la Renovación de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán y finalmente L7,591.2 millones para apoyo de la población más vulnerable por medio del otorgamiento de Subsidios de Energía a usuarios que consumen \leq que 150 KWh - bajo la proporción 60/40, 75 KWh y ajuste a tarifa de Combustible (Diesel, Gasolina) y GLP.

Salud: Se invertirán L12,845.1 millones, que incluye asignaciones en Inversión Social por L2,112.7 millones para la adquisición oportuna de vacunas del cuadro básico y otros (antirretrovirales, oxígeno); mediante la Inversión Productiva (L3,890.1 millones) para el Diseño, construcción y equipamiento de 7 Hospitales (2 Hospitales de Trauma -San Pedro Sula y Tegucigalpa, Hospital General de Santa Bárbara y Hospitales básicos de Salamá y Ocotepeque, Hospital General de Choluteca y el Hospital de Tocoa estos últimos bajo modalidad llave en mano; contratación de Personal Médico y de Enfermería para apoyar el fortalecimiento de la Red Hospitalaria (330 Personas), firma de 5 Convenios en una gestión con gestores para la atención a población cubierta en 5 municipios (Cabañas, San Pedro de Tutule, Manguile, San Agustín y Lucena) para la atención de 138,523 personas. Construcción del Edificio Administrativo del Laboratorio Nacional de Vigilancia, reparación de 58 sistemas de agua potable y 58 residuales mejoradas en Clínicas materno infantil, rehabilitar 1,262 mt² de salas para laboratorio Nacional, Laboratorio de Virología (Tegucigalpa), Regional y Laboratorios de la Red, Entrega de equipos médicos (5 arcos en C, 5 mesas para Arcos en C, 2 craneotomos, 1 fotocoagulador de escaneo láser, 1 torre de endoscopia y colonoscopia, 22 autoclaves esterilizadores a vapor).contratar 20 proveedores de servicio para la implementación de campaña de vacunación aumentar la demanda de servicios de salud materna y neonatal, se dará inicio a 3 procesos para equipamiento de hospitales en apoyo a los servicios de salud materno-neonatal. Finalmente, se ha previsto realizar intervenciones para el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento en el Hospital Escuela.

Carreteras: Se invertirán L11,400.6 millones, para el año 2024, logrando mejorar la calidad de la infraestructura a través de la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de la red vial nacional por medio de la ejecución de 24 Proyectos de Inversión Productiva para la construcción y rehabilitación de carreteras, siendo intervenidos 157 kilómetros de carretera, que incluye inversión en 13 departamentos del país, siendo los principales tramos a intervenir el tramo Siguatepeque - La Esperanza, Corredor Agrícola (El Bijagal - San Francisco de Becerra; Las Lomas - Terrero Blanco), rehabilitación del corredor de Occidente (Tramos Naco - La Entrada, Copan; Copan - Ocotepeque), interconector San Pedro Sula - Occidente, Libramiento Anillo Periférico CA-5 Sur y Segundo Anillo Periférico de Tegucigalpa, Reconstrucción del tramo El Progreso - Tela y Tela - La Ceiba, entre otros proyectos.

Respecto a la Inversión Social la SIT cuenta con diversos programas como ser: Mantenimiento a la Red Vial Pavimentada y No Pavimentada, Infraestructura para Islas de La Bahía, Caminos Productivos e Interconexión Municipal, donde se intervendrán 2,212 kilómetros para Rehabilitación de Caminos Vecinales y Municipales a Nivel Nacional que contribuirá al Desarrollo Socioeconómico de las Comunidades. Adicionalmente durante la gestión 2024 en coordinación con la Secretaría de Salud, se construirán tres hospitales en los Municipios Salamá, Ocotepeque y Santa Bárbara.

Descentralización: Se invertirán L6,140.1 millones, para transferencias de capital a los 298 Gobiernos Locales del País de acuerdo con la Ley de Municipalidades, principalmente destinados para obras de infraestructura social.

Educación: Se invertirán L5,949.8 millones, para la construcción, reconstrucción y ampliación en la infraestructura educativa de 1086 Centros Educativos, mediante los proyectos que ejecuta el Fondo Hondureño de Inversión Social (67) en conjunto con la Secretaria de Educación(82) y el proyecto de la Red Solidaria (44), asimismo, La Asociación de Municipios de Honduras hará intervención en la construcción, reconstrucción y ampliación de 893 centros educativos a través de las 298 Alcaldías a Nivel Nacional, se continuará con el Convenio IHER Modalidad a distancia; Adquisición de equipo tecnológico y mobiliario para 35 Centros de Educativos en los departamentos Copán, La Paz, Lempira, Ocotepeque e Intibucá. La inversión también incluye Matrícula Gratis por la cantidad de L700.0 millones para 13,470 centros educativos; L1000.0 millones de Inversión para Becas beneficiando 24,166 educandos, para los jóvenes en educación primaria, media y universitaria.

Seguridad Y Defensa: Con una intervención de L5,157.8 millones, en temas de Seguridad y apoyo comunitario se espera la finalización de 2 estaciones de policía en el municipio de Tela e Intibucá, y elaboración de textos de acuerdo con el currículo para aspirantes de la Academia Nacional de Policía, a través del Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios.

Modernización Del Estado: Para el año 2024, se contempla una inversión de L5,029.1 millones, para llevar a cabo un proceso integral de fortalecimiento, contemplando programas de capacitación y la implementación del Sistema de Información Integrado (SIISAR), mediante el Servicio de Administración de rentas (SAR), en sintonía, la Secretaría de Finanzas estará ejecutando un Nuevo Sistema de Administración Financiera Integrada, abordando soluciones que abarcan desde la gestión de programas hasta la programación de caja en la Tesorería, La Dirección de Gestión por Resultados impulsará el Proyecto Transformación Digital para una Mayor Competitividad, conectando 370 centros públicos a servicios de banda ancha, promoviendo la modernización en múltiples aspectos, el Registro Nacional de las Personas para el Proyecto de Documento de Identificación Nacional para Menores, una iniciativa crucial en la construcción de la identidad ciudadana desde temprana edad. Mientras tanto, la Administración Aduanera de Honduras destinará L649.0 millones para el fortalecimiento institucional y operativo, contribuyendo a una mayor eficiencia y transparencia en sus operaciones. El Instituto Nacional de Estadísticas, mediante el Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2024, asignará L978.7 millones para cartografiar y actualizar 2.4 millones de viviendas y establecimientos económicos, proporcionando información vital para la toma de decisiones informadas.

Recursos Forestales y Ambiente: Con una inversión de L3,438.7 millones, destinada a las intervenciones en apoyo al cambio climático con incentivos para producción, protección y conservación forestal, restauración de bosque de pino privado de 6,500 Hectáreas afectadas por el gorgojo, a través de los proyectos de inversión como ser: Programa Manejo Sostenible de Bosques, Realizar transferencias a las organizaciones para la restauración de bosque público y privado; Contratada y puesta en marcha la Asistencia Técnica para la Implementación del Mecanismo de Incentivos para la Restauración de Bosques Privados de Pino afectados por el Gorgojo en Honduras.

Seguridad Alimentaria: Se destinan L3,059.9 millones, apoyando al sector campesino para encargarse del manejo de la cadena de valor de sus productos, las inversiones están orientadas en apoyo al Sector Agrícola a través de BANADESA con Préstamos Agrícolas de L693.3 millones, Bono Tecnológico L1,000.0 millones, Merienda Escolar, L1,375.0 millones. A través de los programas de inversión pública con un Monto L2,097.4 millones se apoyarán necesidades Agroalimentarias en todo el país, generando 20,030 fuentes de empleo. Con el proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural (COMRURAL II y III) al fortalecimiento e Innovación

--

de las alianzas comerciales, establecimiento de 259 planes de negocios, para Alianza para el Corredor Seco (USAID-GAFSP), 35 hectáreas con sistemas de riego por goteo instalado y funcionando a través de planes de seguridad Alimentaria y nutricional, se desarrollaran Inversiones de infraestructura sanitaria, beneficiando a 800 hogares, con el proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad se implementarán 30 planes de Inversión con la adopción de tecnologías Climáticamente Inteligentes para los productores organizados Bono Tecnológico, Bono Ganadero, Bono Cafetalero con un total de L1,300.0 millones en el rubro Desarrollo Productivo, 10 planes de manejo de microcuencas implementados en Lempira, La Paz, Intibucá.

Agua y Saneamiento: Se invertirán L2,336.2 millones, para la ejecución de 5 obras en el sector desarrolladas por el proyecto de Fortalecimiento del Abastecimiento de Agua Urbana, se realizarán 2 sistemas de Agua Potable de las Ciudades de Comayagua y La Paz. Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras, orientados a mejorar la calidad, la eficiencia y la prestación de los servicios de suministro de agua potable así como el apoyo a los municipios para responder a las necesidades de emergencia de suministro de agua y saneamiento, inicio de 1 obra de infraestructura del sistema de agua potable, en el casco urbano de Gracias, Lempira con la Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. Asimismo, con el programa de agua y saneamiento que ejecuta el SEDECOAS ejecutará la Ampliación de 1 Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, en la Comunidad de San Marcos, Municipio de San Marcos, Departamento de Santa Bárbara y la Construcción de 1 Planta de Tratamiento, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua. Por otra parte, se estará ejecutando a través de la Alcaldía de la Municipalidad del Distrito Central (AMDC), las obras de mejoramiento en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable de las represas de El Picacho, Los Laureles y Concepción. A fin de mejorar la calidad de agua potable a los beneficiarios del Proyecto, también, se desarrollarán estudios referentes a cuencas y sectores hidráulicos, contaminación de cuencas y resiliencia climática.

Transporte y Obras Públicas: Con una Inversión de L1,526.0 millones, en donde las instituciones con mayor inversión serán la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, la Secretaría de Infraestructura y Transporte y el Fondo Hondureño de Inversión Social, inversiones orientadas a la construcción de 3 complejos deportivo-multidisciplinarios ubicados en la zona norte, centro y sur, 7 Construcciones y 1 Rehabilitación de puentes ubicados en los Departamentos Copán y Santa Bárbara.

Comunicaciones: Se han priorizado L1,073.5 millones, para el Fortalecimiento Institucional en Hondutel, Ampliación y Modernización de las Capacidades Técnicas y Logísticas de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) a Nivel Nacional, se esperan estaciones remotas de monitoreo del espectro radioeléctrico; 3 estaciones fijas de monitoreo del espectro radioeléctrico y anteproyecto de nueva Ley Marco del Sector de las Telecomunicaciones.

Financiamiento de la Inversión Pública Total

La Inversión Pública para el periodo 2024-2028 se prevé sea financiada mediante fuentes nacionales en un 46.6% (L128,696.1 millones), y fuentes externas en un 53.4% (L147,267.9 millones); de los cuales 52.8% (L145,666.2 millones) serán provenientes de Crédito Externo y 0.6% (L1,601.7 millones) de Donaciones Externas, principalmente de organismos multilaterales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Unión Europea (UE), Banco Mundial (BM) y los organismos bilaterales representados por Japón, Italia, Corea, India, Alemania y el Gobierno de los EUA, entre otros gobiernos.

Cuadro No. 47
Techos del Plan de Inversión Pública 2024 - 2028
Sector Público No Financiero
(Millones de Lempiras)

Tipo de Financiamiento	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2026 ^{a/}	2027 ^{a/}	2028 ^{a/}
Administración Central	19,944.9	25,399.1	26,415.2	27,938.4	28,313.1
11 - Alianza Público-Privada	200.0	-	-	-	-
11 - Tesoro Nacional	6,339.3	6,919.9	7,235.1	7,561.1	7,896.1
21 - Crédito Externo	13,242.3	18,318.3	19,016.6	20,210.6	20,246.9
22 - Donaciones Externas	163.2	160.9	163.4	166.7	170.1
Instituciones Desconcentradas	4,737.7	4,828.6	5,547.8	6,130.4	6,638.5
11 - Tesoro Nacional	1,327.9	1,423.1	1,264.1	1,282.9	1,302.3
21 - Crédito Externo	3,229.8	3,258.4	4,135.1	4,697.4	5,184.7
22 - Donaciones Externas	180.0	147.1	148.6	150.1	151.6
Instituto Hondureño de Seguridad Social	-	-	-	-	-
11 - Tesoro Nacional	-	-	-	-	-
Institutos de Pensión	5.9	6.1	6.4	6.7	7.0
11 - Tesoro Nacional	5.9	6.1	6.4	6.7	7.0
Resto del SPNF	1,161.2	1,175.8	1,332.6	1,493.6	1,554.7
11 - Tesoro Nacional	1,147.9	1,161.0	1,317.1	1,477.4	1,537.9
21 - Crédito Externo	13.4	14.8	15.5	16.2	16.8
Gobiernos Locales	10,348.9	13,208.2	14,737.8	15,962.3	17,770.3
11 - Tesoro Nacional	8,939.7	13,208.2	14,737.8	15,962.3	17,770.3
21 - Crédito Externo	1,409.3	-	-	-	-
Empresas Públicas NF	6,468.8	8,266.9	8,475.3	8,863.6	9,218.2
11 - Tesoro Nacional	3,317.4	3,266.7	723.3	659.4	685.8
21 - Crédito Externo	3,151.4	5,000.1	7,751.9	8,204.2	8,532.3
Total general	42,667.4	52,884.8	56,515.0	60,395.0	63,501.8

a/Proyección

Nota: DPMF, en base a datos de la DGIP/SEFIN, BCH e Instituciones Descentralizadas

Techos proporcionados por la DGPMF/SEFIN, en base al Grupo 40000 del Presupuesto General de la República

Gestión de la Inversión Pública

Durante la ejecución de programas y proyectos, se presenta una serie de obstáculos que limitan la normal ejecución de estos, en términos físicos y financieros, sin cumplir el objetivo esperado y por ende la ausencia de impacto en la población meta. Entre los problemas y acciones relevantes sobresalen:

Área	Problemas	Acciones
Técnica	La inadecuada planificación por parte de las unidades ejecutoras de proyectos, ocasiona reprogramación de metas, lo que implica solicitar al Organismo Financiador No Objeción (en caso de los fondos externos), ocasionando retrasos en la ejecución.	Brindar por parte de la DGIP, asistencia técnica a las instituciones gubernamentales en la identificación, formulación y evaluación de proyectos.
	Lentos procesos de adquisiciones y contrataciones, en la mayoría de las unidades ejecutoras, desfasando la ejecución oportuna de los proyectos.	Realizar una revisión de los posibles puntos débiles en los procesos de adquisiciones, prever tiempos para cada proceso y tomar en cuenta los tiempos que estipulan los organismos de financiamiento.
Administrativa-Financiera	Falta de un mecanismo para acelerar las exoneraciones de impuestos que están sujetos los proyectos de inversión.	Implementar acciones con la Dirección General de Franquicias Aduaneras, para mejorar la atención a las gestiones de proyectos y otorgar una respuesta oportuna a las unidades ejecutoras.
Legal	La Falta de contratación en los puestos claves, debido a la alta dispersión en rangos de honorarios ha retrasado en su mayoría la ejecución presupuestaria de los proyectos especialmente los ejecutados con fondos externos.	Las Unidades Ejecutoras tendrán que revisar las ofertas de acuerdo con los honorarios promedio del mercado para la contratación de los puestos claves.
	Los proyectos de construcción y rehabilitación de carreteras requieren de la emisión de licencias ambientales para el inicio de obras la cual ha generado atrasos por su tardía aprobación	La Unidad ejecutora deberá revisar cuales han sido los puntos críticos para que las licencias no sean aprobadas a la brevedad posible, con ello abordar las debilidades en la documentación presentada. Así mismo, se deberá tener un acercamiento con la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)

11. Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASD) del SPNF

La sostenibilidad fiscal, es la capacidad que tiene el Gobierno para honrar sus obligaciones financieras actuales y futuras. Las que están determinadas por la recaudación tributaria, el gasto público y las decisiones sobre nuevos endeudamientos. Por lo tanto, la sostenibilidad de la deuda se alcanza cuando el Gobierno puede mantener sus actuales políticas sin necesidad de mayores ajustes en el futuro, para cumplir con el servicio de la deuda.

En Honduras, la sostenibilidad fiscal se entiende como la solvencia del SPNF, si el valor presente de su balance primario¹⁹ futuro es mayor o igual al valor presente del servicio de la deuda pública futura. Sin embargo, en temas de deuda, además de la solvencia se considera también la liquidez, ya que la capacidad de pago de un país debe tomar en cuenta tanto riesgos de insolvencia como iliquidez.

Por lo tanto, la liquidez se define como la situación en la cual la entidad pública dispone de activos líquidos para cumplir con sus obligaciones financieras; una entidad es líquida si sus activos y el financiamiento disponible son suficientes para cumplir o renovar sus pasivos vencidos. En ese sentido es fundamental poder distinguir los dos conceptos, porque solvencia no implica liquidez, pero la iliquidez puede llevar a aumentos en la tasa de interés, perder acceso a los mercados financieros y por consiguiente llevaría a una situación de insolvencia.

En cuanto, a la elaboración del ASD, se tienen que utilizar supuestos realistas para las variables macroeconómicas. Pero también existen los factores de riesgos que son impulsados por: la llamada "percepción del mercado", factores como la madurez de la deuda (porcentaje de deuda de corto plazo), composición de la deuda por moneda, los tipos de cambio, disponibilidad de activos líquidos y la base acreedora (porcentaje de acreedores no residentes). La inversión por acreedores no residentes tiende a ser menos estable.

Para el seguimiento de la política de endeudamiento se utilizan diversos indicadores que aseguran su debido cumplimiento de dicha política entre ellos, los indicadores de solvencia y de liquidez. Para el caso de Honduras la plantilla utilizada para el Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASD) es proporcionada por el FMI y el Banco Mundial (BM).

¹⁹ El balance primario es el resultado de los ingresos totales menos los gastos totales ajustados por intereses pagados y recibidos.

Importancia de la Sostenibilidad Fiscal

La Sostenibilidad de la Deuda es importante para los países que la alcanzan, porque les permite invertir y lograr un crecimiento económico sostenido y robusto, al igual permite tener recursos suficientes para ir reduciendo gradualmente la pobreza y dotar de mayor cobertura los servicios sociales e incrementar la inversión productiva, teniendo como fin primordial no afectar la estabilidad macroeconómica porque es uno de sus objetivos.

Para países como Honduras la sostenibilidad fiscal es clave para el manejo responsable de la política fiscal debido a los siguientes elementos:

- El principio de sostenibilidad fiscal requiere que el Gobierno mantenga un nivel prudente de endeudamiento. Esto significa fijar un nivel de endeudamiento en el largo y mediano plazo y la manera en la que debe alcanzarse. Teniendo como base proteger la posición financiera del Gobierno para ofrecerle de esta forma un mejor bienestar a las futuras generaciones.
- Los altos niveles de endeudamiento público pueden tener efectos negativos en la economía. Por ejemplo, puede aumentar el costo de endeudamiento al sector privado ya sea restringiendo o desplazando (crowding-out) algunas actividades económicas potencialmente productivas. Cuando se tienen altos niveles de endeudamiento significa generalmente que el Gobierno enfrenta mayores pagos de intereses sacrificando otras líneas de gasto. Asimismo, los altos niveles de endeudamiento público significan una carga de mayores impuestos para las futuras generaciones y una reducción de espacios fiscales para responder a eventuales shocks.
- No hay un nivel óptimo de endeudamiento público para todas las circunstancias en el tiempo, pero las características propias de la economía hondureña sugieren que un enfoque de cautela, con un bajo nivel de deuda pública, es el apropiado.
- Mantener bajos niveles de deuda le darían a Honduras mayores grados de libertad para enfrentar, tanto las vulnerabilidades de los shocks externos como la fragilidad frente a los desastres ambientales y permitiéndole tener más espacio para otras líneas de gasto, cuidando siempre los niveles de endeudamiento y respetando las Reglas que establecen la LRF.
- Para los acreedores externos y las calificadoras de riesgo, mantener bajos niveles de deuda pública a través del tiempo es un indicador de sólida gestión económica y de un sano manejo de las finanzas públicas. De ahí que el riesgo soberano de Honduras ha venido mejorando debido a los resultados fiscales de los últimos años logrando colocar el Bono Soberano en 2020 en mejores condiciones financieras a las obtenidas en 2013.

En el ASD, que se elabora para Honduras, la plantilla arroja resultados sobre indicadores de Solvencia y Liquidez para Deuda Externa;

3 indicadores de Solvencia:

1. Deuda/PIB
2. Deuda/Exportaciones de Bienes y Servicios
3. Deuda/Ingresos Totales.

2 indicadores de Liquidez:

1. Servicio de la Deuda/Exportaciones de Bienes y Servicios + Remesas.
2. Servicio de la Deuda/Ingresos Totales.

Adicionalmente el indicador de solvencia Deuda/PIB, se calcula bajo dos componentes Deuda Pública/PIB y Deuda Externa/PIB.

Las necesidades brutas de financiamiento pueden indicar de potenciales problemas de liquidez. Cuando la deuda de corto plazo es alta, las necesidades brutas de financiamiento y el servicio de la deuda son altos.

Las consecuencias negativas de una deuda alta son muchas. Vulnerabilidad a lo denominado "sudden stops", efecto expulsión (crowding out) de la inversión privada por alza en la tasa de interés, pérdida de flexibilidad de política contracíclica ya que el Gobierno no puede gastar más durante recesión cuando la deuda es alta, exceso de deuda que lleva aumento en impuestos, y restructuración de la deuda.

Intuitivamente, la deuda de un país refleja los déficits incurridos en el pasado, por tanto el déficit y la deuda están directamente relacionados. El saldo de la deuda actual es igual al saldo de la deuda anterior más el déficit más las variaciones en el tipo de cambio.

Saldo de la deuda actual = Saldo de la deuda anterior + déficit + var. en el tipo de cambio

Un déficit necesita ser financiado, por lo que conduce a endeudamiento, el endeudamiento a su vez aumenta la deuda y sobre el cuál debe pagarse interés, lo que a su vez aumenta el déficit.

Análisis de Sostenibilidad Fiscal (ASD)

Las previsiones de la política fiscal para el período de 2025-2028, muestra una senda de convergencia de forma gradual en línea con el cumplimiento de la LRF²⁰ y al retorno gradual del proceso de consolidación fiscal, permitiendo obtener niveles prudentes de endeudamiento público y una posición externa clave.

El ASD²¹, se elaboró bajo la metodología desarrollada por el FMI y el BM. En dicho análisis se utilizó información tanto de datos históricos para el período 2014-2023 como de las previsiones para el período 2024-2044, tomando en consideración los supuestos macroeconómicos que determinan la deuda pública (crecimiento del PIB, tipo de cambio, tasas de interés y balance global del SPNF, entre otros), siendo dichos supuestos significativos para extraer choques no esperados, asimismo capturar los efectos sujetos a los umbrales definidos en dicha metodología y evaluar los posibles riesgos resultantes en la deuda pública del SPNF.

Al respecto, se han analizado los resultados del ASD, tanto de la deuda pública total del SPNF y de la deuda externa pública del SPNF (Indicadores de Solvencia y Liquidez), teniendo en cuenta las expectativas macroeconómicas tanto externas como internas de mediano y largo plazo, se puede concluir que el riesgo evidenciado en la sostenibilidad de la deuda externa pública es **moderado**.

Asimismo, al analizar los resultados se observó un posible riesgo en un indicador de solvencia, en el saldo de la deuda pública externa, bajo los supuestos asumidos con pruebas de tensión que suponen crecimientos reales menores a los esperados y flujos no generadores de deuda, los posibles riesgos que se muestran con pruebas de

²⁰ Las metas fiscales para 2025-2028 están fundamentadas en la reforma, vigencia o interpretación de la LRF, que permita alcanzar un déficit mayor del SPNF siempre y cuando se obtenga el financiamiento y sea para realizar programas y proyectos de inversión pública (productiva). En tal sentido, podría implicar una revisión de la LRF vigente con el objetivo de cumplir con las metas fiscales manteniendo niveles prudentes de endeudamiento público.

²¹ El ASD, se ha elaborado con la metodología que incorpora a todo el SPNF. Esta práctica se implementó a partir del documento de la PEP 2017-2020, donde tanto el Documento como el ASD incluyeron el cambio de Metodología pasando de una cobertura institucional de la AC a SPNF. Por su parte, se adoptó la Metodología del SPNF en la actualización de la PEP 2016-2019. Lo anterior fue motivado por una mayor cobertura institucional que establece la LRF, por lo tanto, los ASD que se elaboren en Honduras serán con base al SPNF y guardarán consistencia con las metas establecidas en la LRF.

tensión es explicado en gran medida en el año 2026 donde se espera realizar una colocación de Bonos Soberanos para pagar el vencimiento en 2027 del Bono Soberano 2020 y asimismo en 2025 que vence el Bono Cupón Cero²².

No obstante, bajo el escenario base los indicadores se mantienen todos por debajo de los límites recomendados, por ende, se puede concluir que el resultado observado es un **riesgo moderado** como se mencionó anteriormente.

Por otra parte, es importante analizar el saldo de la deuda pública total/PIB, aunque sus indicadores no determinan la calificación de riesgo del ASD, establecen techos de ratios de endeudamiento prudentes para el manejo responsable en la sostenibilidad de la deuda pública total. En tal sentido, los indicadores del saldo y servicio de la deuda pública total bajo los supuestos asumidos en el escenario base, éstos se mantienen por debajo el umbral recomendado.

Sin embargo, bajo los escenarios con pruebas de tensión que suponen niveles de crecimientos reales menores a los esperados en cuando al saldo de la deuda pública y una depreciación de 30%²³ en el servicio de la deuda pública total, se observan posibles amenazas en la sostenibilidad.

Supuestos del Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASD)

Crecimiento Económico y Precios: Se considera un promedio de crecimiento del PIB real para el período 2024-2028 de 4.1%, mayor al promedio histórico de los últimos diez años (incluye la caída de 2020), posteriormente para el período 2029-2044, se prevé que la economía se mantenga con un crecimiento promedio de 4.1% dicho crecimiento estaría por arriba del PIB potencial convergiendo al cierre de la brecha del producto.

En cuanto, a la inflación se estima se conserve en un dígito: alrededor de un promedio de 4.2% para el período 2024-2044. En lo concerniente, al tipo de cambio se proyecta una depreciación anual en torno al 2.0% durante el mismo período.

La Política Fiscal: El escenario base utilizado en el ASD incorpora un ajuste fiscal en el SPNF, de alrededor de 2.7pp del PIB durante el período 2021-2028, pasando de un déficit de 3.7% del PIB para 2021 a 1.0% en 2028. Además, para el periodo 2029-2044 se estima alcanzar un déficit promedio de 1.0%. Por otra parte, se estima que tanto las nuevas contrataciones de préstamos como los desembolsos externos y apoyo presupuestario del Gobierno se mantendrán en promedio en sus niveles históricos, dichas proyecciones estarán ancladas con la LRF, Asimismo, el ASD es coherente con las cifras establecidas en el MMFMP 2025-2028 y con el Programa Monetario (PM) 2025-2026.

Condiciones de Financiamiento del SPNF: Se mantiene como principal fuente de financiamiento los recursos externos con importante participación de organismos multilaterales. Se espera el acceso a fuentes favorables de financiamiento con condiciones mixtas, que por lo menos garanticen preservar una concesionalidad ponderada de toda la cartera de deuda pública externa superior al 20% pero preferiblemente se busca que para cada préstamo se obtenga al menos el 35% de grado de concesionalidad. Sin embargo, dada las condiciones actuales se obtendrán préstamos en las condiciones financieras imperantes en los mercados internacionales.

Sector Externo: para el período 2024-2044 se estima un saldo deficitario en la cuenta corriente externa promedio de 3.8% del PIB, inferior al registrado en 2023 (3.9% del PIB), se estima que el saldo deficitario de la cuenta corriente se mantenga en un nivel sostenible con las condiciones económicas imperantes.

²² En el año 2025 vence el Bono Cupón Cero, pero su efecto en el saldo de la deuda se neutraliza porque ya tiene su financiamiento con un Bono comprado en el año 2000 al Tesoro de los EUA. Bajo este esquema, esta prueba de tensión podría desaparecer.

²³ Dicha depreciación en la moneda es una prueba de tensión estándar que realiza la plantilla, no es una senda de previsión que espera el BCH.

Consideraciones metodológicas

Para la elaboración del ASD se ha utilizado la metodología establecida en el Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) o DSF por sus siglas en inglés de las Instituciones de *Bretton Woods*. El ASD incluye dos componentes; el primero examina la sostenibilidad de la deuda pública total y el segundo la sostenibilidad de la deuda pública externa.

Una característica de la metodología es que se consideran los umbrales indicativos de la carga de la deuda o de riesgo de sobreendeudamiento (parámetros por encima de los cuales la deuda externa alcanza niveles considerados insostenibles) para países con desempeño medio basado en la calificación CPIA promedio de 3 años.

El marco de sostenibilidad de la deuda del FMI-Banco Mundial (DSF) utiliza umbrales de deuda externa dependientes de las políticas, basados en el principio de que los niveles de deuda que los países de bajos ingresos pueden sostener son influenciados por la calidad de sus políticas e instituciones. Estos aspectos son evaluados por el índice de política y evaluación institucional (CPIA por sus siglas en inglés) compilado por el Banco Mundial. El DSF divide los países en tres categorías de desempeño: fuerte (CPIA ≥ 3.75), medio ($3.25 < CPIA < 3.75$) y débil (CPIA ≤ 3.25). Para determinar la clasificación del país, se utiliza el promedio móvil de las calificaciones de los tres años anteriores al año evaluado. El ratio actual de Honduras es 3.33 (promedio de 3 años 2019-2021).

Umbrales indicativos de la carga de la **deuda pública total**

Calidad de Políticas e Instituciones	Valor Presente de la Deuda Pública Total respecto del PIB
Débiles (CPIA ≤ 3.25)	38
Medias ($3.25 < CPIA < 3.75$)	56
Fuertes (CPIA ≥ 3.75)	74

Umbrales indicativos de la carga de la **deuda pública externa** (Considerando remesas)

	Calidad de políticas e instituciones		
	Baja (CPIA ≤ 3.25)	Media ($3.25 < CPIA < 3.75$)	Alta (CPIA ≥ 3.75)
Valor Presente de la deuda como porcentaje de:			
- Exportaciones	80	120	160
- PIB	27	36	45
- Ingresos	200	250	300
Servicio de deuda como porcentaje de:			
- Exportaciones	12	16	20
- Ingresos	18	20	22

A continuación, se presentan los cuadros resumen del ejercicio ASD para el período 2024-2044: Elaborados con base a supuestos de variables internas y externas.

Cuadro 1. Honduras: Marco de sostenibilidad de la deuda pública del SPNF, escenario base, 2024-2044 (Porcentaje del PIB)													
	Efectiva		Estimada					Proyecciones					
	2023	Promedio	5/	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-28, promedio	2034	2044	2029-43, promedio
Deuda del sector público 1/	45.1			45.3	45.5	47.7	46.2	46.2	45.3		39.5	27.6	
<i>de la cual: denominada en moneda extranjera</i>	25.4			26.3	28.0	31.5	31.2	32.2	31.3		23.3	8.4	
Variación de la deuda del sector público	-5.2			0.2	0.2	2.3	-1.5	0.0	-0.9		-1.4	-0.7	
Flujos netos generadores de deuda identificados	-33.9			-0.7	-0.9	-0.6	-0.9	-1.4	-1.9		-1.8	-1.1	
Déficit primario	-1.1	-0.5	1.7	0.6	0.4	0.2	0.0	-0.4	-0.6	0.0	-0.2	0.6	0.0
Ingresos y donaciones	29.4			28.4	28.4	28.3	28.2	28.2	29.2		28.0	26.0	
<i>de los cuales: donaciones</i>	0.4			0.4	0.3	0.3	0.3	0.3	0.1		0.1	0.0	
Gasto primario (distinto de intereses)	28.3			29.0	28.8	28.4	28.2	27.8	28.7		27.8	26.6	
Dinámica de la deuda automática	-2.1			-1.3	-1.3	-0.7	-0.9	-1.0	-1.3		-1.5	-1.7	
Contribución del diferencial tasa de interés/crecimiento	-0.5			-0.2	-0.3	-0.1	-0.3	-0.4	-0.5		-1.0	-1.5	
<i>del cual: contribución de la tasa de interés real media</i>	1.2			1.6	1.5	1.6	1.6	1.4	1.3		0.6	-0.4	
<i>del cual: contribución del crecimiento del PIB real</i>	-1.7			-1.7	-1.8	-1.8	-1.9	-1.8	-1.8		-1.6	-1.1	
Contribución de la depreciación del tipo de cambio real	-1.6			-1.1	-1.0	-0.6	-0.6	-0.6	-0.8		
Otros flujos netos generadores de deuda identificados	-30.7			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	
Ingresos por privatizaciones (negativo)	-30.7			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	
Reconocimiento de pasivos implícitos o contingentes	0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	
Alivio de la deuda (PPME y otros)	0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	
Otros (especificar, p. ej. recapitalización de bancos)	0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	
Residuo, incluidas variaciones de activos	28.7			0.9	1.1	2.9	-0.6	1.4	0.9		0.4	0.3	
Otros indicadores de sostenibilidad													
VA de la deuda del sector público	42.1			41.6	42.3	44.8	42.5	41.7	40.9		36.1	25.9	
<i>de la cual: denominada en moneda extranjera</i>	22.3			22.7	24.8	28.6	27.5	27.7	27.0		19.9	6.6	
<i>de la cual: externa</i>	22.3			22.7	24.8	28.6	27.5	27.7	27.0		19.9	6.6	
VA de los pasivos contingentes (no incluidas en la deuda de sector público)	
Necesidades brutas de financiamiento 2/	4.1			6.6	6.2	5.0	6.2	3.7	2.6		2.2	1.7	
VA de la relación deuda del sector público/ingresos y donaciones (porcentaje)	143.3			146.7	149.1	158.5	150.7	147.9	140.0		128.8	99.8	
VA de la relación deuda del sector público/ingresos (porcentaje)	145.1			148.6	150.8	160.2	152.2	149.2	140.5		129.1	99.9	
<i>de la cual: externa 3/</i>	76.9			80.9	88.4	102.2	98.6	99.0	92.6		71.0	25.6	
Relación servicio de la deuda/ingresos y donaciones (porcentaje) 4/	17.6			21.1	20.4	17.1	22.3	14.7	10.9		8.8	4.1	
Relación servicio de la deuda/ingresos (porcentaje) 4/	17.8			21.4	20.6	17.3	22.5	14.8	11.0		8.8	4.1	
Déficit primario estabilizador de la relación deuda/PIB	4.1			0.5	0.2	-2.1	1.5	-0.4	0.4		1.2	1.3	
Principales supuestos macroeconómicos y fiscales													
Crecimiento del PIB real (porcentaje)	3.6	3.4	5.5	4.0	4.2	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1
Tasa de interés nominal media de la deuda en moneda extranjera (porcentaje)	3.5	3.7	0.5	4.4	4.6	5.2	4.9	4.8	4.6	4.7	4.7	4.6	4.6
Tasa de interés real media de deuda interna (porcentaje)	1.2	5.0	2.8	2.6	2.0	1.4	0.7	0.1	-1.1	0.9	-3.3	-4.2	-3.6
Depreciación del tipo de cambio real (porcentaje, signo + denota depreciación)	-5.7	-3.1	3.0	-4.5
Tasa de inflación (deflactor del PIB, porcentaje)	6.2	4.9	2.3	5.1	4.6	4.2	4.1	4.1	4.4	4.4	4.4	4.4	4.4
Crecimiento del gasto primario real (deflactor en función del deflactor del PIB, porcentaje)	8.7	1.3	7.3	6.7	3.6	2.6	3.1	3.0	7.1	4.3	3.6	2.8	3.5
Componente de donaciones del endeudamiento externo nuevo (porcentaje)	20.4	-5.4	-3.3	21.2	24.3	4.1	10.2	3.7	3.7	...
Fuentes: SEFIN y BCH.													
1/ Sector Público No Financiero (SPNF)													
2/ Las necesidades brutas de financiamiento se definen como el déficit primario más el saldo de deuda cortoplazo al final del último período.													
3/ Ingresos excluidas donaciones.													
4/ El servicio de la deuda se define como la suma de intereses y amortización de la deuda a mediano y largo plazo.													
5/ Los promedios históricos y las desviaciones estándar por lo general se derivan de los últimos 10 años, si se dispone de datos.													

Cuadro 2. Honduras: Análisis de sensibilidad de los principales indicadores de la deuda pública 2024-2044

	Proyecciones							
	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2034	2044
VA de la relación deuda/PIB								
Base	41.6	42.3	44.8	42.5	41.7	41	36	26
A. Escenarios alternativos								
A1. Crecimiento del PIB real y saldo primario según sus promedios históricos	42	42	44	41	41	40	36	19
A2. El saldo primario no varía con respecto a 2024	42	43	45	44	44	45	45	37
A3. Crecimiento del PIB permanentemente más bajo 1/	42	43	47	46	47	49	60	107
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	42	47	57	58	61	64	76	96
B2. Saldo primario según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	42	43	47	44	44	43	38	28
B3. Combinación de B1-B2 usando shocks equivalentes a media desviación estándar	42	44	48	48	49	50	55	61
B4. Depreciación real excepcional de 30% en 2025	42	52	55	52	52	51	48	41
B5. Aumento de otros flujos generadores de deuda equivalente a 10% del PIB en 2025	42	53	55	53	52	51	45	34
VA de la relación deuda/ingresos 2/								
Base	147	149	158	151	148	140	129	100
A. Escenarios alternativos								
A1. Crecimiento del PIB real y saldo primario según sus promedios históricos	147	147	155	146	144	137	129	71
A2. El saldo primario no varía con respecto a 2024	147	150	161	155	156	152	160	142
A3. Crecimiento del PIB permanentemente más bajo 1/	147	152	166	163	167	166	214	412
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	147	165	200	204	215	217	272	369
B2. Saldo primario según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	147	152	165	157	155	146	135	106
B3. Combinación de B1-B2 usando shocks equivalentes a media desviación estándar	147	154	170	169	173	172	196	236
B4. Depreciación real excepcional de 30% en 2025	147	184	194	186	183	175	172	158
B5. Aumento de otros flujos generadores de deuda equivalente a 10% del PIB en 2025	147	186	195	187	184	174	162	132
Relación servicio de la deuda/ingresos 2/								
Base	21	20	17	22	15	11	9	4
A. Escenarios alternativos								
A1. Crecimiento del PIB real y saldo primario según sus promedios históricos	21	21	17	22	15	11	9	2
A2. El saldo primario no varía con respecto a 2024	21	20	17	22	15	11	10	8
A3. Crecimiento del PIB permanentemente más bajo 1/	21	21	18	23	16	12	13	24
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	21	22	20	26	18	15	17	25
B2. Saldo primario según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	21	20	17	23	15	11	9	5
B3. Combinación de B1-B2 usando shocks equivalentes a media desviación estándar	21	21	18	24	16	12	12	14
B4. Depreciación real excepcional de 30% en 2025	21	23	21	28	19	15	14	11
B5. Aumento de otros flujos generadores de deuda equivalente a 10% del PIB en 2025	21	20	19	24	16	13	12	8
Fuentes: SEFIN y BCH.								
1/ Se supone que el crecimiento del PIB real es igual al del escenario base menos una desviación estándar dividida por la raíz cuadrada de la duración del período de proyección.								
2/ La definición de ingresos incluye donaciones.								

Cuadro 3. Honduras: Análisis de sensibilidad de indicadores clave de deuda externa pública y con garantía pública (Incluyendo Remesas)								
2024-2044, (Porcentaje)								
	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2034	2044
VA de la relación deuda/PIB+ remesas								
Base	18	20	23	23	23	22	17	6
A. Escenarios alterantivos								
A1. Principales variables según sus promedios históricos 2024-2044 1/	18	19	21	18	17	15	3	-14
A2. Préstamos nuevos del sector privado en condiciones menos favorables en 2024-2044 2/	18	21	25	25	26	26	21	11
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	18	21	25	25	25	24	18	6
B2. Crecimiento del valor de las exportaciones según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026 3/	18	24	35	34	34	34	26	9
B3. Deflactor del PIB en dólares de EE.UU. según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	18	21	24	23	24	23	17	6
B4. Flujos no generadores de deuda netos según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026 4/	18	26	34	32	32	31	24	8
B5. Combinación de B1-B4 utilizando shocks de media desviación estándar	18	28	42	39	39	38	30	10
B6. Depreciación nominal extraordinaria de 30% en relación con el escenario base en 2025 5/	18	26	30	29	29	29	21	7
VA de la relación deuda/exportaciones+ remesas								
Base	38	43	51	50	51	50	40	16
A. Escenarios alterantivos								
A1. Principales variables según sus promedios históricos 2024-2044 1/	38	41	45	40	37	33	7	-38
A2. Préstamos nuevos del sector privado en condiciones menos favorables en 2024-2044 2/	38	45	55	55	58	59	52	31
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	38	43	50	49	50	50	40	16
B2. Crecimiento del valor de las exportaciones según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026 3/	38	57	91	90	92	91	76	29
B3. Deflactor del PIB en dólares de EE.UU. según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	38	43	50	49	50	50	40	16
B4. Flujos no generadores de deuda netos según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026 4/	38	60	77	70	71	71	58	23
B5. Combinación de B1-B4 utilizando shocks de media desviación estándar	38	63	94	85	86	86	71	27
B6. Depreciación nominal extraordinaria de 30% en relación con el escenario base en 2025 5/	38	43	50	49	50	50	40	16
VA de la relación deuda/ingresos								
Base	81	88	102	99	99	93	71	26
A. Escenarios alterantivos								
A1. Principales variables según sus promedios históricos 2024-2044 1/	81	83	91	81	74	61	12	-62
A2. Préstamos nuevos del sector privado en condiciones menos favorables en 2024-2044 2/	81	92	110	110	114	108	91	50
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	81	94	115	111	111	104	79	28
B2. Crecimiento del valor de las exportaciones según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026 3/	81	106	154	149	149	140	111	39
B3. Deflactor del PIB en dólares de EE.UU. según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	81	92	108	104	105	98	75	27
B4. Flujos no generadores de deuda netos según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026 4/	81	110	143	139	138	130	102	36
B5. Combinación de B1-B4 utilizando shocks de media desviación estándar	81	122	182	178	177	167	132	46
B6. Depreciación nominal extraordinaria de 30% en relación con el escenario base en 2025 5/	81	123	142	137	138	129	98	35

Cuadro 4. Honduras: Análisis de sensibilidad de indicadores clave de deuda externa pública y con garantía pública, 2024-2044 (continuación)

(Porcentaje)								
Relación servicio de la deuda/exportaciones+remesas								
Base	4	5	4	7	4	4	4	3
A. Escenarios alterativos								
A1. Principales variables según sus promedios históricos 2024-2044 1/	4	5	4	7	4	3	2	-3
A2. Préstamos nuevos del sector privado en condiciones menos favorables en 2024-2044 2/	4	5	4	7	4	4	5	4
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	4	5	4	7	4	4	4	2
B2. Crecimiento del valor de las exportaciones según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026 3/	4	5	5	10	6	6	9	5
B3. Deflactor del PIB en dólares de EE.UU. según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	4	5	4	7	4	4	4	2
B4. Flujos no generadores de deuda netos según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026 4/	4	5	5	8	5	5	7	4
B5. Combinación de B1-B4 utilizando shocks de media desviación estándar	4	5	5	9	6	6	8	5
B6. Depreciación nominal extraordinaria de 30% en relación con el escenario base en 2025 5/	4	5	4	7	4	4	4	2
Relación servicio de la deuda/ingresos								
Base	9	10	8	14	8	7	8	4
A. Escenarios alterativos								
A1. Principales variables según sus promedios históricos 2024-2044 1/	9	10	8	13	7	6	4	-4
A2. Préstamos nuevos del sector privado en condiciones menos favorables en 2024-2044 2/	9	10	7	14	8	7	10	6
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	9	10	9	16	9	8	9	4
B2. Crecimiento del valor de las exportaciones según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026 3/	9	10	9	16	10	9	13	7
B3. Deflactor del PIB en dólares de EE.UU. según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	9	10	9	15	8	8	8	4
B4. Flujos no generadores de deuda netos según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026 4/	9	10	9	16	10	9	11	6
B5. Combinación de B1-B4 utilizando shocks de media desviación estándar	9	10	11	19	12	11	15	8
B6. Depreciación nominal extraordinaria de 30% en relación con el escenario base en 2025 5/	9	14	12	19	11	10	11	6
Memorandum:								
Elemento concesional sobre el financiamiento residual (financiamiento requerido por encima del caso base) 6/	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
Fuentes: SEFIN y BCH.								
1/ Las variables incluyen crecimiento del PIB real, crecimiento del deflactor del PIB (en dólares de EE.UU.), cuenta corriente sin intereses en porcentaje del PIB, y flujos no generadores de deuda.								
2/ Se supone que la tasa de interés de del endeudamiento nuevo es 2 puntos porcentuales mayor que en el escenario base, mientras que los períodos de gracia y vencimiento son iguales que en el escenario base.								
3/ Se supone que los valores de las exportaciones permanecen constantes en un nivel más bajo, pero se supone que la cuenta corriente como proporción del PIB retorna al nivel de base después del shock (suponiendo implícitamente un ajuste compensatorio de los niveles de las importaciones).								
4/ Incluye transferencias oficiales y privadas e IED.								
5/ La depreciación se define como la reducción porcentual del tipo de cambio dólar/moneda local, siempre que no exceda el 100%.								
6/ Se aplica a todos los escenarios de tensión excepto A2 (financiamiento en condiciones menos favorables), en cuyo caso las condiciones de todo nuevo financiamiento se especifican en la nota de pie 2.								

Gráfico 1. Honduras: Indicadores de Deuda Pública Total del SPNF en escenarios alternativos, 2024-2044 ^{1/}

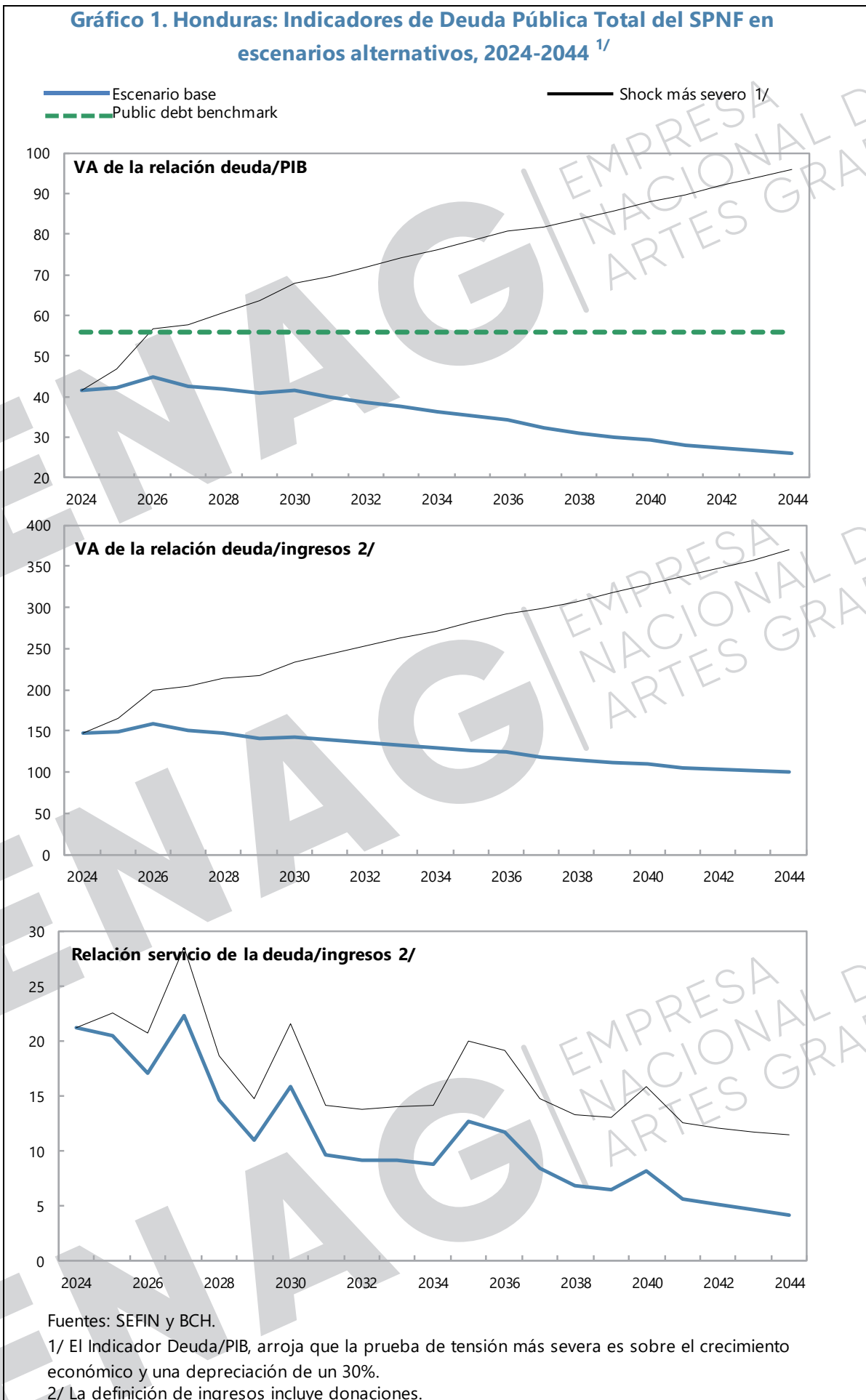
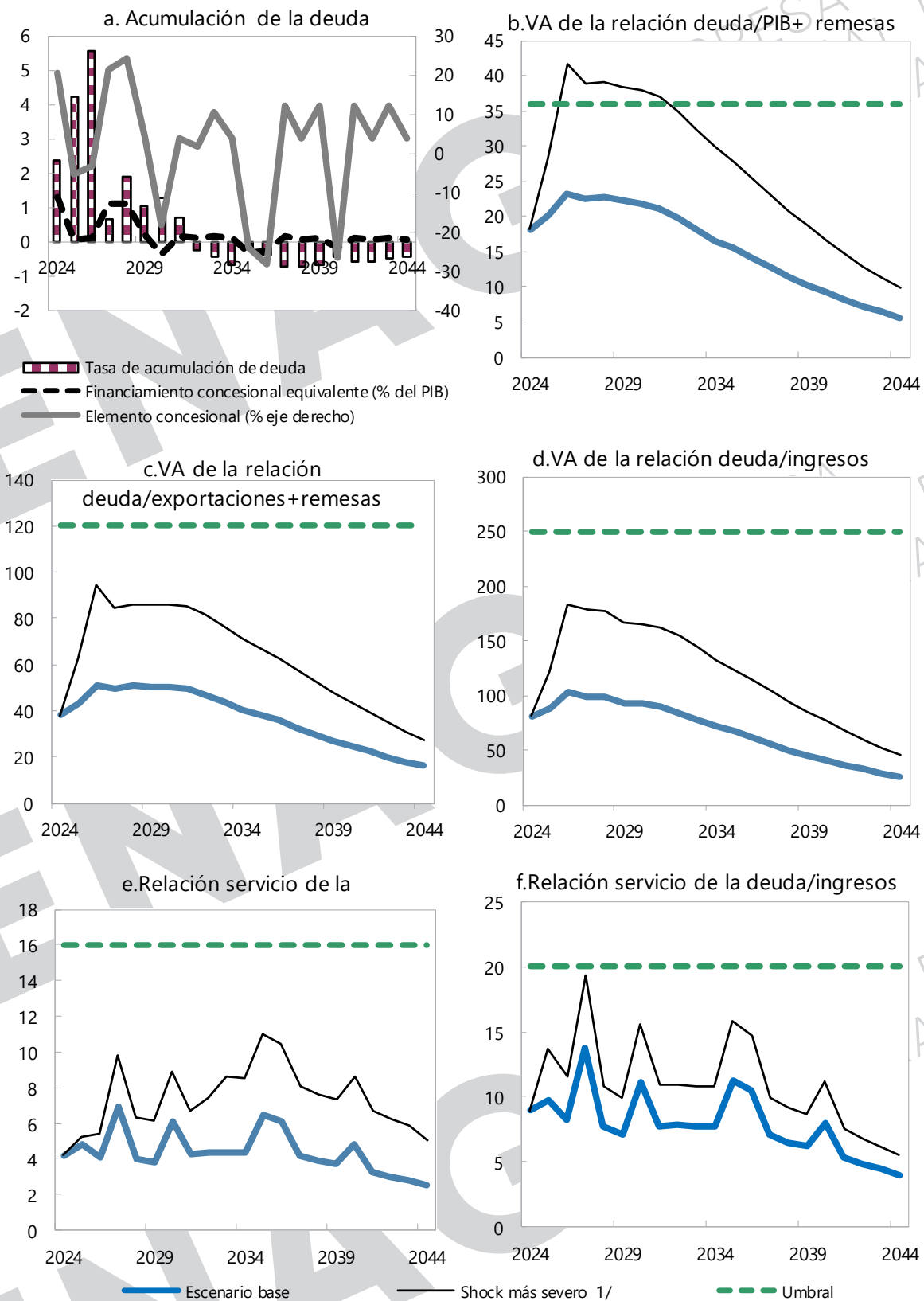


Gráfico 2. Honduras: Indicadores de la Deuda Externa Pública del SPNF y con Garantía Pública Bajo Escenarios Alternativos, 2024-2044 1/



Fuente: SEFIN y BCH.

1/ El estrés test más extremo que arrojo son los flujos distintos de deuda y depreciación, reflejado principalmente en los años donde se vencen los Bonos Soberanos y en 2025 que vence el Bono Cupón Cero

Conclusiones del Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASD)

- Al cierre de 2023, la economía hondureña estuvo influenciada al dinamismo de la actividad económica explicada en gran medida por la economía mundial, sin embargo, ésta mostró resiliencia en sus indicadores para que no se vieran mayormente afectados ante los choques externos que se dieron durante 2023. Cabe mencionar, que se tomaron medidas de política económica como respuesta ante el comportamiento de la economía mundial.
- En cuanto a los resultados del ASD²⁴, tanto de la deuda pública total del SPNF y de la deuda externa pública del SPNF (Indicadores de Solvencia y Liquidez), teniendo en cuenta las expectativas macroeconómicas tanto externas como internas de mediano y largo plazo, se puede concluir que el riesgo evidenciado en la sostenibilidad de la deuda externa pública es moderado en los indicadores de solvencia como de liquidez, siendo dichos indicadores de deuda externa con los cuales se miden estas calificaciones. No obstante, se muestran posibles amenazas al aplicarles prueba de tensión²⁵.
- En lo referente al escenario base los indicadores de solvencia y liquidez de la deuda pública externa y deuda pública total, se mantienen por debajo de los umbrales establecidos. No obstante, al analizar los escenarios de pruebas de tensión estos reflejan posibles amenazas en el indicador de solvencia, tanto en el valor del saldo de la deuda pública externa y el saldo de la deuda pública total en valor presente del SPNF con respecto al PIB, aunque este último no determinan la calificación de riesgo del ASD, establecen techos de ratios de endeudamiento prudentes para el manejo responsable en la sostenibilidad de la deuda pública total.

En tal sentido, la herramienta de ASD utilizada, consideró el shocks más severo en el valor presente del saldo de la deuda pública externa del SPNF/PIB sobre el crecimiento económico que suponen crecimientos reales menores a los esperados y los flujos no generadores de deuda. En cuanto, al valor presente del saldo de la deuda pública total del SPNF/PIB considero el shocks más severo sobre el crecimiento económico.

Asimismo, los posibles riesgos que se muestran con pruebas de tensión es explicado en gran medida en el año 2026 donde se espera realizar una colocación de Bonos Soberanos para pagar el vencimiento en 2027 del Bono Soberano 2020 y asimismo en 2025 que vence el Bono Cupón Cero²⁶.

²⁴ El ASD, se ha elaborado con la metodología que incorpora a todo el SPNF. Lo anterior fue motivado por una mayor cobertura institucional que establece la LRF, por lo tanto, los ASD que se elaboran en Honduras son con base al SPNF y están en línea con las metas establecidas en la LRF.

²⁵ El choque más severo es mediante el crecimiento económico según el promedio histórico menos una desviación estándar para el periodo 2025-2026, flujos no generadores de deuda. Así como también una depreciación excepcional de 30%.

²⁶ En el año 2025 vence el Bono Cupón Cero, pero su efecto en el saldo de la deuda se neutraliza porque ya tiene su financiamiento con un Bono comprado en el año 2000 al Tesoro de los EUA. Bajo este esquema, esta prueba de tensión podría desaparecer.

12. Gasto Tributario

El concepto de “gasto tributario” puede entenderse como aquella recaudación que el fisco deja de percibir producto de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales con el objetivo de potenciar determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía. El gasto tributario también suele llamarse “renuncias tributarias”, refiriéndose al hecho de que por esa vía el fisco desiste, parcial o totalmente, de aplicar el régimen tributario impositivo general, atendiendo a un objetivo superior de política económica o social. Estos mismos son también una herramienta alternativa de intervención estatal, que busca conseguir resultados similares a los que se podrían obtener mediante el gasto público directo.

La LRF en su Artículo No.5 establece la obligatoriedad de publicar el gasto tributario y sus proyecciones de ingresos por vencimientos de regímenes especiales. En cumplimiento a esta disposición se presenta una estimación cuantitativa siguiendo criterios metodológicos conocidos de tal forma que se obtenga una apreciación sobre la situación tributaria de Honduras.

La legislación hondureña contempla diversos beneficios con diferentes objetivos económicos, entre los que se encuentran, la generación de empleo, la promoción de sectores económicos determinados y la promoción de la inversión extranjera directa. Sin embargo, un incentivo tributario es un subsidio, que no se encuentra explícito en el presupuesto y se trata de un gasto público que figura deducido de los ingresos, ya que la recaudación real que contabiliza el sector público es la que corresponde a los impuestos netos de subsidios.

La metodología de cuantificación del Gasto Tributario utiliza el enfoque de “ingreso renunciado”. Es un cálculo “ex-post” de la pérdida de ingresos tributarios como consecuencia del incentivo o beneficio otorgado, sin tomar en consideración la conducta del contribuyente ante la medida aplicada.

Cuadro No.48
Gasto Tributario 2022-2028
(Millones de Lempiras)

Detalle	2022 ^{a/}	2023 ^{a/}	2024 ^{a/}	2025 ^{a/}	2026 ^{a/}	2027 ^{a/}	2028 ^{a/}
Impuesto Sobre la Renta	18,004.40	19,624.80	21,391.03	23,316.22	25,414.68	27,702.00	30,195.18
Persona Jurídica	13,190.00	14,377.10	15,671.04	17,081.43	18,618.76	20,294.45	22,120.95
Industrias Manufactureras	5,959.80	6,496.18	7,080.84	7,718.11	8,412.74	9,169.89	9,995.18
Electricidad Gas y Agua	1,640.80	1,788.47	1,949.43	2,124.88	2,316.12	2,524.57	2,751.79
Alianza Público Privada	558.50	608.77	663.55	723.27	788.37	859.32	936.66
Organizaciones No Gubernamentales	477.10	520.04	566.84	617.86	673.47	734.08	800.14
Hoteles y Restaurantes	277.00	301.93	329.10	358.72	391.01	426.20	464.56
Intermediación Financiera	364.80	397.63	433.42	472.43	514.94	561.29	611.81
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria	2,318.00	2,526.62	2,754.02	3,001.88	3,272.05	3,566.53	3,887.52
Otros	1,594.00	1,737.46	1,893.83	2,064.28	2,250.06	2,452.57	2,673.30
Persona Natural	3,967.20	4,324.25	4,713.43	5,137.64	5,600.03	6,104.03	6,653.39
Servicios de Enseñanza	847.20	923.45	1,006.56	1,097.15	1,195.89	1,303.52	1,420.84
Impuesto Sobre Ventas	30,246.64	32,968.84	35,936.04	39,170.28	42,695.60	46,538.21	50,726.65
Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	13,766.99	15,006.01	16,356.56	17,828.65	19,433.22	21,182.21	23,088.61
Industrias Manufactureras	5,188.65	5,655.62	6,164.63	6,719.45	7,324.20	7,983.38	8,701.88
Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	2,165.30	2,360.17	2,572.59	2,804.12	3,056.49	3,331.58	3,631.42
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	1,408.62	1,535.39	1,673.58	1,824.20	1,988.38	2,167.33	2,362.39
Construcción	801.38	873.51	952.12	1,037.82	1,131.22	1,233.03	1,344.00
Transporte Y Almacenamiento	911.35	993.37	1,082.77	1,180.22	1,286.44	1,402.22	1,528.42
Otras Actividades De Servicios	650.41	708.95	772.75	842.30	918.11	1,000.74	1,090.80
Actividades Financieras y de Seguros	667.87	727.98	793.50	864.91	942.76	1,027.60	1,120.09
Devolución 8% compras con tarjeta crédito-débito	786.60	857.39	934.56	1,018.67	1,110.35	1,210.28	1,319.21
Otros	2,840.88	3,096.56	3,375.25	3,679.02	4,010.13	4,371.05	4,764.44
Órdenes de Compra Exenta	1,058.60	1,153.87	1,257.72	1,370.92	1,494.30	1,628.79	1,775.38
ACPV	2,676.60	2,917.49	3,180.07	3,466.27	3,778.24	4,118.28	4,488.93
Energía	1,845.80	2,011.92	2,192.99	2,390.36	2,605.50	2,839.99	3,095.59
Regímenes Especiales	502.30	547.51	596.78	650.49	709.04	772.85	842.41
Hoteles y Restaurantes	328.50	358.07	390.29	425.42	463.70	505.44	550.93
Otros	31.50	34.34	37.43	40.79	44.46	48.47	52.83
Otros Tributos Aduaneros	541.40	590.13	643.24	701.13	764.23	833.0	908.0
Derechos Arancelarios a la Importación	438.00	477.42	520.39	567.22	618.27	673.92	734.57
Impuesto Selectivo al Consumo	82.10	89.49	97.54	106.32	115.89	126.32	137.69
Impuesto de Producción y Consumo	20.60	22.45	24.47	26.68	29.08	31.70	34.55
Ecotasa	0.70	0.76	0.83	0.91	0.99	1.08	1.17
Gasto Tributario	51,469.0	56,101.3	61,150.4	66,653.9	72,652.8	79,191.5	86,318.7
Gasto Tributario Como % del PIB	6.7%	6.6%	6.6%	6.6%	6.6%	6.7%	6.7%

a/ Proyección

b/Preliminar

13. Evaluación del Cumplimiento de las Metas del año anterior

Resultados del Cumplimiento de las Reglas Macro Fiscales

Para el cierre de 2023, el Gobierno de la Presidenta Xiomara Castro cumplió por segundo año consecutivo con las metas esperadas tanto con los techos definidos en el MMFMP 2024-2027, como en los techos establecidos mediante Decreto Legislativo 157-2022, quien ha priorizado en atender a los sectores más vulnerables y a la población en general vinculado con el Plan para Refundar Honduras.

Al evaluar el cumplimiento de las metas del año 2023, estas se realizaron con respecto a las metas definidas sobre el MMFMP 2024-2027, las cuales están fundamentadas en el cumplimiento de la LRF y el retorno gradual al proceso de consolidación fiscal, manteniendo niveles prudentes de endeudamiento público. Asimismo, mantener las mejoras de las calificaciones de riesgo país. Aunado a lo anterior, el déficit del SPNF para el período 2024-2027 estará dentro de la meta establecida en la LRF y en su Cláusula de Excepción reformada en el Decreto Legislativo No.157-2022 en el Artículo 243, donde se establece para 2023 un déficit de 4.4% del PIB y se irá reduciendo al menos 0.5% anualmente hasta regresar al 1.0% PIB como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso a) de la LRF.

Sin embargo, en el MMFMP 2024-2027 se considera que la meta establecida sobre el déficit del SPNF con respecto al PIB es de 3.4% del PIB. Dicha meta se encuentra por debajo de lo establecido en el Artículo antes mencionado.

En tal sentido, las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal y lineamientos establecidos en el MMFMP 2024-2027 para el cierre de 2023 son los siguientes:

- El techo máximo de déficit del SPNF en términos del PIB no será mayor de 3.4%.
- El crecimiento del gasto corriente nominal primario de la AC no podrá ser mayor a dieciocho por ciento (18.0%).
- Los nuevos atrasos de pago de la AC mayores a 45 días, no podrá sobrepasar el 0.5% del PIB en 2023.

Las cifras fiscales²⁷ contempladas el MMFMP 2024-2027 muestra una senda de convergencia de forma gradual a la senda de cumplimiento de la LRF, lo que permitirá retornar al proceso de consolidación fiscal, de igual forma mantener niveles prudentes de endeudamiento público.

²⁷ Dichas cifras están en línea con las proyecciones contempladas en el Programa Monetario 2023-2024 y es coherente con las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal establecidas en el Decreto Legislativo No.157-2022 del Artículo 243.

Seguimiento de la ejecución al cierre 2023.

Al cierre 2023, se dio seguimiento al cumplimiento de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal con respecto a las metas establecidas en el MMFMP 2024-2027 y coherentes con el Decreto Legislativo No.157-2022.

Cuadro No.49
Seguimiento al Cumplimiento de las Reglas Macro Fiscales 2023

Detalle	Meta 2023 ^{a/}	Cierre 2023 ^{b/}	Observaciones
Regla 1 Deficit SPNF (% del PIB)	-3.4%	-1.3%	Se Cumplió
Regla 2 Tasa de Crecimiento Anual del Gasto Corriente Primarios ^{c/} de la AC (%)	18.0%	7.8%	Se Cumplió
Regla 3 Nuevos atrasos de pagos de la AC mayores a 45 días (% del PIB)	0.5%	0.1%	Se Cumplió

Fuente: Dirección General de Política Macro Fiscal (DPMF) SEFIN.

a/ En línea con la Cláusula de Excepción Decreto No. 157-2022

b/ Preliminar

c/ Se refiere al Gasto Corriente Nominal Primario como lo establece el Reglamento de la LRF.

Regla No.1 Meta anual para el déficit del balance global del SPNF no podrá ser mayor al 3.4% del PIB para el cierre 2023.

Al cierre de 2023 el déficit del SPNF fue de 1.3% del PIB, el cual está por debajo de la meta establecida en el MMFMP 2024-2027 (3.4% del PIB) y en el Decreto Legislativo 157-2022 (4.4% del PIB). Dicho resultado es explicado por un comportamiento superavitario de las Empresas Públicas No Financieras, principalmente influenciado por el balance global de la ENEE. Asimismo, por el cumplimiento en la recaudación tributaria y por una baja ejecución en los gastos de los Gobiernos Locales.

Regla No.2 El crecimiento del gasto corriente nominal primario de la AC no puede ser mayor a 18.0%.

Al cierre de 2023, se registró un crecimiento del 7.8%, resultado atribuido a la contención y reorientación de los gastos no prioritarios, alineados con las prioridades gubernamentales y la gestión responsable de los recursos. Dicho crecimiento esta por debajo de lo establecido tanto en el Decreto Legislativo No.157-2022 como en el MMFMP 2024-2027.

Regla No.3 Los nuevos atrasos de pagos de la AC mayores a 45 días al cierre del 2023, no podrán ser en ningún caso superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) del PIB en términos nominales.

En cumplimiento a dicha Regla, el resultado al cierre de 2023 muestra una ejecución por un monto de L861.0 millones equivalente al 0.1% del PIB, el cual está en línea con el techo establecido en la LRF.

Con base en todo lo anterior, los resultados de la ejecución de las reglas macro fiscales al cierre de 2023 estan enmarcadas en el Decreto Legislativo No.157-2022 y en el MMFMP 2024-2027, reflejando el compromiso al retorno gradual de la sostenibilidad fiscal y mantener niveles prudentes de endeudamiento público.

14. Riesgos Fiscales

Los riesgos fiscales son factores que causan diferencias entre la posición fiscal proyectada por un Gobierno y la observada (ingresos, gasto, déficit, deuda/PIB). Esas diferencias se pueden derivar de:

- Conocimiento incompleto de la posición fiscal del Gobierno.
- Cambios exógenos de las finanzas públicas.
- Variaciones endógenas en la formulación de la política fiscal.
- Eventos externos que afecten los supuestos macroeconómicos (crecimiento del PIB, Inflación interanual, etc.) utilizados al momento de realizar las proyecciones fiscales

Si bien el aumento de la transparencia fiscal no puede eliminar esos riesgos, puede ayudar a las autoridades responsables de la política económica y al público a comprenderlos y resolverlos.

Por otra parte, la LRF en su Artículo 5, establece que el MMFMP, deberá incluir un anexo de los riesgos fiscales. (Ver anexo).

Es importante mencionar, que existen diferentes fuentes de riesgo fiscal y su importancia relativa en cada país difiere, dependiendo entre otros factores del tamaño de la economía, su grado de apertura, su marco legal y contractual e incluso de su posición geográfica.

En el caso de Honduras se han considerado las siguientes fuentes de riesgos fiscales:

1. Riesgo de las garantías otorgadas por el Estado en respaldo de operaciones de crédito público contratadas por entidades del sector público.
2. Riesgos relacionados con los contratos de APP.
3. Riesgos por demandas judiciales promovidas contra el Estado.
4. Riesgos por endeudamiento de los gobiernos locales.
5. Riesgos de las empresas públicas (ENEE, HONDUTEL, SANAA y ENP) por déficit en las finanzas.
6. Riesgos por desastres naturales.
7. Riesgos en los supuestos macroeconómicos.

No obstante, la identificación de las fuentes anteriormente citadas, en el tiempo se considerará la posible valoración de otros riesgos que pudieran demandar recursos financieros adicionales al Estado.

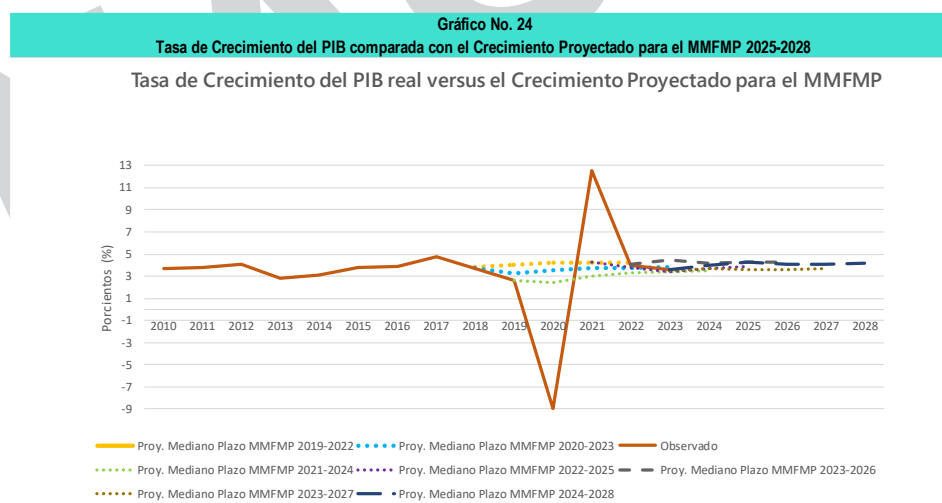
Con base en lo antes mencionado, en el presente documento se describirá los riesgos en los supuestos macroeconómicos en el cual se detalla a continuación:

Riesgos en los Supuestos Macroeconómicos

Dentro de los principales riesgos para lograr la consolidación fiscal, es que la tasa de crecimiento del PIB en términos nominales sea menor a la proyectada en la elaboración de las cifras fiscales, al no tomarse medidas compensatorias, se erosiona la perspectiva y el panorama fiscal. En Honduras, las estimaciones de crecimiento económico son elaboradas por el BCH y son las que se utilizan para la elaboración de las Cuentas Financieras (CF) de la AC como de los diferentes niveles que conforman el SPNF, que son la base para la elaboración del MMFMP. El BCH revisa sus proyecciones al finalizar el primer semestre de cada año como parte de su revisión del Programa Monetario Anual, así como revisiones anuales y bianuales. Estas revisiones han estado justificadas por:

- Revisiones del World Economic Outlook (WEO) del Fondo Monetario Internacional (FMI), en el cual se publican las expectativas de crecimiento de la economía mundial, principalmente de la economía norteamericana (Estados Unidos), cuyos efectos en la economía hondureña se transmiten a través de la inversión extranjera directa, flujos comerciales, remesas familiares y el sistema bancario.
- Variación de los precios internacionales en los productos de exportación o por mayores precios a lo anticipado en el petróleo y sus derivados, así como en el precio del bunker.

- Episodios domésticos que han afectado el crecimiento económico, como disturbios políticos, interrupciones laborales, problemas climatológicos y emergencias sanitarias (medidas de confinamiento por cuarentena).
- Eventos internacionales que afecten significativamente el desarrollo de la economía mundial como: guerras, eventos geopolíticos, pandemias y eventos de gran magnitud.
- Valoración sobre las expectativas económicas, incertidumbre en los mercados de capital y el clima de negocios.
- Ajustes estadísticos debido a los resultados obtenidos de las encuestas anuales realizadas en los diferentes sectores económicos.
- Perturbaciones originadas por el cambio climático.



Para analizar las variaciones de la tasa de crecimiento económico proyectada versus lo observado, se ha utilizado la información de la tasa de crecimiento proyectada para elaborar el presupuesto cada año, las tasas utilizadas para las proyecciones de los MMFMP. Generalmente, las tasas de crecimiento observadas mayores a las proyectadas implican mayor espacio fiscal, ocurriendo lo contrario cuando las tasas observadas son inferiores a las proyectadas. En este caso se prevé la obtención de menores ingresos y el deterioro del resultado fiscal, lo que a su vez genera ajustes en el gasto con el fin de cumplir las metas establecidas en las reglas fiscales.

Como se puede observar en el Gráfico No.30, las tasas proyectadas históricamente han resultado inferiores a las observadas, sin embargo, a partir de 2019, la tasa observada fue significativamente inferior a las proyectada. Esto se traduce en un riesgo macroeconómico, que en 2020 se agravó a consecuencia de la pandemia mundial por COVID-19, para el 2021 se logró una recuperación significativa de la actividad económica lo que permitió un margen de espacio fiscal al Gobierno.

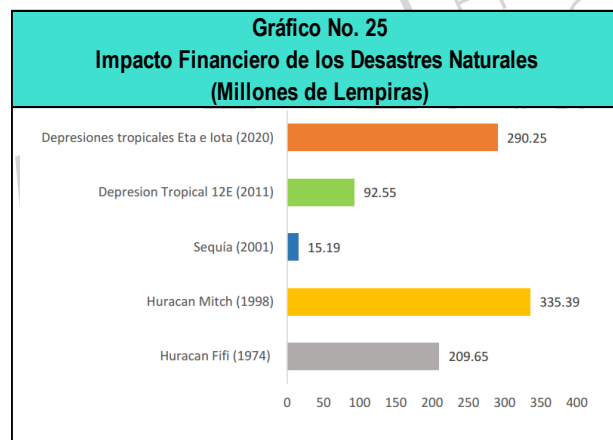
Para 2024, se espera que el PIB en términos reales crezca alrededor del 4.0%, en cuanto a la inflación de fin de período se espera que registre una variación de 4.54%.

Con base en lo anterior, la probabilidad de que ocurran desviaciones o eventos que provoquen que las proyecciones macroeconómicas no alcancen su rango inferior, podrían poner en riesgo el incumplimiento de la LRF. Es por esto que de existir una desviación negativa en las variables macroeconómicas se deben tomar medidas fiscales para asegurar el cumplimiento de las Reglas Macrofiscales.

Por lo tanto, los factores que provocarían desviaciones en los supuestos macroeconómicos y su impacto en la posición fiscal serían los siguientes:

- **Aumento de las tasas de política monetaria:** Si la inflación subyacente en las principales economías disminuye más lentamente de lo esperado debido, por ejemplo, a la persistencia de restricciones en el mercado laboral y nuevas tensiones en las cadenas de suministro, esto podría conducir a un aumento en las expectativas de alzas en las tasas de interés y una disminución en los precios de los activos, tal como se observó a principios de 2023. Esta situación podría aumentar los riesgos para la estabilidad financiera, endurecer las condiciones financieras a nivel mundial, provocar la salida de flujos de capital hacia activos más seguros. Si estas políticas se mantienen durante 2024, resultaría en un incremento en el servicio de la deuda, lo que impactaría las cifras fiscales y aumentaría los gastos financieros. Esto podría generar ajustes en otras áreas de gasto, afectando la ejecución de los programas gubernamentales planificados.
- **Cambio climático:** Honduras está altamente expuesto a los acontecimientos climáticos adversos, como quedó evidenciado en el efecto combinado de la pandemia Covid-19 y los dos huracanes en 2020, Eta e Iota. Estos eventos tuvieron considerables consecuencias adversas en materia de infraestructura, cultivos y tierras, demostrando la extrema vulnerabilidad de Honduras. Así mismo, los impactos de ambos shocks debilitaron aún más la posición financiera de la ENEE.

Según datos disponibles, entre 1974 y 2020, se identificó que Honduras sufrió pérdidas estimadas en US\$943.0 millones (L23,343.5 millones).



Fuente: SEFIN-UCF.

La persistente fragilidad asociada a las amenazas por fenómenos naturales es evidente, nuevos shocks meteorológicos extremos, como inundaciones y sequías, de magnitud similar, tendrían un efecto devastador en la economía y afectaría aún más la posición fiscal del país, ya que el espacio presupuestario para hacer frente a tales eventos es limitado.

- **Tensiones Geopolíticas:** El conflicto en Gaza e Israel, junto a los continuos ataques al Mar Rojo— a través del cual fluye un 11% del comercio mundial – y el actual conflicto en Ucrania, plantean riesgos significativos para la economía mundial. Estos eventos pueden ocasionar aumentos en los precios de alimentos, energía y transporte, especialmente en el transporte de contenedores, lo que impactaría los costos logísticos internacionales. La inestabilidad en Oriente Medio podría intensificar la fragmentación geoeconómica, obstaculizando el flujo transfronterizo de materias primas y aumentando la volatilidad de los precios.
- **Elecciones Presidenciales en los Estados Unidos de Norteamérica:** es importante mencionar que el año 2024, es año electoral en la principal potencia económica, comercial y militar del mundo. Por lo

anterior tanto los mercados como las diferentes naciones del mundo, se encuentran a la expectativa de quien será el candidato electo y que políticas económicas, comerciales y migratorias planea implementar que pueda afectar su desempeño económico.

- **Especulación en las tasas de mercado:** El alza de los rendimientos en las economías avanzadas, así como Estados Unidos puede provocar, flujos de salida de activos en los mercados emergentes, para ser colocados en mercados con mayores rendimientos. Lo anterior, puede afectar la capacidad de los países y mercados emergentes para atraer inversión extranjera y mantener la estabilidad financiera, lo que a su vez puede tener un impacto significativo en la posición fiscal.
- **Fluctuación en la Actividad Económica:** Una desaceleración económica brusca de los socios comerciales claves, en particular Estados Unidos, podría provocar un crecimiento menor de lo previsto de las exportaciones, así mismo impactaría en el crecimiento esperado en la recepción de remesas en Honduras, un componente significativo del consumo interno del país. En el año 2022, las remesas familiares representaron el 26.7% del Producto Interno Bruto (PIB) hondureño. Según datos recopilados²⁸, el 46.6% de los receptores de remesas en Honduras dependen en gran medida de estos ingresos, utilizándolos principalmente para necesidades básicas como alimentación, atención médica, educación y otros gastos esenciales. Este panorama sugiere que cualquier disminución en la llegada de remesas podría tener un impacto significativo en la estabilidad financiera de los hogares hondureños y, por ende, en la economía nacional.

Por otro lado, cabe destacar que una economía mundial y estadounidense resistente respaldaría el crecimiento de las exportaciones y las remesas.

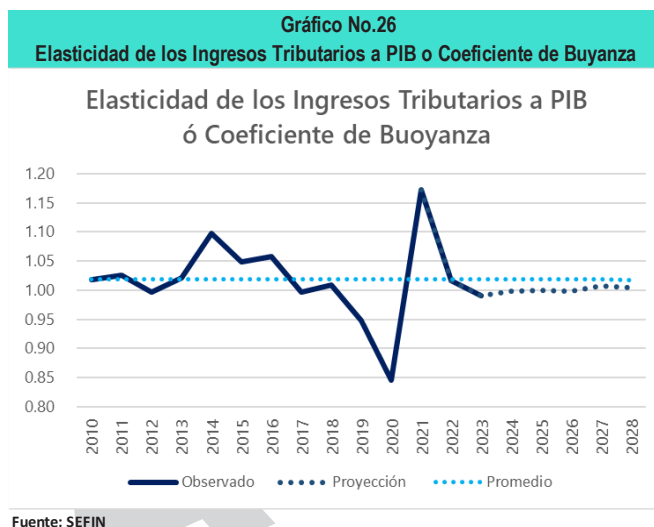
Impacto de una reducción de crecimiento en la variación nominal del PIB y su efecto en la recaudación tributaria.

Durante la última década, Honduras ha realizado considerables esfuerzos en la movilización de recursos tributarios los que en conjunto con el cumplimiento de las Reglas Macrofiscales, han contribuido de manera notable a la reducción del déficit tanto de la AC como del SPNF.

Las proyecciones de los ingresos tributarios vienen determinadas fundamentalmente por la relación entre cada tipo de impuesto y su base. Un indicador que recoge en cierta medida el comportamiento de estos factores es aquel que relaciona la variación de la recaudación tributaria entre la variación nominal del PIB, conocido como la tasa agregada de boyanza, un concepto que se aproxima a la elasticidad de los ingresos tributarios con relación al PIB²⁹. Con excepción del 2016, año que inicio labores el Servicio de Administración de Rentas (SAR), el índice de boyanza se mantuvo en un rango entre 1.0 y 1.1, es decir la recaudación por tributos fue mayor que el crecimiento nominal del PIB.

²⁸ Resultados de la Encuesta Semestral de Remesas Familiares enero 2024

²⁹ La elasticidad depura las cifras de ingresos tributarios, es decir, deduce el efecto de las medidas administrativas, reformas o variaciones en las tasas o alícuotas de los tributos introducidas en los períodos de medición.



El cambio más significativo en la política fiscal que ha contribuido que el índice de boyanza se sitúe por encima del promedio es la reforma tributaria aprobada en diciembre de 2013, que incrementó la tasa del ISV e instituyó un ISR para las empresas. Este esquema ha estado acompañado con la creación del SAR y el uso de la Ley contra el Lavado de Dinero para procesar el fraude fiscal.

Sin embargo, para el período 2018-2020, destaca la significativa reducción del índice de boyanza por debajo de 1.0 mostrando el riesgo asociado al debilitamiento de la recaudación por medidas que incentivaron el incumplimiento tributario tales como amnistías, exoneraciones, el incremento en la base imponible del ISR y la flexibilización del Código Tributario, producto de las medidas tomadas durante el COVID 2020. Por otra parte, fue influenciado por la caída de la dinámica económica durante 2020, que exacerbó el riesgo asociado al debilitamiento de la recaudación y, por consiguiente, el riesgo de cumplimiento de las Reglas Macrofiscales.

Asimismo, durante 2023 se puede observar una disminución del índice de boyanza asociado a una menor dinámica económica registrada la cual estuvo influenciada por factores externos. En cuanto, a las proyecciones para el MMFMP muestran una disminución para el 2024 de este índice de boyanza a valores por debajo del promedio. Lo cual refleja la necesidad de adopción de medidas correctivas que contribuyan al fortalecimiento de las Instituciones recaudadoras, la recuperación de la actividad económica, por consiguiente, la mejora de la recaudación tributaria, cuyos resultados se reflejarán en mejores índices de cumplimiento tributario, así como estables coeficientes de boyanza.

Riesgos Macroeconómicos y Gestión de la Deuda Pública Total del SPNF

La gestión de la deuda pública en ocasiones su comportamiento se ve influenciado por los supuestos macroeconómicos y las condiciones financieras, ya que cuando existen cambios con respecto a lo estimado en las previsiones estas pueden influir en los ratios de endeudamiento público. Por lo tanto, al realizar los escenarios de endeudamiento se deben considerar pruebas de tensión que estiman el impacto de choques del tipo de cambio, tasa de interés, crecimiento económico u otras variables que impactan no solamente en los ratios de solvencia si no también en ratios de liquidez.

El ASD, se elabora aplicando las mejoras prácticas internacionales utilizando la metodología del FMI y BM. En tal sentido, cuando se elabora el ASD, este puede simular una variación significativa del tipo de cambio y mide su efecto en los indicadores de sostenibilidad de deuda. Asimismo, puede simular menores crecimientos económicos con respecto a lo esperados, también puede simular flujos no generados de deuda. También se puede simular condiciones financieras más severas, permitiendo observar el impacto en el servicio de la deuda pública.

Cabe mencionar, que en ocasiones el ratio de la deuda pública total / PIB disminuye con respecto al año anterior, esto no significa que el saldo de la deuda pública total en valores nominales no se disminuya, cuando los países acumulan déficit el saldo de la deuda pública total se incrementa, sin embargo, si el crecimiento de la deuda pública

total es menor que el crecimiento del PIB, el ratio saldo de la deuda pública total/PIB disminuye caso Honduras 2021-2023.

En cuanto a la gestión de la deuda pública, esta se puede ver deteriorada por desviaciones en los supuestos macroeconómicos y en las condiciones financieras a través de pruebas de tensión, estas se realizan bajo la metodología del ASD, sobre los ratios de endeudamiento, lo cual muestran posibles riesgos que podrían generar un deterioro en la sostenibilidad de la deuda pública. Para ver un mayor detalle sobre el ASD para el periodo 2024-2044 ver apartado 9.

Análisis de Sensibilidad sobre el ratio del valor presente del Saldo de la Deuda Pública Total del SPNF/PIB para el 2024–2028

En el caso de la elaboración del ASD, se ha tomado en consideración para efectos de análisis los resultados del escenario base el ratio del valor presente del Saldo de la Deuda Pública Total del SPNF/PIB para el 2024–2028. Es importante resaltar que, dicho ratio no determina la calificación del riesgo. No obstante, se le da seguimiento al saldo de la deuda pública total porque mediante dicho indicador se determina los niveles prudentes de endeudamiento público.

En esta ocasión, se describirá los posibles riesgos en los supuestos macroeconómicos y en las condiciones financieras mediante la aplicación de las pruebas de tensión, sobre el ratio del valor presente del Saldo de la Deuda Pública Total del SPNF/PIB de Honduras:

Cuadro No. 50						
RATIOS DE DEUDA PÚBLICA TOTAL DEL SPNF/PIB + REMESAS: ASD						
Concepto	Umbral	2024	2025	2026	2027	2028
Escenario Base:	56.0	41.6	42.3	44.8	42.5	41.7
Escenario con Pruebas de Tensión:	Se aplica una Desviación Estándar dividida por la raíz cuadrada durante el periodo de la proyección.					
VP ^a /Crecimiento del PIB real según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026.	56.0	41.6	47.0	56.5	57.7	60.6
VP-Saldo primario según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2025-2026	56.0	41.6	43.1	46.7	44.4	43.6
VP-Combinación de Crecimiento del PIB real y Saldo Primario usando shocks para 2025-2026.	56.0	41.6	43.7	48.1	47.6	48.9
VP-Depreciación real excepcional de 30% en 2025.	56.0	41.6	52.3	54.9	52.4	51.6
VP-Aumento de otros flujos generadores de deuda equivalente a 10% del PIB en 2025.	56.0	41.6	52.7	55.0	52.6	51.8

Fuente: ASD-SPNF, 2024-2044, para Honduras.

a/ Valor Presente.

En cuanto, al ASD en el escenario sobre las pruebas de tensión en el indicador de liquidez sobre el ratio del valor presente del saldo de la deuda pública total del SPNF/PIB incluyendo las Remesas, estos suponen varios elementos que impactan de manera negativa, como ser: Crecimientos reales menores a los esperados, Flujos no generadores de deuda, condiciones financieras más severas, depreciación excepcional de 30%. Es importante mencionar, que las pruebas de tensión antes mencionados los determina la plantilla del ASD. No obstante, los posibles riesgos se observan a partir de 2026 bajo un supuesto realizado en las previsiones donde se contempla realizar mayores contrataciones de endeudamiento externo para cubrir el vencimiento de bonos soberanos y otros préstamos.

Al analizar las pruebas de tensión en 2025 la que presenta mayor amenaza sobre el ratio del valor presente del saldo de la deuda pública total del SPNF/PIB es sobre los flujos no generados de deuda equivalente a 10% del PIB. No obstante, para el período 2026-2028, la mayor prueba de tensión es sobre el crecimiento económico donde se aplica una desviación estándar, obteniendo crecimientos reales por debajo de lo esperado en las previsiones con respecto al escenario base.

Ante los riesgos latentes de posibles desviaciones tanto en los supuestos macroeconómicos como en las condiciones financieras que puedan deteriorar las estimaciones fiscales provocando que se pueda incumplir las metas fiscales, se tendría que realizar una corrección en los ingresos o reorientar o reasignar gastos presupuestarios no prioritarios para compensar los posibles desbalances fiscales que se traduzca en un mayor deterioro en los ratios de deuda pública.

Riesgo Fiscales por Nivel Institucional

A continuación, se presenta posibles riesgos en los reglones económicos a nivel de las cuentas institucionales que podrían verse afectados y que pondrían en riesgo el cumplimiento de las metas fiscales, las cuales se detallan:

Administración Central:

- **Ingresos:** un menor crecimiento del PIB al esperado es una señal de una caída en la actividad económica, que se traduce en un menor dinamismo del consumo afectando negativamente la recaudación tributaria.

Asimismo, la aplicación de medidas discrecionales que afecten negativamente la recaudación tributaria como:

- Aplicación de nuevas amnistías y exoneración tributarias.
 - Nuevas disminuciones al Impuesto sobre los combustibles, como medida de alivio a los altos costos de los derivados del petróleo.
 - Prórrogas en la cancelación de pagos a cuenta.
 - Revisión de las exoneraciones que impacten en la recaudación tributaria.
 - Concesión descuentos o deducciones especiales a obligados tributarios en función de la cancelación y declaración de impuestos.
- **Gastos:** El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, contempla entre sus gastos, un monto significativo de Inversión Pública y programas de asistencia social, sin embargo, los aspectos que podría poner en riesgo su ejecución son los siguientes:
 - Acceso a recursos para financiar los programas y proyectos de inversión pública, ya que al no contar con el financiamiento requerido para la ejecución de los programas y proyectos contenidos en el presupuesto 2024 no se llevarían a cabo.
 - Al cierre de 2023, la inflación interanual registró una variación de 5.19% y para 2024 se estima una inflación interanual de alrededor de 4.54%, producto de la moderación de las presiones inflacionarias a nivel doméstico.
 - En el año 2023 se presupuestaron por pago de servicio de deuda L49,770.2 millones, sin embargo, por variaciones en las condiciones financieras se terminaron pagando L53,896.2 millones aumentando en L4,126.0 millones, de volver variar las condiciones financieras en 2024 supondría un gran riesgo.
 - Durante el año 2023 se debitaron de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) aproximadamente L4,500.0 millones por concepto de demandas judiciales, de continuar estos débitos de la CUT supone un riesgo para el cumplimiento de las metas de gasto.

Institutos de Previsión y Seguridad Social: el riesgo en los ingresos de los institutos está asociado a una disminución de las tasas de rendimiento financiero de los portafolios de inversión.

En cuanto a los gastos los principales riesgos son:

- El otorgamiento de nuevos beneficiarios y prestaciones sociales sin respaldo financiero.
- Incorporación de nuevos beneficiarios al sistema, los cuales no hayan realizado las aportaciones y cotizaciones correspondiente.
- El sobre otorgamiento de créditos a sus afiliados podría poner en riesgo la estabilidad financiera de estos institutos.
- Reforma a las leyes de los siguientes institutos: INJUPEMP, INPREMA, IHSS, INPREUNAH, esto debido a que los ingresos no pueden soportar la enorme carga que representa el pago de beneficios previsionales. Así como al crecimiento de la población jubilada es superior al crecimiento de los nuevos afiliados. De no realizarse la reforma el patrimonio de los institutos decaerá significativamente a tal punto de lograr una insostenibilidad en el mediano y largo plazo.

- En cuanto al IHSS se derogó en el 2022 la ley Marco de Protección Social, provocando lo anterior una pérdida de ingresos de alrededor de L2,000.0 millones para el año 2023. Si las autoridades competentes no promulgan una nueva ley, el balance global del IHSS seguirá deteriorándose, poniendo en peligro el pago de jubilaciones y pensiones para su derecho habientes y disminuirá el superávit financiero de esta institución y por ende el balance del SPNF.
- Para el INJUPEMP la iniciativa de La Reforma de la Ley en 2014 tenía como objetivo disminuir el déficit actuarial e incrementar el superávit. En línea con lo anterior, el superávit de este instituto al cierre de 2023 se ha visto disminuido en 18.0% en comparación al superávit de 2015 (segundo año de reforma), esto debido a lo siguiente:
 - Retroactividad de la Ley,
 - La Indexación de beneficios al Índice de Precios al Consumidor (IPC).
 - Reducción de tiempo cotizado a 15 años y edad requerida a 60 años para jubilarse, contrario a lo establecido antes en el Decreto No. 357-2013 que contine la reforma de Ley inicial que consistía en tiempo cotizado de 20 años y 65 años de edad.
 - Emisión de leyes complementarias que generan obligaciones para el INJUPEMP, como el Decreto Ley No.92-2014.
 - Servicios Médicos hospitalarios: implementación del convenio con el IHSS para incorporar de los pensionados del INJUPEMP al plan de asistencia médica, por medio del pago mensual del 14.0% del monto de cada beneficio de pensión correspondiente distribuido así: 3.5% a cargo del participante pensionado y 10.5% a cargo del instituto.

Tomando en cuenta lo anterior la reforma a la ley del INJUPEMP es inminente, provocando esto un incremento en el número de nuevos jubilados y pensionados y por ende en el gasto de beneficios previsionales, poniendo presión a los ingresos por contribuciones y los rendimientos generados por inversiones financieras, repercutiendo de manera negativa en el balance global de esta institución.

- En cuanto al INPREMA en los últimos años han existido varias propuestas para reformar la ley de este instituto, que de materializarse afectarían tanto el balance actuarial como financiero, así como su impacto en el déficit del SPNF. Entre estas podemos mencionar:
 - Fallo de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) la cual resolvió favorablemente un recurso de amparo interpuesto al INPREMA, por 286 docentes, a fin de que el mismo les reconozca el derecho vulnerado de jubilación a los docentes que habían cumplido con los requisitos de jubilación. (Impacto esperado: el patrimonio del instituto empezaría a disminuir a partir del año 2025 y se extinguiría en su totalidad en el 2034).
 - Reforma al Artículo No.126 de Beneficio de suma adicional, mediante Decreto No.159-2019 la cual consiste en que los jubilados y pensionados que están amparados con la vieja ley del INPREMA (Ley No.126 del 15 de julio de 1980), se les debe otorgar como beneficio de suma adicional el equivalente al pago de 60 rentas mensuales. (Impacto esperado: aumento del déficit actuarial en L15,652.9 millones, situando el nuevo déficit en L46,995.2 millones).
 - Cambio de la edad de jubilación para participantes preexistentes de 59 a 55 años, cantidad de años de servicio para participantes preexistentes de 20 años y bono de retiro por 4 años de 100,000.0 lempiras anuales para todos los jubilados y pensionados actuales, y a quienes posterguen su pensión hasta los 59 años de edad. (Impacto esperado: reducción en el balance global del INPREMA en 0.3% del PIB esto debido al incremento significativo en el pago de jubilaciones y pensiones).

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE): dentro de los principales riesgos se encuentran:

- *Impacto del precio internacional del petróleo:* dado que el 47.4% de la generación eléctrica, al cierre de 2023, es térmica y depende de combustibles como el bunker, cualquier aumento ininterrumpido en los precios del petróleo y sus derivados podría tener un impacto significativo. Esto se debe a que estos precios son un factor clave en la determinación de la tarifa eléctrica.

- *Depreciación del tipo de cambio y la inflación mundial:* esto debido a que muchos de los contratos que ha suscrito la ENEE están indexados a estas dos variables, por lo que una variación significativa de éstas pondría en una difícil situación a la Empresa.
- *Políticas monetarias agresivas:* para mitigar la variación de los niveles de precios, por parte de la Reserva Federal, que deriven en variaciones en las tasas de interés en los mercados financieros principalmente de los Estados Unidos de Norte América, donde la estatal eléctrica tiene la mayoría de sus pasivos financieros.
- *Déficit en el suministro de energía:* la incapacidad para cubrir el déficit en el suministro de energía, estimado en 220 MW para 2024, podrá poner a la ENEE en la situación de recurrir a la compra de energía en el mercado regional de energía, derivando en un costo adicional no contemplado en la empresa, alterando su balance financiero.
- *Impactos financieros de eventos climáticos extremos:* eventos climáticos extremos, como huracanes o sequías, podrían dañar la infraestructura eléctrica de la empresa, lo que resultaría en costos adicionales para reparaciones/mantenimiento de la red y pérdidas de ingresos por interrupciones en el suministro de energía.
- *Incertidumbre en la financiación de las inversiones prioritarias de la ENEE:* En 2023 se programaron alrededor de L20,000.0 millones con recursos procedentes de préstamos de BCH, de no garantizarse la disponibilidad de financiamiento, podría comprometerse la capacidad de la ENEE para cumplir con sus obligaciones financieras, algunas ya contraídas y los programas para 2024.
- *Acumulación del stock de facturas vencidas y atrasos de pagos:* esto podría resultar en un incumplimiento de los compromisos adquiridos, en el programa con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Para finalizar, en caso de que se apliquen políticas que afecten el balance financiero de la ENEE, se pueden mencionar las siguientes:

- En el año 2024, se terminarán los estudios sobre los subsidios focalizados realizado por el Banco Mundial y el BCIE, la conclusión de estos estudios representa una oportunidad para reducir los costos de los subsidios si se logra implementar una nueva estructura tarifaria. La no aplicación de la nueva estructura tarifaria puede aumentar la brecha financiera de la ENEE, dado que los nuevos costos del Valor Agregado de Distribución (VAD) y del Valor Agregado de Transmisión (VAT) no son trasladados a los consumidores y a los proveedores de energía, lo que implicaría mayores subsidios por parte del Gobierno para cubrir la diferencia.
- Congelamiento de la tarifa eléctrica, la cual impacta en los ingresos de la empresa, que imposibilite a la ENEE realizar los ajustes pertinentes en la factura energética para que refleje el costo real del mercado.
- Implementación de nuevas políticas y medidas de alivio para reducir el costo de la energía para la población en general, es fundamental la diversificación energética dando prioridad a la energía renovable, para lo cual se espera que los estudios de los proyectos hidroeléctricos priorizados sean una realidad.

15. Escenarios

Escenarios

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Para la elaboración de este MMFMP 2025-2028 se realizaron cinco escenarios fiscales para el SPNF:

- I. Escenario Base (Sendero Fiscal)*
- II. Escenario con la Aprobación de la Ley de Justicia Tributaria*
- III. Escenario con Riesgos de Demandas Judiciales*
- IV. Escenario con Riesgos de Desastres Naturales*
- V. Escenario sin Interpretación de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF)*

Los 5 escenarios antes mencionados contemplan impactos para la AC, Instituciones Descentralizadas, Institutos de Pensiones y Seguridad Social, Gobiernos Locales y Empresas Públicas No Financieras, donde se consideran posibles riesgos en las cifras fiscales.

Tres de los cinco escenarios para el año 2024 son coherente con los Artículos No. 330 y 331 del Decreto Legislativo No.62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2024. Dichos Artículos contienen la interpretación del Artículo No. 4 de la LRF y la reforma de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal de la LRF enmarcadas en el Decreto Legislativo No 27-2021 (Cláusulas de Excepción).

En cuanto, a los otros dos escenarios, en uno se contemplan la ocurrencia de un desastre natural lo que conllevaría la activación de las cláusulas de excepción de la LRF (Escenario IV) y en el otro la no interpretación de la LRF lo que deriva en el retorno al techo máximo de déficit del 1.0% del PIB para el SPNF (Escenario V).

El propósito de estos escenarios es resaltar los desequilibrios que se pueden generar a través de varios elementos entre ellos: variación en los supuestos macroeconómicos, externalidades económicas en los mercados internacionales y perturbaciones externas, lo anterior se realiza con el propósito es determinar la capacidad para cumplir con las Reglas Macrofiscales frente a los desequilibrios antes mencionados. Asimismo, qué tan sensible es el resultado del Balance Global del SPNF, el gasto corriente³⁰ de la AC y la sostenibilidad de la deuda del SPNF en el mediano plazo frente a los riesgos macroeconómicos.

Cabe destacar que, para la elaboración de estos escenarios se ha tomado como referencia las cifras Macroeconómicas elaboradas por el BCH. De igual forma, en los cinco escenarios no se contempla nuevos impuestos y se considera subsidios al combustible y energía eléctrica.

Es importante mencionar, que el Escenario 1 de Sendero Fiscal que se desarrolla en el documento del MMFMP 2025-2028 es el escenario base siendo el que se realizó de forma detallada, por lo que a continuación se describirán los resultados fiscales de los demás escenarios realizados para este MMFMP de forma resumida.

³⁰ Se refiere al gasto corriente primario nominal

ENAGG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Escenario II: Aprobación de la Ley de Justicia Tributaria

ENAGG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

ENAGG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

LA LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA (LJT)

El sistema tributario hondureño obedece a una estructura tributaria caracterizada por ser regresiva, en donde quienes pagan más impuestos son las personas con menores ingresos. Esta desigualdad se observa en que el 10.0% de las personas más pobres, pagan el 50.0% de sus ingresos en impuestos; en cambio, el 10.0% de las personas más ricas solo pagan un 21.0%. Además, en Honduras se ha establecido un esquema de exoneraciones que ha significado dejar de recaudar más de L400,000.0 millones entre 2011 al 2022, beneficiando a un pequeño grupo de empresas.

Los grupos económicos se han convertido en los principales receptores de una significativa parte de las exoneraciones en el país. En el 2022, los 25 Grupos Económicos con empresas exoneradas recibieron aproximadamente L6,581.0 millones por concepto de exoneraciones por diversos tipos de impuestos, lo que significa que prácticamente L4.0 de cada 10.0 otorgados fueron a empresas relacionadas a estos grupos.

Derivado de lo anterior, se impulsó por parte del Ejecutivo un proyecto de Ley denominado Ley de Justicia Tributaria que busca promover las inversiones públicas, privadas y mixtas para la generación de empleo como mecanismo de erradicación de la pobreza y contención de la migración. Esta Ley además busca fortalecer el sistema fiscal del país, impulsar y sentar las bases de un sistema de tributación progresivo, equitativo y menos desigual, el cual sea una herramienta para la inversión social en favor de las grandes mayorías.

Se proyecta que la Ley de Justicia Tributaria tendrá un rendimiento recaudatorio para el año 2025 de 0.3% del PIB y para 2026 de 0.8% del PIB, que representan en valores absolutos entre L3,067.9 y L8,825.5 millones respectivamente.

A partir del año 2027 se estima que el rendimiento de la LJT en la recaudación de impuestos sea de alrededor del 1.5% del PIB.

Cuadro No.51
Rendimiento Ley de Justicia Tributaria (Proyectado con supuestos macroeconomicos MMFMP 2025- 2028)
 Cifras en Millones de Lempiras

Concepto	2025	2026	2027	2028
Impacto global	0.3% del PIB	0.8% del PIB	1.5 del PIB	1.5% del PIB
	3,067.9	8,825.5	17,894.4	19,402.5
Ley de Justicia Tributaria	2,872.9	8,264.4	16,756.7	19,402.5
Cancelaciones vía administrativa	231.8	666.9	1,352.2	1,466.2
Derogatoria de exoneraciones - regímenes	670.2	1,927.9	3,908.9	4,238.3
1.5% por regularización de exonerados (migración)	464.5	1,336.1	2,709.1	2,937.4
Eliminación de OCE	726.9	2,091.0	4,239.7	4,597.0
Eliminación de figura de amnistía	779.5	2,242.5	4,546.8	4,930.0
Reforma al Código Tributario	195.0	561.1	1,137.6	1,233.5
Pasar de Renta Teritorial a Mundial	195.0	561.1	1,137.6	1,233.5

Sector Público No Financiero (SPNF)

Con los supuestos antes mencionados, este escenario 2 supone que el déficit del SPNF para el año 2024 será de 3.1% del PIB, asimismo, se estima un sendero fiscal para el período 2025-2028 de la siguiente forma:

Cuadro No.52

Concepto	2023 ^b	2024 ^b	2025 ^b	2026 ^b	2027 ^b	2028 ^b	2023 ^b	2024 ^b	2025 ^b	2026 ^b	2027 ^b	2028 ^b
	Millones de Lempiras						% del PIB					
Balance Global de la AC	(30,425.6)	(35,723.9)	(35,209.3)	(31,050.4)	(22,169.7)	(17,689.2)	-3.6%	-3.9%	-3.5%	-2.8%	-1.9%	-1.4%
Balance Global Resto Int. Descentralizadas	496.2	522.5	962.0	943.8	977.9	1,064.0	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Balance Fondos de Protección Social	13,354.8	13,574.1	14,764.8	15,878.2	17,013.7	20,017.1	1.6%	1.5%	1.5%	1.5%	1.4%	1.6%
Balance Global IHSS	2,965.3	4,311.7	4,977.0	5,253.0	5,798.4	6,675.8	0.4%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%
Balance Global Inst. Jubilación y Pension Pública	10,389.5	9,262.4	9,787.8	10,625.2	11,215.3	13,341.3	1.2%	1.0%	1.0%	1.0%	0.9%	1.0%
Balance Global Gobierno Central	(16,574.6)	(21,627.3)	(19,482.5)	(14,228.4)	(4,178.2)	3,391.8	-2.0%	-2.3%	-1.9%	-1.3%	-0.4%	0.3%
Balance Global Gobiernos Locales	(27.1)	(72.1)	(482.2)	(86.2)	1,585.9	878.9	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.1%
Balance Global Gobiernos General	(16,601.8)	(21,699.4)	(19,964.7)	(14,314.6)	(2,592.2)	4,270.7	-2.0%	-2.3%	-2.0%	-1.3%	-0.2%	0.3%
Balance Global Empresas Publicas No Financieras	5,379.0	(6,706.4)	(4,446.0)	(3,859.5)	(5,060.1)	(6,201.3)	0.6%	-0.7%	-0.4%	-0.4%	-0.4%	-0.5%
Balance Global Sector Público No Financiero	(11,222.8)	(28,405.8)	(24,410.9)	(18,174.1)	(7,652.4)	(1,930.6)	-1.3%	-3.1%	-2.4%	-1.7%	-0.6%	-0.2%

a/ Preliminar

b/ Proyección

En línea con lo antes mencionado, para que se cumpla lo establecido en la proyección del déficit del SPNF, se requiere que se alcancen las siguientes metas propuestas:

I. Empresas Públicas No Financieras:

Se estima un déficit de 0.7% y 0.4% del PIB para 2024 y 2025 respectivamente, resultado explicado principalmente por el comportamiento deficitario de la ENEE.

Se espera que la ENEE para el 2024 registre un déficit de 0.7% del PIB, esto como resultado de:

- Se estima realizar inversiones para mejorar las capacidades de la empresa las cuales serán financiadas con las transferencias de capital provenientes de la AC por un monto aproximando de L4,503.5 millones.
- El total de inversión real que se estima que realizará la ENEE es de L5,849.1 millones.
 - Incluye construcción de Línea de Transmisión Negrito Yoro Dos, Arenales, Coyoles Central Dos y Reguleto por un monto alrededor de L1,309.5 millones.
 - L1,814.7 millones de inversiones antes realizadas por EEH.
 - Así como la construcción de la Línea de Transmisión Talanga-Juticalpa en 230kv y obras conexas por L720.3 millones.
- Para el período 2025-2028, se estima un déficit promedio de la ENEE de 0.4% del PIB.

II. Institutos de Previsión y Seguridad Social:

- Se estima que el superávit del IHSS se mantenga estable en torno al 0.5% del PIB para el período 2024-2028; a través de medidas de incremento en los techos de cotización basado en la Ley Marco de Protección Social.
- Los Institutos Públicos de Pensión y Jubilación: tendrán un superávit de alrededor de 1.0% del PIB para el período 2024-2028.

III. Administración Central (AC)

Para 2024, el déficit fiscal de la AC se estima en 3.9% del PIB esto como resultado de la incorporación de los programas prioritarios de gobierno como ser subsidios, asistencias sociales e inversión productiva, así como de las obligaciones rígidas que afronta el Gobierno de la República, destacando el pago de sueldos y salarios, transferencias por ley y servicio de deuda pública.

Es importante mencionar que para el período 2025-2028 el déficit se reduce en comparación con el escenario base como consecuencia de la mayor recaudación de ingresos tributarios producto de la aprobación de la LJT.

Ingresos

En tal sentido, en este escenario se proyecta una presión tributaria de 17.6% para 2024 y para el período 2025-2028 se mantenga en promedio en 18.6%. Cabe mencionar, que para mantener dicha presión promedio se deben tomar medidas administrativas que mejoren la eficiencia tributaria.

Aunado a lo anterior, las proyecciones de los ingresos tributarios incluyen las siguientes consideraciones:

- Las proyecciones de ingresos para 2024 toman como punto de partida el cierre de ingresos observado en 2023.
- El aumento de la dinámica económica y variaciones de precios, que afectan los principales rubros de impuestos.
- Las proyecciones de ingresos incluyen la aprobación de la LJT.
- Para las proyecciones 2024, se continúa contemplando el impacto en la recaudación del ACPV influenciado por la rebaja de L10.00 en el precio del galón de combustible aprobado mediante Decreto legislativo No.03-2022.
- Aumentan los ingresos totales en L1,205.4 millones por revisión en los supuestos macroeconómicos.

Gastos

Bajo este escenario se podrán ejecutar todos los programas prioritarios de Gobierno como ser: subsidios a la electricidad y combustibles, Bonos productivos y tecnológicos, becas estudiantiles, Red Solidaria, así como todos los programas de asistencia social para la reducción de la pobreza y pobreza extrema

En tal sentido, para 2024 se estima una inversión real por un monto de L19,944.9 millones para la AC, que está en línea con un monto de L42,667.4 millones para el SPNF.

Es importante mencionar, que para el período 2024-2028 se incluye un espacio fiscal para proyectos de inversión productiva de alrededor del 1.3% del PIB para cada año.

Financiamiento

En cuanto al crédito externo este asciende a US\$1,681.4 millones (L41,547.9 millones), que incluyen para Programas y Proyectos un monto de US\$610.2 millones, US\$482.6 millones de espacio fiscal y Apoyos Presupuestarios por un monto de alrededor de US\$588.6 millones.

Para el período 2025-2028 se tiene estimado que en promedio los desembolsos externos sean de US\$1,973.0 millones.

El crédito interno se proyecta por un monto de L30,000 millones que incluye emisión de títulos valores por un monto de L23,980.9 millones. Asimismo, apoyo presupuestario por parte del FMI a través del Banco Central de Honduras por un monto de L6,019.1 millones.

Para el período 2025-2028 se tiene estimado que en promedio la emisión de títulos valores sean de L15,716.0 millones

Dado todo lo anterior, el financiamiento total para 2024 en este escenario es de US\$ 2,895.4 millones (L 71,547.9 millones), y para el período 2025-2028 en promedio sería de US\$2,712.0 millones (L68,781.7 millones). En este escenario la sostenibilidad de la deuda pública externa del SPNF se mantiene en riesgo moderado.

Cuadro No.53
RESUMEN VARIABLES FISCALES
Escenario 2: Con aprobación de Ley de Justicia Tributaria

Concepto	2023 ^a	2024 ^b	2025 ^b	2026 ^b	2027 ^b	2028 ^b	2023 ^a	2024 ^b	2025 ^b	2026 ^b	2027 ^b	2028 ^b
	Millones de Lempiras						% del PIB					
Ingresos Totales AC	165,043.4	176,679.5	195,029.1	215,354.3	241,612.7	262,431.2	19.5%	19.1%	19.3%	19.7%	20.4%	20.4%
Ingresos Corrientes AC	161,907.2	173,203.7	191,624.1	211,986.3	238,245.6	259,051.3	19.1%	18.7%	19.0%	19.4%	20.1%	20.2%
Ingresos Tributarios^c AC	148,863.6	162,970.4	180,763.2	200,629.5	226,272.2	246,313.2	17.6%	17.6%	17.9%	18.3%	19.1%	19.2%
Gasto Totales AC	195,469.0	212,403.4	230,238.4	246,404.6	263,782.4	280,120.5	23.1%	23.0%	22.8%	22.5%	22.3%	21.8%
Gasto Corriente AC	151,304.0	168,936.3	179,514.5	190,865.3	203,954.7	215,663.6	17.9%	18.3%	17.8%	17.4%	17.2%	16.8%
Gastos de Capital AC	44,165.0	43,467.1	50,723.9	55,539.3	59,827.8	64,456.9	5.2%	4.7%	5.0%	5.1%	5.0%	5.0%
Inversión AC	16,146.7	19,944.9	24,909.8	27,167.4	28,678.9	30,275.0	1.9%	2.2%	2.5%	2.5%	2.4%	2.4%
Balance Global Administración Central	(30,425.6)	(35,723.9)	(35,209.3)	(31,050.4)	(22,169.7)	(17,689.2)	-3.6%	-3.9%	-3.5%	-2.8%	-1.9%	-1.4%
Ingresos Totales SPNF	248,444.8	262,481.7	289,686.8	318,035.9	352,122.4	383,763.0	29.4%	28.4%	28.7%	29.1%	29.7%	29.9%
Ingresos Corrientes SPNF	245,179.0	258,856.0	286,036.9	314,408.4	348,478.7	380,090.2	29.0%	28.0%	28.4%	28.7%	29.4%	29.6%
Ingresos Tributarios SPNF	154,633.3	169,241.3	187,604.9	208,014.1	234,262.3	254,981.7	18.3%	18.3%	18.6%	19.0%	19.8%	19.8%
Gasto Totales SPNF	259,667.6	291,067.5	314,097.8	336,210.0	359,774.8	385,693.5	30.7%	31.5%	31.1%	30.7%	30.4%	30.0%
Gasto Corriente SPNF	219,726.0	243,637.5	257,217.7	274,257.5	293,964.7	312,742.1	26.0%	26.3%	25.5%	25.1%	24.8%	24.3%
Gastos de Capital SPNF	39,941.6	47,430.0	56,880.1	61,952.5	65,810.1	72,951.4	4.7%	5.1%	5.6%	5.7%	5.6%	5.7%
Inversión SPNF	34,863.2	42,667.4	52,700.8	57,443.8	61,009.9	67,857.4	4.1%	4.6%	5.2%	5.3%	5.1%	5.3%
Balance Global del SPNF	(11,222.8)	(28,585.8)	(24,410.9)	(18,174.1)	(7,652.4)	(1,930.6)	-1.3%	-3.1%	-2.4%	-1.7%	-0.6%	-0.2%

a/ Preliminar
b/ Proyección

Cuadro No.54
Financiamiento 2024-2028
Escenario 2: Con aprobación de Ley de Justicia Tributaria

	2024	2025	2026	2027	2028
PROYECTOS Y PROGRAMAS + ESPACIO FISCAL (ADMINISTRACIÓN CENTRAL) US\$	1,092.8	869.1	902.0	846.0	780.6
PROYECTOS Y PROGRAMAS (ADMINISTRACIÓN CENTRAL) US\$	610.2	350.0	350.0	350.0	350.0
ESPACIO FISCAL	482.6	519.1	552.0	496.0	430.6
2. PRESTAMOS SECTORIALES US\$	588.6	1,045.8	1,530.6	972.5	945.3
d/c Apoyos Presupuestarios	588.6	472.3	386.7	972.5	945.3
Bono Soberano	0.0	500.0	700.0	0.0	0.0
Préstamos Para cubrir brecha	0.0	73.5	443.9	0.0	0.0
GRAN TOTAL DEUDA EXTERNA (US\$)	1,681.4	1,914.8	2,432.6	1,818.5	1,725.9
GRAN TOTAL DEUDA EXTERNA (Lempiras)	41,547.9	47,431.0	61,223.1	46,682.4	45,193.2
Financiamiento Interno	2024	2025	2026	2027	2028
Titulos Valores (Millones de Lempiras)	23,980.9	22,253.7	18,309.2	11,262.0	11,039.2
APOYO PRESUPUESTARIO (MILLONES DE LEMPIRAS)	6,019.1	5,818.5	5,914.5	0.0	0.0
Apoyo Presupuestario FMI a través de BCH	6,019.1	5,818.5	5,914.5	0.0	0.0
GRAN TOTAL DEUDA INTERNA (MILLONES DE LEMPIRAS)	30,000.0	28,072.2	24,223.6	11,262.0	11,039.2
GRAN TOTAL DEUDA INTERNA (MILLONES DE DÓLARES)	1,214.1	1,133.3	962.5	438.7	421.6
TOTAL FINANCIAMIENTO (MILLONES DE LEMPIRAS)	71,547.9	75,503.2	85,446.7	57,944.5	56,232.4
TOTAL FINANCIAMIENTO (MILLONES DE US\$)	2,895.4	3,048.2	3,395.0	2,257.2	2,147.5

ENAGG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Escenario III Riesgo de Demandas Judiciales

ENAGG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

ENAGG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Sector Fiscal

Sector Público No Financiero (SPNF)

Con los supuestos antes mencionados, este escenario 3 supone que el déficit del SPNF para el año 2024 será de 3.1% del PIB, asimismo, para el período 2025-2028 se estima un déficit promedio de 2.7% del PIB.

En línea con lo antes mencionado, para que se cumpla lo establecido en la proyección del déficit del SPNF, se requiere que se alcancen las siguientes metas propuestas:

I. Empresas Públicas No Financieras:

Se estima un déficit de 0.7% y 0.4% del PIB para 2024 y 2025 respectivamente, resultado explicado principalmente por el comportamiento deficitario de la ENEE.

Por otra parte, se espera que la ENEE para el 2024 registre un déficit de 0.7% del PIB, esto como resultado de:

- Realizar inversiones para mejorar las capacidades de la empresa, así como reponer los equipos dañados por el desastre Natural las cuales serán financiadas con las transferencias de capital provenientes de la AC por un monto aproximando de L4,503.5 millones.
- El total de inversión real que se estima que realizará la ENEE es de L5,849.1 millones.
 - Incluye construcción de Línea de Transmisión Negrito Yoro Dos, Arenales, Coyoles Central Dos y Reguleto por un monto alrededor de L1,309.5 millones.
 - L1,814.7 millones de inversiones antes realizadas por EEH.
 - Así como la construcción de la Línea de Transmisión Talanga-Juticalpa en 230kv y obras conexas por L720.3 millones.
- Para el periodo 2025-2028, se estima un déficit promedio de la ENEE de 0.5% del PIB.

II. Institutos de Previsión y Seguridad Social:

- Se estima que el superávit del IHSS se mantenga estable en torno al 0.5% del PIB para el período 2024-2028; a través de medidas de incremento en los techos de cotización basado en la Ley Marco de Protección Social.
- Los Institutos Públicos de Pensión y Jubilación: tendrán un superávit de alrededor de 1.0% del PIB para el período 2024-2028.

III. Administración Central (AC)

Para 2024, el déficit fiscal de la AC se estima en 3.9% del PIB esto como resultado de la incorporación de los programas prioritarios de gobierno como ser subsidios, asistencias sociales e inversión productiva, así como de las obligaciones rígidas que afronta el Gobierno de la República, destacando el pago de sueldos y salarios, transferencias por ley y servicio de deuda pública.

Ingresos

En tal sentido, en este escenario se proyecta una presión tributaria de 17.6% para 2024 y para el período 2025-2028 se mantenga en promedio en 17.6%. Cabe mencionar, que para mantener dicha presión promedio se deben tomar medidas administrativas que mejoren la eficiencia tributaria.

Aunado a lo anterior, las proyecciones de los ingresos tributarios incluyen las siguientes consideraciones:

- Las proyecciones de ingresos para 2024 toman como punto de partida el cierre de ingresos observado en 2023.
- Para las proyecciones 2024, se continúa contemplando el impacto en la recaudación del ACPV influenciado por la rebaja de L10.00 en el precio del galón de combustible aprobado mediante Decreto legislativo No.03-2022.
- Las proyecciones de ingresos no incluyen medidas por eliminación de exoneraciones ni de reformas tributarias.
- Aumentan los ingresos totales en L1,205.4 millones por revisión en los supuestos macroeconómicos.

Gastos

Por otra parte, en cuanto a la inversión real (productiva) para este escenario se considera para 2024 una inversión real por un monto de L19,944.9 millones para la AC, en línea con un monto de inversión de L42,667.4 millones para el SPNF.

Es importante mencionar, que durante los últimos años las demandas contra las instituciones del estado han venido en aumento, en el año 2023 se debitaron de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) un monto de alrededor de L4,500 millones por concepto de demandas judiciales contra secretarías de estado, instituciones públicas, municipalidades, así como empresas públicas financieras y no financieras.

De igual forma el Estado tiene riesgos por demandas por asociaciones público-privadas, contratos con empresas extranjeras, así como sentencias en firme a las que tendrá que hacer frente en los próximos años. Los cuales se detallan a continuación:

Los compromisos firmes de los proyectos bajo modalidad de alianza Público Privada para período 2024-2028 son los siguientes:

1. Proyecto Corredor logístico

En el caso del proyecto corredor logístico el concesionario ha presentado reclamos por incumplimientos del concedente, entre los más destacados esta la compensación ajuste de tarifas no aplicadas de los periodos 2020-2024. En ese sentido se formalizó un acuerdo entre las partes donde el Estado se compromete a realizar las gestiones administrativas, financieras y legales que correspondan ante SEFIN que permitan atender la responsabilidad producto de la no aplicación del ajuste tarifario del período anteriormente mencionado.

Por otro lado, existen reclamos de emergencia vial por derrumbes de los años 2020 y 2022, Pagos pendiente de obras complementarias y obras adicionales.

2. Proyecto Corredor Turístico

En el caso del proyecto corredor turístico, mediante Decreto Legislativo 186-2018 se suscribió un acuerdo de término anticipado del cual se derivan una serie de compromisos firmes como ser: Compensación por IMAG, pago por Término Anticipado, pagos por servicio de deuda e intereses moratorios por no pago de Término Anticipado.

Actualmente dicho proyecto se encuentra en un arbitraje internacional, por lo que, los valores estimados pueden cambiar de forma sustancial.

3. Proyecto Corredor Lenca

Las obligaciones contraídas para el proyecto del Corredor Lenca corresponden a los pagos derivados de la ejecución de las inversiones en cada una de sus 3 etapas. Durante el año 2022, se concluyó con la totalidad de los pagos correspondientes para la Etapa I, las Etapas II y III cuya programación de pago concluye en mayo 2024 y noviembre 2025 respectivamente, presentan cuotas de pago vencidas en los años 2022 y 2023 para la Etapa III y 2023 para la Etapa II.

Cabe destacar que los fondos para el pago de estos valores provienen directamente del presupuesto de la institución Concedente, en este caso, Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

4. Proyecto Centro cívico Gubernamental

En el caso del proyecto Centro cívico Gubernamental el cálculo de los montos a reconocer, obedece al pago anual otorgado al Operador por concepto de contraprestación por las inversiones ejecutadas y costos de operación y mantenimiento de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión.

5. Proyecto La Lima "Mi ciudad está en desarrollo"

Proyecto bajo la administración de la Municipalidad de la Lima cuyo objetivo era la construcción de obras civiles dentro del casco urbano y priorizadas por la Municipalidad de la Lima.

Los compromisos firmes adquiridos corresponden a las inversiones ejecutadas y entregadas por la empresa Concesionaria. Los fondos comprometidos para el pago de dichas inversiones provenían del canon pagado a la Municipalidad por los ingresos percibidos por la caseta de peaje instalada en la carretera cerca de la ciudad, la cual fue destruida en una manifestación.

Debido a lo anterior, actualmente se adeudan las cuotas anuales de repago del período 2019-2023. La Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP) ha manifestado que producto del incumplimiento en los pagos requeridos el operador del proyecto ha solicitado la terminación anticipada de contrato.

6. Proyecto reducción de Pérdidas ENEE

Para el caso del proyecto reducción de pérdidas ENEE, este finalizó su etapa de prestación de servicios en agosto del año 2023, sin embargo, mediante lo informado por el comité técnico del fideicomiso existe un compromiso de pago por las inversiones no pagadas.

Cuadro No.55
Compromisos Firmes Proyectos APP
Período 2024 -2028
Valores expresados en millones de dólares

Proyectos	2024	2025	2026	2027	2028
1 Corredor Logístico	USD 17.51	USD 9.71	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
1.1 Obras curva de la muerte (valor acumulado a diciembre 2023)	USD 0.09	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
1.2 Emergencia Vial (derrumbes 2020 y 2022)	USD 0.43	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
1.3 Obra complementaria "Muro contención de gaviones y concreto, Km 162	USD 0.13	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
1.4 Compensación por Ajuste de Tarifas no aplicadas (corresponde a 2021)	USD 0.51	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
1.5 Compensación por Ajuste de Tarifas no aplicadas (corresponde a 2022)	USD 2.61	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
1.6 Compensación por Ajuste de Tarifas no aplicadas (corresponde a 2023)	USD 5.79	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
1.7 Compensación por Ajuste de Tarifas no aplicadas (corresponde a 2024)	USD 7.95	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
1.8 Compensación por Ajuste de Tarifas no aplicadas (corresponde a 2025)	USD 0.00	USD 9.71	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
2 Corredor Turístico	USD 0.00	USD 150.02	USD 44.00	USD 0.00	USD 0.00
2.1 Compensación IMAG diario (Adenda 5 al Contrato)	USD 0.00	USD 12.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
2.2 Servicio de Deuda (de acuerdo a lo negociado con el operador)2/	USD 0.00	USD 21.10	USD 2.00	USD 0.00	USD 0.00
2.3 Pago por terminación de Contrato	USD 0.00	USD 116.92	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
2.4 Intereses Moratorios por no pago de termino antcipado 3/	USD 0.00	USD 0.00	USD 42.00	USD 0.00	USD 0.00
3 Corredor Lenca	USD 12.06	USD 3.67	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
3.1 Cuota de Repago Etapa I	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
3.2 Cuota de Repago Etapa II 1/	USD 4.50	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
3.3 Cuota de Repago Etapa III 1/	USD 7.56	USD 3.67	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
4 Centro Cívico Gubernamental	USD 0.00	USD 24.69	USD 25.28	USD 25.88	USD 26.49
4.1 Contraprestación	USD 0.00	USD 24.69	USD 25.28	USD 25.88	USD 26.49
4 La Lima "Mi ciudad en desarrollo"	USD 3.43	USD 0.60	USD 0.60	USD 0.60	USD 0.59
5.1 Cuota de Repago	USD 3.43	USD 0.60	USD 0.60	USD 0.60	USD 0.59
5 Aeropuerto Internacional Palmerola	USD 12.53	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
6.1 (Obras y equipamientos del Concedente)	USD 12.53	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
6 Reducción de Pérdidas ENEE	USD 88.81	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
5.1 Honorario Fijo	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
7.1 Inversiones	USD 88.81	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
Total Compromisos Firmes	USD 134.35	USD 188.10	USD 69.88	USD 26.47	USD 27.08

Financiamiento

En cuanto al crédito externo este asciende a US\$1,681.4 millones (L41,547.9 millones), que incluyen para Programas y Proyectos un monto de US\$610.2 millones, US\$482.6 millones de espacio fiscal y Apoyos Presupuestarios por un monto alrededor de US\$ 588.6 millones.

Para el período 2025-2028 se tiene estimado que en promedio los desembolsos externos sean de US\$2,168.0 millones.

El crédito interno se proyecta por un monto de L30,000 millones que incluye emisión de títulos valores por un monto de L23,980.9 millones. Asimismo, apoyo presupuestario por parte del FMI a través del Banco Central de Honduras por un monto de L6,019.1 millones.

Para el período 2025-2028 se tiene estimado que en promedio la emisión de títulos valores sean de L26,567.3 millones

Dado todo lo anterior, el financiamiento total para 2024 en este escenario es de US\$2,895.4 millones (L71,547.9 millones), y para el período 2025-2028 en promedio sería de US\$3,328.9 millones (L84,566.1 millones). En este escenario la sostenibilidad de la deuda pública externa del SPNF se mantiene en riesgo moderado.

Cuadro No.56
RESUMEN VARIABLES FISCALES
Escenario 3: Con Demandas Judiciales

Concepto	2023 ^a	2024 ^b	2025 ^b	2026 ^b	2027 ^b	2028 ^b	2023 ^b	2024 ^b	2025 ^b	2026 ^b	2027 ^b	2028 ^b
	Millones de Lempiras						% del PIB					
Ingresos Totales AC	165,043.4	176,679.5	191,935.7	206,639.1	223,718.3	243,028.7	19.5%	19.1%	19.0%	18.9%	18.9%	18.9%
Ingresos Corrientes AC	161,907.2	173,203.7	188,530.6	203,271.1	220,351.2	239,648.7	19.1%	18.7%	18.7%	18.6%	18.6%	18.7%
Ingresos Tributarios^c AC	148,863.6	162,970.4	177,669.7	191,914.4	208,377.8	226,910.7	17.6%	17.6%	17.6%	17.5%	17.6%	17.7%
Gasto Totales AC	195,469.0	212,402.8	237,037.6	250,908.1	264,882.8	281,727.6	23.1%	23.0%	23.5%	22.9%	22.4%	21.9%
Gasto Corriente AC	151,304.0	168,935.7	186,696.8	196,552.6	207,381.5	221,262.1	17.9%	18.3%	18.5%	18.0%	17.5%	17.2%
Gastos de Capital AC	44,165.0	43,467.1	50,340.8	54,355.4	57,501.4	60,465.5	5.2%	4.7%	5.0%	5.0%	4.9%	4.7%
Inversión AC	16,146.7	19,944.9	24,730.9	26,558.7	27,533.8	27,564.4	1.9%	2.2%	2.5%	2.4%	2.3%	2.1%
Balance Global Administración Central	(30,425.6)	(35,723.3)	(45,101.9)	(44,268.9)	(41,164.5)	(38,698.9)	-3.6%	-3.9%	-4.5%	-4.0%	-3.5%	-3.0%
Ingresos Totales SPNF	248,444.8	262,481.7	286,593.4	309,320.8	334,228.0	364,360.4	29.4%	28.4%	28.4%	28.3%	28.2%	28.4%
Ingresos Corrientes SPNF	245,179.0	258,856.0	282,943.4	305,693.3	330,584.3	360,687.7	29.0%	28.0%	28.1%	27.9%	27.9%	28.1%
Ingresos Tributarios SPNF	154,633.3	169,241.3	184,511.4	199,299.0	216,367.9	235,579.2	18.3%	18.3%	18.3%	18.2%	18.3%	18.3%
Gasto Totales SPNF	259,667.6	291,066.9	320,950.7	341,364.9	362,886.3	389,143.2	30.7%	31.5%	31.8%	31.2%	30.6%	30.3%
Gasto Corriente SPNF	219,726.0	243,636.9	264,554.9	280,197.6	298,095.8	319,112.8	26.0%	26.3%	26.2%	25.6%	25.2%	24.8%
Gastos de Capital SPNF	39,941.6	47,430.0	56,395.9	61,167.3	64,790.6	70,030.4	4.7%	5.1%	5.6%	5.6%	5.5%	5.5%
Inversión SPNF	34,863.2	42,667.4	52,216.6	56,658.6	59,990.3	64,936.4	4.1%	4.6%	5.2%	5.2%	5.1%	5.1%
Balance Global del SPNF	(11,222.8)	(28,585.2)	(34,357.4)	(32,044.2)	(28,658.3)	(24,782.8)	-1.3%	-3.1%	-3.4%	-2.9%	-2.4%	-1.9%

a/ Preliminar

b/ Proyección

Cuadro No.57
Financiamiento 2024-2028
Escenario 3: Con Demandas Judiciales

	2024	2025	2026	2027	2028
1. PROYECTOS Y PROGRAMAS + ESPACIO FISCAL (ADMINISTRACIÓN CENTRAL) US\$	1,092.8	869.1	902.0	846.0	780.6
PROYECTOS Y PROGRAMAS (ADMINISTRACIÓN CENTRAL) US\$	610.2	350.0	350.0	350.0	350.0
ESPACIO FISCAL	482.6	519.1	552.0	496.0	430.6
2. PRESTAMOS SECTORIALES US\$	588.6	1,334.8	1,749.7	1,096.2	1,093.5
d/c Apoyos Presupuestarios	588.6	472.3	386.7	372.1	314.3
Bono Soberano	0.0	500.0	700.0	0.0	0.0
Préstamos Para cubrir brecha	0.0	362.5	663.0	724.1	779.2
GRAN TOTAL DEUDA EXTERNA (US\$)	1,681.4	2,203.9	2,651.7	1,942.2	1,874.1
GRAN TOTAL DEUDA EXTERNA (Lempiras)	41,547.9	54,590.2	66,738.2	49,860.2	49,073.7
Financiamiento Interno	2024	2025	2026	2027	2028
Títulos Valores (Millones de Lempiras)	23,980.9	24,988.1	26,012.6	27,079.1	28,189.4
APOYO PRESUPUESTARIO (MILLONES DE LEMPIRAS)	6,019.1	5,818.5	5,914.5	0.0	0.0
Apoyo Presupuestario FMI a través de BCH	6,019.1	5,818.5	5,914.5	0.0	0.0
GRAN TOTAL DEUDA INTERNA (MILLONES DE LEMPIRAS)	30,000.0	30,806.6	31,927.1	27,079.1	28,189.4
GRAN TOTAL DEUDA INTERNA (MILLONES DE DÓLARES)	1,214.1	1,243.7	1,268.6	1,054.8	1,076.6
TOTAL FINANCIAMIENTO (MILLONES DE LEMPIRAS)	71,547.9	85,396.8	98,665.3	76,939.3	77,263.0
TOTAL FINANCIAMIENTO (MILLONES DE US\$)	2,895.4	3,447.6	3,920.3	2,997.1	2,950.7

ENAAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Escenario IV: Desastre Naturales

ENAAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

ENAAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Evento de un Desastre Natural.

El Banco Mundial diseñó la metodología para la gestión de los pasivos contingentes asociados a desastres por amenazas naturales (Metodología) que le permite a Honduras tener elementos para gestionar dichos pasivos, así como manejar sus previsiones fiscales y mitigar los efectos adversos de los desastres.

Se recopiló la información histórica de gastos y apoyos con base a los daños y pérdidas causadas por desastres por amenazas naturales en el país. Esta información puede complementarse con recursos destinados a programas sociales, apoyos fiscales, reasignaciones presupuestarias y mecanismos de apoyo complementarios, así como por las indemnizaciones de esquemas de transferencia de riesgos y apoyos internacionales. A partir de ello se establecieron las características de los eventos que generan una obligación fiscal relevante y se definió una clasificación tipológica.

La identificación de la exposición permitió garantizar una mayor precisión en la cuantificación probabilística del pasivo contingente, por lo que se construyeron bases de datos georreferenciadas que almacenen todos los atributos relevantes de la exposición de los activos públicos críticos de Honduras.

Con la aplicación de la Metodología general para la creación de Bases de datos georreferenciadas, se construyeron para los activos de los sectores críticos de: transporte (puentes y carreteras), salud, educativo y vivienda en pobreza en Honduras. De acuerdo con los tipos de activos analizados en estos sectores, se obtuvo que el monto total de reposición de los activos públicos identificados es de L692,202.4 millones.

Los aspectos técnicos y las métricas de riesgo descritas fueron aplicadas a partir de distintos procesos técnicos por parte del equipo de análisis actuarial del Banco Mundial, que provee información sobre la estimación de posibles pérdidas en caso de futuros desastres por amenazas naturales para la cartera conjunta de activos públicos de Honduras, considerando su vulnerabilidad y generando resultados para cada amenaza. Los resultados fueron calibrados con los valores de pérdidas del modelo de la Facilidad de Seguros contra Riesgos Catastróficos en el Caribe (CCRIF por sus siglas en inglés).

Lo anterior, se traduce en el valor para el primer elemento de la cuantificación del pasivo contingente correspondiente al daño físico. El resultado se muestra para las principales amenazas naturales del país.

Para este escenario se estimó un pasivo contingente por desastres naturales tomando como base los criterios utilizados por Banco Mundial³¹ incorporando como factor de riesgo un escenario de shock considerando el impacto de un posible Huracán, para lo cual, se ha tomado en cuenta, como parámetro de impacto fiscal, las estimaciones para los dos últimos fenómenos de depresión tropical como fueron Eta e Iota.

Este escenario probabilístico para la ocurrencia de los eventos toma como períodos de retorno de un posible nuevo evento, a 1.1, 2.0, 2.5 y 5 años posteriores a la estimación hasta un horizonte de más de 250 años, por lo cual, dentro del período de análisis se encuentra el período 2024-2028.

A la estimación del pasivo contingente por el costo de reposición se ha sumado el costo por la atención a la emergencia, el cual, de acuerdo con la metodología del Banco Mundial, el factor es de alrededor del 20.0% del costo del pasivo contingente, pero para efectos del análisis del shock se ha incrementado hasta un 40.0% del costo total de reposición.

³¹ El Banco Mundial se encuentra en el desarrollo de una metodología de cuantificación de pasivos contingentes por desastres naturales cuyos datos aún se encuentran en etapa preliminar. Para el escenario de shock se han tomado algunos criterios de dicha metodología, sin embargo, las estimaciones son propias del Gobierno de Honduras y serán sometidas a revisión una vez completada la implementación de la metodología correspondiente.

El resultado de las estimaciones realizadas se presenta a continuación en el cuadro siguiente:

Cuadro No.58
Costos /Financiamiento de Desastres
Millones de Lempiras

ESCENARIO IV	2024	2025	2026	2028
Costo Total Desastre Natural (USD)	392.18	483.65	512.25	675.55
Pasivo Contingente Total (PML)	280.13	345.47	365.90	482.54
<i>Tormentas Tropicales</i>	87.21	123.08	136.62	208.85
<i>Exceso de Lluvias</i>	192.92	222.39	229.28	273.69
Atención a la Emergencia (40.0%)	112.05	138.19	146.36	193.02
Costo Total Desastre Natural (Millones de Lempiras)	9,946.00	12,511.20	13,516.10	17,664.10

Los supuestos macroeconómicos que se utilizaron para realizar este escenario son los siguientes:

Sector Fiscal

Sector Público No Financiero (SPNF)

Con los supuestos antes mencionados, este escenario 4 supone que el déficit del SPNF para el año 2024 será de 5.1% del PIB, asimismo, para el período 2024-2028 se estima un déficit de 4.2% del PIB.

En línea con lo antes mencionado, para que se cumpla lo establecido en la proyección del déficit del SPNF, se requiere que se alcancen las siguientes metas propuestas:

I. Empresas Públicas No Financieras:

Se estima un déficit de 0.7% y 0.4% del PIB para 2024 y 2025 respectivamente, resultado explicado principalmente por el comportamiento deficitario de la ENEE.

Por otra parte, se espera que la ENEE para el 2024 registre un déficit de 0.7% del PIB, esto como resultado de:

- Realizar inversiones para mejorar las capacidades de la empresa, así como reponer los equipos dañados por el desastre Natural las cuales serán financiadas con las transferencias de capital provenientes de la AC por un monto aproximando de L4,503.5 millones.
- El total de inversión real que se estima que realizará la ENEE es de L5,849.1 millones.
 - Incluye construcción de Línea de Transmisión Negrito Yoro Dos, Arenales, Coyoles Central Dos y Reguleto por un monto alrededor de L1,309.5 millones.
 - L1,814.7 millones de inversiones antes realizadas por EEH.
 - Así como la construcción de la Línea de Transmisión Talanga-Juticalpa en 230kv y obras conexas por L720.3 millones.
- Para el período 2025-2028, se estima un déficit promedio de la ENEE de 0.4% del PIB.

II. Institutos de Previsión y Seguridad Social:

- Se estima que el superávit del IHSS se mantenga estable en torno al 0.5% del PIB para el período 2024-2028; a través de medidas de incremento en los techos de cotización basado en la Ley Marco de Protección Social.

- Los Institutos Públicos de Pensión y Jubilación: tendrán un superávit de alrededor de 1.0% del PIB para el periodo 2024-2028.

III. Administración Central (AC)

Para 2024, el déficit fiscal de la AC se estima en 5.8% del PIB esto como resultado de la implementación de programas y proyectos para la reconstrucción, atención de la emergencia y reactivación económica posterior a los desastres naturales.

De igual forma el Gobierno tiene que atender sus obligaciones rígidas como ser el pago de sueldos y salarios, transferencias por ley y servicio de deuda pública. Asimismo, se mantiene el espacio fiscal para los Programas de asistencia social y subsidios prioritarios del Gobierno.

Ingresos

En tal sentido, en este escenario se proyecta una presión tributaria de 17.5% para 2024 y para el período 2025-2028 se mantenga en promedio en 17.5%. Cabe mencionar, que para mantener dicha presión promedio se deben tomar medidas administrativas que mejoren la eficiencia tributaria.

Aunado a lo anterior, las proyecciones de los ingresos tributarios incluyen las siguientes consideraciones:

- Las proyecciones de ingresos para 2024 toman como punto de partida el cierre de ingresos observado en 2023.
- La dinámica económica y variaciones de precios, producto de los desastres naturales afectan los principales rubros de impuestos.
- Para las proyecciones 2024, se continúa contemplando el impacto en la recaudación del ACPV influenciado por la rebaja de L10.00 en el precio del galón de combustible aprobado mediante Decreto legislativo No.03-2022.
- Las proyecciones de ingresos no incluyen medidas por eliminación de exoneraciones ni de reformas tributarias.
- Se estima que el efecto en la recaudación tributaria para el año 2024, será de una reducción de alrededor de L1,000.0 millones por efecto del desastre Natural.

Gastos

En cuanto a la inversión real (productiva) para este escenario se considera para 2024 una inversión real por un monto de L29,635.8 millones para la AC en línea con un monto de inversión de L52,358.3 millones para el SPNF. Este aumento en comparación con el escenario base se debe principalmente a los proyectos de reconstrucción y reposición de los activos del Gobierno derivados del evento de desastre natural.

De igual forma, se consideran los programas prioritarios del Gobierno como ser: los subsidios a las energía eléctrica, combustibles y gas LPG; asistencias sociales derivados de los programas de la red Solidaria, becas y Bonos.

Es importante mencionar que debido a la necesidad de contratar más financiamiento para poder atender la emergencia por desastre natural y reponer los activos dañados del Gobierno el servicio de deuda aumenta considerablemente.

Financiamiento

En cuanto al crédito externo este asciende a US\$2,444.5 millones (L60,403.9 millones), que incluyen para Programas y Proyectos un monto de US\$610.2 millones, US\$482.6 millones de espacio fiscal y Apoyos Presupuestarios por un monto de alrededor de US\$1,351.7 millones el cual incluye US\$ 588.6 millones de apoyos

presupuestarios y US\$763.1 millones de financiamiento para la atención y reposición de activos dañados a causa de un desastre natural.

Para el período 2025-2028 se tiene estimado que en promedio los desembolsos externos sean de US\$2,738.5.0 millones.

El crédito interno se proyecta por un monto de L30,000 millones que incluye emisión de títulos valores por un monto de L23,980.9 millones. Asimismo, apoyo presupuestario por parte del FMI a través del Banco Central de Honduras por un monto de L6,019.1 millones.

Para el período 2025-2028 se tiene estimado que en promedio la emisión de títulos valores sean de L29,500.5 millones

Dado todo lo anterior, el financiamiento total para 2024 en este escenario es de US\$ 3,658.5 millones (L90,403.9 millones), y para el período 2025-2028 en promedio sería de US\$3,899.5 millones (L99,098.2 millones). En este escenario la sostenibilidad de la deuda pública externa del SPNF se mantiene en riesgo moderado. Sin embargo, es el escenario que muestra los niveles más altos de riesgo de incumplimiento de los indicadores de solvencia y liquidez.

Cuadro No.59
RESUMEN VARIABLES FISCALES
Escenario 4: Con Desastre Natural

Concepto	2023 ^a	2024 ^b	2025 ^b	2026 ^b	2027 ^b	2028 ^b	2023 ^b	2024 ^b	2025 ^b	2026 ^b	2027 ^b	2028 ^b
	Millones de Lempiras						% del PIB					
Ingresos Totales AC	165,043.4	175,679.5	190,838.8	205,449.2	222,423.7	241,615.8	19.5%	19.0%	18.9%	18.8%	18.8%	18.8%
Ingresos Corrientes AC	161,907.2	172,203.7	187,433.7	202,081.2	219,056.6	238,235.8	19.1%	18.6%	18.6%	18.5%	18.5%	18.5%
Ingresos Tributarios c AC	148,863.6	161,970.4	176,572.8	190,724.5	207,083.2	225,497.8	17.6%	17.5%	17.5%	17.4%	17.5%	17.6%
Gasto Totales AC	195,469.0	229,717.5	249,647.4	264,007.7	281,455.3	302,997.2	23.1%	24.8%	24.8%	24.1%	23.8%	23.6%
Gasto Corriente AC	151,304.0	176,559.5	186,658.4	195,786.5	210,086.1	225,299.4	17.9%	19.1%	18.5%	17.9%	17.7%	17.5%
Gastos de Capital AC	44,165.0	53,158.0	62,989.0	68,221.2	71,369.2	77,697.8	5.2%	5.7%	6.2%	6.2%	6.0%	6.0%
Inversión AC	16,146.7	29,635.8	37,379.1	40,424.6	41,401.6	44,796.7	1.9%	3.2%	3.7%	3.7%	3.5%	3.5%
Balance Global Administración Central	(30,425.6)	(54,038.0)	(58,808.6)	(58,558.5)	(59,031.6)	(61,381.4)	-3.6%	-5.8%	-5.8%	-5.4%	-5.0%	-4.8%
Ingresos Totales SPNF	248,444.8	261,481.7	285,496.5	308,130.9	332,933.4	362,947.5	29.4%	28.3%	28.3%	28.2%	28.1%	28.3%
Ingresos Corrientes SPNF	245,179.0	257,856.0	281,846.5	304,503.4	329,289.7	359,274.8	29.0%	27.9%	27.9%	27.8%	27.8%	28.0%
Ingresos Tributarios SPNF	154,633.3	168,241.3	183,414.5	198,109.1	215,073.3	234,166.3	18.3%	18.2%	18.2%	18.1%	18.2%	18.2%
Gasto Totales SPNF	259,667.6	308,381.5	333,560.5	354,464.6	379,458.9	410,227.6	30.7%	33.3%	33.1%	32.4%	32.0%	31.9%
Gasto Corriente SPNF	219,726.0	251,260.6	264,516.5	279,431.5	300,800.5	323,150.1	26.0%	27.2%	26.2%	25.5%	25.4%	25.2%
Gastos de Capital SPNF	39,941.6	57,120.9	69,044.0	75,033.2	78,658.4	87,077.5	4.7%	6.2%	6.8%	6.9%	6.6%	6.8%
Inversión SPNF	34,863.2	52,358.3	64,864.8	70,524.4	73,858.2	81,983.5	4.1%	5.7%	6.4%	6.4%	6.2%	6.4%
Balance Global del SPNF	(11,222.8)	(46,899.9)	(48,064.1)	(46,333.8)	(46,525.4)	(47,280.0)	-1.3%	-5.1%	-4.8%	-4.2%	-3.9%	-3.7%

a/ Preliminar

b/ Proyección

Cuadro No.60
Financiamiento 2024-2028
Escenario 4: Desastre Natural

	2024	2025	2026	2027	2028
PROYECTOS Y PROGRAMAS + ESPACIO FISCAL (ADMINISTRACIÓN CENTRAL) US\$	1,092.8	869.1	902.0	655.9	520.7
PROYECTOS Y PROGRAMAS (ADMINISTRACIÓN CENTRAL) US\$	610.2	350.0	350.0	350.0	350.0
ESPACIO FISCAL	482.6	519.1	552.0	305.9	170.7
2. PRESTAMOS SECTORIALES US\$	1,351.7	1,884.5	2,319.6	1,819.8	1,982.7
d/c Apoyos Presupuestarios	588.6	472.3	386.7	372.1	314.3
Bono Soberano	0.0	500.0	700.0	0.0	0.0
Préstamos Para cubrir brecha	0.0	73.5	443.9	600.4	631.0
Bono Soberano, China, CAF, Etc	763.1	838.8	789.0	847.3	1,037.4
GRAN TOTAL DEUDA EXTERNA (US\$)	2,444.5	2,753.6	3,221.6	2,475.6	2,503.4
GRAN TOTAL DEUDA EXTERNA (Lempiras)	60,403.9	68,207.4	81,080.4	63,553.0	65,549.9
Financiamiento Interno	2024	2025	2026	2027	2028
Titulos Valores (Millones de Lempiras)	23,980.9	24,988.1	26,012.6	27,079.1	28,189.4
APOYO PRESUPUESTARIO (MILLONES DE LEMPIRAS)	6,019.1	5,818.5	5,914.5	0.0	0.0
Apoyo Presupuestario FMI a través de BCH	6,019.1	5,818.5	5,914.5	0.0	0.0
GRAN TOTAL DEUDA INTERNA (MILLONES DE LEMPIRAS)	30,000.0	30,806.6	31,927.1	27,079.1	28,189.4
GRAN TOTAL DEUDA INTERNA (MILLONES DE DÓLARES)	1,214.1	1,243.7	1,268.6	1,054.8	1,076.6
TOTAL FINANCIAMIENTO (MILLONES DE LEMPIRAS)	90,403.9	99,013.9	113,007.5	90,632.1	93,739.3
TOTAL FINANCIAMIENTO (MILLONES DE US\$)	3,658.5	3,997.3	4,490.1	3,530.5	3,579.9

ESCENARIO V: Sin Interpretación de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF)

Escenario V: Sin Interpretación de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF).

Este escenario, está diseñado para poder analizar las implicancias que tendría que no se incluya dentro de las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingreso y Egresos de la República, la interpretación de la LRF o se realice una reforma a la Ley de Responsabilidad Fiscal. Por lo que se tendría que volver al techo establecido en el Artículo No.3 de la LRF el cual establece un techo máximo de déficit para el SPNF de 1.0% del PIB.

Los supuestos macroeconómicos que se utilizaron para realizar este escenario son los siguientes:

Sector Fiscal**Sector Publico No Financiero (SPNF)**

Con los supuestos antes mencionados, este escenario 5 supone que el déficit del SPNF a partir del año 2024 no podrá ser mayor al 1.0% del PIB.

En línea con lo antes mencionado, para que se cumpla lo establecido en la proyección del déficit del SPNF, se requiere que se alcancen las siguientes metas propuestas:

IV. Empresas Públicas No Financieras:

Se estima un déficit de 0.7% y 0.3% del PIB para 2024 y 2025 respectivamente, resultado explicado principalmente por el comportamiento deficitario de la ENEE.

Por otra parte, se espera que la ENEE para el 2024 registre un déficit de 0.7% del PIB, esto como resultado de:

- Se estima realizar inversiones para mejorar las capacidades de la empresa las cuales serán financiadas con las transferencias de capital provenientes de la AC por un monto aproximando de L4,203.0 millones, menor en L300 millones en comparación con el escenario base.
- El total de inversión real que se estima que realizará la ENEE es de L6,049.1 millones.
 - Incluye construcción de Línea de Transmisión Negrito Yoro Dos, Arenales, Coyoles Central Dos y Reguleto por un monto alrededor de L1,309.5 millones.
 - L1,814.7 millones de inversiones antes realizadas por EEH.
 - Así como la construcción de la Línea de Transmisión Talanga-Juticalpa en 230kv y obras conexas por L720.3 millones.
 - Así como L683.1 millones para Proyecto Planta Móvil en Juticalpa.
- Para el período 2025-2028, se estima un déficit promedio de la ENEE de 0.4% del PIB.

V. Institutos de Previsión y Seguridad Social:

- Se estima que el superávit del IHSS se mantenga estable en torno al 0.5% del PIB para el período 2024-2028; a través de medidas de incremento en los techos de cotización basado en la Ley Marco de Protección Social.
- Los Institutos Públicos de Pensión y Jubilación: tendrán un superávit de alrededor de 1.0% del PIB para el periodo 2024-2028.

VI. Administración Central (AC)

Para 2024, el déficit fiscal de la AC se estima en 1.8% del PIB. 2.0pp menor en comparación con el escenario base, esto como resultado de un menor monto para inversión pública y el recorte de varios programas prioritarios del gobierno.

Asimismo, se mantiene las obligaciones rígidas del Gobierno de la República, como el pago de sueldos y salarios, transferencias por ley y servicio de deuda pública.

Ingresos

En tal sentido, en este escenario se proyecta una presión tributaria de 17.6% para 2024 y para el período 2025-2028 se mantenga en promedio en 17.6%. Cabe mencionar, que para mantener dicha presión promedio se deben tomar medidas administrativas que mejoren la eficiencia tributaria.

Aunado a lo anterior, las proyecciones de los ingresos tributarios incluyen las siguientes consideraciones:

- Las proyecciones de ingresos para 2024 toman como punto de partida el cierre de ingresos observado en 2023.
- El aumento de la dinámica económica y variaciones de precios, que afectan los principales rubros de impuestos.
- Para las proyecciones 2024, se continúa contemplando el impacto en la recaudación del ACPV influenciado por la rebaja de L10.00 en el precio del galón de combustible aprobado mediante Decreto legislativo No.03-2022.
- Las proyecciones de ingresos no incluyen medidas por eliminación de exoneraciones ni de reformas tributarias.
- Aumentan los ingresos totales en L1,205.4 millones por revisión en los supuestos macroeconómicos.

Gastos

En este escenario se proyectan importantes recortes en los programas prioritarios del Gobierno como los subsidios a la energía eléctrica y programas de asistencia social como la red solidaria. De igual forma para el año 2025 existe una fuerte presión para el cumplimiento de la regla de gasto corriente primario nominal, pues al ser un año electoral este tiende a aumentar, por lo que para poder cumplir se tiene que buscar espacio presupuestario recordando aún más los programas sociales.

En cuanto a la inversión real (productiva) para este escenario se considera para 2024 una inversión real por un monto de L7,639.6 millones para la AC en línea con un monto de inversión de L30,562.2 millones para el SPNF.

Es importante mencionar, que en este escenario no incluye espacio fiscal (1.3% del PIB) para proyectos de inversión para el período 2025-2028, es hasta el año 2028 que se cuenta con un monto de US\$110.5 millones.

Financiamiento

En cuanto al crédito externo este asciende a US\$1,198.8 millones (L29,623.1 millones), que incluyen para Programas y Proyectos un monto de US\$610.2 millones, y Apoyos Presupuestarios por un monto de alrededor de US\$588.6 millones.

Para el período 2025-2028 se tiene estimado que en promedio los desembolsos externos sean de US\$1,501.1 millones.

El crédito interno se proyecta por un monto de L22,719.5 millones que incluye emisión de títulos valores por un monto de L16,700.4 millones. Asimismo, apoyo presupuestario por parte del FMI a través del Banco Central de Honduras por un monto de L6,019.1 millones.

Para el período 2025-2028 se tiene estimado que en promedio la emisión de títulos valores sean de L24,784.4 millones.

Dado todo lo anterior, el financiamiento total para 2024 en este escenario es de US\$2,118.2 millones (L52,342.6 millones), y para el período 2025-2028 en promedio sería de US\$2,590.9 millones (L65,883.5 millones). En este escenario la sostenibilidad de la deuda pública externa del SPNF se mantiene en riesgo moderado, y a su vez es el escenario con los mejores indicadores de solvencia y liquidez.

Cuadro No.61
RESUMEN VARIABLES FISCALES
Escenario 5: Sin Interpretación de la LRF

Concepto	2023 ^a	2024 ^b	2025 ^b	2026 ^b	2027 ^b	2028 ^b	2023 ^b	2024 ^b	2025 ^b	2026 ^b	2027 ^b	2028 ^b
	Millones de Lempiras						% del PIB					
Ingresos Totales AC	165,043.4	176,679.5	191,935.7	206,639.1	223,718.3	243,028.7	19.5%	19.1%	19.0%	18.9%	18.9%	18.9%
Ingresos Corrientes AC	161,907.2	171,928.6	187,174.4	201,809.8	218,767.6	239,648.7	19.1%	18.6%	18.6%	18.4%	18.5%	18.7%
Ingresos Tributarios ^c AC	148,863.6	162,970.4	177,669.7	191,914.4	208,377.8	226,910.7	17.6%	17.6%	17.6%	17.5%	17.6%	17.7%
Gasto Totales AC	195,469.0	193,197.6	212,906.8	229,896.1	248,154.5	269,416.7	23.1%	20.9%	21.1%	21.0%	20.9%	21.0%
Gasto Corriente AC	151,304.0	162,335.7	178,167.4	188,472.9	200,609.0	212,989.8	17.9%	17.5%	17.7%	17.2%	16.9%	16.6%
Gastos de Capital AC	44,165.0	30,861.9	34,739.4	41,423.2	47,545.5	56,426.9	5.2%	3.3%	3.4%	3.8%	4.0%	4.4%
Inversión AC	16,146.7	7,639.6	13,229.6	16,526.5	21,077.9	27,525.8	1.9%	0.8%	1.3%	1.5%	1.8%	2.1%
Balance Global Administración Central	(30,425.6)	(16,518.1)	(20,971.2)	(23,257.0)	(24,436.2)	(26,388.0)	-3.6%	-1.8%	-2.1%	-2.1%	-2.1%	-2.1%
Ingresos Totales SPNF	248,444.8	265,150.0	291,018.7	311,904.3	336,962.5	366,533.1	29.4%	28.7%	28.9%	28.5%	28.4%	28.5%
Ingresos Corrientes SPNF	245,179.0	261,525.7	287,370.2	308,277.8	333,319.6	362,861.3	29.0%	28.3%	28.5%	28.2%	28.1%	28.2%
Ingresos Tributarios SPNF	154,633.3	169,154.6	184,415.2	199,235.6	216,312.3	235,518.8	18.3%	18.3%	18.3%	18.2%	18.3%	18.3%
Gasto Totales SPNF	259,667.6	274,358.5	301,016.4	323,350.7	349,394.8	379,069.2	30.7%	29.7%	29.8%	29.6%	29.5%	29.5%
Gasto Corriente SPNF	219,726.0	239,033.7	256,021.8	272,115.5	291,321.2	310,838.3	26.0%	25.8%	25.4%	24.9%	24.6%	24.2%
Gastos de Capital SPNF	39,941.6	35,324.8	44,994.5	51,235.1	58,073.6	68,230.9	4.7%	3.8%	4.5%	4.7%	4.9%	5.3%
Inversión SPNF	34,863.2	30,562.2	41,340.2	47,451.4	54,148.3	64,136.9	4.1%	3.3%	4.1%	4.3%	4.6%	5.0%
Balance Global del SPNF	(11,222.8)	(9,208.5)	(9,997.7)	(11,446.3)	(12,432.4)	(12,536.0)	-1.3%	-1.0%	-1.0%	-1.0%	-1.0%	-1.0%

a/ Preliminar

b/ Proyección

Cuadro No.62
Financiamiento 2024-2028
Escenario 5: Sin Interpretación de la LRF

	2024	2025	2026	2027	2028
PROYECTOS Y PROGRAMAS + ESPACIO FISCAL (ADMINISTRACIÓN CENTRAL) US\$	610.2	350.0	350.0	350.0	460.5
PROYECTOS Y PROGRAMAS (ADMINISTRACIÓN CENTRAL) US\$	610.2	350.0	350.0	350.0	350.0
ESPACIO FISCAL	0.0	0.0	0.0	0.0	110.5
2. PRESTAMOS SECTORIALES US\$	588.6	1,045.8	1,530.6	972.5	945.3
d/c Apoyos Presupuestarios	588.6	472.3	386.7	372.1	314.3
Bono Soberano	0.0	500.0	700.0	0.0	0.0
Préstamos Para cubrir brecha	0.0	73.5	443.9	600.4	631.0
GRAN TOTAL DEUDA EXTERNA (US\$)	1,198.8	1,395.8	1,880.6	1,322.5	1,405.8
GRAN TOTAL DEUDA EXTERNA (Lempiras)	29,623.1	34,573.1	47,330.0	33,949.4	36,811.1
Financiamiento Interno	2024	2025	2026	2027	2028
Titulos Valores (Millones de Lempiras)	16,700.4	20,874.4	24,408.9	26,163.5	27,690.7
APOYO PRESUPUESTARIO (MILLONES DE LEMPIRAS)	6,019.1	5,818.5	5,914.5	0.0	0.0
Apoyo Presupuestario FMI a través de BCH	6,019.1	5,818.5	5,914.5	0.0	0.0
GRAN TOTAL DEUDA INTERNA (MILLONES DE LEMPIRAS)	22,719.5	26,692.9	30,323.4	26,163.5	27,690.7
GRAN TOTAL DEUDA INTERNA (MILLONES DE DÓLARES)	919.4	1,077.6	1,204.8	1,019.2	1,057.5
TOTAL FINANCIAMIENTO (MILLONES DE LEMPIRAS)	52,342.6	61,266.0	77,653.3	60,112.9	64,501.7
TOTAL FINANCIAMIENTO (MILLONES DE US\$)	2,118.2	2,473.4	3,085.4	2,341.6	2,463.3

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

RESUMEN DE ESCENARIOS:

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

RESUMEN
Cuadro No.63
SPNF: Escenarios MMFMP

Escenarios	2024	2025	2026	2027	2028
Escenario 1: Base	-3.1%	-2.7%	-2.4%	-2.1%	-1.6%
Escenario 2: Con aprobación de Ley de Justicia Tributaria	-3.1%	-2.4%	-1.7%	-0.6%	-0.2%
Escenario 3: Con Demandas Judiciales	-3.1%	-3.4%	-2.9%	-2.4%	-1.9%
Escenario 4: Desastre Natural	-5.1%	-4.8%	-4.2%	-3.9%	-3.7%
Escenario 5: Sin Interpretación de la LRF	-1.0%	-1.0%	-1.0%	-1.0%	-1.0%

Supuestos Macro

Escenarios	2024	2025	2026	2027	2028
Escenario I					
Escenario 1: Crecimiento del PIB real	4.0%	4.2%	4.1%	4.1%	4.1%
Escenario 1: Inflación Promedio	5.0%	4.4%	4.4%	4.6%	4.4%
Escenario 1: Tipo de Cambio Promedio	24.7	24.8	25.2	25.7	26.2
Escenario II					
Escenario 2: Crecimiento del PIB real	4.0%	4.2%	4.1%	4.1%	4.1%
Escenario 2: Inflación Promedio	5.0%	4.4%	4.4%	4.6%	4.4%
Escenario 2: Tipo de Cambio Promedio	24.7	24.8	25.2	25.7	26.2
Escenario III					
Escenario 3: Crecimiento del PIB real	4.0%	4.2%	4.1%	4.1%	4.1%
Escenario 3: Inflación Promedio	5.0%	4.4%	4.4%	4.6%	4.4%
Escenario 3: Tipo de Cambio Promedio	24.7	24.8	25.2	25.7	26.2
Escenario IV					
Escenario 4: Crecimiento del PIB real	4.0%	4.2%	4.1%	4.1%	4.1%
Escenario 4: Inflación Promedio	5.0%	4.4%	4.4%	4.6%	4.4%
Escenario 4: Tipo de Cambio Promedio	24.7	24.8	25.2	25.7	26.2
Escenario V					
Escenario 5: Crecimiento del PIB real	4.0%	4.2%	4.1%	4.1%	4.1%
Escenario 5: Inflación Promedio	5.0%	4.4%	4.4%	4.6%	4.4%
Escenario 5: Tipo de Cambio Promedio	24.7	24.8	25.2	25.7	26.2

Financiamiento AC (Millones de US\$)

Escenarios	2024	2025	2026	2027	2028
Escenario 1: Financiamiento Interno	1,214.1	1,243.7	1,268.6	1,054.8	1,076.6
Escenario 1: Financiamiento Externo	1,681.4	1,914.8	379,998.7	352,091.5	366,213.0
Programas y Proyectos	610.2	350.0	350.0	350.0	350.0
Espacio Fiscal	482.6	519.1	552.0	496.0	430.6
Apoyo Presupuestario	588.6	1,045.7	379,096.7	351,245.5	365,432.3
Escenario 1: Financiamiento Total	2,895.4	3,158.5	381,267.2	353,146.3	367,289.5
Escenario 2: Financiamiento Interno	1,214.1	1,133.3	962.5	438.7	421.6
Escenario 2: Financiamiento Externo	1,681.4	1,914.8	2,432.6	1,818.5	1,725.9
Programas y Proyectos	610.2	350.0	350.0	350.0	350.0
Espacio Fiscal	482.6	519.1	552.0	496.0	430.6
Apoyo Presupuestario	588.6	1,045.8	1,530.6	972.5	945.3
Escenario 2: Financiamiento Total	2,895.4	3,048.2	3,395.0	2,257.2	2,147.5
Escenario 3: Financiamiento Interno	1,214.1	1,243.7	1,268.6	1,054.8	1,076.6
Escenario 3: Financiamiento Externo	1,681.4	2,203.9	2,651.7	1,942.2	1,874.1
Programas y Proyectos	610.2	350.0	350.0	350.0	350.0
Espacio Fiscal	482.6	519.1	552.0	496.0	430.6
Apoyo Presupuestario	588.6	1,334.8	1,749.7	1,096.2	1,093.5
Escenario 3: Financiamiento Total	2,895.4	3,447.6	3,920.3	2,997.1	2,950.7
Escenario 4: Financiamiento Interno	1,214.1	1,243.7	1,268.6	1,054.8	1,076.6
Escenario 4: Financiamiento Externo	2,444.5	2,753.6	3,221.6	2,475.6	2,503.4
Programas y Proyectos	610.2	350.0	350.0	350.0	350.0
Espacio Fiscal	482.6	519.1	552.0	305.9	170.7
Apoyo Presupuestario	1,351.7	1,884.5	2,319.6	1,819.8	1,982.7
Escenario 4: Financiamiento Total	3,658.5	3,997.3	4,490.1	3,530.5	3,579.9
Escenario 5: Financiamiento Interno	919.4	1,077.6	1,204.8	1,019.2	1,057.5
Escenario 5: Financiamiento Externo	1,198.8	1,395.8	1,880.6	1,322.5	1,405.8
Programas y Proyectos	610.2	350.0	350.0	350.0	350.0
Espacio Fiscal	-	-	-	-	110.5
Apoyo Presupuestario	588.6	1,045.8	1,530.6	972.5	945.3
Escenario 5: Financiamiento Total	2,118.2	2,473.4	3,085.4	2,341.6	2,463.3